ACTAS

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

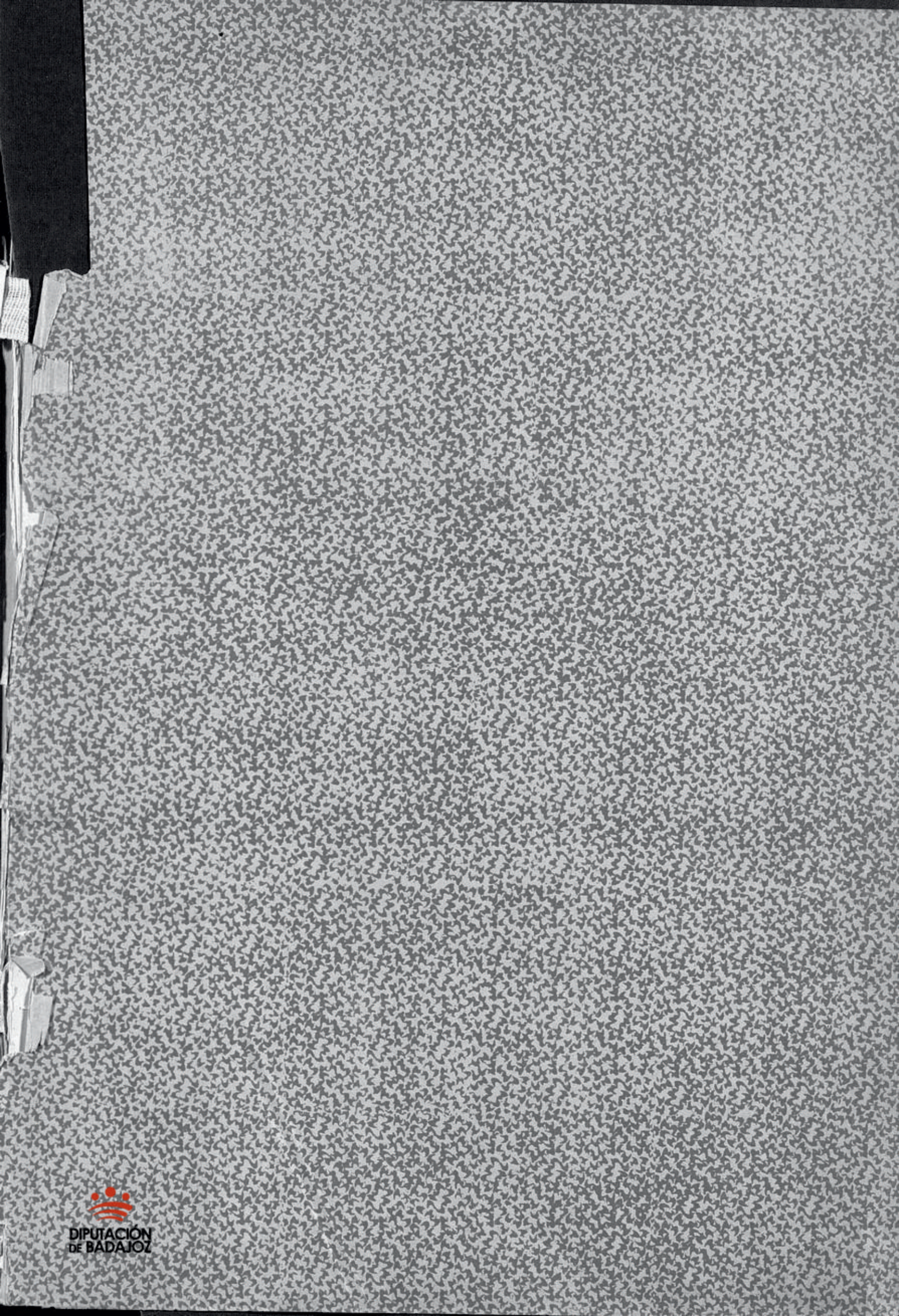
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Nº Reg.
Ptas. 49,55

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se pasa al séptimo que dice: Jubilación del Secretario de la Corporación, don Antonio Sánchez Amores.

Resultando, que don Antonio Sánchez Amores, Secretario de esta Corporación, solicita su jubilación por incapacidad física para el ejercicio del cargo, al amparo del artículo 82, del Reglamento Orgánico de Funcionarios de esta Corporación.

Resultando, que el solicitante manifiesta tener menos de setenta años de edad, y acompaña dos certificados de Médicos, pertenecientes al Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, en cuyos certificados se hace constar padece enfermedad que le impide físicamente para prestar el servicio de su cargo.

Resultando, que nombrado, por

parte de la Corporación, un tercer Médico, para que en nombre de la misma, emita dictamen sobre dicho extremo, lo hace, certificando en idénticos términos que los anteriores.

Considerando, que no habiéndose constituido el Montepío de Administración Local, no perteneciendo el solicitante al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y existiendo en esta Corporación un Reglamento Orgánico de los Funcionarios Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión extraordinaria de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil el veintidós del mismo mes, que regula la jubilación de sus Funcionarios Administrativos, entiéndese es de aplicación el mismo, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria decimoctava del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Considerando, que el número primero del artículo 32 del Reglamento Orgánico de Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento, establece que se concederá la jubilación de sus empleados administrativos, entre otros casos, cuando, sin llegar a los setenta años de edad, justifique la-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dlarte físicamente impedido para la prestación del servicio.

La Corporación acuerda, por unanimidad, considerar debidamente justificada la incapacidad física alegada por el solicitante para el desempeño del cargo, y, en consecuencia, que proceda hacer aplicación del número primero del artículo 28 del Reglamento Orgánico de los Funcionarios Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, y declarar jubilado al Secretario Titular de esta Corporación, don Antonio Sánchez Amores, al que se le reconocerá la pensión que corresponda, teniendo en cuenta los servicios que justifique haber prestado."

Jubilación del Barrendero. don Juan Nieto Tejada

Se pasa al octavo, que dice: Jubilación de varios Barrenderos.

"Resultando, que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, se inició de oficio, expediente de jubilación, por incapacidad física notoria, para el desempeño del cargo, al Barrendero Municipal, don Juan Nieto Tejada.

Resultando, que nombrado, por parte de esta Corporación, al Médico Titular de Asistencia Pública Domiciliaria, don Antonio Rodríguez Astorga, para que certifique sobre la supuesta incapacidad, de cuyo certificado se deduce que, efectivamente, está incapacitado para el desempeño del cargo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Resultando, que requerido el Sr. Prieto, para que presente un certificado expedido por un Médico Titular, designado por él mismo, después de haber hecho la designación, renuncia a ello, y se somete a lo que resulte del librado por el Médico designado por parte de la Corporación

Considerando, que este Ayuntamiento aprobó con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho las normas para regular las jubilaciones y pensiones de los Funcionarios Subalternos y de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha diez y nueve del mismo mes, son de aplicación dichas normas, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria décimo octava del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ya que aún no se ha constituido el Montepío de Administración Local.

Considerando, que en la cuarta de las normas de jubilación de Funcionarios Subalternos y de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, se prevee la jubilación por incapacidad física notoria, tramitada en la forma que dispone el Reglamento de Funcionarios Adminis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

trativos de la Corporación.

Se acuerda por unanimidad, considerar debidamente justificado que el Barrendero Municipal, don Juan Nieto Tejeda, padece imposibilidad física - notoria para el desempeño del cargo, y que en consecuencia se le declara jubilado, por aplicación de la norma cuarta, apartado B) de las que regulan la jubilación de los funcionarios subalternos y de servicios Especiales de este Ayuntamiento, al que se le señale la pensión que le corresponda, en atención a los servicios que justifica haber prestado."

Jubilación del Barrendero- don José Benítez González

"Resultando, que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, se inició de oficio expediente de jubilación por haber - cumplido la edad reglamentaria, al Barrendero don José Benítez González,

Resultando, que, según partida de nacimiento, que obra en el expediente, el mencionado Barrendero tiene una edad de setenta y cinco años.

Considerando, que este Ayuntamiento aprobó con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y - ocho, las normas para regular las jubilaciones y pensiones de los funcionarios Subalternos y de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha diez y nueve del - mismo mes, con de aplicación -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dichas normas, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria décimo octava del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ya que aún no se ha constituido el Montepío de Administración local.

Considerando, que en la cuarta de las normas de jubilación de funcionarios subalternos y de servicios especiales se prevee la jubilación de oficio a los setenta y cinco años.

Se acuerda por unanimidad declarar jubilado al Barrendero de este Ayuntamiento, Don José Benítez González, al que se le señalará la pensión que corresponda, en atención a los servicios que justifique haber prestado"

Jubilación del Barrendero - Don Francisco Ramos Alvarez - Cien Pesetas

"Resultando, que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, se inició de oficio expediente de jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Barrendero, Don Francisco Ramos Alvarez - Cien Pesetas.

Resultando, que según partida de nacimiento que obra en el expediente, el mencionado Barrendero tiene una edad de Setenta años.....

Considerando, que este Ayuntamiento aprobó con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho las normas para regular las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

jubilaciones y pensiones de los Funcionarios Subalternos y de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha diez y nueve del mismo mes, son de aplicación dichas normas, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria décimo octava del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ya que aún no se ha constituído el Montepío de Administración Local.

Considerando, que en la cuarta de las normas de jubilación de Funcionarios Subalternos y de Servicios Especiales se prevee la jubilación de oficio a los sesenta y cinco años

Se acuerda por unanimidad declarar jubilado al Barrendero de este Ayuntamiento, Don Francisco Ramos Alvarez-Cienfuegos, al que se señalará la pensión que corresponda, en atención a los servicios que justifique haber prestado."

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, una hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

José Cleyma

Antonio Pineda

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Septiembre de 1.954.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veintiuna horas, del día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Concejales, Don José Sosa Chamizo, Don Antonio Pineda Cabanillas, Don Atanasio García Caballero, Don Antonio Ginestal Trinidad, Don Tomás Parejo Camacho, Don Joaquín Calderón Tejeda, Don José Segura Camacho, y Don

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Antonio Cabezas Jiménez, al objeto de celebrar sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente citados.

Está presente en el acto el Sr. Interventor de fondos, y todos asistidos de mí, el Oficial Mayor, en funciones de Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, doy lectura al acto de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por unanimidad establecer, como nueva exacción fiscal en este Municipio, la de arbitrio con fin no fiscal sobre fincas urbanas, sitas en zona con red de distribución de aguas, del servicio de abastecimiento de aguas de este Municipio, que no afecten la acometida del mismo, en forma análoga a como, con la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, está establecida sobre el alcantarillado, y, a continuación, se acuerda, en igual forma, aprobar la ordenanza fiscal porque ha de repercutirse la nueva exacción.

Se conoce después de la propuesta que hace la Presidencia de modificaciones de las tarifas de las ordenanzas fiscales, que rigen en la actualidad siguientes: Para exacción de derechos sobre servicios del Cementerio Municipal

pal; para exacción de derechos sobre licencias para contribuciones y obras; para exacción de derechos por ocupación de la vía pública con escombros, vallas y andamios; para exacción de derechos por el servicio municipal de abastecimiento de aguas; y para exacción de derechos sobre rodaje y arrastre por las vías municipales, y después de examinado por los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, aprobar la referida propuesta de modificaciones de tarifas en ordenanzas fiscales.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que ha terminado el período de exposición al público y de reclamaciones de los expedientes de imposición de contribuciones especiales, por aumento de valor y por beneficios especiales, por ejecución de las obras de alcantarillado de la calle Colón, y otras varias de este Municipio, y de pavimentación de la Avenida de Chile y resto de la calle Hernán Cortés, de este Municipio, por lo que por unanimidad se acuerda aprobar los respectivos expedientes con las asignaciones de valor y señalamiento de cuotas que en los mismos se hacen, acordando facultar a la Alcaldía, para que, de conformidad con las necesidades económicas y ritmo de las obras, señale los plazos de ingreso de las cuotas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta, por el Sr. Alcalde, de que, según información recibida, ya han sido adjudicadas las obras del proyecto de terminación del abastecimiento de aguas de esta Ciudad, por lo que en breve será necesario que el Ayuntamiento haga efectivas las aportaciones a que se ha comprometido. Por ello, aunque aún no ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda el presupuesto aprobado por esta Corporación para la financiación de estas obras, es preciso comenzar a hacer todos los trabajos preparatorios para la confección del expediente de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de dichas obras, con objeto de que una vez sea aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario citado, pueda tramitarse con rapidez, para cuyo fin se nombre una Comisión, y después de un cambio de impresiones con los demás señores Concejales, se designa para formar parte de dicha Comisión, a los señores siguientes: Don Tomás Pareja Camacho, Don Juan Pedro Prieto Calderón, Don José Segura Camacho, como Concejales, y como vecinos, a Don Miguel Gallego Gallardo y Don Pablo Segador Granchodo, facultándose a la Alcaldía para que en cada momento, designe un vecino del barrio o sector de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que se trate, así como para que nombre a otras personas, si lo estimare conveniente, para aumentar la referida Comisión, de que será asistida por los Funcionarios Municipales que necesite.

Se da lectura a una propuesta de varios suplementos y habilitaciones de crédito, que formula el Sr. Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 125.814,80 pesetas, que se cubrirían mediante transferencia de otras partidas, de las que puedan detraerse cantidades, sin menoscabo de los servicios que con cargo a las mismas han de cubrirse, y, después de un detenido examen por los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad, considerarlo necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, a efectos de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y teniendo en cuenta los servicios que a esta Corporación viene prestando el Interventor titular de la misma, Don Alipio Conde Montes, que en anterior Sesión, ya mereciendo que se le concediera un voto de gracias por su actuación, se acuerda por unani-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nidad, concederle una gratificación anual igual a la que, por concepto de indemnización por falta de Habitación corresponda percibir, en la actualidad y en lo sucesivo, al Secretario de la Corporación, la que se le satisfará en la misma forma que a éste, o sea, con descuento del impuesto de utilidades. Los efectos de este acuerdo, comenzarán a partir del día siguiente al en que se ha adoptado.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Servicios Sanitarios Locales, corresponde amortizar una plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, teniendo en cuenta el número de familiares que figuran en el Padrón de Beneficencia de este Municipio, por lo que se acuerda amortizar una de dichas plazas tan pronto como quede vacante, y, al propio tiempo, crear una de Odontólogo Municipal, también de conformidad con lo establecido en el mencionado Reglamento.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, media hora del mes de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

José Segura

Alcalde-Presidente

Joaquín Calderón

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 20 de septiembre de 1.954

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres. Concejales, Don José Sosa Granizo, Don Antonio Pineda Cabanillas, Don Atanasio García Caballero, Don José Segura Camacho, Don Antonio Cabezas Muñoz, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Juan Pedro Nieto Calderón y Don Joaquín Calderón Tejeda, al objeto de celebrar sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente citados.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Oficial Mayor, en funciones de Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, doy lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente doy lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, los que son aprobados por unanimidad.

Se da lectura a instancia suscrita por doña Rafaela Sánchez Alcaraz-Cienfuegos, don Saturnino Méndez González, don Jesús García Trujillo y don Rafael García-Gil Lozano, Auxiliares administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, por la que solicitan la concesión de una gratificación, y se acuerda por unanimidad pase a informe de Intervención.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, dirigir al Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, escrito, solicitando se mitiguen en lo posible las restricciones de tráfico, impuestas al servicio de la línea de la Serena - Badajoz, y en su consecuencia que dicho servicio pueda tomar y dejar viajeros, con destino a procedentes de todos los puntos de su reco-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

rrido.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación de esta Corporación otorgue escritura de enajenación de los solares número uno y cuatro, sitos en la Avenida de Chile, Carretera de Campanario, a favor de Don Rufino Pineda Fuendose y Don Isidoro Pineda Cabanillas, en representación legal de su hijo menor, Don Isidoro Pineda Barrantes, del número uno, y a Don Ignacio Barrantes Casillas, del número cuatro, en conformidad con la división que de dichos solares se hizo el día diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por acuerdo municipal.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, media hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[signature] [signature] José Toro. J. Cabanillas [signature]

[signature] Pedro Nieto [signature]

Joaquín Calderón

José Segura [signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Octubre de 1.954.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres. Concejales, Don José Sosa Chamizo, Don Antonio Pineda Cabanillas, Don Atanasio García Caballero, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Antonio Cabezas Muñoz, Don Tomás Parejo Camacho, Don Marcos Ruiz Vaquero y Don José Segura Camacho, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayunta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

miento Pleno, para la que habían sido previamente citados.

Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Oficial Mayor, en funciones de Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de que se ha recibido información recibida de la Delegación Provincial de Sindicatos, se ha asignado a este Municipio en el Plan Nacional de construcción de viviendas de renta mínima, el de ciento cincuenta viviendas, y habiéndose adoptado acuerdo en sesión plenaria, celebrada el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, de ceder a la Delegación Nacional de Sindicatos, gratuitamente y libre de cargas y gravámenes, los terrenos de propiedad municipal, sitos en el paraje conocido por la "Loma del Río" en la extensión que aquel Organismo considere suficiente para la construcción de cien viviendas, se acuerda por unanimidad ampliar el referido acuerdo a las cincuenta viviendas más que ahora se asignan, o sea, hasta un total de ciento cincuenta, cediéndose los terrenos necesarios para la construcción de estas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cincuenta viviendas, en el mismo paraje y en iguales condiciones y en la extensión que la referida Delegación Nacional determine, de acuerdo con las características señaladas para estas viviendas por el decreto de veintinueve de Mayo del año actual. Se acuerda facultar a la Alcaldía para que dé efectividad a este acuerdo, tramitando los expedientes necesarios y otorgando los documentos públicos que fueren necesarios.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de que las gestiones que se realizan para la consecución del préstamo de tres millones cincuenta mil pesetas (3.050.000,00) del Banco de Crédito Local de España, para la ejecución de las obras del proyecto de terminación del Abastecimiento de Aguas, y construcción de un edificio para Centro de Enseñanza Media y Profesional, harán que dicho préstamo sea muy pronto realidad.

INSTITUTO LABORAL
PRESTAMO

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, media hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario certifico.

José Jover — J. Cabanillas — Pedro Nieto — José Laguna

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Octubre de 1954.

Señores asistentes:
D. Celedonio Perez Alvarez.
D. Angel Gutiérrez Carraliza.
D. José Sosa Chamizo
D. Antonio Pineda Cabanillas.
D. Atanasio García Caballero.
D. Marcos Ruiz Vaquero.
D. Tomás Parejo Camacho.
D. Antonio Ginestal Trinidad.
D. Antonio Cabezas Muñoz
D. J. Pedro Nieto Calderón.
D. José Segura Camacho

En las Casas Consistoriales, de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y previa la oportuna convocatoria, con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se indican, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de determinar que Señores Concejales han de ser objeto de renovación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió cuenta a la Corporación de la publicación del Decreto de 24 de septiembre de 1954 (B.O. del Estado de 14 del mismo mes), por el que se dictan normas para la celebración

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de las próximas elecciones municipales. A continuación el Sr. Secretario en funciones, procedió a la lectura del artículo 2º del mencionado Decreto, que es el de aplicación para el caso.

En virtud de todo ello, la Corporación Municipal acordó por unanimidad que:

1º.- Declarar que en esta fecha no hay ninguna vacante de Concejal comprendido en los apartados B) y C). del repetido Decreto.

2º.- Que por corresponder a este Ayuntamiento en su composición, doce Concejales, el número de los que deben ser renovados, en conformidad con el apartado A) son todos aquellos Señores que fueron elegidos en virtud del Decreto de 30 de Septiembre de 1.948.

En su consecuencia, vistas las listas de los Señores Concejales que ejercen su cargo en la actualidad, deben cesar en los mismos por el grupo de representación Familiar, Don Antonio Pineda Cabanillas y Don Eladio Antúnez Fernández; por el grupo de representación Sindical, Don Antonio Pinedo Hermosell y Don José Segura Camacho; y por el grupo de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, Don Antonio Cabezas Guerra y Don José Sosa Chamizo.

Por el Sr. Presidente fué levantada la sesión, treinta minutos después de comenzada, extendiéndose

la presente acta, de la que se remitirá copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, la cual, después de leída, y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario en funciones, de todo lo cual certifico.

J. Cabanillas

[illegible] Angel [illegible]

[illegible] José Jove

[illegible]

[illegible] Pedro [illegible]

José Segura

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Octubre de 1954.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veinti~~dos~~ horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Celedonio Pérez Alvarez, los señores Concejales, D. Angel Gutiérrez Serralvo, D. José Sola Chamizo, D. Antonio Pinedo Caballero, D. Atanasio García Caballero, D. Marcos Ruiz Vaquero, D. Tomás Pareja Camacho, D. Antonio Guisado Trinidad, D. Antonio Cabezas Antúnez, D. Juan Pedro Prieto Calderón y D. José Segura Camacho, al objeto de celebrar sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente citados.

Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Oficial Mayor, en funciones de Secretario

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el mil novecientos cincuenta y cinco, confeccionado por el Sr. Interventor, nivelado en ingresos y gastos, por una cuantía de Tres

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

millones, setenta y dos mil setecientas veintiocho pesetas, veintinueve céntimos, y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, y al amparo del artículo cuarenta y siguientes, del Decreto de diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, solicitar de la Excma. Diputación Provincial, recurso nivelador, por una cuantía de Cuatrocientas ochenta y cinco mil, cincuenta y nueve pesetas, cuarenta y tres céntimos, necesario para nivelar el referido presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

Se informa por el Sr. Alcalde de la marcha del expediente, para construcción en esta Localidad, de viviendas de renta mínima, por la Obra Sindical del Hogar, quedando informados todos los asistentes.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por unanimidad, que las obras complementarias que sea necesario realizar para el edificio de Centro de Enseñanza Media y Profesional, no previstas en el presupuesto extraordinario, tramitado al efecto, se realicen en su día, una vez que se conozcan los oportunos proyecto y presupuesto, con cargo al presupuesto ordinario o a otros que con arreglo a la Ley, quede arbitrar para dicho fin este Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta la concesión por el Estado de los auxilios contenidos en el Decreto de 1º de Febrero de 1952, para ejecución de las obras del "Proyecto de terminación del abastecimiento de aguas a Villanueva de la Serena", consistentes en una subvención de 4.814.190,43 pesetas, y un anticipo de 2.169.932,36 pesetas, ratificar el compromiso adquirido por este Ayuntamiento, como consecuencia de la indicada concesión de auxilios en la forma que exigen las disposiciones vigentes (artº 4º del mencionado Decreto)".

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la carestía de la vida, en relación con los sueldos que disfrutan los funcionarios del Ayuntamiento, el hecho de que el propio Estado ha hecho recientemente a sus funcionarios una mejora de consideración que no ha sido posible aplicar hasta el momento, y el precedente sentado en años anteriores, se acuerda por unanimidad, conceder una paga extraordinaria de una mensualidad del sueldo al personal activo que perciba directamente sus haberes de la Caja Municipal, en la misma forma que en años anteriores, considerándola devengada en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

último semestre del año actual, percibiéndose sin descuento de impuesto de utilidades y quedando supeditado a la habilitación del oportuno crédito para ello. Se hace extensivo este acuerdo al personal interino, obreros, guarda del parque, celadores, depósito de aguas y de materiales de obras, personal administrativo servicio agua.

+ Se da lectura a un escrito que presenta Fuerzas Eléctricas del Oeste, S.A. en el que pide se le autorice para que, aprovechando la apertura de zanjas que está realizando "Uralita, S.A. para la red de distribución de aguas, hacer el tendido subterráneo de cables de alta tensión para conducción de energía eléctrica, así como la concesión de terreno para la construcción de dos casetas transformadoras en el Paseo de San Francisco y en el jardín adosado a la Iglesia Parroquial.

Examinado detenidamente dicho escrito, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda conceder autorización para el tendido del cable subterráneo, sin perjuicio de las condiciones técnicas que debe guardar la red de abastecimiento de aguas y de los derechos de la Empresa adjudicataria de dichas obras, así como ceder a la construcción de las casetas transformadoras en los sitios

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pediales, debiendo abonar los derechos correspondientes, pudiendo llegar a la celebración de un concierto para los mismos.

Se da lectura a una propuesta que formulan los cuatro Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, sobre nombramiento de miembro honorario de la Corporación a D. Juan Victoriano Bergnero y Bergnero, en la que se hace relación de los méritos que en el mismo concurren, y de conformidad con el Reglamento para nombramiento de Hijo Predilecto, adoptivo y Miembro Honorario de la Corporación, se acuerda por unanimidad, tramitar el oportuno expediente, nombrando Jues-Instructor del mismo, al Teniente de Alcalde, D. José Sala Chamizo, y Secretario, al Funcionario municipal, D. Manuel Tosano Gómez.

A propuesta de la Alcaldía y con la conformidad de la Intervención, se acuerda reconocer crédito de 9.145,34 pesetas, a favor de la Mancomunidad Sanitaria Provincial por las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, a los Sanitarios de esta localidad, ya que aunque dichas pagas fueron satisfechas directamente por la Caja Municipal, deberán ser reintegradas por los señores Sanitarios.

Se da cuenta de instancia que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presenta D. Saturnino Jiménez Ripoll, en nombre de los demás comuneros de "Aguas de San Miguel"; en la que proponen a este Ayuntamiento el arrendamiento de dicho abastecimiento de aguas, quedando definitivamente incorporados al servicio de aguas de este Municipio, los dos obreros que actualmente prestan servicio en el mismo, por un precio mensual de mil pesetas. Teniendo en cuenta que por estar incurso el presente caso en los apartados B) y F) del artº 34 de la Ley de Régimen Local, puede ser concertado directamente este contrato, se acuerda por unanimidad aprobar en principio las condiciones del mismo, siendo el plazo de duración el tiempo que tarde este Ayuntamiento en poner en servicio la red de abastecimiento y como máximo un año, facultando al Sr. Alcalde para gestionar y concretar los demás detalles de dicho contrato y obtenga, si le es posible, algunas condiciones más ventajosas, otorgando el oportuno contrato.

Por el Sr. Interventor se organizará la contabilidad del servicio en la forma que considere más conveniente.

Se da lectura a una propuesta de habilitación de créditos que formula el Sr. Alcalde-Presidente, con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Intervención, cuya cuantía total asciende a pesetas, que se cubrirá mediante transferencia de otra partida que permite efectuar dichas detracciones, sin menoscabo de los servicios que con cargo a la misma han de atenderse; y después de un detenido examen por los señores Concejales, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia durante 15 días a efectos de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, una hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario certifico.

[signatures]

José Segura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de Diciembre de 1.954.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Celedonio Perez Alvarez, los Señores Concejales, D. Angel Gutiérrez Corralisa, D. José Sosa Chamizo, D. Antonio Pineda Calamillas, D. Atanasio García Caballero, D. Tomás Parejo Camacho, D. Pedro Nieto Calderon, D. Antonio Ginestal Trinidad, D. José Segura Camacho, D. Joaquín Calderón Zepeda, D. Eladio Gutiérrez Fernández y D. Marcos Ruiz Vaquero, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente citados.

Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Oficial Mayor, en funciones de Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Igualmente doy lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento Pleno, los que son aprobados por unanimidad.

Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento, D. Celedonio Pérez Alvarez, para que en nombre del mismo, otorgue escritura pública de cesión de terrenos a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, de la finca que este Ayuntamiento posee al sitio de "Cruz del Río", en la cantidad que se estime necesario para construcción de cien viviendas, conforme está acordado por este Ayuntamiento, y autorizado por la Dirección General de Administración Local.

Se da lectura a la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, redactada por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley de seis de Octubre de 1.954, siendo el tipo que corresponde aplicar en este Municipio el de cincuenta céntimos litro, y después de un cambio de impresiones de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, prestale aprobación, y que se anuncie su exposición al público en forma reglamentaria.

Se da lectura a informe y propuesta que formula D. José Sosa Chamizo, Juez Instructor del expediente instruido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por este Ayuntamiento, a propuesta de los cuatro Tenientes de Alcalde del mismo, para el nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación, a D. Juan Victoriano Borgnero y Borgnero, siendo el cual, ha quedado aprobado en dicho expediente que D. Juan Victoriano Borgnero y Borgnero, por su entusiasta y decidida intervención ante los Poderes Públicos, en la resolución de importantes e innumerables problemas que afectan a esta Localidad, se ha hecho acreedor de ella, por los excepcionales merecimientos contraídos, por lo que dándole las circunstancias prevenidas en el artículo 1º del Reglamento para nombramiento de Hijo Predilecto, Adoptivo y Miembro Honorario de la Corporación, de este Ayuntamiento, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en 27 de Junio de 1953, propone al Ayuntamiento Pleno, acuerde el nombramiento de D. Juan Victoriano Borgnero y Borgnero "Miembro Honorario de la Corporación", debiendo hacérsele entrega, pública y solemnemente de dicho título, un Diploma y Placa de plata, en el que aparecerá el Escudo de la Localidad, y en los que constarán el nombre del interesado y la fecha del acuerdo; asimismo, le le hará entrega de un Botón de Solapa, acreditativo de la correspondiente distinción. El Ayuntamien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

to Pleno acuerda por aclamación, aceptar en todas sus partes la anterior propuesta, y que por el Sr. Alcalde-Presidente se disponga todo lo pertinente para la ejecución de este acuerdo.

Se da cuenta de oficio, nº 1.447, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que transcribe la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, aprobando, sin enmienda ni reparo alguno, el presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación, para terminación de las obras de abastecimiento de aguas y construcción del Instituto Laboral, por una cuantía de 4.285.859,07 pesetas, quedando enterado de ello la Corporación.

Están sobre la mesa unos expedientes de fallidos, por conceptos de Postes y palomillas, Tribunas toldos y otros, Recogidas de basura, por un importe de 979 pesetas; de Entrada de carruajes, por un importe de 220,00 pesetas; de Rodajes de carros y bicicletas, por un importe de 5.872,50 pesetas; de Lanzamiento, por un importe de 485,99 pesetas; de Rejas, por un importe de 1.071,00 pesetas; de Canales, por un importe de 2.249,65 pesetas; de Alcantarillado, por un importe de 359,05 pesetas, iniciados por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, tramitados con arreglo a las disposiciones vigentes, y que han estado expuestos al público por el plazo de quince

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dical, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, por lo que, después de un cambio de impresiones de los señores Concejales asistentes, se acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad, conceder la aprobación a los mismos.

Se pasa a conocer de petición que hace la Hermandad Sindical Obrera de esta Localidad, de que se eleve la cuota anual de Ganadería Rural, que, según concierto actualmente establecido, asciende a la cantidad de Treinta Mil pesetas, en 9.861,50 pesetas más, debido ello, por una parte, a los aumentos de sueldos experimentados por los Ganados, y, de otro, para que la Finca del Ayuntamiento esté debidamente ganadera, el precio incrementar durante el ganado temporada, un ganado.

Después de un cambio de impresiones de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad señalar como cifra anual a satisfacer por este Ayuntamiento a la Hermandad Sindical, por concierto de Ganadería Rural, la de 39.861,50 pesetas.

Asimismo, se acuerda satisfacerle por el año actual, además de las 30.000,00 pesetas antes referidas, 4.930,07 pesetas, condicionándolo ello a que previa habilitarse el oportuno crédito para ello.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura a una propuesta de suplementos de créditos que formula el Sr. Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a pesetas, que se cubrirían mediante transferencia de otras partidas, que permitan efectuar dichas detracciones, sin menoscabo de los servicios que con cargo a las mismas han de atenderse, y después de un detenido examen por los señores Concejales, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestar aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia durante quince días, a efectos de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que como consecuencia de revisión de precios que se hizo en el presupuesto del proyecto de alcantarillado de varias calles de este Municipal, rebasa el importe de este la consignación de la correspondiente partida, destinada a este fin en el ejercicio presupuesto extraordinario que con este objeto tiene aprobada la Corporación. Se da cuenta asimismo de que en virtud de expediente, nº 7.698, de siete de abril último, se ha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

concedido a este Ayuntamiento, por la Comisión Nacional del Paro, una subvención de 35.000.00 pesetas, con destino a obras de alcantarillado, por lo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 675 de la Ley de Régimen Local, y 213 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, el preciso suplemento en el capítulo 7º, artículo 1º, partida 4ª del presupuesto extraordinario antes mencionado, aprobado por la Delegación de Hacienda, en 26 de septiembre de 1952, 35.000.00 pesetas, que se cubrirán con la subvención de Jornales de Paro Obrero, antes mencionada. Por mayoría, se acuerda aprobar la propuesta que hace la Alcaldía-Presidencia, que se anuncie este expediente en el Boletín Oficial de la provincia, en forma reglamentaria, considerándose aprobado definitivamente si transcurre el plazo de exposición al público, sin que se formule reclamación alguna.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de las gestiones realizadas en Madrid en su reciente viaje, acompañado del Sr. Interventor y el Sr. Blanco, como consecuencia de los cuales, se espera que en fecha inmediata sea remitido por el Banco de Crédito Local de España, el proyecto de contrato de préstamo que se tiene solicitado, y a que es urgente la obtención de él para poder satisfacer las aportaciones que tiene que hacer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

este Ayuntamiento en las obras de abastecimiento de aguas. Igualmente informe que, según promesa del Director General de Enseñanza Laboral, para dentro de las próximas fiestas de Pascua, vendrá el Arquitecto para comenzar las obras del Instituto Laboral, asimismo, informe de la gestión realizada en la Comisaría Nacional del Paro, con vistas a la concesión de nuevas subvenciones.

A ruego de los señores Concejales, se acuerda dirigirse a la Diputación Provincial, para que desgrave el impuesto provincial sobre rodaje a las vehículos con llantas de goma.

A continuación, se da lectura a un telegrama del Banco de Crédito Local de España, en el que comunican que en esta semana remitirán el contrato de préstamo.

Se da cuenta, también por el Sr. Alcalde, de las gestiones realizadas ante la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en unión del Sr. Interventor, en relación con el recurso nivelador del presupuesto, cuya petición había sido informada desfavorablemente, por la Sección de Administración Local, según los cuales, se esperan concedan un recurso nivelador de unas 150.000.00 pesetas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente durante la sesión, una vez del-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

×

pués de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario, certifico

Antonio Pineda

Angel Gutierrez José Segura Pedro Nieto Joaquín Calderón

José Sosa

Eladio Gutierrez

×

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 10 de Enero de 1.955.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Celedonio Pérez Alvarez, los señores Concejales D. Angel Gutierrez Corralise, D. José Sosa Chamizo, D. Antonio Pineda Cabanillas, D. Atanasio García Caballero, D. Tomás Parejo Camacho, D. Juan Pedro Nieto Calderón, D. Marcos Ruiz Vaquero, D. José Segura Camacho, y D. Antonio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ginestal Trinidad, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno.

No asisten los señores D. Joaquín Calderón Tejeda, D. Elodio Gutiérrez Fernández y D. Antonio Cabezas Muñoz, que justifican su falta de asistencia.

Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Secretario que refrenda.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se procede a leer los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal, a partir de la última plenaria, que son unánimemente ratificados.

Por el Sr. Alcalde, se hace saber el agradecimiento de D. Juan Victoriano Barquero y Barquero, por la distinción que le fué otorgada en sesión ordinaria del Pleno de 22 de diciembre de 1.954, al conferirle el título de Miembro Honorario de la Corporación, dándose por enterada.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de escrito de la Excma. Diputación Provincial, en el que comunica que ha sido señalado a este Ayuntamiento, como recurso nivelador para el año 1.955, la cantidad de 150.157.33 pesetas. Se dan por enteradas todos los Sres. Concejales asistentes, y por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

unanimidad acuerdan no interponer recurso alguno contra dicho señalamiento.

A continuación se da lectura a Memoria que formula el Sr. Alcalde, en la que explica los reformas que han tido realizar en el anteproyecto de presupuesto anteriormente aprobado por la Corporación, como consecuencia del cupo nivelador señalado, y de otras partes no previstas, para que quede nivelado en sus ingresos y gastos.

Está sobre la mesa el referido proyecto municipal ordinario para el año 1,955, formado por el Sr. Alcalde, en unión del Interventor y Secretario de la Corporación, acompañado de las memorias y documentos que la legislación vigente exige, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

A continuación se pasa al examen y discusión detallada de su expediente y contenido, acordándose por unanimidad y en votación ordinaria (y por unanimidad), aprobarlo en la forma que se especifica en las relaciones por artículos que se acompañan a este expediente, siendo su resumen por capítulos de gastos e ingresos el siguiente:

Gastos		Ingresos	
Cpte 1º.....	813.303.49	Cpte 1º.....	8.192.20
" 2º.....	41.000.00	" 2º.....	481.635.00

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cpt.e 3º	27.300,00	Cpt.e 5º	91.282,32
" 4º	110.300,00	" 6º	121.673,07
" 5º	42.000,00	" 7º	10.000,00
" 6º	904.515,47	" 8º	800.122,40
" 7º	259.500,00	" 9º	252.049,58
" 8º	85.020,00	10º	950.314,29
" 9º	110.350,00	" 11º	23.100,00
" 10º	197.836,77	" 12	150.157,33
" 11º	280.873,36		
" 13º	40.427,10		
" 18º	6.000,00		
Total-	2.918.426,19		2.918.496,19

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuarenta y cinco minutos después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Diligencia que extiendo yo el Secretario para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en que tuvo lugar la constitución del nuevo Ayuntamiento, se dejó de transcribir por omisión y figura al folio ciento veintisiete y. s. o. Lo certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Febrero de 1.955.

En las Casas Consistoriales de la Villa de Villanueva de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Celedonio Pérez Alvarez, los señores Concejales, D. Angel Antúnez Corralizza, D. Manuel Romero Cuerda, D. Angel Atanasio Montoya y don Atanasio Pérez Caballero, D. Juan Pedro Nieto Calderón, D. Tomás Pareja Camacho, D. Marcos Ruiz Pajuelo, D. Justo Díaz Montero, D. Patricio Acero Moñino, D. Ventura Acero Ramos y D. Juan Zafra Jiménez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente citados.

Está presente en el acto el Sr. Interventor, y todos asistidos de mi, el Secretario de la Corporación.

De orden del Sr. Alcalde, se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Da mismo de las acuerdos de la Comisión Permanente Municipal, que son en su totalidad ratificados.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Con verdadero asombro por la rapidez de su ejecución, hemos visto hecha realidad la carretera Villanueva-Entrerríos y el badén sobre el Búfer, que pone este al alcance de la mano una zona riquísima, especialmente la finca "Entrerríos" en la que hasta ahora resultaban ciclópeos los portes, que habían de hacerse a lomos, por las características arenosas de sus escasos caminos. Una vez más, se ha confirmado la capacidad casi mitológica del Plan Badajoz.

Sin embargo y no obstante su enorme trascendencia para nuestra economía, la obra no puede considerarse terminada, mientras no se haga resuelto el paso, mediante puente o badén, sobre el río Guadiana, comunicando directamente la "Encomienda" y zona regable del Guadiana y perjudicando con nuestra población, por medio de ella la nueva carretera. La existencia de ellos en el Guadiana, creemos facilitaría la obra que se solicita, al permitir su construcción en dos tramos.

Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, a la vista de las razones expuestas, acudir a la Comisión del Plan Badajoz, rogando, una vez más, de su gran visión de cuantos problemas afectan a esta zona, solicitando la inclusión en el Plan mencionado de un sistemas de pasos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

adecuados, por su estabilidad y garantía, del no fraccionamiento, como prolongación y complemento de la carretera en construcción Villanueva-Entrerríos.

Asisten once miembros de los doce que legalmente componen la Corporación.

Se da lectura al proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, que el Sr. Alcalde-Presidente somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, que es como sigue:

Proyecto de contrato de préstamo simple, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 3.050.000,00, según el contrato tipo, aprobado por orden fecha primero de agosto de 1.945 (B.O. del 4).

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 3.050.000,00, que será destinado a aportación al Estado, para ejecución del "proyecto de terminación del abastecimiento de aguas" y para la construcción de un edificio, destinado a Centro de Enseñanza Media y Profesional; rectificaciones y gastos de la operación, todo ello según las consignaciones del presupuesto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de siete de julio de 1.954, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Séptimo.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará, en cuenta corriente, al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la cantidad del importe del préstamo. En la misma cuenta, se cargarán, si hubiere lugar a ello y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión, previstos en la cláusula tercera, y, a medida que se produzcan, los de contratación, señalados en la décima quinta.

El saldo de dicha cuenta corriente, devengará un interés, a favor de la Corporación prestataria, del 0,50 % anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda, para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos, con cargo a esta cuenta, se comunicarán por medios de oficio, suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y de Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar,

para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados, se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1.943, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del 4 %, anual, a su favor, más la comisión del 0,35 por 100 también anual, o sea, en total, el 4,35 % anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión, por los conceptos y en la cuantía que, previa inclusión del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente del préstamo.

Cuarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del prés-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

famo, sus intereses y comisión, en el pla-
zo de 50 años, a contar desde el último
día del trimestre natural en que se for-
malice el contrato, mediante el pago
de 50 amualidades finales, comprensiva
de interés y amortización, calculadas a
interés compuesto, a base del tipo total
estipulado en la cláusula tercera, con
capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Ban-
co formará el oportuno cuadro de amorti-
zación, que figurará como anejo a este
contrato, comunicándole que serán satisfe-
chas estas amualidades en el domicilio
del Banco, sin obligación alguna, al
vencimiento de cada trimestre, contra
recibo o justificante que incorporará la
cantidad y la parte de amualidad de
que se trata.

Los intereses y comisión devengados,
desde la firma del contrato hasta la
fecha en que comience la amortización
del préstamo, se satisfarán a su venci-
miento contra la liquidación que
efectuará el Banco.

Quinta.- El Ayuntamiento de Villa-
nueva de la Serena, consignará en ca-
da uno de los presupuestos ordina-
rios, mientra rija el contrato, las can-
tidades necesarias para hacer efecti-
vas las obligaciones que del mismo se
deriven.

La parte de la amualidad que ven-
za en el presente ejercicio, se satisfará

con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándole la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago, por parte del Ayuntamiento, de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso los órdenes de pago que se hubiesen cursado a la cuenta corriente, establecida en la cláusula séptima, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de amortización de los vencimientos de contraprestación; caso contrario devengará el uno por ciento sobre la cantidad que se anticipe, si faltasen

más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0,25 % por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las letras de contraprestación de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Séptima.- El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y, en garantía de su reintegro, afecta y grava, de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a) Arbitrio sobre el consumo de carne, volatería y caza menor.
b) Derechos por la prestación del servicio de matadero.
c) Derechos por la prestación del servicio de mercado.
d) Recargos sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial, de Comercio y de Utilidades.
e) Derechos por prestación del servicio de alcantarillado.

Todos estos conceptos están afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 1-2-26 y 22-7-50; ampliadas con:

f) Los recursos especiales que autoriza el artículo 585 de la vigente

Ley de Régimen Local.

g) En caso necesario, los recursos especiales previstos en el Decreto de 1º de febrero de 1.952, y Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1.953, o sean:

1º Recargo sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio.

2º Recargo en concepto de canon de mejoras sobre las tarifas del servicio de abastecimiento de aguas.

Con referencia a estos impresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía, de carácter preferente, en favor del Banco, procediéndose, en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, otorgará el oportuno poder, ya amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados en los apar-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tados d), f) y g). punto 1º. Este poder, que tendrá carácter irrevocable, hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, conferirá, asimismo, la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España, de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona, natural o jurídica, que dicha institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, no podrá, sin consentimiento del Banco, rescindir las constituciones de las garantías antes dispuestas, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías, especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado en importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena.- Las garantías especialmente afectadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán controladas, en todo caso, como depósito, hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Lo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cal de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

Se considera como parte integrante de este contrato, el convenio adicional de Tesorería, que figura como anejo al contrato, formalizado en escritura pública el 22 de julio de 1.950, con la modificación de que en el crédito de Tesorería se entenderá elevado a hectas 75.000.

Décima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos, y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos, mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas, y, descontados los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte, o partes, pignoradas de la anualidad, o anualidades, y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de com-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

probar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma divergente de la necesariamente prevista, con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación, para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Duodécima.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se apli-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

terá a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.

Décimo Tercera.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación, librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido, durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo, deberá remitir, anualmente, certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario, y de su cuenta de liquidación, y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Cuarta.- La Corporación deudora, remitirá al Banco las tarifas y ordenanzas del nuevo servicio de aguas, y, asimismo, queda obligada a comunicarle todos los acuerdos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, me figuraré en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Quinta.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalares, en su caso de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Sexta.- En lo no previsto en el

presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de julio de 1.925 y 9 de agosto de 1926, y modificados a aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1.947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1.946, y por el Decreto de 11 de agosto de 1.953 (B.O. del Estado de 6 de septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación, lo dispuesto por la Orden de 2 de mayo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que produzcan origines las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula séptima, serán a cargo del Banco.

Décimo Séptimo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de este Establecimiento y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que puedan señalarse, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subas

ta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir, como preliminar a la presentación de los pliegos de firma correspondiente al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los títulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo octava.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Después de un cambio de impresiones de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, prestar aprobación al precedente proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, así como el convenio adicional de Tesorería, en el mismo incluido, habiéndose oído la lectura precedente, al preceptivo informe del Interventor de la Corporación, que lo hace favorablemente, y que establece el nº 2º del artículo 75-6 de la Ley de Régimen Local.

Se acuerda, también por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Don Celedonio Pérez Flores, para que, en nom-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bre y representación de este Ayuntamiento, otorgue, en su día, la pertinente escritura pública de formalización de este préstamo, con el mencionado Banco de Crédito Local de España.

Por unanimidad, se acuerda facultar también al mencionado Sr. Alcalde, don Celedonio Pérez Alonso, para que, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, otorgue, a favor del Banco de Crédito Local de España, poder para que cobre directamente de la Hacienda Pública, los recursos que dicha cláusula especifica.

Asimismo se acuerda se anuncie la exposición al público de este expediente en el B.O. de la provincia, en forma reglamentaria, y se le dé la tramitación que corresponda, hasta obtener la oportuna autorización de este préstamo por el Ministerio de Hacienda.

A propuesta de la Presidencia y de conformidad con la Intervención, se acuerda reconocer los créditos que a continuación se detallan, con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 12 del actual presupuesto municipal ordinario, por trabajos de obligaciones liquidas y vencidas correspondientes al pasado ejercicio, que no tiene consignación específica en presupuesto.

Por asistencia sanitaria al personal

de este Ayuntamiento, durante los meses de agosto y septiembre pasados, con arreglo a las tarifas aprobadas por la superioridad: a favor de don Antonio Rodríguez Estrella, 720,00 pesetas; a favor de D. Vicente Sánchez Sánchez, 570,00 pesetas; a favor de D. Julio Pérez Alvarez, 120,00 pesetas; a favor de D. Antonio Fernández Peña, 90,00 pesetas; a favor de D. Luis Lozano, 60,00 pesetas; a favor de D. Luis de la Viña, 30,00 pesetas; a favor de D. Leopoldo Llanos Sánchez, 183,30 pesetas; a favor de D. Benigno Rodríguez Castaño, 108,30 pesetas; a favor de D. Juan Fuentes Pérez, 83,30 pesetas; a favor de D. José Pino Benito, 50,00 pesetas; a favor de D. Antonio Coco Bautista, 16,65 pesetas.

Para pago de la publicación (pensión) que le corresponde al que fué Barrendero Municipal, D. Francisco Ramos Alvarez-Bienvenidos, correspondiente a diez días de Octubre y meses de noviembre y diciembre del pasado año, 591,72 pesetas.

Para pago a la Farmacia Bayer y Hermanos y Cía. de Barcelona, por suministro de impresos para elecciones preliminares del pasado año, 535,00 pesetas.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que por el Sr. Arquitecto de la Dirección General de Enseñanza Laboral, se le ha dado a conocer la parcela concreta que desean

INSTITUTO LABORAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

le sea cedida al Ministerio de Educación Nacional, para construcción del edificio del Instituto Laboral, con sus instalaciones anejas y campo de deportes, de los terrenos al sitio de Unión o Cruz del Pozo Viejo, que para este fin tiene ofrecidos este Ayuntamiento y autorizado el Ministerio de la Gobernación. Teniendo en cuenta que lo acordado anteriormente por este Ayuntamiento y autorizado por el mencionado Ministerio, es la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de 5.50 Has. para construcción del edificio y anexo para el Instituto Laboral y viviendas para el profesorado, y 3 hectáreas, 14 áreas y 47 centiáreas, para construcción de un campo de deportes; se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Celedonio Pérez Alares, para que, en nombre de este Ayuntamiento, formule dicha cesión y: 1º Si lo estime conveniente, para mayor claridad registral, agrupe las cuatro fincas que posee el Ayuntamiento, al sitio Unión o Cruz del Pozo Viejo, y de las que se han ofrecido terrenos, o sea, las adquiridas recientemente de D. José Romero Castillo, la adquirida igualmente de D. Antonio Conde Conde, y la que poseía con anterioridad este Ayuntamiento. La finca, agrupada, tendría la siguiente des-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cripción: finca rústica, de una extención superficial de 13 hectareas, 68 áreas, 75 centiáreas y 56 decímetros, que limita, al Norte, con Dñ. Mª Luisa Morales Becerra y Dñ. Beatriz Morales Becerra; Este, con Arroyo de Dñ. María; Sur, con la carretera de La Coronada y D. José Morales Márquez de Prado, y resto, con herederos de Dñ. María Manuela Márquez de Prado.- 2º.- Que se segregue de la resultante de la anterior agrupación, una parcela de 5 hectareas, 64 áreas y 90 centiáreas, cuyos linderos en la actualidad, serían los siguientes: Norte, con Dñ María Luisa Morales Becerra y Dñ. Beatriz Morales Becerra; Este, con terrenos propiedad de este Ayuntamiento; Sur, con la carretera a La Coronada y terrenos propiedad de este Ayuntamiento y herederos de Dñ. María Manuela Márquez de Prado, la cual, se cedera gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la construcción de edificación para Instituto laboral y construcciones anejas, y campo de deportes.- 3º Otorgar las escrituras públicas que para ello fuese necesario.

Se da lectura a la siguiente propuesta: Como le consta a la Corporación, en sesión extraordinaria del 8 de Febrero de 1.954, se acordó autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre del Ayuntamien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se ejercitara las acciones, civiles y criminales, contra el Jne. Jné Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Miguel Balboa Guisado, por alcance en su gestión. No se había pasado aún testimonio de lo actuado al Juzgado de 1ª Instancia, por estar pendiente de recibir del Jne es actualmente Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Juan Gabriel Gassó Ibarra, comunicación con el resultado del expediente de apremio Jne contra el Sr. Balboa se instruía, a fin de poder determinar exactamente a cuanto quedaba reducido su alcance, cuando ha acaecido el fallecimiento de D. Miguel Balboa Guisado el día 3 de Junio de 1.954. Este hecho, a mi juicio, modifica la situación planteada, pués según el artículo 112 del Código Penal, la responsabilidad penal se extingue, entre otras formas, por la muerte del reo. En consecuencia, parece Jne queda ya sin sentido el ejercitar la acción penal contra el referido Sr. Balboa, y, por ello, propongo a la Corporación quede sin efecto el acuerdo anteriormente citado, de 8 de Febrero de 1.954, ya que debido a su fallecimiento no puede hacérsele objeto de responsabilidad penal alguna, ello sin perjuicio de los demás expedientes de Jne por motivo del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

alcance indicado, se le instruye. No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá.- Villanueva de la Serena, a 18 de enero de 1955.- De acuerdo con el informe que antecede, se da por extinguida la responsabilidad criminal del que fué Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Miguel Balboa Pinzado; no así la responsabilidad civil por resarcimiento del alcance, que se llevará hasta agotar la vía correspondiente.

Se da lectura de instancia, suscrita por Dñ. Emilia Cuadrado y Cuadrado, Farmacéutica, por la que solicita que habiéndose publicado el nuevo Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, y determinando en su artº 93 que en las localidades de 8.001 a 20.000 habitantes podrá haber tres titulares, teniendo en cuenta en censo aproximado y prosperidad de esta población, que tiene agregado los pueblos de Rena y Villar de Rena, que con esta Ciudad forman partido farmacéutico, cree de procedencia el que sea incoado el correspondiente expediente para aumentar una plaza de titular Farmacéutico más, previo los trámites que previene el Reglamento citado. Leído informe de Intervención en el que se dice que no es obligatoria por Ley la creación de la indicada plaza, ya que teniendo este Municipio 18.449 habitantes de dere-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cho, según el último censo, y, entre Rena y Villar de Rena, que constituyen el partido farmacéutico, reúnen 992 más, el número de plazas que le corresponde es de dos a tres. Que, por otra parte, no se acredita de manera alguna que por razones de servicio, sea necesario este aumento en plantilla de farmacéuticos titulares, teniendo en cambio el precedente de que hace poco tiempo se amortizó una plaza de farmacéutico titular que antes existía, por entender que era innecesaria, que sería peligroso sentar un precedente que alarmaría a otros funcionarios sanitarios a solicitar nuevas titulares. Y que bajo el punto de vista económico, no es aconsejable que voluntariamente la Corporación amplíe los gastos con la creación de una nueva plaza, habida cuenta de los momentos por que atraviesa, debido al gran número e importancia de las obras acometidas y a no haberle concedido el recurso reivindicador por la Excma. Diputación en la cuantía que le venía solicitado.

A la vista de referido informe, se acuerda, de conformidad con el mismo, no acceder a lo solicitado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, una hora

después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Pedro Nieto

Angel Nieto

Juan Tejada

Angel Stanardi

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 14 de marzo de 1.955.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Alcalde, D. Celedonio Pérez Alvarez, los señores Concejales, D. Angel Gutiérrez Corralisa, D. Angel Atanasio Mendoza, D. Atanasio García Caballero, D. Tomás Perejo Camacho, D. Juan Tejeda Guisado, D. Patricio Acero Moñino y D. Marcos Ruiz Vaquero, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente citados.

De orden del Sr. Alcalde, se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, asimismo de los acuerdos de la Comisión Permanente Municipal que son en su totalidad ratificados.

Se da cuenta por la Presidencia de escrito del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, de fecha 26 del pasado mes de febrero, en el que comunica que ha sido necesario redactar un nuevo proyecto de terminación de adoquinado de la travesía de Villanueva de la Serena, en la carretera local 421 de Villanueva de la Serena a Guadalupe, lo que supone un aumento en el presupuesto, creciendo a su vez la participación de este Ayuntamiento en dichas obras, desde 696.351,46 pesetas, que correspondía con el anterior presupuesto, hasta 748.420.02, pesetas con el nuevo, o sea, un aumento de 52.068,56 pesetas, siendo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

necesario acompañar al nuevo proyecto acuerdo de la Corporación comprometiéndose al pago del auxilio de las obras en la parte que le corresponde. Por unanimidad se aprueba el contenido del escrito anteriormente referido, y se acuerda por este Ayuntamiento satisfacer, en calidad de auxilio para las obras de adoquinado de la travesía en esta Ciudad, de la carretera local 421 de la misma a Guadalupe, la cantidad de 748.420,02 pesetas, o sea, ------ 52.068,56 pesetas más de las que este Ayuntamiento ya estaba comprometido a satisfacer, en virtud de acuerdo de once de junio de mil novecientos cincuenta y dos, la que se haría efectiva en la forma que se determine por el Ministerio de Obras Públicas.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de que en el B.O. de la provincia, nº 43, del día 22 de febrero de 1955 se ha anunciado el expediente, solicitando autorización del Ministerio de Hacienda para concertar un préstamo de 3.050.000,00 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con destino a obras de abastecimiento de aguas y a Instituto Laboral, habiendo estado expuesto al público durante quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el B.O. de la provincia, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, acordándose se eleve al referido Ministerio por conducto del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ilmo Sr. Delegado de Hacienda.

Se da cuenta por la Presidencia de que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 1º de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se acordó ceder, gratuitamente y libre de cargas, a la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, terreno, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la "Cruz del Pozo Viejo" y contiguos a la Avenida de Chile, de esta Ciudad, para construcción de viviendas para el profesorado del Instituto Laboral de la misma.

Teniendo en cuenta que, tras información que tiene esta Alcaldía, la construcción de dichas viviendas se realizará a través del Instituto Nacional de la Vivienda, a propuesta de la misma, se acuerda por unanimidad ratificar lo y aclarando el anterior acuerdo, ceder gratuitamente y libre de cargas, al Instituto Nacional de la Vivienda, los terrenos necesarios para la construcción de viviendas para los Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, de los que este Ayuntamiento posee en propiedad en este término, al sitio "Cruz del Pozo Viejo" y contiguos a la Avenida de Chile.

Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Celedonio Pérez Alvarez, para que en su momento otorgue la escritura pú-

INSTIT. LABORAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

blica pertinente, para formalizar la cesión.

Siendo uno de los problemas más acuciantes de esta localidad, el de la ampliación y reforma de la plaza de abastos de la misma, por resultar con el transcurso del tiempo, hoy totalmente insuficiente para atender a las necesidades de esta población y teniendo en cuenta que la Excma. Diputación provincial, de conformidad con las disposiciones vigentes, está obligada a realizar, con cargo a la consignación que en su presupuesto figure para obras en cooperación provincial a los servicios municipales en los Municipios de la provincia, se acuerda por unanimidad, solicitar de la Excma. Diputación Provincial el que, con cargo a las mencionadas fondos, se realicen en esta Ciudad las obras de ampliación y reforma de la actual plaza de abastos, y que si su importe excediese de las disponibilidades para un ejercicio, se haga por etapas en ejercicios sucesivos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a efecto este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo cincuenta minutos del mismo día de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Angel Atanasio

Angel Gutiérrez

Pedro Villa

Juan Tejeda

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de Abril de 1.955.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y hora de las veintiuna, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Celedonio Pérez Alvarez, los señores que componen el Pleno Municipal: D. Angel Gutiérrez Corralisa, D. Angel Atana-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sio Mendoza, D. Atanasio García Caballero, D. Tomás Parejo Camacho, D. Marcos Ruiz Vaquero, D. Juan Pedro Nieto Calderón, D. Joaquín Calderón Zepeda, D. Patricio Acero Mañino, D. Ventura Acero Ramos y D. Juan Zepeda Guisado. No asisten los señores, D. Manuel Romero Cuerda y D. Justo Díaz Montero, que justifican su falta de asistencia. Se halla presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Secretario que refrenda.

Leída que fue el acta de la sesión anterior, de orden de la Presidencia, fué aprobada por unanimidad la misma, ratificándose a continuación los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal a partir de la última sesión del Pleno.

Se da lectura a informe que hace la Comisión encargada de hacer las valoraciones de las fincas urbanas de esta población a efectos de imposición de contribuciones especiales por abastecimiento de aguas sobre las reclamaciones presentadas, y se acuerda por unanimidad aceptarlas en todas sus partes, siendo estimadas las siguientes reclamaciones:

Reclamantes	Calles	Reducida en	Valor dfto.
Mª Teresa C. Martínez	P. Canalejas, 6	250.000	175.000
Antº Pineda y Hnos.	S. Francisco 16	75.000	125.000
Isidora C. Duque	C. Cartagena 24	10.000	50.000
Antonio Fº Hernández	C. Lotelo 33	50.000	200.000
Antonio P. Ruiz	V. Guadalupe 1	25.000	100.000
Teresa C. Cortijo	C. Lotelo 8	25.000	175.000
Rafael H. Gómez	P. Rivera 27	25.000	175.000
José Rebollo	P. Maura 14	100.000	200.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Antº P. de Villar	C. Sotelo - 30	250.000	150.000
Lisardo L. Lapma	S. Benito - 2 y 4	65.000	300.000
Rafael Nieto A.	P. Rivera - 11 -	20.000	60.000
José P. García	S. Francisco - 45 -	30.000	70.000
Fernando Hurtado	" 5	50.000	250.000
Julián S. López	C. Sotelo 34 -	50.000	150.000
Manuel Lozano J.	P. Rivera, 9	100.000	150.000
Domingo J. Pérez -	Manzanedo	30.000	200.000
Manuel J. Murillo	R. y Cajal	10.000	90.000
Vicente M. Lozano	Sevilla	15.000	15.000
Eduardo Atalaya	P. José Antº	15.000	60.000
Salvador B. Pellejo	S. Francisco	25.000	275.000
Federico Riballo	Sevilla 8	70.000	90.000
mismo (Atº 70.000)	C. M. Romero		95.000
Mercedes Alonso A.	S. Benito	90.000	100.000
Isabel Cp. Pisado	S. Francisco -	25.000	200.000
Primitiva Rentero	R. y Cajal	100.000	200.000
Julio Encabo	"	30.000	60.000
Julián Gutiérrez R.	Turbarán	110.000	140.000
El mismo	Cerchenilla	5.000	20.000
José Nieto P.	Morales	20.000	75.000
Rafael Arias A.	J. Acero	25.000	125.000

y se desestiman, los siguientes:

José Nieto Puerto	Referente a	Morales -	3
Vicente M. Lozano	"	" P. Canalejas	11 y 12
Manuel J. Murillo	"	S. Francisco.	18
Antº Pérez de Villar	"	"	29
Manuel Jiménez C.	"	S. Miguel	74
Rafael Arias Alonso	"	S. Francisco.	59
Domingo González P.	"	Miraflores.	84
Fernando Hidalgo A.	"	Sevilla.	12
Julián Saenz M.	"	P. España.	7
Antonio Benítez-Donoso	"	Turbarán	12

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Manuel Muñoz J. Represente a Sevilla, 32

Se da cuenta de escrito que D. Antonio Alfimoles Fernández, en el que ofrece a la Corporación la primera edición de un libro que acaba de redactar, titulado "Viaje a la Serena en 1791", transfiriendole los derechos sobre dicha primera edición, con la condición de que los impresos que se obtengan, se obtengan a favor benéfico. Con gran complacencia y por unanimidad, se acuerda aceptar la propuesta que hace D. Antonio Alfimoles, por considerar el libro de interés local, y que se edite a costa de este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que lo lleve a efecto, y, en su momento, proponga la oportuna habilitación de crédito.

Se da cuenta de que practicada por el Sr. Interventor de la Corporación la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio, arroja un sobrante o superavit de 290.503,00 pesetas, acordando dar de aprobación.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta el alentador resultado de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, el ahorro experimentado en el mismo en relación con las partidas consignadas para personal, la mejora concedida a los funcionarios del Estado con el llamado

"Plus de Ayuda Familiar, y las que en formas análogas se han concedido en otras Corporaciones, conceder a los funcionarios municipales en activo que perciben directamente los haberes de la Caja Municipal, con motivo del aniversario del Día de la Victoria, media paga extraordinaria equivalente a media mensualidad del haber que con carácter fijo perciben, habilitándose para ello el oportuno crédito. Se considerará devengada esta paga extraordinaria durante el primer trimestre del presente año. Se acuerda hacer extensiva esta paga extraordinaria a los empleados municipales siguientes: Baldomero Rico Hidalgo, Mª Josefa Martín Muñoz, Anastasio Pineda Blázquez, Guillermo Lambea Sánchez, Manuel Nieto Pérez, José Díaz Piri y Juan Antonio Fernández Trejo.

Se acuerda nombrar una Comisión Especial, presidida por el Sr. Alcalde e integrada por D. Juan Pedro Nieto Calderón, D. Patricio Acero Moñino y D. Juan Zepeda Guisado para que haga la clasificación de calles y edificios, a efectos del cobro de arbitrio con fin no fiscal sobre fincas urbanas que no realicen la acometida del agua.

Y no habiendo más asuntos

de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión cincuenta minutos después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Angel Gutiérrez

Joaquín Calderón

Angel Hamasio

Pedro Nieto

Juan Tejada

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Mayo de 1.955.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, y hora de las veintiuna, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Angel Gutiérrez Carranza, los Señores que componen el Pleno Municipal: D. Angel Atanasio Menacho, D. Atanasio Pecia Caballero, D. Juan Pedro Nieto Calderón, D. Marcos Ruiz Vaquero, D. Justo Pías Montero, D. Patricio Acero Romero, D. Ventura Acero Ramos y D. Juan Tejeda Prado. No asisten los Señores, D. Manuel Romero Cuerda, D. Tomás Parejo Camacho, y D. Joaquín Calderón Tejeda, que justifican su falta de asistencia. Se halla presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Secretario que refrendo.

Leída que fué el acta de la sesión anterior, fué aprobada la misma por unanimidad, ratificándose a continuación los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pleno.

Se pasa a conocer el primer punto del orden del día:

"Resolución de las reclamaciones formuladas contra la valoración de las fincas urbanas a efectos de contribuciones especiales por obras de abastecimiento de aguas; y por el Sr. Secretario se da lectura a las siete instancias presentadas, formulando recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de diez y seis de abril pasado. A continuación se da lectura también a los informes del Sr. interventor y del Secretario que suscribe, y obtenido el amplio deliberación, se acuerda por unanimidad: Desestimar las reclamaciones que a continuación se relacionan, de propietarios de fincas urbanas, contra el valor asignado a las mismas antes de la mejora, a efectos de imposición de contribuciones especiales por obras de abastecimiento de aguas, en razón a que no se adaptan dichas reclamaciones a los requisitos que exige el artículo 34 del vigente Reglamento de Haciendas locales en sus párrafos 1º y 2º de acompañar a la reclamación el avalúo que se estimara justo y que la relación fuese autorizada por perito.

Las instancias que se desestiman son las siguientes:

D. Rafael Arias Alonso, por la finca urbana nº 59 de la calle S. Francisco; D. Lisardo Lozano Laguna, por la nº 6 de la calle S. Benito; D. Antonio Pérez de Villar Sáez, por la nº 18 de la calle S. Francisco y la nº 8 de la calle Ramón y Cajal; D. Domingo González Pérez, por las casas nº 7 de la calle Manzanedo y nº 84 de la calle Miraflores.

Asimismo, se acuerda desestimar las instancias por Doña Milagros Bordallo Cano y D. Pedro González Zepeda, reclamando inicialmente por la valoración de sus fincas toda vez que referidas solicitudes han sido presentadas fuera de plazo.

Se acuerda por unanimidad, a propuesta de algunos Concejales, que la hora de celebración de sesiones durante esta temporada estival, sea para el Pleno Municipal la de las veintiuna horas y treinta minutos.

A propuesta de la Presidencia y con la conformidad de la Intervención, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos, con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 12, ya que se trata de obligaciones líquidas y vencidas y que no tienen consignación específica en presupuesto:

Por el importe de la revista "Afri-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cultura" del año 1.954, que asciende a 37,50 pesetas.

A favor del médico, D. Antonio Rodríguez Astorga, importe de la asistencia a Funcionarios municipales, durante el mes de julio del pasado año, por un importe de 315,00 pesetas.

A favor del médico, D. Vicente Sánchez Sánchez, por igual concepto, 285,00 pts.

A favor del médico D. Julio Pérez Alvarez, por el mismo concepto, 60,00 pts.

A favor de D. José Antonio Fernández Peña, por igual concepto, 90,00 pts.

A favor de D. Luis Lozano Benítez-Lozano, mes de agosto, 30,00 pts.

A favor de D. Luis de la Vina y Del del Alborno, en el mes de julio, 15,00 pesetas.

A favor de D. Leopoldo Llanos Sánchez, mismo concepto, 95,80 pesetas.

A favor de D. Benigno Rodríguez Castaño, mismo concepto, 50,00 pesetas.

A favor de D. Juan Quintana Pérez, mismo concepto, 41,65 pesetas.

A favor de D. José Pino Benco, mismo concepto, 25,00 pesetas.

A favor de D. Antonio Paco Bautista, mismo concepto, 8,35 pesetas.

A continuación se conoce de la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal del año 1.954, la que también ha sido informada favorablemente y anunciada su exposición al público en el B.O. de la provincia del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

día 25 de abril pasado, habiendo estado expuesto al público durante 15 días, sin que se haya formulado reclamación alguna durante dicho período ni en ocho días más. Arroja un líquido a favor del Municipio en 31 de diciembre de 1.954, de trescientas ocho mil ochocientas catorce pesetas, con ochenta y tres céntimos; del mismo examinado por los señores Concejales, se acuerda por unanimidad prestar aprobación definitiva.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que se pase a conocer la cuenta liquidación general del presupuesto municipal ordinario refundido, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa, acompañado de todos los documentos y justificantes recepcionados.

Da cuenta asimismo de que en el B.O. de la provincia del día 25 de abril pasado, se anunció la exposición al público de esta cuenta, habiendo estado expuesta al público durante quince días hábiles, sin que durante dicho plazo ni el de ocho días más, se haya formulado contra la misma reclamación alguna. Y habiendo previamente sido informada favorablemente por la Comisión Permanente, por lo que se somete a la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno.

Arroja dicha Cuenta-liquidación un imperavit de doscientas noventa mil ochocientas tres pesetas, ochenta céntimos. Después de ser examinada por los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, prestarle aprobación provisional.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, media hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta de lo que yo, el Secretario, certifico.

Angel Gutiérrez

Angel Hamasio

Juan Tejeda

Pedro Nieto

Iván Pizarro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de junio de 1.955.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y hora de las veintidós, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Angel Sánchez Carratiza, los señores Concejales, D. Manuel Romero Cuerda, D. Angel Atanasio Mendoza, D. Juan Pedro Nieto Calderón, D. Patricio Acero Romero, D. Joaquín Calderón Tejeda, D. Ventura Acero Ramos, D. Juan Tejeda Quirado y D. Marcos Ruiz Vaquero, no asistiendo los señores, D. Atanasio Garcia Caballero, D. Tomás Crespo Camacho y D. Justo Dias Montero, que justifican su ausencia.

Se halla presente en el acto el Sr. Interventor de fondos, y con asistidos de mi, el Secretario de esta Corporación.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se pasa a conocer de la clasificación de calles a efectos de servicio de abastecimiento de aguas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y del arbitrio con fin no fiscal sobre fincas que no pagan la acometida del mismo, y se da lectura a la propuesta de clasificación que formula la Comisión designada al efecto, y, después de amplia deliberación y de efectuar algunas modificaciones, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente clasificación de calles a efectos del arbitrio con fin no fiscal sobre fincas que no pagan la acometida del servicio municipal de abastecimiento de aguas, y también a todos los efectos que procedan en relación con el funcionamiento y administración del servicio municipal de abastecimiento de aguas, quedando sin efecto las pasadas clasificaciones que a este respecto pudiera tener acordadas esta Corporación.

1ª Categoría:

1ª Alonso Munoz
2- Avda. de Chile
3- Calvo Sotelo
4- Cervantes
5- Díaz Calvo
6- García Acero
7- Gabriel y Galán
8- General Mola
9- General Sanjurjo
10- Gómez Marín
11- H. del Baleares
12- López de Ayala
13- Manzanedo
15- Morales
16- Pasareno
17- Mtra. Sra. de Guadalupe
18- Parque S. Antonio
19- Plaza de Canalejas
20- Plaza de España
21- Plaza de Maura
22- Primo de Rivera
23- Ramón y Cajal
24- San Benito
25- S. Francisco
26- Santa Eulalia
27- Sevilla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

14- Marqués de T. Cabrera
28- Zurbarán

2ª Categoría:

1- Alvarado
2- Carchenilla
3- Carlos Santamaría
4- Castelnovo
5- Cercón del Rey
6- Clavel
7- Colón
8- Concepción
9- Conde de Cartagena
10- Coronel A. M. Romero
11- Encomienda
12- Espronceda
13- Fajardo
14- Hermana Carmen
15- Hernán Cortés
16- Hernán Gil
17- Herrera
18- José Gallardo
19- Infán
20- Marcelo Macías
21- Matías Cortés
22- Muelle
23- Mte. Juan Patiño
24- Olivar
25- Panaderos
26- Pedro Bote
27- Plaza O. Redondo
28- Pósito
29- Poco
30- Rodeo
31- Ruiz de la Serna
32- Salvipuedes
33- S. Miguel
34- Santa Teresa
35- Santo Cristo
36- Santiago
37- Torres y Tapia
38- Trajano
39- T. de Manzanedo
40- Traviesa
41- Unión
42- Viriato

3ª Categoría:

1- Alcántara
2- Alfareros
3- Almoharín
4- Alta
5- Arias Montano
6- Barranco
7- Buenavista
8- Cnº Magacela
9- Cerrada
10- Cruz
11- C. del Río
12- Desengaño
13- Donoso Cortés
14- Duque
15- Bardales
16- Duque
17- Estrella
18- Fco Pizarro
19- G. Lafuente
20- Gregorio Pérez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

21- Huerto
22- Mártires
23- Occidente
24- Pardo
25- Paseo de Castelar
26- Pocillo
27- Rinda de Calzada
28- S. Bartolomé
29- San José
30- Z. del Pozito
31- Valdivia

4ª Categoría

1- Arenal
2- Bravo Murillo
3- Corta
4- Eloy y Gonzalo
5- Guruji
6- Sabata
7- Lobo
8- Luzon
9- Miraflores
10- Muela
11- Mte. S. Morcillo
12- Oriente
13- Prim
14- Lusitana
15- Recuerdo
16- Santa Ana
17- Z. de B. Murillo
18 Z de Cruz del Rio
19

Resumen:

En 1ª Categoría ---- 28
" 2ª " ---- 42
" 3ª " ---- 31
" 4ª " ---- 18

Total calles ---- 119

El número de calles es el de ciento diez y ocho, en lugar de ciento diez y nueve como consta en la relación precedente, por estar repetida la calle Lugue

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, media hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, cer-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fdo.

Angel Gutiérrez

Joaquín Calderón

Angel Atanasio

Pedro Nieto

Juan Tejeda

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el el día 27 de Junio de 1.955.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco y hora de las veintidós, se reunieron, bajo la Presidencia de D. Manuel Romero Cuerda, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, los señores Concejales, D. Angel Atanasio Mendoza, D. Atanasio García Caballero, D. Tomás Pozejo Camacho, D. Justo Díaz Montero, D. Patricio Acero Moñino, D. Ventura Acero Ramos y D. Juan Tejeda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Granada, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la que fueron todos previamente citados.

Excusan su no asistencia los señores Concejales, D. Angel Barrero Corralino D. Marcos Ruiz Vaquero, D. Juan Pedro Prieto Caballero y D. Joaquín Caballero Zafra.

Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Secretario de la Corporación.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente escrito:

El Ayuntamiento sigue con la máxima satisfacción, las obras de construcción del ferrocarril Villanueva-Zafra, así como las de abovedación de la carretera Villanueva-Guadalupe, para su unión a la de Villanueva-Don Benito, en el sitio conocido por "El ramillete". No obstante el evidente perjuicio que para la población supone este último al impedir la extensión de la ciudad en aquella zona, todo lo sacrifica este Ayuntamiento con tal de contar con tan importante medio de comunicación ferroviario. Ahora bien, la futura urbanización de la Ciudad tendrá

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

forzosamente, que amoldarse a estas obras, y de aquí la necesidad y urgencia de que este Ayuntamiento conozca los proyectos de ambas, razón por la cual respetuosamente ruega a esa Dirección General se los facilite en aquella parte que estime pueda interesar a la urbanización de la zona.

En la forma que actualmente se ejecuta la ejecución de la carretera Villanueva-Guadalupe, quedan cortadas por el terraplén todas las calles que habían de desembocar en la futura estación y de aquí la conveniencia de dotarlas de pasos, mediante obras adecuadas, y si tal cosa no fuera realizable por los servicios de la mencionada estación el Ayuntamiento se vería obligado al trazado de una vía amplia, paralela al terraplén, con objeto de no dejar ninguna calle taponada por el mismo. Ello es una razón más que abona el deseo de este Ayuntamiento de conocer los planes de esa Dirección General a este respecto, deseo expresado por el Sr. Alcalde al Ingeniero Director, Sr. Moreno Lacasa, y que no dudamos ver satisfecho por esa Dirección General, en virtud de las razones expuestas.

Se da lectura a escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

provincia, de fecha 15 de junio del año actual, por el que se traslada a este Ayuntamiento la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 6 del corriente mes, en la que se dispone lo siguiente: Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por un importe de tres millones cincuenta mil pesetas (3.050.000 pts), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden, y destinado a obras en parte los ingresos del Presupuesto extraordinario, aprobado por Orden de este Ministerio de 26 de octubre de 1.954, por 4.285.859,07 pesetas.- Segundo.- El convenio a celebrar entre dichas Ayuntamiento y Banco, se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de 1º de agosto de 1.945, con la modificación resultante de las disposiciones del Decreto de 11 de agosto de 1.953, referente a los Estatutos del citado establecimiento bancario.- Tercero.- Por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de interés y amortización del préstamo a concertar, y se llevará contabilidad separada del Presupuesto extraordi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nario, cubierto en parte por dicha operación, y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a tal fin. Se dan por enterados todos los señores Concejales asistentes, y se acuerda por unanimidad dar el estricto cumplimiento a las prescripciones que se formulan en la citada resolución, acordándose en igual forma ratificar la autorización concedida, al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 14 del mes de febrero del corriente año, para que en nombre y representación del mismo, otorgue en su día la pertinente escritura pública de formalización de este préstamo con el mencionado Banco de Crédito Local de España.

Con la conformidad de Intervención, se acuerda reconocer con cargo al cap.to 1º, artº 4, partida 12, los siguientes créditos, por tratarse de obligaciones liquidas y vencidas que no tienen consignación especifica en el presupuesto del presente año.

A favor del barrendero, Pablo Moutoya Pena, crédito de 80 pesetas, por concepto de importe del tercer trimestre de su haber, correspondiente a 15 días del mes de noviembre y mes de diciembre de 1.954.

A favor de Doña Maria de la Fuente Huertas, crédito de 4.290,12 pe

setas, por concepto de importe de la pensión extraordinaria concedida por el fallecimiento de su esposo, declarado muerto en campaña, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 27 de julio de 1.953. y 31 de diciembre de 1.954.

A favor de D. Antonio Sánchez Amores, crédito de 1.803.34 pesetas, por concepto de haberes en activo del mismo, desde el 5 al 31 de julio de 1.954, como Secretario de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, media hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Juan Bejarano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de Agosto de 1.955.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y hora de las veintidós, se reunieron, previamente citados, al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Celedonio Pérez Alvarez, los señores D. Atanasio García Caballero, D. Tomás Parejo Camacho, D. Marcos Ruiz Vaquero, D. Justo Díaz Montero, D. Patricio Acero Moñino, D. Ventura Acero Ramos y D. Juan Tejeda Guisado. Justifican su falta de asistencia, D. Angel Gutiérrez Corraliza, D. Manuel Romero Cuerda, D. Angel Atanasio Mendoza, D. Juan Pedro Nieto Calderón y D. Joaquín Calderón Tejeda. Se hallan presentes el Sr. Interventor de Fondos y el Secretario que refrenda.

Se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, y de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, a partir de la última sesión del Pleno, los cuales son ratificados.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el Boletín Oficial del Estado de 12 de agosto actual, vino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

designado, con caracter definitivo y en propiedad, para la Secretaría de este Ayuntamiento, D. José-Luis Paz Maroto, que hasta ahora desempeñaba este mismo cargo interinamente. El Sr. Alcalde, con cariñosas frases, a la que se adhiere toda la Corporación, desea todo género de prosperidades en el desempeño de este puesto al Sr. Paz Maroto, el que agradeció las manifestaciones de la Presidencia.

Se pasa a conocer del proyecto de urbanización de la Plaza de Maura, cuyo presupuesto total asciende a 331.465.33 pesetas, y después de leído el dictamen de la Comisión de Obras y de ser examinado por los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad darle aprobación.

Se da lectura al anteproyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, asistido del Secretario e Interventor de la misma, para ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la Plaza de Maura de esta Ciudad.

El total del presupuesto, tanto de ingresos como en gastos, asciende a la cantidad de ..... pesetas, por lo que se encuentra nivelado. A continuación se da lectura tambien al dictamen, favorablemente emitido por la Comisión de Hacienda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y los demás documentos que se acompañan, y después de hacer uso de la palabra algunos Señores Concejales, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda darle aprobación y que se anuncie la exposición al público de este presupuesto extraordinario en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artº. 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda imponer contribuciones especiales, como consecuencia de la aportación que tiene que hacer este Ayuntamiento para ejecución de las obras del Proyecto de urbanización de la Plaza de Zafra, por considerar que se da la circunstancia que establece el artº. 454, apartado 13) y 469, apartado 17), de la Ley de Régimen Local y que el 579 declara obligatoria tal imposición, debiendo utilizarse como uno de los recursos que nutran el presupuesto extraordinario para cubrir la mencionada aportación de este Ayuntamiento a las obras, cifrándose su rendimiento en 149.159,39 pesetas.

A continuación se trató de las emplazamientos de las fuentes públicas y que figuran en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

proyecto de abastecimiento de aguas a la población, y después de un cambio de impresiones de los señores Concejales asistentes, se acordó por unanimidad hacer la siguiente designación de bocas donde han de ser colocadas: 1ª.- Plaza de la Marina; 2ª.- Frente al Depósito; 3ª.- Fachada Ermita de Santiago; 4ª.- Esquina Carretera del Rey con Oriente; 5ª.- Calle Travieso, al final; 6ª.- Esquina a San Bartolomé y 7ª.- Frente a Iglesia de S. Francisco.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que desde hace varios años, viene concediéndose voluntariamente por este Ayuntamiento una paga extraordinaria a los funcionarios del mismo, que perciban directamente sus haberes de la Caja municipal, teniendo en cuenta la poca cuantía de los sueldos que disfrutan y el buen comportamiento de los mismos. En la misma forma, se acuerda conceder para el presente año, una paga extraordinaria, equivalente a una mensualidad del haber íntegro que disfrutan, a todos los funcionarios municipales que perciben sus haberes directamente de la Caja municipal, distribuyéndose dicha paga en proporción a los servicios prestados durante el segundo y tercer trimestre del presente año, y quedando este supeditado a que pueda hab-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

liente la correspondiente consignación para ello.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde que se tiene en estudio una elevación de las retribuciones de los funcionarios municipales, de la que en su día se dará cuenta.

Se conoce a continuación de un proyecto de obras de adaptación del edificio municipal, denominado Convento de S. Francisco, con objeto de que pueda disponerse para el presente curso, de un pabellón para talleres, que es necesario para el mismo, cuyo importe asciende a 93.500,00 pesetas, el que es aprobado por unanimidad. Asimismo, como consecuencia de la documentación que obra en dicho expediente, del que resulta que es de absoluta necesidad el realizar dichas obras, para que los locales afectados puedan utilizarse en el próximo curso escolar, se acuerda igualmente por unanimidad, el declarar dicha obra de urgencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 311, apartado C), de la Ley de Régimen Local vigente, por ser incompatible con los trámites de subasta, que se contrate directamente o se realice por administración, facultando al Sr. Alcalde para que abra un

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por término de diez días, para que todos los que deseen tomar parte en el mismo, presenten proposiciones en sobres cerrados. El pago de dicha obra queda supeditado a que exista o se habilite consignación suficiente para ello.

Se da cuenta de oficio nº 3.745, de la Jefatura Provincial de Sanidad, fecha 16 de julio pasado, por el que se comunica que por hallarse comprendido este Municipio en el artº 97 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales, deberá crearse por acuerdo de este Ayuntamiento la plaza de Odontólogo titular que le corresponda y hacerse figurar en los respectivos presupuestos, dando cuenta seguidamente a esa Jefatura. El Sr. Secretario da lectura a la Población de derecho de este término en el Padrón de 1.950 y en la rectificación del año 1.954, que son, respectivamente, de 18.449 habitantes y 19.112, y como quiera que ambas rebasan con creces la cifra tope de 8.000 que señala el mentado Reglamento, por unanimidad de acuerdo; crear una plaza de Odontólogo titular, iniciar con ello el oportuno expediente, dar al mismo el cauce reglamentario y cuando se halle aprobado por la Superioridad, consignar en presupuesto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el crédito correspondiente.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad modificar el anterior acuerdo, tomado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 1.953, en el sentido de que a partir de esta fecha, las percepciones que han de cobrar por la Banda de música de este Ayuntamiento, sea el 25 por 100 para el Ayuntamiento y el 75 por 100 restante para el personal de la Banda, debiendo cobrar el Director doble que un músico, y el personal restante, todas iguales.

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplemento de crédito que formula el Sr. Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a pesetas, que se incluirán con cargo al superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mediante transferencia de obras parciales que figuran en el presupuesto, y después de un detenido examen por los señores Concejales asistentes, acuerda por unanimidad, considerando necesarias y urgentes las obras a que dicha propue-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ta de refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia durante quince días, a efectos de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado, si transcurre otro plazo sin que se formule reclamación alguna.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, de que por doña María José González Carralero, han sido donadas diversas fincas rústicas a este Ayuntamiento, para atender con su producto al Asilo de Ancianos de la localidad, cuya descripción es como sigue: 2º.- La finca descrita del número tres del inventario, que es tierra de labor, al sitio de doña Rambla, en este término, de una fanega con sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, valorada en mil quinientas pesetas.- 3º.- La finca descrita al número cuatro del inventario, que es una tierra de labor, al mismo sitio y término, de una cuartilla y tres cuartillos con veintinueve área, ochenta y tres centiáreas y setenta y cuatro decímetros, valorada en quinientas pesetas.- 4º.- La finca descrita al número cinco del inventario, que es una tierra de calma con olivas, en este término, al sitio de doña Rambla, de cabida

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cuarenta y tres áreas, sesenta y siete centiáreas y cinco decímetros, equivalentes a siete y medio celemines, valorada en mil quinientas pesetas. Tienen el usufructo vitalicio de estas fincas, Doña Guillerma González Lozano, de cincuenta años, y D. Pedro González Lozano, de cuarenta y cinco años, ambos solteros, de ésta, domiciliados en Barranco, nº 1." Por unanimidad, se acuerda en aplicación de los artículos seis y ciento diez y seis, letra G), de la Ley de Régimen Local vigente, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que acepte la donación y otorgue las escrituras correspondientes.

Se da lectura a oficio que dirige a este Excmo. Ayuntamiento, el Ingeniero de Caminos, D. José Paz Maroto, en el que alega que por de acuerdo aprobado por esta Gestora Municipal el día 21 de abril de 1.945, se estipuló que "caso de ser ejecutadas las obras de abastecimiento de aguas a esta población por el Estado, el Sr. Paz Maroto actuará como Inspector de las mismas en nombre del Ayuntamiento, con los derechos de tal inspección, que con arreglo a las tarifas apro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bados, son del 30 por 100 de los del Proyecto, los cuales serán abonados contra el visado de las certificaciones de obras que sean cursadas por los organismos del Estado que las realice"

Por unanimidad, se acuerda desestimar el anterior oficio.

Por unanimidad, se acuerda designar como Representante de este Ayuntamiento, a D. Antonio Sierra Molina, Sector Administrativo, con ejercicio en Badajoz, para que, en unión de su padre, D. Antonio Sierra Saenz, actual Representante en Badajoz de este Ayuntamiento e indistintamente realice las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y particular para cobrar en los citados organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y Excma. Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento, por participación en contribuciones e impuestos, o por otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de la Lámina de la Deuda Publica Perpetua, interior o exterior, firmando al efecto, recibos, nóminas y cualquier otro concepto.

Y no habiendo más asuntos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de que trate, el Sr. Presidente, levantó la sesión, una hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Juan Espada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter ordinario, el día 19 de septiembre de 1.955.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, previamente citados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teledonio Pérez Alvarez, los señores, Don Manuel Romero Coverde, Don Atanasio García Caballero, Don Marcos Ruiz Vajnero, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Tomás Parejo Camacho, Don Patricio Acero Mañino, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Zefeda Guisado, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. No asisten los señores, Don Angel Gutiérrez Corralisa, Don Angel Atanasio Mendoza, Don Justo Díaz Montero y Don Joaquín Calderón Zefeda, que justifican su falta de asistencia. Se halla presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos municipales, y todos asistidos por mí, el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada la misma por unanimidad, siendo a continuación ratificados todos los acuerdos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

adoptados por la Comisión Permanente municipal, a partir de la última sesión del Pleno.

Se conoce a continuación de la propuesta que hace la Presidencia de modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes: Para exacción de derechos sobre postes palomillas, cajas de amarre, distribución, etc. que se establezcan en la vía pública o cuelen sobre ella; sobre ocupación de la vía pública con mesas, sillas, jardineras, puestas, barracas, casetas, etc.; sobre ocupación de la vía pública con escombros, valles, anuncios, etc.; sobre derechos del mercado de abastos; arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; y arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos, y obtenidos de examinadas por los señores Concejales existentes, se acuerda por unanimidad, aprobar las referidas modificaciones.

Se conoce a continuación de la propuesta que hace la Presidencia de modificaciones de las tarifas de la Ordenanza fiscal, para la exacción de derechos, anejo del anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y seis, respecto del que se adopte el siguiente acuerdo:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura al anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.956, confeccionado por el Sr. Interventor de Fondos de la Corporación, que asciende a un total de pesetas 3.032.445,68 de gastos, y vistos necesarios para nivelarlo en ingresos, acuerda al recurso especial de nivelación de presupuestos, por una cuantía de pesetas 433.503,63, al amparo del artículo 573 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1.955.

Por unanimidad, se acuerda prestar aprobación al referido anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1.955, por la cuantía indicada. Hecho lo cual finalmente hacer uso del recurso especial de nivelación de presupuestos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que formalice la correspondiente petición del mismo, por una cuantía de 433.503'63 pesetas.

Se acuerda que, de igual manera que se hizo en la paga extraordinaria concedida por este Ayuntamiento con motivo del primero de abril, se haga extensiva la últimamente concedida en 31 de agosto a los siguientes señores, que también prestan sus servicios a este Ayuntamiento: Sr. Luis Hidalgo del Río. D. Guillermo Lambea Sánchez,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

p. José Díaz Pérez, por Juan Antonio Fernández-Trejo, p. Tomás García Calderón, p. Cándido Tejedor Ramos, p. Javier Vargas Nieto y Pña Mª Josefa Martín Muñoz.

Y sin más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, media hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta de lo que yo, el Secretario, certifico.

Se hace constar que en la redacción del párrafo referente a la aprobación de modificaciones de ordenanzas fiscales, se ha omitido involuntariamente que éste se refiere también a la de arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, entendiéndose ampliado en esto dicho acuerdo. Vale y se salva. Lo certifico

Pedro Nieto

Juan Tejada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario el día 24 de Octubre de 1955.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna y treinta horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres don Angel Gutierrez Gonzalez, don Manuel Romero Cuenda, don Atanasio García Caballero, don Tomás Parejo Camacho, don Marcos Ruiz Vazquez, don Juan Pedro Nieto Calderón, don Joaquín Calderón Tejeda, don Justo Diaz Montero, don Ventura Acero Ramos y don Juan Tejeda Grimaldo, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada la misma por unanimidad y a continuación son examinados y ratificados todos y cada uno de los acuerdos que adoptó la Comisión Permanente Municipal a partir de la última sesión del Pleno.

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de que el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la urbanización de la Plaza de Murcia de esta ciudad, que fué aprobado anteriormente por esta Corporación y expuesto al público en el Boletín Oficial de la provincia del día ocho de Septiembre del año actual, ha transcurrido el plazo de reclamaciones sin que contra el mismo se haya formulado alguna de ellas, y por unanimidad se acuerda aprobar el referido proyecto de presupuesto extraordinario en la misma forma en que lo estaba en el anteproyecto, quedando constituído por capítulos según el siguiente detalle

Resumen

Gastos

Ingresos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capt.º 6º.....	5.300'00	Capt.º 5º..	192.599,94
" 11º....	331.465'33	" 7º..	149.165,39
" 18º....	5.000'00		
Total.....	341.765'33	Total	341.765,33

Asimismo se acuerda por unanimidad, se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia la exposición al público de la aprobación de este proyecto a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de que, algún le han informado verbalmente algunos de los principales contribuyentes por los arbitrios que gravan el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, piensan solicitar de este Ayuntamiento el concierto gremial de dichos arbitrios y con objeto de poder señalar las condiciones del concierto cuando se solicite en forma reglamentaria, ha ordenado al Sr Interventor que informe sobre ello. A continuación se da lectura al informe del Sr Interventor, y como consecuencia del mismo, se acuerda por unanimidad señalar como cifra líquida del concierto la de 175.000,00 pesetas, y como condiciones esenciales del mismo las que figuran en dicho informe.

Se da cuenta de oficio número 1660 de fecha diez y siete del corriente mes, procedente de la Delegación Provincial de Sindicatos, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo solicitado, que este Ayuntamiento se compromete a realizar por sí el tendido de energía eléctrica para el suministro de las viviendas, así como a efectuar la acometida del alcantarillado a las mismas en el empalme mas próximo de la red, en los terrenos de propiedad municipal previamente cedidos a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de viviendas protegidas.

Se da lectura a oficio fecha catorce de Octubre actual de don José Paz Maroto, Ingeniero de Caminos, por el que comunica que habiendo transcurrido el plazo de tres meses desde que se dirigió a la Corporación,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recordando el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre los deberes de inspección y asesoramiento en la realización de las obras de abastecimiento de aguas, sin haber tenido contestación alguna, se permite rogar a esta Alcaldía le dé traslado de la resolución adoptada o que en su caso se adopte. Por unanimidad se acuerda demorar el pronunciarse en ningún sentido hasta tanto haber obtenido todos los elementos de información precisos.

En manifestaciones de la Presidencia, se da cuenta por el Sr Alcalde, de un proyecto de nuevo escudo para la Ciudad. Consta el dibujo de dos cuarteles: uno de los cuales simboliza el enlace de puente de la Reina, y el otro recoge las atribuciones de los reinos de Villamesa, consistentes en poder nombrar Alcalde, Párroco y Juez. Es objeto de complacencia por parte de toda la Corporación el modelo proyectado, y se acuerda por unanimidad facultar al Sr Alcalde para que inicie las gestiones preliminares para que pueda ser una realidad inmediata el nuevo escudo municipal.

Y sin más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinticinco horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Pedro Prieto

Joaquín Calderón

Lucas Tejada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario el día 26 de Octubre de 1955.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna y treinta horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde don Celedonio Pérez Alvárez, los señores don Angel Sentinez Corraliza, don Manuel Romero Cuenda, don Atanasio García Caballero, don Tomás Parejo Camacho, don Juán Pedro Nieto Calderón, don Marcos Ruiz Vaquero, don Patricio Acero Moñino, don Justo Diaz Montero, don Joaquín Calderón Tejeda, don Ventura Acero Ramos y don Juán Tejeda Guisado, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada la misma por unanimidad y a continuación son examinados y ratificados todos y cada uno de los acuerdos que adoptó la Comisión Permanente Municipal a partir de la última sesión del Pleno.

Seguidamente el Sr Alcalde-Presidente da cuenta de tener conocimiento de la redacción de un proyecto de ampliación y mejora de servicios de nuestra estación de ferrocarril, estación a la que sin duda será necesario dotar de una reserva de máquinas en breve plazo, visto el gran avance dado en la construcción del ferrocarril Villanueva-Talavera en su sección tercera, y en un día a la totalidad del trayecto. El Ayuntamiento dispone de un servicio de abastecimiento de aguas que estará totalmente terminado dentro del año actual, cuyas características y capacidad reune las garantías suficientes para ofrecer a la R.E.N.F.E. un servicio de abastecimiento de sus instalaciones ferroviarias en nuestra población contimo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y suficiente y en tal sentido, y a través del Ilmo Sr Director General de Ferrocarriles, propone se haga dicho ofrecimiento a la R.E.N.F.E., detallándose para su conocimiento, las principales características de nuestra red.

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda:
1º Ofrecer a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles para sus instalaciones ferroviarias de Villanueva, un suministro diario de agua de 250 metros cúbicos computables en los trescientos sesenta y cinco días del año gratuitos y a perpetuidad.
2º La cantidad de agua que exceda de 250 metros cúbicos diarios computables en la forma antes dicha, serán abonados por la R.E.N.F.E. al precio vigente en las tarifas municipales.
3º Este ofrecimiento está condicionado a que la R.E.N.F.E. instale en nuestra población una reserva de máquinas.
4º Unir a este ofrecimiento características de impulsión y depósito de la Red y ofrecer a la R.E.N.F.E. cuantas otras aclaraciones estime necesarias a este respecto.
5º Que este ofrecimiento se recoja por la Dirección General y sea tenido en cuenta en la redacción del proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones ferroviarias locales.
6º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

No habiendo otro el orden del día de esta sesión de orden de la presidencia se dió por terminada siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se da cuenta de propuesta de la Presidencia para crear cuatro escuelas de niñas y una de párvulos y por unanimidad se acuerda pase a informe de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Y no siendo otro el orden del día de esta sesión, de orden de la Presidencia se dió por terminada siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico. Lo tachado no vale y queda salvado.

Joaquín Calderón

Juan Tejada

Pedro Nieto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 19 de Diciembre de 1955

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y quince minutos del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la la Presidencia de D. Angel Gutiérrez Corralizo, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, los Sres. Concejales, D. Angel Atanasio Mendoza, D. Atanasio García Caballero, D. Patricio Acero Moñino, D. Tomás Parejo Camacho, D. Ventura Acero Ramos, D. Juan Tejeda Guisado, Don Marcos Ruiz Vaquero y Don Justo Díaz Montero, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno. Estar presente el Sr. Interventor de Fondos y el Secretario que refrenda.

De orden del Sr. Alcalde, se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad; asimismo de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal desde la última sesión de este Ayuntamiento Pleno, los que también fueron aprobados por unanimidad.

Se da lectura a oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia nº 1.163, de fecha 15 de diciembre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de 1.955, por el que se nos da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, de fecha 6 de diciembre del año actual, en cuya parte dispositiva dice así: "Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer: Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, para establecer recargos especiales por el 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbana y de Utilidades a que se refiere el artículo 588 de la Ley de Régimen Local, y un recargo fijo del 5,76 por ciento sobre la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio.- Segundo.- El producto de los citados recargos se destinará exclusivamente al servicio de intereses y amortización del préstamo autorizado a concertar con el Banco de Crédito Local de España por Orden de este Ministerio de 6 de junio de 1955, importante 3.050.000,00 pesetas, llevándose contabilidad separada de las mismas, las que empezarán a percibirse a partir del primer trimestre natural siguiente a la fecha de la presente Orden, o, en su caso al de la fe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cha en que se formalice el contrato del Prés
tamo con dicha Entidad Bancaria, co-
rriendo a cargo de la Delegación de Ha-
cienda de Badajoz la liquidación y co-
branza de los expresados recargos so-
bre las cuotas de las contribuciones
Urbana e Industrial y de Comercio y
de Utilidades". Se da por enterada la
Corporación de la anterior resolución
del Ministerio de Hacienda, a la que
se ha dado lectura íntegramente, y
por unanimidad se acuerda prestar
conformidad a la misma y darle
cumplimiento.

Se da lectura a escrito de la Confede-
ración Hidrográfica del Guadiana, de fe-
cha 7 de junio de 1954, por el que
se da traslado a otro del Ilmo. Sr. Di-
rector General de Obras Hidráulicas
de fecha 25 de mayo del mismo año,
por el que se comunica a este Ayun-
tamiento la resolución del Minis-
terio de Obras Públicas de autorizar
la ejecución de las obras del Pro-
yecto de terminación del abasteci-
miento de aguas de Villanueva
de la Serena (Badajoz), con presupues-
to de 9.628.380,87 pesetas, concertando
directamente el contrato, y ordenar
el abono de las oportunas certifica-
ciones de obras en la cantidad que
corresponde al Estado.- Se da por
enterada una vez más la Corpo-
ración de este escrito, del que se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tenía noticia de mismo a través de la Comisión Permanente, acordando por unanimidad prestarle conformidad y dar cumplimiento a todo aquello que de él provenga afectar a esta Corporación. A continuación se da lectura a otro escrito del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral de fecha 31 de mayo de 1.954, por el que se comunicaba a este Ayuntamiento la aportación que tenía que hacer para las obras de construcción de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en esta ciudad, y otras circunstancias referente a la creación de dicho Centro de Enseñanza. Se acuerda por unanimidad darse, una vez más, enterado de la Corporación del escrito referido, del que en su momento tuvo noticias por información del Sr. Alcalde, prestar conformidad al mismo, y darle cumplimiento en lo que afecte a este Ayuntamiento.

INSTIT LABORAL
APROB PROYECTO

A continuación se da lectura a oficio del Ministerio de Educación Nacional, Sección de Construcciones Laborales, de fecha 11 de noviembre, que entre otras cosas, dice lo siguiente:

"1º.- Aprobar el proyecto de obras de construcción de un edificio de nueva planta, destine-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

do a abrir. Todos los servicios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), redactado por el Arquitecto D. Fernando Cavestany, por un presupuesto total de cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientas setenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos.- 2º.- Las obras se realizarán por el sistema de contratación directa y darán comienzo inmediatamente debiendose dividir en primer lugar el tercio de aportación Municipal, con cuyo importe se pagará el resto con cargo a los fondos disponibles por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional."

Seguidamente se da lectura también a oficio del Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Construcciones Escolares, de fecha 25 de Noviembre, que dice lo que sigue:

"Ilmo. Sr.- Habiendose padecido error material en la redacción de la O. M. de 11 de los corrientes por la que se aprueba el proyecto de edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz). Este Ministerio en aclaración de la O. M. anteriormente

disponer que el presupuesto total del mencionado proyecto que le fijado en la cantidad de cinco millones doscientas dos mil setecientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, que se descomponen así:= Presupuesto de contrata: pesetas 5.079.255,17.= Honorarios Arquitecto por redacción proyecto, 36.327,85 pesetas.= Id. Id. por dirección de obra, 36.327,85.= 50% aumento por fuera de residencia, pesetas 18.163,92.= Honorarios Aparejador, 21.796,71 pesetas.= 50% aumento por fuera de residencia, 10.898,35.= Total 5.202.769,85 pesetas."

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de escrito de la Excma. Diputación Provincial, en el que comunica que ha sido señalado a este Ayuntamiento, como recurso nivelador para 1.956, la cantidad de ---- 275.207,57 pesetas.- Le dan por enterados todos los señores Concejales asistentes, y por unanimidad, acuerdan no interponer recurso alguno contra dicho señalamiento.- A continuación se da lectura a Memoria que formula el Sr. Alcalde, en la que explica las reformas que ha sido necesario realizar en el anteproyecto de presupuesto anteriormente aprobado por la Co-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

poración como consecuencia del cupo señalado señalado y de otros gastos no previstos para que quede nivelado en sus ingresos y gastos.- Está sobre la mesa el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1.956, formado por el Sr. Alcalde en unión del Interventor y Secretario de la Corporación, acompañado de las memorias y documentos que la legislación vigente exige, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.- A continuación se pasa al examen y discusión detallada de tan expediente y contenido, acordándose por unanimidad y en votación ordinaria, aprobarlo en la forma que se especifica en las relaciones por artículos que se acompañan a este expediente, siendo su resumen por capítulos de gastos e ingresos, el siguiente:

Gastos		Ingresos	
Cpt. 1º	...	Cpt. 1º	...
" 2º	...	" 2º	...
" 3º	...	" 3º	...
" 4º	...	" 4º	...
" 5º	...	" 5º	...
" 6º	...	" 6º	...
" 7º	...	" 7º	...
" 8	...	" 8º	...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

C/t: 9º.....
" 10º
" 11º
" 12º
" 13º

C/t: 9º...
" 10º...
" 11º...
" 12º...

Acto seguido se sometió a la aprobación de las bases redactadas para el presupuesto municipal ordinario para el año 1.956. que se acompañan al mismo, las que finalmente merecen unánime aprobación.

Se dio lectura a una propuesta de suplementos y de créditos que formula el Sr. Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 153.000 pesetas. que se cubrirán mediante transferencia de otras partidas que permiten efectuarlo; y, oída una detenido examen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B.O. de la provincia durante quince días a efectos de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

Se da cuenta de escrito nº 631, del Sr. Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad, que de traslado de otro del Excmo. Sr. Teniente General Director General del Cuerpo, de fecha 6 del actual, como consecuencia de solicitud formulada por esta Corporación de que elevasen la renta anual de 600,00 pesetas. Que satisfacen por el alquiler del cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, propiedad de este Ayuntamiento, a 12.000,00 pesetas, para con ello poder compensarse de los gastos que el sostenimiento y conservación de dicho edificio ocasiona. El referido Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, propone que la renta se eleve a 7.500,00 pesetas anuales, y solicita de esta Corporación que preste su conformidad a dicha propuesta. - Después de un cambio de impresiones por los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad prestar conformidad a la propuesta que hace el Excmo. Sr. Teniente General Director General de la Guardia Civil, de elevar a 7.500,00 pesetas, la renta anual del edificio que con destino a cuartel de la Guardia por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fuerzas de dicho Cuerpo en esta Provincia, propiedad de este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía para que conteste al mismo en este sentido.

Se da lectura a oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, nº 1.163, de fecha 15 de diciembre de 1.955, por el que se nos da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, de fecha 6 de diciembre del año actual, en cuya parte dispositiva dice así: "Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha servido disponer:- Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, para establecer recargos especiales sobre el 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbanas y de Utilidades a que se refiere el artº 586 de la Ley de Régimen Local, y un recargo sobre el 5.76 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio.- Segundo.- El producto de los citados recargos se destinará exclusivamente al servicio de in

feriles y amortización del préstamo autorizado a concertar con el Banco de Crédito Local de España por Orden de este Ministerio de 6 de junio de 1.955, importante 3.050.000,00 pesetas, llevándose contabilidad separada de los mismos, los que empezaran a percibirse a partir del primer trimestre natural siguiente a la fecha de la presente Orden, o, en su caso, al de la fecha en que se formalice el contrato del Préstamo con dicha Entidad Bancaria, comunicando a cargo de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la liquidación y cobranza de las expresadas recargas sobre las cuotas de las contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio y de Utilidades." Le doy por enterado la Corporación de la anterior resolución del Ministerio de Hacienda, a la que se ha dado lectura íntegramente, y por unanimidad, se acuerda prestar conformidad a la misma y darle cumplimiento.

Se acuerda, también por unanimidad, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Hacienda de seis del corriente mes, autorizar a este Ayuntamiento a la imposición de recursos especiales para amortización de empréstitos a que antes se ha dado

lectura, fue el tipo de aplicación de dichas recargas, mientras por esta Corporación no acuerde otra cosa, sera el máximo autorizado, es decir, el 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbana y de Utilidades y el 5,76 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, y fue se notifique este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Se da cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda, fecha nueve de los corrientes, trasladando informe de la Sección Provincial de Administración Local, sobre el presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para las obras de urbanización de la Plaza de Maura, por un importe total de 341.765,33 pesetas, acordándose por unanimidad darse por enterados de referido oficio.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda fue el artº 7º (párrafo 13) del vigente Reglamento para creación y concesión de becas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena, quede redactado de la siguiente forma: "El obi

fonte de las becas, terminará por alguna de las causas siguientes:.....
b) No aprobar la totalidad del Curso en la convocatoria de Junio, salvo causa justificada.

Este Ayuntamiento, por unanimidad, se complace en mostrar su agradecimiento al semanario "El Español", y a su redactor, Don José Jiménez Lutil, por el magnífico artículo sobre nuestra población, publicado en el número del pasado sábado, en el que de manera tan exacta como elegante, ha sabido captar el ambiente de nuestra Ciudad, dando a conocer nuestros problemas municipales.

El Ayuntamiento, por unanimidad, se complace en manifestar al camarada José Antonio González Labrada, su agradecimiento por su meritoria actuación en pro de la elevación cultural de nuestra Ciudad, cuyo mejor exponente es la creación de la Revista Hablada "Jueves", que con tanto éxito viene desarrollándose semanalmente.

Se acuerda por unanimidad, que este Ayuntamiento contribuya con 2.100,00 pesetas a la Campaña de Navidad de 1.955.

La propuesta de la Alcal-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción-Presidencia, se acuerda por unanimidad, solicitar de las Corporaciones competentes, la creación en esta Localidad de cuatro escuelas de niñas y una de párvulos, todas ellas que son de urgente necesidad para resolver el problema local de la Enseñanza Primaria, comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar los locales adecuados para la instalación de las escuelas y a amueblarlos por cada habitación a los señores Maestros, hasta tanto no asuma el Estado la referida obligación, como también se compromete a dotar a los locales del mobiliario y material inicial adecuado a las enseñanzas docentes que determine la Inspección Provincial. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento inicie el oportuno expediente y realice cuantas gestiones sean precisas hasta su total ejecución.

Y no más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión una hora después de comenzada, extendiéndose la presente acta de lo que yo, el Secretario, certifico

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Angel Atanasio

Juan Tejada

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de febrero de 1.955, en que tuvo lugar la constitución de la Corporación

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once horas y treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron los Concejales que al margen se expresan que deben continuar en sus cargos, los que les corresponden cesar y los elegidos, con arreglo al decreto de veinticuatro de septiem-

Margen que se cita:
Alcalde:
D. Celedonio Perez Alvarez
Concejales que continuan

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Angel Gutierrez Corrales
D. Atanasio García Caballero.
D. Juan Pedro Nieto Calderón
D. Tomas Pareja Camacho.
D. Marcos Ruiz Lapuero
D. Joaquín Calderón Tejeda

Concejales que cesan

D. José Sosa Chamizo
D. Antonio Pineda Calamillas
D. Eladio Gutierrez Fernández
D. Antonio Ginestal Trinidad.
D. José Segura Camacho.
D. Antonio Cabezas Muñoz

Elegidos en 1.954.

D. Manuel Romero Guerola.
D. Angel Atanasio Mendoza
D. Justo Díaz Mun-

bre último, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Celedonio Pérez Alvarez, asistido de mí, el Secretario que refrenda, con el fin de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal. Previas unas palabras de despedidas, pronunciadas por la Presidencia, agradeciendo a los que cesan, con el mayor afecto, sus servicios, se retiraron del salón los Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, de que yo, el Secretario, certifico. = = -

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a los artículos 83. 84 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a continuación y por el mismo, se leen los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las Instituciones Familiar, Sindical y de Entidades que asisten a la sesión, quienes comparecen uno a uno; inmediatamente ante el Sr. Alcalde e invitados por éste, fueron prestando juramento de viva voz y ante el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tero.
D. Patricio Acero Moreno.
D. Ventura Acero Ramos.
D. Juan Zepeda Quesada.

Secretario:

D. José Luis Paz Maroto.

Crucifijo, con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concejal electo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo;" a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premie, y si nó, os lo demande". Inmediatamente el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos, quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación y en cumplimiento del párrafo 4º del artículo 84 del Reglamento de Organización, el Sr. Alcalde invitó a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si les afecta alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusas para el ejercicio del cargo, y examinadas las condiciones legales de los proclamados que resultaron sin tacha, y como quiera que estaban todos presentes en el acto, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dió cuenta a los allí reunidos que en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2º del artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había de designar:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Primer Teniente de Alcalde, D. Angel Gutiérrez Corralizo; Segundo Teniente de Alcalde a D. Manuel Romero Cuerda; Tercer Teniente de Alcalde a D. D. Angel Atanasio Mendoza; Cuarto Teniente de Alcalde, a D. Atanasio García Caballero. Se acordó nombrar Concejal Síndico a efectos de reclutamiento, a D. Angel Atanasio Mendoza, quedando asimismo constituida con los referidos señores, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la Comisión Municipal Permanente.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas.

Obras: Don Tomás Parejo Camacho
Don Juan Pedro Nieto Calderón
Don Patricio Acero Moñino

Festejos: Don Justo Díaz Montero
Don Joaquín Calderón Tejeda
Don Tomás Parejo Camacho

Hacienda: Don Atanasio García Caballero
Don Ventura Acero Ramos
Don Angel Atanasio Mendoza

Gobernación y Sanidad:
Don Angel Gutiérrez Corralizo
Don Marcos Ruiz Vaquero
Don Juan Tejeda Quijada

Policía y Especial de Abastos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por Manuel Romero Cuenca
por Ventura Acero Ramos
por Patricio Acero Jiménez.

A continuación y cumpliendo con el artículo 88, párrafo 1º del vigente Reglamento de Organización, se señalan los días y horas en que este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente Municipal han de celebrar sus sesiones ordinarias: la primera para el primero el tercer lunes del tercer mes de cada trimestre, a las veinte horas y quince minutos, y para la segunda, los lunes de cada semana, a las veinte horas.

Y dispuso de subir de manos del Sr. Alcalde las credenciales de sus cargos, cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas, de lo que como Secretario, certifico

Pedro Prieto

Joaquín Calderón

Juan Tejada

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día once de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas del día once de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Concejales don Angel Gutierrez Corraliza, don Manuel Romero Cuenda, don Angel Atanasio Mendoza, don Atanasio García Caballero, don Juan Pedro Nieto Calderón, don Tomás Parejo Camacho, don Patricio Acero Moñino, don Justo Díaz Montero, don Joaquín Calderón Tejada, don Ventura Acero Ramos y don Juan Tejada Guisado, con el fin de celebrar sesión correspondiente el día de la fecha. Está presente el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada la misma por unanimidad y a continuación son examinados y ratificados todos y cada uno de los acuerdos que adoptó la Comisión Permanente Municipal a partir de la última sesión del Pleno.

El Sr Alcalde-Presidente informa que el día uno de Febrero del corriente año, despues de varios aplazamientos firmó el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por tres millones cincuenta mil pesetas (3.050.000,00 pts) para las obras de abastecimiento de aguas e Instituto Laboral; se informa a continuación de las gestiones realizadas en la Dirección General de Carreteras, para el adoquinado de la travesía por esta ciudad de la carretera de Guadalupe, en la Comisión Nacional del Paro, y sobre la reconstrucción del puente sobre el Guadiana y de un badén sobre el mismo río.

Se da cuenta por el Sr Presidente de que con fecha diez y nueve de Enero del corriente año, fué aprobado por el Ilmo Sr Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el próximo ejercicio por una cuantía de dos millones, novecientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos (2.955.486,86 pts).
Se da cuenta de escrito del Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, de fecha treinta del pasado mes de Enero en el que da traslado de otro del Ilmo Sr Director General de Carreteras, referente a las obras de adoquinado de la travesía de Villanueva de la Serena a Guadalupe, y como consecuencia del mismo, se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo anteriormente adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, en el sentido de comprometerse este Ayuntamiento a satisfacer en calidad de auxilio para dichas obras la cantidad que le corresponderá, que en la actualidad es de pesetas quinientas noventa y un mil cuatrocientas veinte, con tres céntimos (591.420,03 pts).
A continuación se da lectura a pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrán de regir en la subasta de las obras de urbanización de la Plaza de Murcia de esta Ciudad. Dichas obras habrán de ser realizadas en el plazo de cuatro meses, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva. El tipo de licitación será el de trescientas treinta y un mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos (331.465,33 pts).
Previa deliberación y por unanimidad se acuerda aprobar los repetidos pliegos de condiciones en todas sus partes.
Se da lectura seguidamente de una moción de la Alcaldía referente al señalamiento de bases para la imposición de contribuciones especiales ya acordadas por este Ayuntamiento en sesión de treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y después de amplia deliberación, se aprueban por unanimidad las siguientes bases: Como fincas afectadas se consideran todas aquellas que confronten con la parte de vía pública a urbanizar y en la cuantía por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ésta afectada que figuran en el plano de la obra a menos que legalmente se encuentren exceptuadas.

Base de imposición: El cincuenta por ciento de la cantidad previamente señalada (149.159,39 pesetas) como imposición, se dividirá proporcionalmente a los metros de fachada de cada vivienda que se encuentren afectadas por las obras en la forma anteriormente expresada; el otro cincuenta por ciento se repartirá proporcionalmente entre las fincas sujetas a imposición, tomándose como base la superficie de cada una, pero teniendo en cuenta que para determinar esta, a aquellas fincas que tengan alguna fachada a otras calles no afectadas por las obras, se le rebajará la citada superficie en un diez por ciento si estas son de primera categoría, en un veinte por ciento si es de segunda y en un treinta por ciento si es de tercera; si estas calles fuesen de diversa categoría, para hacer la rebaja se haga el promedio de ellas.

Se aprueban las valoraciones hechas por Obras Públicas de los terrenos ocupados por las obras de construcción del trozo 6º de la carretera de Castuera a Guareña cuyo siguiente detalle: Una zona de 1 Ha, 4 áreas y 25,75 centiáreas, en dos mil setecientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta céntimos (2.753,09 pts); otra de 7 áreas, 69,70 centiáreas, en quinientas treinta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (532,42 pts); otra de 44 áreas, 74 centiáreas, en tres mil noventa y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (3.094,79 pts); otra de 14 áreas, 76 centiáreas, en mil veinte pesetas con noventa y nueve céntimos (1.020,99 pts) y otra de 1 Ha, 62 áreas y 45 centiáreas, en once mil doscientas treinta y siete pesetas con once céntimos (11.237,11 pts).

A continuación y a propuesta de la Presidencia se acuerda solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el que se efectúe la red de distribución de abastecimiento de aguas en las calles siguientes: Prim, Occidente, Callejón Pardo, Callejón Rincona da, parte alta de calle Recuerdo, unión Recuerdo con Santa Ana y parte alta de Santa Ana, Ruiz de la Serna, calle Hernán Cortés, desde la carretera hasta Arias Montano, avenida de Chile y prolon-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

gación de Navegante Juán Morcillo, comprometiéndose este ayuntamiento a satisfacer la aportación que por ello legalmente pudiera corresponderle; respecto del lavadero y abrevadero, pueden suprimirse.

Se da lectura a continuación a una moción de la Alcaldía sobre concesión de un plus familiar a los funcionarios de este Ayuntamiento, que es como sigue: Teniendo en cuenta el precedente sentado por el Estado, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Alcaldía propone que se efectúen las siguientes mejoras al personal que entiende está más necesitado. Satisfacer un plus familiar al personal de plantilla que perciba directamente sus haberes de la Caja municipal en la siguiente cuantía: por la esposa ..... 110,00 pts mensuales; por cada hijo menor de 10 años ..... 70,00 pts mensuales; por cada hijo mayor de 10 años y menor de 18, o mayor de esta última cifra que se hallen incapacitados para el trabajo ..... 110,00 pts mensuales.

Quedan por tanto excluídos el personal sanitario y el personal de servicios contratados.

Se regulará este beneficio por las mismas normas que rigen para los funcionarios del Estado, tomándose como momento para determinar la situación familiar el primero de diciembre del año anterior. La comisión encargada de examinar las declaraciones de los funcionarios estará integrada por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, el Sr. Secretario e Interventor de la Corporación o funcionarios en quienes deleguen y por otro funcionario designado por la Corporación. La Corporación podrá en cualquier momento modificar o suprimir este plus que ahora se concede. Los efectos del mismo se desenganarán a partir de 1º de Enero del presente año. Villanueva de la Luna, 20 de Enero de 1956. Esta moción queda aprobada por unanimidad.

En igual forma se acuerda conceder una paga extraordinaria al personal que perciba directamente sus haberes de la Caja

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

municipal en la fecha que el Sr Alcalde determine igual el haber de una mensualidad, considerándose devengada en el semestre anterior a la fecha en que se verifique su pago.
Quedan condicionadas estas dos mejoras al personal a que pueda habilitarse en el presupuesto el oportuno crédito para ello.
Se da cuenta de que han sido aceptadas por el Gremio constituído por los contribuyentes de los derechos y arbitrios que gravan las bebidas espirituosas y alcohólicas, las condiciones que señaló este Ayuntamiento, por lo que se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento firme el oportuno contrato.
Por el Sr Alcalde se manifiesta que debiendo proceder, de conformidad con el artículo quince de la ley de 26 de septiembre de 1941, a la reorganización de la Junta Pericial del Catastro, es preciso cubrir la vacante de Vocal Agrícola que deja por fallecimiento don Tomás Dozano Dozano, y asimismo se hace necesario designar Vocal Representante de la Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S., y teniendo que estos nombramientos deben recaer respectivamente en don Jacinto Calderón Dozano y en don Antonio Hidalgo Ramos por reunir las mejores condiciones para el cargo, hace en este sentido propuesta a la Corporación. Previa deliberación y por unanimidad se acuerda designar a don Jacinto Calderón Dozano y a don Antonio Hidalgo Ramos Vocal Agrícola y Vocal Representante de la Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S., con lo que en el momento presente, esta Junta Pericial del Catastro queda constituída de la siguiente forma: Presidente.- Sr Alcalde. Vocales Agrícolas: Don Jacinto Calderón Dozano y don Gregorio Leal Gonzalo. Vocal Ganadero: Don José Sánchez García. Vocal Representante de F.E.T. y de las J.O.N.S.: Don Antonio Hidalgo Ramos. Médico: don Antonio Rodríguez Astruga. Veterinario: don Julián Cifuentes Cañadas. Secretario: el del Ayuntamiento.
Se da lectura a propuesta del Sr. Alcalde, de modificar el art. 7º, párrafo b) del vigente Reglamento de becas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, en el sentido de que quede redactado de la siguiente forma: "El disfrute

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de las becas terminará por alguna de las causas siguientes .... b) no aprobar la totalidad del curso en las dos convocatorias de Junio y septiembre, salvo causa justificada", dando a la citada disposición carácter retroactivo con efectos desde Junio pasado. Se modifica con ello, acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Previa deliberación y por unanimidad se acuerda aceptar la referida propuesta de la Presidencia y oficiar en este sentido al Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad, para que, a la vista de la modificación aprobada, presente a este Ayuntamiento relación de becas vacantes.

Por el Sr Alcalde se manifiesta que ante la posibilidad de quedar inutilizado el actual paso a nivel por el que tienen acceso a esta población las carreteras de Zalamea y Don Benito debido a las actuales obras del ferrocarril Villanueva - Talavera, se plantea un grave problema de entrada en la población de una extensa zona, que no resolvería satisfactoriamente el paso superior en construcción actualmente en el punto de unión de ambos ferrocarriles, por varias razones: a) por ser única entrada en la parte sur de la población. b) por las distancias a recorrer que si bien pueden ser salvadas regularmente por los vehículos a motor, no lo serían por el resto del tráfico y c) por el mal acceso a la población por este lado, ya que el tráfico habría de discurrir por calles estrechas y no dotadas todavía ni de pavimentación ni saneamiento adecuado. En virtud de estas razones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad: solicitar de la Jefatura de Obras Públicas se estudie la ampliación y puesta en servicio del actual paso inferior situado al lado del paso a nivel que se intenta suprimir y que resolvería totalmente los problemas expuestos que contribuirían a agravar la ya mala cómoda situación del tráfico en nuestra población.

Por el Sr Alcalde se manifiesta que formando parte la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

calle del Sol de la vía pública que unirá la estación de ferrocarril actualmente existente con la que se cree del nuevo ramal de Villanueva a Talavera y debido a las condiciones de su firme y con el fin de dotarle de la necesaria estabilidad, ~~a propuesta de la Presidencia y por unanimidad~~ veía necesario solicitar de la Jefatura de Obras Públicas el pertinente permiso para un riego asfáltico profundo de la misma. Por unanimidad se acuerda recabar de referido organismo la oportuna autorización, estando dispuesto este Ayuntamiento a prestar su colaboración en la medida precisa.
Por el Sr. Alcalde se manifiesta que siendo de imprescindible necesidad por las condiciones de su firme y el intenso tráfico rodado que habría de soportar, un riego asfáltico profundo en el tramo de carretera en construcción por esa Dirección General, que unirá la estación de ferrocarril actualmente existente con la que se pretende crear de la nueva línea férrea Villanueva - Talavera, sería necesario solicitar de la Dirección General de Ferrocarriles el pertinente permiso.
Por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
En ruegos y preguntas, habla el Sr. Alcalde-Presidente de que proyecta la construcción de una cámara frigorífica en la Plaza de Abastos con la colaboración de la Diputación Provincial, por lo que se acuerda designar como sitio para realizarlo el del ángulo mas distante de las tres entradas que tiene la Plaza, facultando el Sr. Alcalde para que pida presupuestos y proyectos de las cámaras a instalar.
Lo tachado no vale y queda salvado.
Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden de la Presidencia se dió por terminada siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Joaquín Caldeiro

Pedro Nieto

Juan Tejeda

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis —

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veintinueve horas del día trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Concejales don Manuel Romero Cuenda, don Atanasio García Caballero, don Tomás Prieto Camacho, don Marcos Ruiz Vaquero, don Ventura Acero Ramos, don Juan Tejeda Enciso, don Patricio Acero Moreno, don Juan Pedro Nieto Calderón y don Joaquín Calderón Tejeda, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados.

Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos, y todos asistidos de mí, el Oficial Mayor en funciones de Secretario —

Abierto el acto por el Sr Presidente, de mi orden doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad —

Está sobre la mesa el expediente de imposición de contribuciones especiales de la Plaza de Manuel de esta ciudad, integrado por todos los documentos que la legislación vigente exige, en el que se ha hecho el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

reparto e imposición de cuotas de conformidad con lo que tenía aprobado el Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se acuerda anunciar este expediente en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas -

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplemento de crédito que formula el Sr Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 347.606,85 pesetas, que se cubrirán con cargo al superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mediante transferencia de otras partidas que permiten efectuarlo, y después de un detenido examen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna -

Con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º, partida 12, se acuerda reconocer los siguientes créditos por tratarse de obligaciones líquidas y vencidas correspondientes a ejercicios anteriores: A favor del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Antonio Rodríguez Astruga la cantidad de 210,98 pesetas, importe del tercer quinquenio de su haber desde la fecha de su vencimiento (29 de julio de 1954) hasta la de 31 de diciembre del mismo año; A favor de la Comadrona Doña Aurea Moreno Martín por el importe del primer quinquenio desde el día 12 de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Enero al 31 de Diciembre de 1955 la cantidad de 145 pesetas; Para pago del resto del 6% de beneficios al personal obrero dependiente de este Ayuntamiento, 247,00 pesetas; A favor de los Servicios Sindicales del seguro de Enfermedad, importe de la cuota del subsidio de Vejez del mes de diciembre de 1955, la cantidad de 86,95 pesetas; A favor de la viuda del que fué Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento Don Francisco Fernández Muñoz, la cantidad de 650,00 pesetas, por lo que le corresponde cobrar en concepto de subsidio de vinculación durante el pasado año de 1955, desde 1º de agosto hasta final de dicho año; A favor de la Obra sindical "18 de Julio", por el resto del importe de los medicamentos suministrados a los funcionarios y empleados de este Excmo Ayuntamiento durante el pasado año de 1955, la cantidad de 6.794,61 pesetas; A favor de Dª Juana Tena Gallego, viuda del que fué Guardia Municipal de este Excmo Ayuntamiento Don Antonio Lozano Nieto, la cantidad de 1.370,50 pesetas, importe de lo que le corresponde cobrar por subsidio de vinculación a partir de la fecha del fallecimiento de su esposo (13 de mayo de 1954) hasta el 31 de diciembre de 1955 subsidio que le fué abonado hasta el mes de septiembre del año 1955, fecha en que se le reconoció el derecho a cobro de pensión de vinculación por este Ayuntamiento y en cuyo momento se le descuenta de dicha pensión lo cobrado en concepto de subsidio ya que se entendió eran incompatibles las dos percepciones por vinculación, pero como

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quina que la Orden Ministerial de 15 de abril de 1952 declara compatibles ambas percepciones se le vuelve a reconocer el cobro de dicho subsidio de viudedad a partir de la fecha del fallecimiento de su esposo - A favor de la Hacienda Pública para pago del resto del impuesto de Utilidades de la Riqueza mobiliaria por utilidades percibidas por el personal de este Ayuntamiento, la cantidad de 4.866,02 pesetas - Y finalmente a favor de Dª Antonia Murillo Carmona, como viuda del que fué Barrendero municipal la cantidad de 186,23 pesetas en concepto de pensión de viudedad de dos días del mes de noviembre y todo el mes de diciembre del pasado año de 1955. Importan todos estos reconocimientos de créditos en total la cantidad de 14.557,29 pesetas —

Se da lectura a continuación a moción que presenta la Alcaldía referente a la Caseta sita en el Parque de Don Antonio de esta Ciudad, y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, y remitir al Sr Presidente del Casino de la Feria en la forma prescrita -

Se da cuenta por la Presidencia de acuerdo municipal de la Comisión Permanente del día trece de Febrero del corriente año, en el que se acuerda instruir el oportuno expediente de incapacitación en el cargo de Concejal a Don Angel Altamirano Mendoza por darse la circunstancia de ser empleado municipal, e incurso por tanto en los casos que prevee el artículo 79 de la Ley de Régimen Local y Treinta y dos, apartado séptimo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico hoy en vigor —

Considerando que está suficientemente justificado en el expediente el que en las elecciones municipales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

convocadas por Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en representación de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, fué elegido Concejal don Angel Atanasio Mendoza, y así mismo que con posterioridad ha adquirido el carácter de empleado municipal y teniendo en cuenta lo que establecen los artículos antes citados de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, se acuerda por unanimidad declarar incapaz para el desempeño del cargo de Concejal a don Angel Atanasio Mendoza, debiendo remitirse certificación de esta resolución al Excmo Sr Gobernador civil de la provincia, a los efectos que procedan -

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de que según comunicación del Sr Ingeniero autor del proyecto de terminación del abastecimiento de aguas a esta ciudad, ha confeccionado un Proyecto Reformado de abastecimiento de aguas a Villanueva de la Serena, según el cual el presupuesto íntegro total de contrata asciende a 10.142.083,84 pesetas, del que según el régimen de aportaciones entre Estado y Municipio por el que se realizaría la obra, correspondería a este Ayuntamiento 2.878.694,22 pesetas, lo que supone un adicional íntegro a cargo de este Municipio de 234.435,14 pesetas, lo que propone se acuerde por este Ayuntamiento - Por unanimidad se acuerda adoptar la anterior propuesta, comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar las cantidades antes expresadas y a devolver al Estado las cantidades que aporte en concepto de anticipo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad se adoptó el acuerdo de expresar el agradecimiento de la Corporación Municipal al camarada Carlos Mª Rodriguez de Valcárcel por la carta dirigida al Sr Alcalde, al mismo tiempo que renovarle la sincera adhesión a su persona y la colaboración de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno en su nuevo cargo ——

Igualmente se acuerda por unanimidad expresar el agradecimiento de la Corporación al camarada Guillermo de Reyna, Ilmo Sr Director General de Enseñanza Laboral, por la carta dirigida al Sr Alcalde, al mismo tiempo que renovarle la incondicional adhesión a su persona y la colaboración de todos los miembros de esta Corporación al Sr de Reyna en su nuevo cargo ——

Dada cuenta del expediente instruído para la modificación del escudo municipal, según acuerdo de la Comisión permanente de fecha trece de febrero del año en curso =

Considerando que la Junta de los cinco técnicos y asesores ha presentado un estudio - propuesta, al que acompañan diseño o proyecto para el emblema de la Municipalidad, avalado por la suficiente autoridad cultural de sus componentes, y

Considerando que, con arreglo al artículo 131 de la ley de Régimen Local y artículos 122 y 301 del Reglamento de Organización, de 17 de Mayo de 1952, es facultad del Ayuntamiento pleno la aprobación del proyecto de escudo municipal, supeditada su ejecución definitiva a que obtenga la aprobación del Ministerio de la Gobernación; por unanimidad de los Concejales asistentes y que constituyen el total de la Corporación, se acordó, haciendo suyo el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dictamen de la Junta informativa y asesora, aprobar el diseño-proyecto de escudo oficial para el uso de la Municipalidad de esta Ciudad, y que se envíe el expediente a la Superioridad por conducto reglamentario ——

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden de la Presidencia se dió por terminada siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —

Pedro Prieto

Juan Bejida

Joaquín Calderón

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintitres de abril de mil novecientos cincuenta y seis ——

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

minutos del día veintitres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Concejales Don Manuel Romero Cuerda, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Juán Tejeda Guisado y Don Ventura Acero Ramos, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha - Está presente el Sr Interventor de Fondos municipales y son asistidos de mí, el Oficial Mayor en funciones de Secretario —

Abierto el acto por el Sr Presidente, de su orden doy lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se da lectura a certificación de obras referente a la construcción del edificio para Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad, de fecha 15 de abril del corriente año, por un importe de 234.244,97 pesetas, suscrito por el adjudicatario de las obras Don José Ramón Lomba Veglison, con el visto bueno del Arquitecto Director Don Fernando Cavestany, y se acuerda por unanimidad prestarle aprobación, quedándose adeudado su importe al Constructor Sr Lomba Veglison, hasta que se haga la correspondiente habilitación de fondos para su pago, ya que su importe rebasa la cantidad consignada en el correspondiente presupuesto extraordinario para estas obras — De igual forma se reconoce que queda sin satisfacer tambien al Sr Lomba Veglison y por la misma causa, la cantidad de 11,65 pesetas, como resto de la certificación de fecha 15 de mayo de 1956, por un total de 753.214,60 pesetas —

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

orden de la Presidencia se dió por terminada siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde en funciones Don Angel Martínez González, los señores Don Atanasio García Caballero, Don Patricio Acero Moñino, Don Justo Díaz Montero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Ventura Acero Ramos, Don Joaquín Calderón Tejeda y Don Julián Tejeda Enviado, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fecha. Justifica su falta de asistencia Don Manuel Romero Cuenda, además del Alcalde Titular - se halla presente el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos de mí, el infrascrito Secretario —

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, ratificándose a continuación todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión del Pleno -

Se da cuenta por el Sr Alcalde - Presidente de que se pasa a conocer la cuenta - liquidación general del presupuesto municipal ordinario repartido del año mil novecientos cincuenta y cinco, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa acompañado de todos los documentos y justificantes necesarios -

Da cuenta asimismo de que en el Boletín Oficial de la Provincia del día cuatro de abril del corriente año, se anunció la exposición al público durante quince días, sin que durante dicho plazo ni en el de ocho días más, se haya formulado contra la misma reclamación alguna y habiendo previamente sido informada favorablemente por la Comisión Permanente, por lo que se somete a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno —

Arroja dicha cuenta - liquidación un superavit de ciento noventa y cuatro mil ochocientas trece pesetas, veintiocho céntimos. Después de ser examinada por los Sres Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación provisional -

A continuación se conoce de la cuenta de administración del patrimonio municipal del año mil novecientos cincuenta y cinco, la que también ha sido informada favorablemente y anunciada en exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 77 de fecha 4 de abril del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corriente año, habiendo estado expuesta al público durante quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna durante dicho periodo ni en ocho días más — arroja un líquido a favor del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco de doscientas noventa mil novecientas veinta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, después de examinada por los señores Concejales se acuerda por unanimidad prestarle aprobación definitiva —

Se informa por la Alcaldía de que no ha habido más reclamaciones contra el expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Plaza de Manuel de esta ciudad, que fué anunciada en exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia del día 21 de abril del corriente año, número 90, que la de Don Salvador Bernabeu Trián, que queda resuelta anteriormente, por lo que todas las demás cuotas impuestas se consideran firmes, y se acuerda igualmente por unanimidad señalar como plazos recaudatorios en periodo voluntario el del mes de julio para la primera mitad de la cuota y el del mes de agosto para la otra mitad —

Se pasa a conocer del expediente siguiente a la reclamación entablada por Don Salvador Bernabeu Trián contra la cuota que le ha sido asignada por razón de la finca urbana de su propiedad sita en la Plaza de Manuel número diez, por concepto de contribuciones especiales por ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de Manuel de esta ciudad, y después de leída la instancia del recurrente y los informes que

obran en el expediente, se acuerda por unanimidad, desestimar la reclamación formulada por Don Salvador Bernabeu Juan, en razón a que se entiende se han aplicado correctamente al contribuyente que reclama, las bases que previamente se habían fijado por la Corporación para la imposición de cuotas en este expediente, y que no demuestra tampoco que los datos que se han tenido en cuenta para hacerle el señalamiento de la cuota hayan sido erróneos, no pudiendo tenerse en cuenta, por obedecer a bases completamente dispares, la relación que pueda existir entre lo satisfecho por contribuciones especiales por razón de ejecución en las obras de abastecimiento de aguas, y la cuota que se le origina por las obras a que se refiere este expediente —

Se da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia del día primero de Junio, número 121, se hizo público un edicto en el que se anunciaba que el contratista de las obras de alcantarillado de la calle Colón y otras varias de esta Ciudad, solicitaba la devolución de la fianza depositada para responder de la buena ejecución de dichas obras, puesto que había pasado ya el plazo reglamentario por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para solicitar la devolución. Teniendo en cuenta que el expediente de razón aparece un informe del Capataz de Obras Municipales en el que consta que la obra ha sido realizada de acuerdo con el pliego de condiciones que ha regido la ejecución de dichas obras, se acuerda devolver dicha fianza al contratista de las obras de alcantarillado de la calle Colón y otras varias de esta Ciudad —

Se da lectura a propuesta de reconocimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de créditos que presenta el Sr Alcalde-Presidente, con el informe favorable del Sr Interventor, a la vista de lo cual y teniendo en cuenta que se trata de obligaciones liquidas y vencidas procedentes de ejercicios anteriores, se acuerda por unanimidad su aprobación con arreglo al siguiente detalle: Para pago a Don Leopoldo Alonso Sánchez el importe de cuatro quinquenios, a partir del 18 de agosto de 1954 y año 1955, que le corresponden como Practicante Titular de la Beneficencia Municipal, la cantidad de 828,80 pesetas; Para pago del resto de los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el cuarto trimestre del pasado año, la cantidad de 4.858,30 pesetas - ambos reconocimientos de créditos se hacen con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º, partida 12 -

Se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia que con fecha 6 de noviembre de 1942, se acordó por este Ayuntamiento la cesión gratuita a la Excma Diputación Provincial de un solar de propiedad municipal, enclavado en la Avenida de Chile nº 13, para construir en esta ciudad una Escuela de Formación Profesional -

Asimismo se da cuenta que con fecha 31 de enero de 1944 se acordó por este Ayuntamiento autorizar al Sr Alcalde-Presidente Don Antonio Miguel Romero y Leal de Zúñiga para que represente a la Corporación en el acto de otorgar la escritura pública de cesión gratuita de los terrenos al sitio de Cruz del Pozo Viejo a favor de la provincia y en su nombre a la Excma Diputación Provincial, con la expresa condición de que se destinen a Escuela de Trabajo -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Como quiera que aún no se ha otorgado la correspondiente escritura pública por causas ajenas a este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad facultar al Sr Alcalde Presidente Don Celedonio Pérez Alvarez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice documentalmente la precitada cesión de terrenos en favor de la Excma Diputación Provincial.

Se da lectura a instancia que presenta el funcionario administrativo al servicio de este Excmo Ayuntamiento Don Rafael Hervás Gómez, en solicitud de que acuerde su jubilación por hallarse físicamente imposibilitado para el desempeño de sus funciones, según prescripción facultativa que documentalmente acompaña.

A la vista de la precitada instancia y de los dos certificaciones médicas que adjunta, se acuerda por unanimidad y en cumplimiento del artículo 32, párrafo 2º del vigente Reglamento orgánico de Funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, designar un facultativo para que en nombre y representación de la Corporación emita el pertinente dictamen, nombramiento que recaiga en el médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Distrito 2º, Don Luis de la Viña y Leal de Albornoz.

Se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia de que la Diputación está devolviendo el importe de las acciones de "Productos de la Ganadería Extremeña, S.A" (matadero de Mérida), de las cuales tiene este Ayuntamiento suscritas los números 4.989 al 4.998.

Como quiera que para efectuar el oportuno reintegro de las indicadas diez acciones, es preciso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

designar un representante para que, provisto del correspondiente poder notarial, se persone en la Depositaría de Fondos Provinciales, se acuerda facultar al Sr Teniente Alcalde Don Atanasio Inacia Caballero, para que haga el oportuno nombramiento, quedando automáticamente elegido para que acuda ante la Excma Diputación, nuestro Agente en Badajoz Don Antonio Sierra Sainz.-

Se acuerda para cuando sea necesario otorgar un poder general para pleitos a fin de que representen a este Ayuntamiento ante los Tribunales ordinarios, Magistratura del Trabajo, etc, a los Sres Procuradores Don Ricardo Ruiz Mellado y Don Francisco Pizarro Ramos, ambos de esta localidad, Don Carlos Jayme Amador, de Mérida, Don Antonio Sierra Molina, de Badajoz y Don Fernando Real Orona, de Cáceres, facultando al Sr Teniente Alcalde Don Atanasio Inacia Caballero para que lo otorgue llegado el caso.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden de la Presidencia se dio por terminada siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Juan Tejada

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Barrejo Camacho, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Justo Díaz Montero, Don Patricio Agüero Montero, Don Joaquín Calderón Tejeda, Don Ventura Nieto Ramos y Don Juan Tejeda Enriquez - Justifican su falta de asistencia los Sres Tenientes de Alcalde Don Angel Gutierrez Corraliza y Don Manuel Romero Cuenda. Se halla presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos de mí, el Secretario que suscribe —

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, haciéndose por el Secretario la advertencia reglamentaria respecto a la firma de la misma —

A continuación se dió lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión celebrada por el Pleno, siendo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

todos y cada uno de ellos ratificados —

Por el Sr Alcalde-Presidente se da cuenta de que habiéndose cedido gratuitamente y libre de cargas a la Delegación Nacional de Sindicatos por escritura pública nº 1111 otorgada el 28 de diciembre de 1954 ante el Sr Notario de la localidad, Don Emiliano Toranzo y Toranzo, tierras de los bienes de propios de este Municipio a segregar en la extensión que se estime suficiente de la parcela nº 19 del inventario, al sitio "Cruz del Río" en la parte Nordeste de la población, cuya cabida es de tres hectáreas, dos áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, y sus linderos son: al Norte, los caminos de la Barca y Orellana; al Este, varias fincas de propiedad particular, hoy de Benito Nieto Hidalgo y otros; al Sur, varias fincas de propiedad particular, actualmente de Juan José Ballarín García y otros y al Oeste, la carretera de Guadalupe; se destinan a eras para la recolección y aparece inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 654, Libro 358, Folio 175, finca 17.370, Inscripción 1ª. La cesión se hace con la expresa condición de que estas tierras se destinen a la construcción de cien viviendas de renta mínima, corriendo la urbanización de las mismas a cargo del Ayuntamiento cedente y procediéndose a la reversión de las tierras al patrimonio municipal de no dedicarse al fin propuesto — La presente donación fué aceptada por el Delegado Provincial de Sindicatos, Don Juan Antonio Pedrera de la Maza como consta en las cláusulas de otorgamiento de la precitada escritura — Como previa que fue antes de haberse procedido a la recepción de las viviendas por parte

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de sus destinatarios, excede en más del doble el número de solicitantes al de fincas en construcción, no hace necesario solicitar la edificación de otras cincuenta viviendas más de tipo social hasta completar el total de cien de las aprobadas, sin que a esta solicitud se una por no existir del caso ofrecimiento de terreno, toda vez que ya consta en el primitivo expediente- El tipo solicitado será el de renta mínima, apartados b) y c). El Ayuntamiento se compromete a dotar a los terrenos de todos los servicios de urbanización, reservándose la facultad de hacer uso de los beneficios que el Instituto Nacional de la Vivienda tiene reconocidos o pueda reconocer en lo sucesivo ——

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad que se instruya expediente para la enajenación de los bienes de propios de este Municipio, consistentes en una parcela enclavada en el triángulo que forman la calle Hernán Cortés, la fábrica de pimientos y el bloque de viviendas construídas por la Obra Sindical del Hogar, con un total de 258,16 m², según medición efectuada por el Sr Aparejador de Obras Municipales-

Asimismo se acuerda que por conducto del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia se solicita del Excmo Sr Ministro de la Gobernación la autorización que prescriben los artículos 189 de la ley de Régimen Local y 95 del vigente Reglamento de Bienes, a cuyo fin deberá unirse a la solicitud los siguientes documentos: certificación del Registro inmobiliario, título de propiedad del inmueble, certificación del presupuesto municipal ordinario y tasación pericial- Por último, se acuerda, de conformidad con los artículos 190

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes, que la enajenación se ajuste a los trámites de la subasta.

A propuesta del Sr Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio de Obras Públicas el acogerse a los auxilios que a los Ayuntamientos concede la Real Orden de 5 de junio de 1917, en relación con la pavimentación de las carreteras que atraviesan poblaciones, en lo que se refiere a un riego asfáltico semiprofundo de ocho metros de anchura de la travesía que enlaza la carretera de Badajoz con las carreteras a Don Benito y de Haba, localmente llamada calle José Ballesteros (antes Sol).

Se faculta a la Alcaldía para que remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en-tipiación de este acuerdo y gestione todo lo correspondiente hasta llegar a la formación del oportuno proyecto y determinación de las cantidades que en su caso tendría que aportar este Ayuntamiento, a fin de que por el mismo se estudiara su financiación.—

A propuesta del Sr Alcalde, se acuerda por unanimidad dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas exponiendo que a requerimiento del Ingeniero Don Gonzalo Cubillo se envió el día doce de los corrientes plantillo del paso inferior del ferrocarril con expresión de la altura que hay desde el colector del alcantarillado a la bóveda, que es de 2,90 metros, por lo que considera llegado el momento de solicitar de la Autoridad competente la ampliación y puesta en servicio del referido paso a nivel al lado del que se intenta suprimir, toda vez que el paso superior en construcción actualmente,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en el punto de unión de los ferrocarriles Madrid-Badajoz y Villanueva de la Serena - Talavera de la Reina, no resolvería satisfactoriamente los graves problemas de tráfico que tiene planteada nuestra Ciudad: a) Por su única entrada en la parte sur de la población - b) Por las distancias a recorrer, que si bien podrían ser salvadas reglamentariamente por los vehículos a motor, no lo serían para el resto del tráfico - c) Por el mal acceso a la población por este lado, ya que el tráfico habría de discurrir por calles estrechas y no dotadas todavía de vía de pavimentación ni de saneamiento adecuado - En tanto que con el paso inferior que se pretende habilitar, habría altura suficiente para resolver, en gran parte, el problema de accesos a Villanueva por tan interesante paraje -

Dada solicitud que el funcionario administrativo al servicio de este Excmo Ayuntamiento Don Rafael Hervás Gómez, eleva a la Corporación municipal a fin de que se acuerde su jubilación por hallarse físicamente imposibilitado para el desempeño del cargo - Vistos los certificados médicos que acompaña: de Don Vicente Sánchez Sánchez y Don Julio Pérez Alvarez a instancia de parte y de Don Luis de la Viña y Gil de Albornoz, nombrado por este Ayuntamiento, los tres Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, coincidentes en afirmar que padece una intensa cefalia muscular alérgica cuyo tratamiento exige el cambio de clima y cese en las actividades propias de su cargo - De conformidad con los artículos 67 y 72 del vigente Reglamento de Funcionarios y 32 del Reglamento Orgánico de los Funcionarios admi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nistrativos de este Excmo Ayuntamiento, se acuerda: 1º Rehabilitar al funcionario administrativo Don Rafael Hervás Gómez, por imposibilidad física a solicitud del interesado, con el haber pasivo que en su día se señale - 2º Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a remover el expediente en cualquier momento y caso de que comprobara que el interesado se dedica a cualquier clase de trabajo incompatible con su enfermedad, perderá los derechos pasivos que se le reconocen -

Por el Secretario de la Corporación se procedió a dar íntegra lectura de oficio nº 1.537, de veintitrés de agosto inmediato pasado, procedente del Excmo Sr Gobernador Civil, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a modificar su Escudo Heráldico Municipal Toda vez que el pasado no era lo suficientemente representativo de su tradición y de su historia y que en la tramitación del expediente se han observado cuantos requisitos establece el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952.

A la vista del informe reglamentario recabado de la Real Academia de la Historia, que introduce, de acuerdo con las normas de la Heráldica, unas ligeras modificaciones, consistentes en cuartelar el escudo en forma de cruz llevando las siguientes alegorías: de oro y la Cruz de Alcántara, de plata y la sirena en su color, de azur y el castillo en su color timbrado de simple y de plata y

cuatro fajas ordenadas de azur, con la divisa a modo de oliadema de "Puerta roy de la Serena". Presentado por el técnico a quien se había confiado la misión, Don Jesús García Trujillo, el modelo con arreglo a las anteriores directrices, recibió máxima aprobación, acordándose su adopción definitiva como Escudo Heráldico Municipal —

Se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para que haga las gestiones oportunas a fin de adquirir un compensor para el inflado de las ruedas —

Propone la Presidencia, con la conformidad del Interventor, de que vistos anuncios el Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura, las cantidades que este Ayuntamiento tiene pendientes de ingreso en el fondo del Pósito corresponden únicamente al año 1952 y siguientes por lo que las cantidades correspondientes a años anteriores que figuran en resultas, deben considerarse como créditos anulables, y, por tanto, disponibles para hacer transferencias mediante el oportuno expediente-

En forma análoga debe considerarse la consignación que figura también en resultas como aportación a la Mancomunidad sanitaria de obras provinciales del año 1954, ya que se ha dejado de consignar estas cantidades en presupuesto sin que ello haya dado motivo a reparo alguno por el Sr Delegado de Hacienda por lo que se considera que la obligación de hacer estas aportaciones ha quedado extinguida —

Por unanimidad se acepta esta propuesta —

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplemento de créditos que formula el Sr Alcalde-Presidente, de conformidad con la Intervención, cuya cuantía total asciende a 188.515,54 pesetas, que se cubrirán mediante transferencias de otras partidas que permitan efectuarlo, y después de un detenido examen de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere y que las transferencias propuestas pueden realizarse sin menoscabo de las obligaciones que realmente tiene que satisfacer este Municipio, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna —

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, de orden de la Presidencia se dió por terminada siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, de lo que, como secretario, certifico —

Pedro Nieto

Joaquín Calderón

Juan Tejeda

Ant. Pizarro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintiuna horas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del día veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, se reunieron los Sres Don Atanasio Sancha Caballero, Don Patricio Acero Moñino, Don Tomás Parejo Camacho, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Justo Diaz Montero, Don Joaquín Calderón Tejeda, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Tejeda Quirado, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente citados - Justificaron su falta de asistencia los señores Don Angel Gutierrez Gonaliza y Don Manuel Romero Cuenda. Se halla presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el infrascrito Secretario -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, ratificándose a continuación todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión del Pleno —

Por la Alcaldía - Presidencia se hace saber que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con caracter extraordinario el día trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis y a la vista de los artículos 69 de la ley de Régimen Local y 32 apartado 7º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico hoy en vigor, se acordó por unanimidad declarar incapacitado para el desempeño del cargo de Concejal a Don Angel Atanasio Mendoza, debiendo remitirse notificación del acuerdo al Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia (como en su día se hizo), por darse en él la circunstancia de haber sido nombrado funcionario municipal, al hacerse cargo el Ayuntamiento del servicio de Abastecimiento de Agua a la población y ratificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los nombramientos del personal que con anterioridad y en Empresa privada venían desempeñándolo. Por lo que es del caso proceder a cubrir la vacante producida, y en aplicación de los artículos 66 y 127 párrafo 4º de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 párrafo 2º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, había tenido a bien designar para sustituir a Don Angel Atanasio Mendoza, como Tercer Teniente Alcalde, a Don Patricio Acero Moñino, a quien se trasladará la presente credencial, dando cuenta al Pleno del nombramiento de conformidad con los referidos preceptos.

Por el Sr Alcalde-Presidente se hace saber que estando autorizado por el Ministerio de la Gobernación en oficio del Negociado 1º, nº 2394, fecha 24 de noviembre de 1954, para la construcción de cien viviendas protegidas, como quiera que según informes del arquitecto de la Obra Sindical del Hogar las parcelas cedidas por este Excmo Ayuntamiento con una superficie total de siete mil novecientos veinte con treinta y dos metros cuadrados (según consta en la escritura pública de unión gratuita de terrenos, número de protocolo 1.111, otorgada por Don Celedonio Pérez Alvarez y Don Juan Antonio Pedreira de la Maza a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, el 28 de diciembre de 1954 ante el Notario Don Emiliano Torrazo y Torrazo) fueron aprovechadas en su totalidad por el Grupo actualmente en construcción, se hace preciso ofrecerla al Ilmo Sr Delegado Provincial de Sin-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dicatos y al amparo de la autorización antedicha, nuevos terrenos, contiguos a los cedidos en la extensión que estime suficiente para edificar cincuenta viviendas más de las mismas características que las que se hallan en construcción, con el compromiso de otorgar la pertinente escritura pública cuando seamos requeridos para ello - El Ayuntamiento se compromete, como lo hizo anteriormente, a dotar a los terrenos de los servicios de urbanización, reservándose la facultad de hacer uso de los beneficios que el Instituto Nacional de la Vivienda tiene reconocidos o pueda reconocer en lo sucesivo - Por unanimidad se aprueba la moción de la Alcaldía - Presidencia y se acuerda la urgente remisión a la superioridad de una certificación de cuanto antecede -

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación de una parcela de propiedad municipal enclavada en la calle Hernán Cortés, entre la fábrica de pimientos y el bloque de viviendas construídas por la Obra Sindical del Hogar, de una extensión de 258,16 metros cuadrados, siendo su importe, según valoración pericial exhibida, el de 15.489,60 pesetas, y encontrándola en un todo conforme con lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, por unanimidad se acuerda: 1º Aprobar la antedicha tasación, que servirá en su día de tipo de base de la subasta a celebrar, que se estima acertada en atención al emplazamiento del terreno, su progresiva urbanización y precios que rigen hoy en el mercado - 2º Que se eleve la totalidad de lo actuado al Excmo Sr Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia, para que tenga conocimiento de lo que se pretende, en cumplimiento del art 95, párrafo 4º;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del vigente Reglamento de Bienes —

Por el Sr Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la totalidad de actuaciones practicadas en el expediente disciplinario que se sigue al Director de la Banda de Música Municipal, Don Pedro Celestino Carrión Siller, por ser de la competencia del Excmo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 335, párrafo 4º, del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente el sancionar las supuestas faltas que se le atribuyen. Teniendo en cuenta que en el escrito de alegaciones se aducen hechos nuevos cuya repercusión no se tuvo en cuenta en el momento de redactar el pliego de cargos, y al amparo del art. 123, párrafo 1º, del Reglamento de Funcionarios en vigor, se acuerda por unanimidad: 1º Como quiera que se rijima por el Director de la Banda que por el Sr Concejal-Delegado se le dió orden prohibiendo que facilitase informes sobre las contratas de la Banda, adjúntense al expediente los antecedentes que sobre este extremo existan en las oficinas municipales — 2º Alegándose también que por la exclusiva voluntad del Sr Alcalde, se inició un expediente disciplinario contra el Sr Carrión Siller en el año 1955, líbrese testimonio del mismo — 3º En igual forma se acuerda por considerarlo de interés para este expediente, se certifique por el Sr Secretario del Juzgado de Trabajo del Sr Director de la Banda, del número de expedientes disciplinarios instruídos durante los anteriores Directores y bajo el Sr Carrión Siller —

Por el Sr Alcalde-Presidente se da lectura a propuesta sobre creación de tres nuevas plazas de Guardias Municipales, razonando el aumento de plantilla: 1º En la denominada extensión, que está alcanzando el casco urbano (desde el año 1950 se trazó la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

calle Anzón que tiene mas setenta viviendas, se construyeron cien viviendas más en la calle Oriente que tiene casi un Kilómetro de largo, de veinticinco a treinta en la calle Nobo, y otras treinta viviendas mas en la calle Desengaño). 2º En el aumento de la población (de 18.449 habitantes de derecho en el Padrón Municipal referido a 31 de diciembre de 1950 hasta 20.525, tambien de derecho, en la relación mensual de variaciones padronales correspondiente a Agosto de 1956). 3º En la antigüedad de las actuales plantillas, que datan del año 1939, en que ya existían dos cabos y diez y seis guardias, y con anterioridad a esta fecha había dos relevos a base de un inspector y doce guardias diurnos y un cabo de sereno y ocho números de vigilantes de noche. Es claro que los servicios de la Policía Urbana se han visto considerablemente aumentados, máxime teniendo en cuenta: a) la vuelta de los servicios de Abastos al marco municipal donde tradicionalmente venían enclavados. b) el aumento de la circulación rodada y modernización del Código de Circulación. c) las facultades que a los Agentes de la Autoridad confiere el vigente Reglamento de Epizootias; sólo por no citar sino algunos aspectos de los muchos que encalifican su misión. Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la conveniencia de solicitar de la Autoridad competente la creación de tres nuevas plazas de Guardia Municipal, lo que se aprueba por unanimidad, acordándose la remisión del presente acuerdo, en unión de certificación de la plantilla actualmente existente, a la Dirección General de Administración Local.

A propuesta de la Presidencia, y con el fin de obtener

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recursos para poder nivelar el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, se acuerda por unanimidad establecer como mesas exacciones en este Municipio las siguientes: la del arbitrio con fin no fiscal sobre los solipicios de altura inexistente; la del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar; la de derechos sobre carga o descarga de mercancías en el término municipal y la de derechos sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas de establecimientos industriales y comerciales, aprobándose en igual forma las ordenanzas fiscales por las que ha de regularse cada una de ellas —

Se conoce a continuación de la propuesta que hace también la Presidencia de modificaciones de las tarifas de las ordenanzas fiscales que rigen en la actualidad, siguientes: de tasas de administración sobre documentos mediante sello municipal; de derechos por servicios del cementerio municipal; de derechos por recogida de basuras de los domicilios particulares; de derechos por utilización de la Báscula Municipal; del arbitrio sobre el aumento de valor~~es~~ de los terrenos, estableciéndose los tipos de valores unitarios para un trienio más, y del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, dándose a esta ordenanza también una relación mesa; después de examinadas y discutidas por los señores concejales asistentes las modificaciones de ordenanzas que se han reseñado, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas —

Se da cuenta por el Sr Alcalde de que como consecuencia del aumento que ha experimentado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el pumpuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, debido a la urgente familiar a los funcionarios, es preciso ver la manera de aumentar los recursos de este Municipio, y que en principio, había pensado, aparte de la imposición de otras posibles exacciones y modificación de tarifas de ordenanzas vigentes, establecer un derecho sobre la carga o descarga de mercancías dentro del Término municipal, ordenándose que se estudie la correspondiente ordenanza y se someta a la aprobación de este Pleno en próxima sesión - Por no existir consignación específica en presupuesto y tratarse de obligaciones Reconocidas y vencidas, se acuerda por unanimidad, con la conformidad de Intervención, reconocer un crédito de 300 pesetas a favor con cargo a la partida correspondiente del actual presupuesto —

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplemento de crédito que formula el Sr Alcalde-Presidente con la conformidad de Intervención, cuya cuantía total asciende a 187.515,54 pesetas, que se cubrirán mediante transferencias de otras partidas que permitan efectuarlo, y después de un detenido exámen de los Sres Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna -

Se da lectura a memoria que formula el Sr Alcalde, en la que se explican las modificaciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que se han efectuado tanto en ingresos como en gastos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1957, en cuya confección se ha tenido en cuenta las normas dictadas en la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 31 de julio de 1956. Está sobre la mesa el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1957 formado por el Sr Alcalde en unión del Interventor y secretario de la Corporación acompañado de las memorias y documentos que la legislación vigente exige, a fin de que los señores concejales puedan examinarlo con entera libertad y detenimiento. A continuación se pasa al exámen y discusión detallada de su expediente y contenido, acordándose por unanimidad y en votación ordinaria, aprobarlo en la forma que se especifica en las relaciones pormenorizadas que se acompañan a este expediente, siendo su resumen por capítulos de gastos e ingresos el siguiente

Gastos		Ingresos	
Capt° 1°	759.242,30	Capt° 1°	9.193,20
" 2°	46.000.—	" 2°	550.615,00
" 3°	28.300.—	" 5°	120.982,32
" 4°	165.300.—	" 6°	480.093,18
" 5°	42.000.—	~~5~~	
" 6°	914.218,37	~~6~~	
" 7°	442.000.—	" 7°	5.000.—
" 8°	95.020.—	" 8°	1.033.095,70
" 9°	580.350.—	" 9°	349.448,07
" 10°	230.138,71	" 10°	1.155.909,85
" 11°	367.712,08	" 11°	21.500.—

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Gastos		Ingresos	
Capt: 13	49.554,86		
" 18	6.000.—		
Total	3.725.836,32	Total	3.725.836,32

Acto seguido se somete a la aprobación las Bases redactadas para el presupuesto municipal ordinario para el año 1957, que se acompañan al mismo, las que igualmente merecen unánime aprobación.—

Nota.- Quedan salvadas bajo mi responsabilidad las anteriores enmiendas y tachaduras.- El Secretario.

A propuesta de la Presidencia y al amparo de la última condición de las que figuran en el pliego que regula la distribución y aprovechamiento de las parcelas agrícolas de la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Ayuntamiento, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1952 teniendo en cuenta los aumentos habidos en algunas cargas tributarias, personas jurídicas, guardería rural, arbitrio sobre la riqueza provincial, etc. y las variaciones de valor de algunos productos del campo, se acuerda por unanimidad hacer alteraciones en las tarifas de dicho disfrute, con efectos a partir del año agrícola de 1957-1958, las cuales quedarán fijadas en la siguiente forma:

Por cada parcela de 1ª categoría, al año 170 pts
Por cada parcela de 2ª categoría, al año 120 "
Por cada parcela de 3ª categoría, al año 65 "

A los efectos prevenidos en la misma condición deberá hacerse público este acuerdo, con anterioridad al comienzo del repetido año agrícola.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Manuel Romero Cuerda Don Patricio Acero Moñino, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Tejeda Guisado, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente citados. Justifican su falta de asistencia los Sres Don Angel Gutierrez Corraliza y Don Joaquín Calderón Tejeda, no personándose tampoco los Sres Don Atanasio García Caballero y Don Tomás Parejo Camacho, por considerarse incompatibles con el asunto a tratar en el orden

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del día. Se halla presente el Sr Interventor de Fondos municipales, y todos asistidos de mí, el infrascrito Secretario —

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad -

A continuación se informa por la Presidencia de acuerdo de esta Comisión Permanente de quince del corriente mes, referente a ampliación de las obras de urbanización de la travesía por esta ciudad de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, y en consecuencia se acuerda por unanimidad, el ratificar el referido acuerdo de petición a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de que se completen las obras de urbanización que actualmente se realizan en la mencionada travesía de carretera, en una anchura de un metro a cada lado de la zona adoquinada, ya que se estima esto necesario para atender en forma debida al intenso tráfico que dicha travesía tiene, comprometiéndose esta Corporación a aportar el cincuenta por ciento del importe del presupuesto de esta ampliación —

Por último se pasa a conocer de resolución del expediente disciplinario instruído al Sr Director de la Banda de Música Municipal, Don Pedro Celestino Carrión Tiller, y por unanimidad se acuerda, a la vista de la totalidad del expediente y de las mismas actuaciones practicadas para el mejor esclarecimiento de los hechos, cumpliendo acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de septiembre pasado, y al amparo del art. 384, párrafo 4º, de la vigente Ley de Régimen Local, formular el siguiente fallo: 1º RESULTANDO que ante moción de la Alcaldía-Presidencia se inició un expediente disciplinario al Sr Director de la Banda de Música

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Municipal, Don Pedro Celestino Carrión Siller, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintiocho de mayo pasado.- 2º RESULTANDO que en el mismo se han practicado cuantas diligencias previene el vigente Reglamento de Funcionarios de administración local, encaminadas al mejor esclarecimiento de los hechos, habiendo comparecido ante el Sr Juez Instructor todos los miembros de la Banda de música municipal y el Sr Concejal Delegado, quedando unidos al expediente cuantos medios de prueba se estimaron necesarios, a la vista de los cuales se redactó el pliego de cargos, el que, debidamente contestado por el inculpado en unión de todo el expediente, se pasó a informe preceptivo del Colegio Oficial de Directores de Bandas de música Civiles, dando vista al encartado del expediente íntegro, quien formuló el correspondiente pliego de alegaciones, el que, llevado al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de septiembre pasado, dió como resultado la práctica de cuantas diligencias.- CONSIDERANDO que el Sr Juez Instructor en la propuesta razonada de resolución de este expediente, entiende que Don Pedro Celestino Carrión Siller ha incurrido en dos faltas graves: Desconsideración cumplimiento de funciones e irrespetuosidad en acto de servicio, que deberán sancionarse la primera con multa de diez días de haber y la segunda con suspensión de empleo y sueldo por plazo de cinco meses.- 2º CONSIDERANDO que según el art. 74 del vigente Reglamento de Funcionarios

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Administración Local, entre otras obligaciones de éstos, hablando en caracteres de generalidad, está la de tratar con esmero y cortesía a sus iguales e inferiores y que el art. 105, párrafo 2º del mismo texto, considera como defectuoso cumplimiento de las funciones en grado grave, la informalidad o el retraso injustificado en la realización del servicio cuando produzcan perturbación efectiva en éste, perjuicio notorio a otra persona o riesgo inminente para el interés público o el prestigio de la función. Y a tenor de lo expuesto, entendemos que el Sr Carrión Siller ha incurrido en la referida falta: 1º Por existir un evidente malestar en la Banda como consecuencia del trato desigual que el Sr Director hizo objeto a los músicos, lo que evidentemente se traduce en un defectuoso funcionamiento de la misma y 2º Por el número de expedientes y denuncias que tuvieron curso durante el período de actuación del Sr Carrión Siller, que asciende a cinco para los primeros y treinta y cinco para las segundas y que reflejan un estado de anormalidad que contrasta con lo acaecido bajo anteriores Directores (Don Miguel López Flores y Don Angel Bornay Calabuig), período en el que no existe constancia en los archivos municipales de haberse instruido ni tramitado ninguno de éstos ni de aquellas, lo que parece indicar que esa descomposición y malestar tan general que existe en la Banda se debe de manera principal a la falta de tacto del Sr Director para dirigir y tratar a los músicos, y esto a pesar del apoyo que ha recibido de esta Corporación, que ha sancionado a aquellos en la mayor parte de las ocasiones, incoando con urgente proceder el germen del presente expediente disciplinario.- Del malestar existente en la Banda hay

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pruebas muy anteriores a la iniciación de este expediente, así lo obrante al folio 41, de fecha 1º de diciembre de 1954, documento inscrito por siete músicos; así también el firmado por Don Antonio Cruzado, al folio 3; sin que la virtualidad o eficacia de tales documentos pueda quedar enervada por la del que obra al folio 50, porque, en primer lugar, este es de fecha anterior, y, en segundo término, la anormal y extraña confección de dicho documento que se dice: "se extiende para que no se atribuya a los firmantes denuncia de ninguna especie y para tranquilidad del Sr Director", y se facilita por los subordinados directamente a su inmediato superior jerárquico, hace, que, no ya hoy, sino aun en aquellos momentos, pudiera concedérsele valor alguno, pues mas bien parece una excesiva precaución tomada por el Sr Carrión Siller, para ponerse a cubierto contra cualquier anormalidad, como si, con razón, hubiese algo que temer - Tampoco el documento que figura al folio 49 puede neutralizar la fuerza de los hechos, nos referimos, claro está, al certificado de buena conducta que se extendió al inculpado, que el encargado de la redacción del mismo pudo hacer en términos mas o menos elogiosos y que el Sr Concejal Delegado suscribió, ya que hasta aquel momento no existía ninguna sanción oficial contra el Sr Carrión y es a todas luces absurdo pensar (como ha pensado el sujeto a expediente) en hacer de él un escudo que cubriera posteriores actuaciones.-

3º CONSIDERANDO: Que el artículo 334 de la Ley de Régimen Local vigente exige a todos los funcionarios en general exacta disciplina, y el artículo 74 del Reglamento de Funcionarios impone como deberes de todos en general y por lo tanto también de los señores Directores de Bandas de Música Civiles "el cumplir con espíritu de celo y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

exacta disciplina la misión encomendada", "asistir puntualmente al lugar de servicio y permanecer en él durante el horario señalado" y "guardar respeto y obediencia a las autoridades y superiores jerárquicos"; y el artículo 103, párrafo segundo del mismo Reglamento, determina lo que se considera como insubordinación en acto de servicio con carácter de falta grave, es indudable que el Sr Carrión Siller con su proceder ha incurrido en la referida falta. En efecto, aparece suficientemente probado que por el Sr Alcalde se exigió al inculpado que diariamente y a las once horas compareciera en el despacho del primero con el fin de informar sobre la marcha de la Banda y recibir instrucciones, folios 1 y 45. Igualmente, aparece probado que el Sr Carrión Siller incumplió rotundamente la orden verbal de la Alcaldía, primero tratando de justificarse por escrito al folio 1º y después no acudiendo ni un solo día a la cita requerida, folio 30, donde se aporta el Testimonio de los algaciles municipales que dan fé de su falta de presencia - Y es el propio Director el que reconoce implícitamente el incumplimiento, en la contestación al pliego de cargos, al folio 47, y en el escrito de alegaciones, si bien tratando de desfigurar los hechos. Y hasta el mismo Colegio en su informe, no ha podido por menos de reconocer, aunque lo rodee de toda clase de atenuantes, la comisión de la referida falta. - 4º CONSIDERANDO: Que el Sr Alcalde es el Jefe de la Administración Municipal, artículo 59 de la Ley de Régimen Local, y le corresponden como tal entre otras funciones la de dirigir e inspeccionar los servicios y dictar las disposiciones particulares que exija el cumplimiento de los mismos, artículo 116 del referido texto; así como fijar los días y horas de servicio de todos los fun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cionarios municipales, artículo 75 del Reglamento de Funcionarios, es evidente, por todo ello, que la orden dada al Sr Director de la Banda de música Municipal, de que se presentara diariamente en la Alcaldía, entra en el marco de la competencia que la ley y el Reglamento aludidos conceden al Alcalde-Presidente de cualquier Corporación española.- 5º CONSIDERANDO: Que la orden que nos ocupa no pugna con los derechos y deberes que a los Directores de Banda atribuye el Reglamento de Funcionarios, antes bien, rima y armoniza con ellos, pues es evidente la utilidad de un cambio de impresiones personal y directo del jefe de cada servicio con la primera Autoridad Local, cambio de impresiones que marcado el horario de trabajo que viene realizando el Sr Director, academias y enseñanza a los educandos, según se desprende de las comparecencias efectuadas que quedan unidas a este expediente, no rebasa las tres horas diarias, que es exactamente la mitad del horario de trabajo que el artículo 76 del repetidamente citado Reglamento establece para todos los funcionarios en general, aparte de que la orden en cuestión no carece de precedentes, como se desprende del folio 43.- 6º CONSIDERANDO: Que la inexpetinoridad en acto de servicio no viene solo por esta falta de desobediencia o mejor de indisciplina para con la Alcaldía-Presidencia, sino que se sintetiza en virtud de varios hechos que aparecen probados en este expediente, que son: 1º El alentar a los músicos a la rebeldía con motivo de una retención en Comparsario y no pretexto de unos atrasos de remuneración, folio 32; 2º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Da cuenta que públicamente y ante los músicos hizo de sus opiniones con motivo de la actuación de la Banda en la visita del Excmo Sr Ministro de Obras Públicas en abril pasado a nuestra ciudad, hasta el punto de ser amonestado en el momento por el Sr Concejal Delegado que se encontraba presente, folio 33; y 3º El desconsiderado trato de que en repetidas ocasiones hizo objeto al Sr Concejal Delegado, folio 4.- 7º CONSIDERANDO: Que el informe que emite el Sr Presidente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, no lo hace de manera objetiva y exámine, como corresponde a la institución que preside, sino de forma apasionada e incorrecta, vertiendo afirmaciones gratuitas sobre hechos de los cuales sólo ha podido tener conocimiento a través del propio encartado, olvidando que su misión no es sólo la de defender al funcionario sino también la de velar por su decoro y conducta y llegando a injuriar a los miembros de la Corporación que de alguna manera han tenido intervención en este expediente, así vierte la afirmación de que "el Sr Alcalde se cree investido de un poder despótico capaz de disponer de las vidas de sus subordinados", más nos habla de "otro funcionario, el cual, con un concepto peregrino de ciertos sentimientos, aporta al expediente un testimonio falso", más sigue refiriéndose a que "las renuncias del Concejal Delegado revelan asimismo una especie de conjura contra el Director de la Banda", más se dice finalmente "que todo ello deja al descubierto un plan de persecución sistemática, provocando las injustas faltas con exigencias antireglamentarias formuladas en forma de amenaza y con evidente abuso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de autoridad".- No consta en el expediente prueba alguna en la que puedan apoyarse las mentidas afirmaciones, antes todo lo contrario. Por lo que respecta a la manera despótica de actuar del Sr Alcalde, remitimos y volvemos sobre el cuarto y quinto considerando, que enmarca con claridad diáfana las atribuciones y competencias de la primera autoridad local el cuarto, y lo fácil y llevadero de una orden que, aparte de encajar de lleno en la vida profesional del encartado, se le reconoce de utilidad suma, el quinto. Pero es que además en el folio número 1, anverso del expediente disciplinario y único en que el inculpado se conduce con verdadera sinceridad (pues posteriormente ya habla por boca de sus consejeros, tratando de disfrazar los hechos), el Sr Director no se queja de que se le haya amenazado, ni de que se le haya humillado, ni de que desfase de especificársele ante quien debía presentarse en el Ayuntamiento sino que lisa y llanamente dice "he examinado bien el Reglamento de Funcionarios y no determina ningún artículo ni apartado que se diga que el técnico Director de la Banda de Música Municipal sea presentado todos los días"; aparte de que todo esto, se nos alcanza a nosotros cortos alcances, que quien tiene que entender si es o no necesaria la orden, no es el subordinado a quien va dirigida, sino quien la da y está facultado para ello.- Respecto a la acusación de testimonio falso al Sr Interventor, vertida de manera insincera, rebasando los límites de una legítima defensa, ese dentro del campo del Derecho Penal. Y por lo que se refiere

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al Concejal Delegado y las caprichosas afirmaciones de la conjunta medida, es difícil pensar que el autor de la antijuridicidad que obra al folio 49 de este expediente, donde habla de la "eficientísima y meritoria labor del Sr Carrión Tiller al frente de la Banda", al principio de su actuación, pueda haberse comportado caprichosamente en el principal elemento de sensación, a no mediar, como en efecto han mediado, causas muy justificadas.- 8º CONSIDERANDO: Que el Sr Carrión Tiller, tal vez alentado y envalentonado por el incorrecto proceder de su Colegio respecto a la forma de emitir su informe en este expediente, no se conforma con los conceptos vertidos en el pliego de descargos, sino que en el escrito de alegaciones parece que no tiene otra preocupación que la de ofender de la manera mas descarada el respeto y consideración debidas a sus superiores y al Sr Juez Instructor de este expediente. Así respecto a este último habla de "juicios tendenciosos y parcialísimos" y de "tendencia manifiesta a reconducir cargos inexistentes" e incluso de un entendimiento o estrecha alianza entre el Sr Alcalde y el Juez-Instructor. Pretende como única prueba de ello, un expediente que le fué instruído en el año 1955, dice que por la sola y omnímoda voluntad del Sr Alcalde. Este expediente se recoge íntegro en antijuridicidad adjunta unida a los autos y fué incoado en virtud de parte de servicio de la Guardia Municipal y sobreseído, toda vez que los hechos que en él se recogen no eran sancionables bajo el punto de vista administrativo. Evidentemente que hay en él defectos de tramitación, pero en lectura evidencia que la conducta del Sr

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carrión Siller, aún en el orden privado, deja tambien mucho que desear. Acusa el encartado al Sr Alcalde de inmiscuirse en su vida privada y silencia el único momento en que verdaderamente intervino: Cuando el Sr Carrión Siller vino destinado a esta plaza y ante las dificultades de viviendas y debido a la activa gestión del Sr Alcalde y Sr Concejal-Delegado, a su influencia personal y valimiento e incluso a su palabra empeñada, consiguieron encontrar un piso para el Sr Director, prometiendo que el Sr Carrión se portaría como buen inquilino, lo que según este anterior expediente y las quejas aportadas por el arrendador del inmueble, se deduce no cumplió, dejando a sus avales en actitud desairada; este es un hecho de dominio público para todos los miembros de esta Corporación.— Afirma tambien en el citado pliego de alegaciones, que por el Sr Concejal Delegado se le prohibió facilitar informes sobre las contratas de la Banda, y esto es doblemente falso, primero porque fué el Sr Alcalde y no el Concejal Delegado quien se lo prohibió, y segundo porque lo prohibido fué "que facilitase condiciones sobre las actuaciones de la Banda de Música Municipal", lo que equivale a contratar y es atribución de quien representa al Ayuntamiento: Comisión Municipal Permanente, artículo 122, párrafo b) de la Ley de Régimen Local y Alcalde-Presidente, artículo 116, párrafo g) del mismo texto, previo los asesoramientos oportunos: Sr Inter-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vento, artículo 159 de la ley de Régimen Local, Sr Concejal Delegado, artículo 15 del Reglamento de la Banda Municipal de este Excmo Ayuntamiento, de 10 de enero de 1953, y Sr Director de la Banda de Música Municipal, artículo 224 del vigente Reglamento de Funcionarios.- En este escrito de alegaciones insiste en la arbitrariedad de la orden que sobre su presentación le dirige la Alcaldía, y en el colmo de su desfachatez llega a decir "que si el Alcalde quiere tiene contacto con él, que vaya a buscarle a la Academia".- 9º CONSIDERANDO: Que en este expediente por lo que respecta a su tramitación se han observado todas las prescripciones que la vigente legislación establece; que en lo no expresamente regulado, debe prevalecer el criterio del Sr Juez Instructor; que en la unión de documentos se ha seguido un riguroso orden cronológico de actuaciones; que el dar vista al inculpado de las alegaciones que contra él se formulan puede cumplimentado con el pliego de cargos y diligencia de careo; que el trámite de audiencia se postiza al informe del Colegio Oficial, ya que el expedientado ha de tener conocimiento para su mejor defensa de la totalidad de lo actuado; que ni el vigente Reglamento de Funcionarios ni el de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales imponen en ningún precepto el secreto de sumario y tampoco cabe posible quebranto por el simple hecho de que el expediente se remitiera a informe del Colegio por mediación de un oficio de la Alcaldía, que no hizo mas que recibirlo y a renglón seguido darle curso reglamentario y este mero trámite en nada puede perjudicar al inculpado; que el expediente se ha incoado en la forma que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

prevenga el artículo 118 del Reglamento de Funcionarios; y que aun en el supuesto de que el acuerdo de nueve de mayo adoleciera de algún vicio que pudiera invalidarlo, quedó subsanado con el que se tomó en sesión del día veintiocho del mismo mes, que es donde está el verdadero arranque del expediente.- 10º CONSIDERANDO: Que las sanciones que propone el Sr Juez Instructor se estiman en consonancia con el cuadro que figura en el artículo 108 del vigente Reglamento de Funcionarios, debiendo tener en cuenta que el cumplimiento defectuoso ha producido perturbación sensible en el servicio y que la irrespetuosidad viene agravada por desconsideración a la autoridad, menosprecio de la función pública y evidente indisciplina y que además, no sólo en el hecho motivador del expediente, sino también a todo lo largo de él, el inculpado saliéndose de los límites de una mesurada defensa ha incurrido en irrespetuosidad en acto de servicio por las afirmaciones vertidas en todos los escritos presentados con lo que ha dado lugar a que se le instruya en su día un nuevo expediente.- 11º CONSIDERANDO: Que la forma en que se ha pronunciado el Sr Presidente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles en su informe en este expediente, es injuriosa y ofensiva para los miembros de esta Corporación que directamente intervienen en el mismo, y sobre todo que las afirmaciones lanzadas por el Sr Director de la Banda de Música Municipal son en extremo irrespetuosas, procede hacer reserva de todas las acciones que corresponda contra los mismos, que se ejercitarán en su día, ya que sus alegaciones no se pueden admitir bajo pretexto de un mal entendido derecho de defensa.- 12º CONSIDERAN-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DO: Que el plazo para la resolución de los expedientes disciplinarios es el de quince días hábiles a contar desde la admisión del escrito de alegaciones, artículo 124 del Reglamento de Funcionarios, salvo que, como el mismo precepto determina, proceda, como en el caso presente, la práctica de nuevas actuaciones.- VISTAS las normas legales de aplicación: ley de Régimen Local, Texto refundido de veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, artículos 334 al 336, ambos inclusive, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, artículos 103 y 108 al 124.- FALLAMOS que debemos considerar al Sr Carrión Siller como incurso en dos faltas: Defectuoso cumplimiento de las funciones e irrespetuosidad en acto de servicio, por la primera de las cuales, calificada de grave, se le debe sancionar con multa de diez días de haber, y por la segunda, también en grado grave, pues que concurren en ella todas las circunstancias que el artículo 103, párrafo segundo, establece, con suspensión de empleo y sueldo por plazo de cinco meses, haciendo expresa reserva de las acciones que en su día puedan ejercitarse contra el Sr Presidente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles y contra el Sr Director de la Banda de Música Municipal, por los injuriosos conceptos vertidos en sus escritos, que, por lo que a este último se refiere, ofrecen materia suficiente para instruir un nuevo expediente disciplinario.-

Se informa por la Presidencia de acuerdo de esta Comisión Permanente de quince del corriente mes, referente a ampliación de las obras de urbanización de la travesía por esta ciudad de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe y en consecuencia se acuerda por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

unanimidad el ratificar el referido acuerdo de petición a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de que se completen las obras de urbanización que actualmente se realizan en la mencionada travesía de carretera, en una anchura de un metro a cada lado de la zona adoquinada, ya que se estima esto necesario para atender en forma debida al intenso tráfico que dicha travesía tiene, comprometiéndose esta Corporación a aportar el cincuenta por ciento del importe del presupuesto de esta ampliación

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, firmando todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintiuna horas y quince

mientos del día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Angel Sánchez González, Don Patricio Acero Montero, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Tomás Pareja Camacho, Don Juan Pedro Nieto Caballero, Don Justo Diaz Montero, Don Joaquín Caballero Tejeda, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Tejeda Bravo, con el fin de celebrar sesion para la que habían sido previamente citados.

Justificaron su falta de asistencia los señores Don Manuel Romero Cuenca y Don Atanasio García Caballero. Están presentes en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y el Secretario que refrenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es probada por unanimidad, dándose lectura a continuación de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión del Pleno, que son debidamente ratificados.

Por la Alcaldía Presidencia se hace saber que habiendo quedado sobrantes unos miles de adoquines de las obras de urbanización de la carretera Villanueva a Guadalupe (calle Hernán Cortés) y siendo de verdadera necesidad proceder al arreglo de diversas calles, sería procedente aplicar el antedicho sobrante al inmediato adoquinado de las calles Palma, Alonso Muñoz, Héroes del Baleares y Cristo.

Por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta del Sr Alcalde y que por el Sr Perito de Obras Municipales se proceda a medir el ancho de las correspondientes calzadas y a cubicar los adoquines, formulándose a continuación por el Sr Aparejador Municipal el oportuno proyecto.

Por el Sr Alcalde se da cuenta de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

negociaciones existentes con el vecino de esta localidad Don Pedro González Tejeda para permuta de un terreno del Matadero municipal por otro de su propiedad y por unanimidad se acuerda que informe la Comisión de Fomento, para iniciar a continuación el oportuno expediente, de conformidad con cuanto dispone el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955.

Por la Alcaldía - Presidencia se manifiesta que con fecha 2 de los corrientes, tuvo entrada en estas dependencias municipales un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad solicitando entre otros informes el de este Ayuntamiento para la creación de una plaza de Médico Titular de los poblados de Valdivia y Entrerríos, pertenecientes a este término municipal - Sigue manifestando el Sr Alcalde que como quiera que en ambas entidades de población todos son propietarios y no existe paro, no ha lugar a la beneficencia, y que además hay un médico del Instituto Nacional de Colonización, que éste sostiene con cargo a sus fondos, para asistencia a los colonos y familias, que asume todas las atribuciones y cometidos en materia sanitaria, así es representante de la Fiscalía de la Vivienda, auxiliante del Forense, etc. Por todo lo cual propone se emita el informe recabado en el sentido de no considerar necesaria la creación de la referida plaza de Médico Titular para los poblados de Valdivia y Entrerríos, lo que se aprueba por unanimidad, haciendo suya la propuesta esta Excma Corporación.

Se pasa a conocer del asunto del orden del día

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

referente a las reclamaciones presentadas contra la imposición de algunas nuevas exacciones municipales - se da lectura a las reclamaciones que Productos Químicos Ibéricos, S. A. y Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., Electra de Extremadura, han presentado contra la imposición de las nuevas exacciones anteriormente acordadas por este Ayuntamiento de "derechos por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales" y de "derechos sobre la carga o descarga de mercancías en el término municipal". A continuación se da lectura también al informe que, en cumplimiento del artículo 219 del Reglamento de Haciendas locales vigente, emite el Sr Interventor de Fondos de la Corporación y por unanimidad se acuerda aceptar en todas sus partes el dictamen referido, y, en consecuencia, informar desfavorablemente las referidas reclamaciones, con la siguiente aclaración en lo que respecta a la Tarifa de la Ordinanza de la exacción de derechos por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc, que la potencia máxima que se señala en cada tipo a efecto de gravámen, debe entenderse con el carácter de "inclusive" y la mínima, con el carácter de "exclusive". En igual forma se acuerda remitir las reclamaciones, con el dictamen del Sr Interventor y certificación de este acuerdo al Ilmo Sr Delegado de Hacienda para su resolución

En ruegos y preguntas, a propuesta del Concejal Don Marcos Ruiz Vaquero, que da cuenta de la deficiente iluminación del sector comprendido por las calles Molinas, Pedro Bote, Almohaxín, San Bartolomé,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

alfareros, etc, sin duda debido a la supresión de un transformador existente en aquella zona, ordenado por FEDOSA, por unanimidad se acuerda dirigirse a referido Organismo en solicitud de que adopte las medidas necesarias para dotar de suficiente luz a aquella parte de la población.

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas, firmando todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Angel Gutiérrez

Pedro Nieto

Joaquín Calderón

Juan Cejuda

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y quince minutos del día diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Angel Guti-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ernez Gonaliza, Don Patricio Acero Moñino, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Prieto Camacho, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Tejada Enviado, al objeto de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los Sres Don Manuel Romero Cuenda y Don Joaquín Calderón Tejada. Se halla presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y el Secretario que regenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, siendo a continuación ratificados todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria -

A propuesta de la Presidencia y como consecuencia de gestiones llevadas a cabo ante la misma por el Sr Capitán de la Guardia Civil de esta Ciudad encaminadas a la construcción de un Cuartel para dichas fuerzas, se acuerda por unanimidad ofrecer a la Dirección General de la Guardia Civil o al organismo que corresponda la aportación gratuita de terreno en el sitio que se designe, así como del diez por ciento en metálico del importe del proyecto —

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta de que habiendo sido autorizado este Ayuntamiento para enajenar una parcela de bienes de propios, de 258,16 metros cuadrados de extensión, sita en la calle Hernán Cortés, en el triángulo formado por la referida calle, la fábrica de pimientos y el bloque de viviendas construídas por la Obra Sindical del Hogar, cuya autorización consta en oficio del Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia, nº 2.874,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de 27 de noviembre pasado, trasladando resolución favorable al indicado fin del Ilmo Sr Director General de Administración Local, era llegado el momento de preparar el pliego de condiciones que sirviera de base a la oportuna licitación, de lo que quedó encargado el Sr Secretario de este Ayuntamiento, a cuya lectura se procede a continuación -

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda: 1º.- Aprobar todas y cada una de las condiciones que constan en el referido pliego.

2º.- Exponerlo al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablón de edictos e inserción en el (tablón) Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Resolver las reclamaciones que puedan presentarse y acto seguido anunciar la oportuna licitación.

4º.- Autorizar al Sr Alcalde Presidente para que prosiga todos los demás trámites, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento, hasta la adjudicación definitiva -

Se informa por el Sr Presidente en relación con el Presupuesto extraordinario aprobado por el Ilmo Sr Delegado de Hacienda con fecha 29 de julio de 1954, para obras de ensanchamiento de parte de la calle Hernán Cortés y de la Avenida de Chile de esta ciudad, que en la partida número 2 de ingresos, se consignó como cálculo de lo que habría de recaudarse por contribuciones especiales que se impusieran por dichas obras, la cantidad de 504.105,87 pesetas, pero en la realidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ha resultado que solamente se han liquidado por dicho concepto un total de 384.099,44 pesetas, o sea 130.006,43 pesetas menos de lo consignado, lo que unido al aumento de 53.068,56 pesetas que ha tenido últimamente el proyecto, según oportunamente comunicó la Jefatura de Obras Públicas, hace que se acuse en la ejecución de dicho presupuesto extraordinario un déficit que impide la normal realización de las obras, por lo que propone que el superavit de 148.844,69 pesetas que resulta de la liquidación del presupuesto de adquisición de parte de la calle Hernán Cortés, alcantarillado de varias calles de esta ciudad y adquisición de una báscula, que acaba de aprobarse, se destine íntegramente a nutrir el primer presupuesto extraordinario referido, ya que no se encuentra comprometido en otra obligación alguna, pasando al mismo la existencia en baja con esta fecha, y yendo ingresándose sucesivamente en el mismo lo que vaya recaudándose por las cantidades que como pendientes de cobro figuran en la liquidación; por unanimidad se aprueba la referida propuesta.- Si en su día, una vez que se conozca la baja que pueda haber habido en las obras, fuese necesario hacer algún suplemento de crédito, por esta Presidencia se propondrá la tramitación del oportuno expediente, lo que merece igualmente unánime aprobación.

Se da cuenta de que por escrito nº 1.449 del Sr Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de 14 de Diciembre de 1956, ha sido aprobado sin reparo alguno el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1957, nivelado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en una cuantía de 3.725.836,32 pesetas, quedando enterado de ello todos los asistentes -

Se da lectura a una propuesta de suplementos de créditos que formula el Sr Alcalde Presidente, con la conformidad de la Intervención cuya cuantía total asciende a 121.770,78 pesetas, que se cubrían mediante transferencia de otras partidas que permitan efectuarlo, y después de un detenido exámen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarla aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna -

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente, de que por el Sr Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, se ha confeccionado la liquidación del presupuesto extraordinario para adoquinado de parte de la calle Hernán Cortés, alcantarillado de varias calles y adquisición de una báscula para pesaje de vehículos y maquinaria, la cual arroja un sobrante o superavit de 148.844,69 pesetas, importando la relación de deudores 39.695,43 pesetas y la existencia en caja 109.149,26 pesetas, y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en la forma en que se ha confeccionado -

Se da cuenta de escrito del Ilmo Sr Delegado de Hacienda, de 27 de noviembre del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corriente año, número 1.368, por el cual se resuelve el expediente incoado por este Ayuntamiento sobre imposición de algunas nuevas exacciones y modificaciones de las ordenanzas fiscales ya vigentes - se aprueban sin ningún reparo la imposición de las nuevas exacciones del arbitrio con fin no fiscal sobre solicitios de altura insuficiente; arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar, así como las respectivas ordenanzas fiscales, pero quedando condicionadas a que se obtenga del Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia la autorización a que se refiere el artículo 474 de la Ley de Régimen Local; se aprueba asimismo la imposición como nueva exacción del derecho tasa sobre carga o descarga de mercancías en el término municipal, sobre la que ha habido las reclamaciones, pero con ciertos reparos consistentes en que se sustituya en la ordenanza la frase "en el término municipal" por la de "en las vías públicas municipales" y que se asigne la tarifa en la cuantía máxima de 0,01 pesetas por Kilogramo; se aprueba asimismo la imposición como nueva exacción de la de derechos o tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, montacargas, etc, pero tambien con la salvedad de concretar en la ordenanza que el reconocimiento de la obligación de contribuir tendrá lugar por la prestación del servicio y que se reduzca en un veinte por ciento la tarifa; se aprueba sin reparos las modificaciones acordadas en las ordenanzas fiscales de derechos sobre servicios del cementerio municipal, derechos por recogida de basuras en los domicilios particulares, derechos por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

utilización de la Hacienda municipal, arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, y se indica ligera modificación en la propuesta sobre la de derecho o tasa de timbre municipal - Se informa de los recursos que pueda entablar este Ayuntamiento contra esta resolución y se acuerda por unanimidad desistir de la interposición de los mismos y que se hagan las oportunas rectificaciones en las respectivas ordenanzas —

En manifestaciones de la Presidencia y a propuesta de la misma, se acuerda confeccionar una ordenanza municipal reguladora de los servicios de Sanidad Veterinaria —, de conformidad con el art 51 del vigente Reglamento de Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 -

Sometida a la consideración del Pleno propuesta de la Presidencia encaminada a la creación de una plaza de Vigilante de arbitrios municipales, se acuerda recabar los oportunos asesoramientos de Intervención y Secretaría para resolver lo mas acertado en consecuencia -

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, firmando todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —

Juan Bajuelo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pedro Nieto

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Angel Gutierrez Corraliza, Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Mán Pedro Nieto Calderón, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Justo Diaz Montero, Don Joaquín Calderón Tejeda, Don Ventura Acero Ramos, y Don Mán Tejeda Guisado, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente citados. Asiste el Sr Interventor de Fondos Municipales, así como el Secretario que refrenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a dar lectura de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, siendo todos y cada uno de ellos debidamente ratificados -

A propuesta de la Alcaldía Presidencia y por unanimidad se acuerda, de conformidad con el art. 189 de la vigente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ley de Régimen Local, ceder gratuitamente y a perpetuidad a la Delegación Nacional de Sindicatos, una parcela de terreno de veintiseis áreas y veinticuatro centiáreas, contigua al edificio donde se halla actualmente instalada la Escuela de Formación Profesional y sita en las traseras de la misma, con destino a la construcción de dos naves para talleres (electricidad y motores), instalaciones anejas y campo de deportes, lo que redundará en evidente beneficio de los habitantes de este término municipal, por lo que, de conformidad con el art. 95, párrafos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales, debía ser puesta la referida enajenación en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, acompañando a la instancia toda la documentación que se especifica en el art. siguiente del mismo texto -

Se da por enterada la Corporación Municipal de que ha transcurrido el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (lo que tuvo lugar el día diez y siete del pasado enero) sin haber tenido entrada ninguna proposición para optar a la subasta de enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en la calle Hernán Cortés, acordándose no celebrar nueva subasta hasta tanto el Ayuntamiento resuelva lo procedente -

Se da lectura a continuación de una carta del Presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, fecha nueve de enero anterior, solicitando de este Ayuntamiento manifieste la forma y plazo en que se propone dar cumplimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a las obligaciones contraídas en el contrato suscrito con el colegiado Don José Paz Maroto, acordándose por unanimidad dase por enterados del referido escrito sin pronunciarse por el momento en ningún sentido -

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda por unanimidad que se instruya expediente, de conformidad con el art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local, para la enajenación de bienes de propios de este Municipio sitos en Cruz del Río, en el ángulo que forman la calle Oriente con la calle constituída por la nueva barriada de edificaciones, con una extensión total de 196,50 metros cuadrados, según medición efectuada por el técnico municipal: asimismo, se acuerda que por conducto del Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia, se solicite del Excmo Sr Ministro de la Gobernación la autorización que prescriben los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del vigente Reglamento de Bienes, a cuyo fin deberán unirse a la solicitud los siguientes documentos: Certificación del líquido imponible, título de propiedad del inmueble, certificación del presupuesto municipal ordinario y tasación pericial. Por último se acuerda, de conformidad con los artículos 190 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes, que la enajenación se ajuste a los trámites de la subasta -

Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr Alcalde Presidente Don Celedonio Pérez Alvarez para que, en nombre y representación de la Corporación, actúe en el acto de otorgamiento de la escritura pública de cesión gratuita y a perpetuidad de los terrenos de propiedad municipal donados a la Excma Diputación Provincial en sesión del Pleno de seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dos para Escuela de Formación Profesional, cuya descripción literal es como sigue: Finca rústica al sitio Cruz del Pozo Viejo y Anzón, del término de Villanueva de la Serena, de trece hectáreas, veinta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, o sean, veintiuna fanegas, una cuartilla, veinticinco centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que limita al Norte con Doña María Luisa Morales Becerra y Doña Beatriz Morales Becerra; Este, con el Arroyo de Doña María; Sur, con la carretera de Granada y Don José Morales y Márquez de Prado y Oeste con herederos de Doña María Manuela Márquez de Prado. Se halla inscrita a nombre del Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el que la adquirió por agrupación de varias fincas de su propiedad, Tomo 659, folio 114. De la finca antes descrita el Ayuntamiento segregó una parcela de cinco hectáreas, veinte y cuatro áreas y noventa centiáreas, para una cesión hecha al Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Laboral. Y del resto, no segregado y no cedido, es de lo que se acuerda donar en cesión gratuita a la Provincia y en su nombre a la Excma Diputación Provincial, en una extensión de once áreas y cincuenta centiáreas, lindando en todos sus puntos cardinales con los terrenos cedidos para Instituto Laboral, menos por el Sur, que lo hace con la carretera de Granada, con destino a Escuela de Trabajo -

De los indicados terrenos, en su momento tomó posesión la Corporación aludida, dándole el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

destino previsto, tratándose solamente con este acuerdo de solemnizar la unión ya consumada, y aun cuando por esta causa se estima está ~~in~~ excluída del requisito de autorización ministerial, no obstante, dése cuenta, seguidamente de la formalización en documento público, a la Dirección General de Administración Local a los efectos pertinentes —

Se da cuenta por el señor Presidente del expediente de implemento de crédito referente al presupuesto extraordinario para atender a las aportaciones que tiene que hacer este Ayuntamiento para las obras del Proyecto de abastecimiento de aguas e Instituto Laboral, y considerando bien tramitado este expediente y necesario y urgente el gasto que se pretende implementar, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación en la forma que se propone, o sea, implementar el capítulo 11, artículo 1º, partida 5, en 30.270,02 pesetas, mediante transferencia del capítulo 1º, artículo 3º, partida 1. Asimismo se acuerda se anuncie este expediente en forma y se someta posteriormente al Excmo Sr Ministro de Hacienda, para su aprobación, por conducto del Ilmo Sr Delegado de dicho Ministerio en esta provincia -

Está sobre la mesa un expediente de fallidos por concepto de Reparto General de Utilidades de varios años, que importa 132,28 pesetas; de casillas de la Plaza de Abastos, que asciende a 960,00 pesetas; de canales de varios años que asciende a 199,00 pesetas; de comunicaciones, que importan 371,31; de entrada de carros de varios años, que asciende a 160,00 pesetas; de plus valía, que asciende a 888,41 pesetas; de recogida de basuras de varios años, que asciende a 73,00 pesetas; de rejas, que asciende a 310,00 pe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

retas y rodaje de carros de varios años, que asciende a 710,00 pesetas, todo lo cual importa 3.702,90 pesetas, iniciado por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes, y que ha estado expuesto al público por espacio de quince días, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, por lo que, después de un cambio de impresiones de los Sres Concejales asistentes, se acuerda en votación ordinaria y por mayoría absoluta, conceder la aprobación -

Se informa por la Alcaldía-Presidencia de las gestiones que en Badajoz ha realizado en compañía del señor Teniente de Alcalde don Manuel Romero Cuenda y del Interventor de la Corporación, cerca del Sr Presidente de la Excma Diputación provincial, y que como consecuencia de las mismas ha solicitado de dicho Organismo que se incluyan en el plan de cooperación provincial del presente año, para los municipios de esta provincia, previa elaboración por los técnicos de la Diputación de los proyectos correspondientes, las siguientes obras: de ampliación y mejora del Matadero municipal; de saneamiento del desagüe del camino de las Tintas; y primer establecimiento de la red de distribución de aguas de las viviendas de renta limitada en la Cruz del Río, lo que merece unánime aprobación.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de mejora de alumbrado público del Paseo y calle de San Francisco, Avenida de Chile y Plaza de Garrapejas, por un importe de 74.635 pesetas, lo que merece unánime aprobación, vistos los informes que existen en el expediente, se acuerda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

igualmente por unanimidad, declarar de urgencia dicha obra y excluirla por tanto del trámite de subasta o concurso de conformidad con lo prevenido en el artículo 311, apartado f) de la Ley de Régimen Local vigente, debiendo de realizarse por administración. Se realizará esta obra con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto y en lo que fuera necesario se suplementará dicha partida, quedando condicionado estos gastos a la tramitación de este expediente -

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, firmando todos los asistentes, de lo que, como secretario, certifico -

Angel Gutiérrez Pedro Nieto

Joaquín Calderón

Juan Tejeda

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y quince minutos del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres. Don Angel Sánchez Gonzalez, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Juán Pedro Nieto Calderón, Don Marcos Ruiz Vaquero, Don Ventura Acero Ramos y Don Juán Tejada Enviado, con el fin de celebrar sión del Pleno municipal para la que habían sido previamente citados. Notificaron su falta de asistencia los Sres Don Manuel Romero Cuenda, Don Patricio Acero Moñino, Don Justo Diaz Montero y Don Joaquín Calderón Tejada. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos de mí, el Secretario' que refrenda -

Leída el acta de la sión anterior, es aprobada por unanimidad, siendo a continuación debidamente ratificados todos y cada uno de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sión plenaria-

A continuación se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia de las gestiones últimamente realizadas con los altos mandos de la Guardia Civil para la construcción en nuestra Localidad de un nuevo Cuartel de las referidas Fuerzas, así como de oficio nº 32, de 24 de enero pasado, en el que el Capitán Jefe de esta Compañía traslada escrito del Teniente Coronel Jefe de la 206 Comandancia, acordándose por unanimidad a la vista de todos estos antecedentes: 1º Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en sión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 del pasado diciembre, esto es, ofrecer a la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dirección General de la Guardia Civil o al Organismo que corresponda, la aportación gratuita de terrenos en el sitio que designe, proponiéndose para su emplazamiento el terreno situado en el lugar "Cruz del Pozo Viejo", cuyos límites son los siguientes: Norte, calle que le separa de los terrenos de prácticas del Instituto Laboral; Este, nueva calle sin denominación; Oeste, calle que le separa de la Escuela de Formación Profesional y Sur, calle que le separa del Hogar de Auxilio Social "Pedro de Valdivia"; con una extensión de 60 por 60 metros.- 2º Contribuir también con una subvención del 10% en metálico del importe del proyecto, lo que supone exactamente 136.000 pesetas, a pagar cuando se venda el solar donde actualmente se halla instalado el Cuartel, lo que tendrá lugar tan pronto sea desalojado el edificio por la Guardia Civil.- 3º Que por el técnico municipal se confeccione el oportuno croquis o diseño de los terrenos.- 4º Que por la Alcaldía-Presidencia se dirija instancia al Ilmo Sr Director General de la Guardia Civil ofreciendo los terrenos en cuestión y la subvención acordada y 5º Que toda la documentación: certificación del acuerdo, instancia y plano, se remita al Sr Capitán de la Guardia Civil para su curso reglamentario.-

Seguidamente se pasa a tratar del segundo asunto que figura en el orden del día: "Aprobar tasación pericial parcela Cruz del Río".- Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación de una parcela de propiedad municipal, enclavada al sitio "Cruz del Río", entre la calle Oriente, fincas de Francisco Segura Tapia y la nueva calle de Eras de Cruz del Río abierta a consecuencia de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recientes edificaciones, de 196,50 metros cuadrados de extensión, siendo su importe, según valoración pericial el de 5.895,00 pesetas, a razón de 30,00 pesetas metro cuadrado, y considerándolas en un todo conforme con lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, por unanimidad se acuerda: 1º Aprobar la anteducha tasación, que servirá en su día de Tipo o base de la subasta a celebrar, que se estima acertada en atención al emplazamiento del terreno, su progresiva urbanización y precios que rigen hoy en el mercado.- 2º Que se eleve la totalidad de lo actuado al Excmo Sr Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, para que tenga conocimiento de lo que se pretende, en cumplimiento del art. 95, párrafo 4º, del vigente Reglamento de Bienes ——

Se pasa a tratar de la propuesta de la Presidencia sobre amortización de plaza de funcionario sanitario. Por el Sr Alcalde se manifiesta que en aplicación de cuanto dispone la disposición transitoria 5ª del vigente Reglamento de Sanitarios locales y con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero del corriente año sobre clasificación de plazas de los Cuerpos Sanitarios locales, es llegado el momento de amortizar una plaza de médico titular, toda vez que con fecha 15 de marzo pasado cesó por traslado el Médico de A.P.D. del 2º Distrito, Don Luis de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Viña y Exil de Albornoz. Todo ello en consonancia con el espíritu de la ley, que es el de ir amortizando cuantas plazas de médicos titulares vayan quedando vacantes hasta lograr una plantilla en la que cada médico tenga a su cargo la asistencia del mayor número posible de familias de la Beneficencia, dentro del límite máximo de 300.- Además y en justificación de lo que se solicita, puede advertirse: 1º Que el número de plazas de médico Titular en esta ciudad es el de cuatro.- 2: Que el número de cabezas de familia incluídos en la Beneficencia en los años primero y último del pasado quinquenio es el de 295 y 351 respectivamente.- 3º Que la vigente legislación reconoce que el expediente de clasificación de plazas tramitado por la Jefatura Provincial de Sanidad, puede iniciarse a instancia de parte interesada por la Corporación respectiva.- 4º Que los servicios médicos de la ciudad, quedarían suficientemente atendidos, en opinión de los facultativos locales, con tres plazas de médico Titular.- 5º Que es razón de buena administración y de justificadísima economía el eliminar gastos innecesarios de un presupuesto sobremanera recargado por las recientes mejoras reconocidas a todo el personal en activo o en situación de reserva dependiente de las Corporaciones locales.- Por todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad: 1º Instar de la superioridad con efectos inmediatos, si procediere, la supresión de la referida plaza de médico Titular.- 2º Remitir a la Jefatura Provincial de Sanidad para su curso reglamentario, la certificación de este acuerdo en unión de otra extendida por el Secretario de la Corporación comprensiva del número de cabezas de familia que figuran en los Padrones de la Beneficencia de los años 1953 y 1957,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

último aprobado, acompañando también a este expediente los informes de los médicos titulares, partidarios de la supresión de esta plaza, todo ello en aplicación de los artículos 71 y siguientes del vigente Reglamento de Sanitarios locales.-

Por el Sr Alcalde se manifiesta que debiéndose de llevar a cabo una clasificación general de los Municipios españoles a efectos sanitarios, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero del corriente año, es llegado el momento de revisar el número de titulares que se haya adscrito a cada servicio.- El espíritu del vigente Reglamento de Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 y razones de justificadísima economía ante una evidente desproporción entre los gastos e ingresos municipales, obligan a solicitar de la Superioridad la amortización, llegado el momento, de determinadas plazas.- A la vista de los anteriores razonamientos, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda: Proponer a la Jefatura Provincial de Sanidad las siguientes supresiones: 1º Una plaza de Médico de A.P.D., además de la ya solicitada en oficio de 4 de abril, de conformidad con los artículos 63 y 79 del vigente Reglamento de Sanitarios locales y disposición transitoria 5ª del mismo texto, toda vez que el número de cuatro que actualmente existe, se considera manifiestamente excesivo, alegando como causa que lo justifica, el reducido número de cabezas de familia del vigente Padrón de la Beneficencia municipal, 851 entre los cuatro Distritos en que a estos efectos se divide la población, siendo la tendencia a disminuir esta cifra por el acceso a la propiedad de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

personas sin medio de fortuna a consecuencia de los planes de colonización.- 2ª Una plaza de Practicante Titular, de las dos que figuran en presupuesto, de acuerdo con el art. 100, apartado 3º, del texto antes citado.- 3ª Una plaza de Comadrona Titular, de las dos que prestan sus servicios a la Beneficencia, en aplicación del art 102, apartado 2º, de referido Reglamento.- Asimismo y habida consideración de: 1º Que existen tres Inspectores Veterinarios Municipales. 2º Que el censo de población vigente, año 1950, es de 18.391 habitantes de hecho y de 18.449 de derecho.- 3º Que el censo ganadero de la localidad se cifra en 10.000 cabezas de ganado lanar, 200 de vacuno de trabajo, 1.500 de mular y 300 de cabrío.- 4º Que no existen paradas de sementales, ni matadero industrial, ni fábrica de embutidos, ni hay granjas, sin que la industria pecuaria presente ninguna manifestación, se acuerda por unanimidad solicitar de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria la amortización de una plaza de Titular.-

A continuación, a la vista de solicitud dirigida por la Empresa Fernández, de Miajadas, solicitando de este Ayuntamiento se dirija en súplica al Excmo Sr Ministro de Obras Públicas para tratar de conseguir la reanudación del servicio regular de viajeros que presta la referida Empresa entre Zalamea de la Serena y Badajoz y que ha sido recientemente suprimido, se acuerda acceder a su petición, toda vez que dicho servicio era la única solución para atender a los desplazamientos entre Villanueva de la Serena y los pueblos comarcanos situados en sus proximidades, como de Haba, desplazamientos frecuentísimos por el motivo de estar empleada en nuestra ciudad buena parte de mano de obra con residencia en estos pueblos y por radicar en Villanueva de la Serena el comercio, el Insti-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tuto laboral y numerosos Centros Oficiales - Tanto el horario como el recorrido de la mencionada línea de viajeros constituía, por esta causa, un indispensable complemento del ferrocarril. A la vista de todo lo cual, se acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para que se dirija al Excmo Sr Ministro de Obras Públicas por el conducto reglamentario, exponiendo las antedichas razones, toda vez que con la supresión del referido servicio se irrogarían muchos perjuicios tanto a nuestra ciudad como a los pueblos cercanos -

Por último se trata de la propuesta de permuta de terrenos con don Pedro González Tejeda, acordándose por unanimidad confirmar la oferta que se le hizo con fecha 27 del pasado marzo, salvo en el punto relativo a que debería indemnizar referido señor al Ayuntamiento con la cantidad de 10.000 pesetas. Es decir, que este Ayuntamiento está dispuesto a permutar el terreno de su propiedad, donde actualmente se halla instalado el Matadero Municipal, con fachada a San Francisco y con una extensión aproximada de 48,00 metros cuadrados, por otros dos terrenos de Don Pedro González, situado el uno en las traseras de la nave del lavado de traseras, de 119,50 metros cuadrados de extensión, y el otro al final del Matadero, de 53,92 metros cuadrados aproximadamente, que hacen un total de 173,42 metros cuadrados - Las obras de independencia y deslinde de ambas propiedades serán de su cuenta, obligándose además a elevar los correspondientes muros medianeros a una altura mínima de 3,50 metros, con una construcción similar a la que existe, dando de todo ello el oportuno traslado al interesado -

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad iniciar el oportuno expediente para la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sión a COEMA (Construcciones Económicas Madrileñas, S.A.), entidad colaboradora número 25 del Instituto Nacional de la Vivienda, de terrenos de propiedad municipal en una extensión de 5.000,00 metros cuadrados, al sitio Cruz del Río, sector N.E. de la población, en zona totalmente urbanizada, con destino a que por la referida Empresa se edifiquen veinticinco viviendas —

Se pasa a conocer de la cuenta - liquidación de la explotación del servicio de Abastecimiento de Agua llamado de San Miguel, durante el tiempo que lo llevó este Ayuntamiento, desde 1º de noviembre de 1954 a Enero de 1956, ambos inclusive, que arroja un beneficio para el Ayuntamiento de 20.609,73 pesetas, cuya cuenta se haya informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente y después de un cambio de impresiones de los tres Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación - De conformidad con lo que propone la Comisión Permanente se acuerda igualmente por unanimidad, que dicho saldo se ingrese en valores anciliares e independientes de presupuesto, y que se destine a cubrir los gastos que ocasionen las obras para dotar de red de abastecimiento de agua al grupo de cincuenta viviendas de renta limitada que ha sido construido en Cruz del Río por la Obra Sindical del Hogar, ya que se trata de una obra urgente para la que no se dispone de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto ordinario de la Corporación -

Por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta de la Presidencia, con el informe favorable de Intervención, de los siguientes reconocimientos de crédito:

Para pago a Uralita, S.A. del importe del material suministrado a fin de cambiar la tubería de impulsión del abastecimiento de aguas, en la zona de Cruz del Río, la cantidad de 22.388,45 pesetas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Para pago a Fedosa el importe del suministro de fluido eléctrico destinado a la estación de captación de aguas potables, durante el mes de diciembre del pasado año, la cantidad de 6.708,85 pesetas -

Para pago a la Constructora Nacional de maquinaria eléctrica, S.A. el importe de un motor eléctrico de 50 HP. 220/380 V. 3.000 rpm nº 90.483, destinado al servicio de abastecimiento de aguas, suministrado en noviembre del pasado año, la cantidad de 8.586,75 -

Y finalmente, para pago a Don Amado Rubio Saiz del material eléctrico suministrado para instalación del alumbrado público en la Plaza de Mayor de esta localidad, una vez deducida la aportación que en concepto de ayuda al pago de dicha instalación han efectuado los industriales vecinos de dicha plaza, la cantidad de 17.227,08 pesetas -

Se conoce a continuación de propuesta que hace la Presidencia de modificación del contrato de arrendamiento del Campo municipal de Deportes "Santiago", al Club Deportivo Villanovense con la finalidad de favorecer el desarrollo del deporte en la localidad, cuya modificación consistiría concretamente en lo siguiente: señalar el precio del arrendamiento en 500 pesetas anuales y el plazo de duración tres años; suprimir la cláusula tercera del anterior contrato; suprimir la cláusula octava del anterior contrato - Se faculta al Sr Alcalde para que gestione del Club Deportivo la realización de estas modificaciones y en su caso otorgue el nuevo contrato con efectos desde primero del corriente año - Se acuerda igualmente queden compensadas las cantidades que por concepto de rentas del campo tenga en descubierto el Club Deportivo con este Ayuntamiento, por las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cantidades que por dicho contrato estaba obligado a invertir en mejoras del mismo este Ayuntamiento -

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de créditos que formula el Sr Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 194.830,00 pesetas, que se cubrirán con cargo al superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mediante transferencias de otras partidas que permiten efectuarlo, y después de un detenido exámen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna -

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos, firmando todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico -

Angel Gutiérrez Pedro Nieto

Juan Tejeda

Pareja

Luis Pamaroto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez los señores Don Angel Gutierrez Corraliza, don Patricio Acero Moñino, don Atanasio García Caballero, don Marcos Ruiz Vaquero, don Tomás Pareja Camacho, don Juan Pedro Nieto Calderón, don Ventura Acero Ramos, don Anto Diaz Montero, don Joaquin Calderón Tejeda y don Juan Tejeda Bonjado, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados - Justifica su falta de asistencia don Manuel Romero Cuenda - Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos de mí el Secretario que refrenda- Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a dar lectura a los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión del Pleno, que son debidamente ratificados -

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo Sr. Director General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria (Ministerio de Agricultura) la instalación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en nuestra ciudad de una Agencia del Servicio de Extensión Cultural, para lo que ofrece: 1º Cuatro parcelas en el Baldío para campo de prácticas. 2º Casa para oficinas que reúna las necesarias condiciones de situación céntrica, independencia, amplitud y servicios higiénicos y 3º Cuanto por la Superioridad se estime necesario para el referido fin.-

Fundamenta la solicitud en las siguientes razones: a) ser Villanueva de la Serena el centro de una extensa zona de comunicaciones que comprende las Vegas altas del Guadiana y la llamada Siberia Extremeña.- b) Hallarse situados en sus proximidades los nuevos pueblos construídos por el Instituto Nacional de Colonización, sin servicios ~~telegráficos~~ ni telefónicos.- c) Funcionar en nuestra Ciudad un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera, que cuenta con laboratorios de análisis que pueden ser un eficaz complemento al servicio que se intenta implantar.- d) Haberse ensayado nuevos cultivos como son: las semillas oleaginosas, la planta textil de origen marroquí denominada Kenaf, el Tabaco, el algodón y el maíz, a consecuencia de la puesta en práctica del Plan Badajoz.- e) El pequeño rendimiento del trigo y de la cebada en nuestro término, pese a la calidad inmejorable de sus tierras, en relación, por ejemplo, con Zamora y Salamanca.- Asimismo, se faculta al Sr Alcalde-Presidente Don Celedonio Pérez Alvarez para que prosiga los demás trámites encaminados a la total consecución de este proyecto.-

Por el Sr Alcalde-Presidente se manifiesta que ante un crecido número de solicitantes, unos ciento treinta, para el grupo de viviendas de nueva construcción en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cruz del Río a cargo de la Obra Sindical del Hogar, se hace preciso ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de veintiseis de septiembre pasado y volver a interesar de la Superioridad a través de la Delegación Provincial de Sindicatos la construcción de un nuevo grupo de cincuenta viviendas de las mismas características que las anteriores.

Se hace constar así mismo que la autorización del Ministerio de la Gobernación, contenida en oficio del Negociado 1º, número 2.394, fecha 24 de noviembre de 1954, es para cien viviendas y como quiera que los terrenos donados gratuitamente para este fin (en escritura de cesión número de Protocolo 1.111, otorgada por Don Celedonio Pérez Alvarez y Don Juan Antonio Pedreira de la Maza el 28 de diciembre de 1954 ante el Notario con residencia en Villanueva de la Serena Don Emiliano Tormazo y Tormazo) fueron aprovechados en su totalidad, el Ayuntamiento por disponer de terrenos contiguos, se encuentra dispuesto, al amparo de la autorización antedicha, a hacer entrega de los que sean necesarios, en la extensión que se estime suficiente para la construcción de otras cincuenta viviendas más.

Por último se determina que el Ayuntamiento se compromete a otorgar la pertinente escritura pública cuando sea requerido para ello, así como a dotar al nuevo grupo de los servicios de agua y alcantarillado, reservándose el derecho a hacer uso de los beneficios que el Instituto Nacional de la Vivienda tenga reconocidos o pueda reconocer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en lo sucesivo a los funcionarios municipales -

Por unanimidad es aprobada la moción de la Alcaldía - Presidencia, facultándose a su titular Don Celedonio Pérez Alvarez para que prosiga los demás trámites del expediente hasta su total terminación y acordando la urgente remisión a la Delegación Nacional de Sindicatos a través del Ilmo Sr Delegado Provincial, de cuanto antecede -

Por el Sr Alcalde se da cuenta de un oficio de fecha diez de junio corriente, procedente de la Delegación Nacional de Sindicatos (Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales) por el que de acuerdo con el Plan de Industrialización de la provincia se solicita de este Ayuntamiento su conformidad para la instalación en Villanueva de la Serena de una Fábrica de pasta para sopa -

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda informar a la Superioridad que esta Corporación vé con mucho agrado el referido proyecto para lo que está dispuesta a conceder a la Empresa en cuestión cuantos beneficios fiscales y de otra índole estén de su mano, así como a donar al Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales gratuitamente y a perpetuidad los terrenos en la extensión y emplazamiento que el precitado Organismo determine, para lo que solicita una visita de inspección -

Se da lectura por el señor Alcalde - Presidente a oficio de la Excma Diputación Provincial, Negociado Cooperación, número 3508, fecha 7 de junio corriente, por el que se adjunta informe del Sr Ingeniero Agrónomo Jefe de los Servicios Agropecuarios Don Arturo Saliendo, sobre mejoras en el Matadero Municipal de esta ciudad, como, así mismo, se procede a leer íntegramente el informe y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presupuesto elaborados, este último con un importe aproximado de un millón de pesetas.- Previa deliberación y por unanimidad se acuerda prestar la conformidad absoluta a referido proyecto y hacerla llegar al Organismo provincial para que en el plazo mas breve posible pueda elevarse a definitivo -

Asimismo y por la Alcaldía-Presidencia se da lectura a carta del Sr Ingeniero Director de Obras y Vías de la Excma Diputación Provincial Don César Vila, acompañando informe elaborado por el mismo sobre saneamiento del desagüe del camino de las Huntas, y obras de abastecimiento de agua y alcantarillado a la nueva barriada de Cruz del Río.- Previa deliberación y por unanimidad se acuerda informar favorablemente el referido proyecto por lo que hace a las obras de saneamiento del camino de las Huntas, puesto que a la traída de aguas y alcantarillado del Grupo de viviendas a cargo de la Obra Sindical del Hogar ya se le ha dado solución, e interesar de la Excma Diputación Provincial que en el importe fijado de 400.000 pesetas Kilómetro, lleve a cabo con el ritmo que permitan las disponibilidades económicas la ya citada obra de saneamiento del desagüe del camino de las Huntas -

Se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia de oficio núm 3.114, de fecha 6 de junio corriente, procedente de la Hermandad Provincial de Sanidad, informando favorablemente el proyecto de Ordenanza que para regular el Servicio Sanitario Veterinario de este Municipio había sido previamente elaborado; por lo que, de conformidad con el art. 51 del vigente Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y tan pronto se reciba el informe que se tiene solicitado de la Ins-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

jección Provincial de Sanidad Veterinaria, se convocará de nuevo al Pleno para la aprobación de la Ordenanza Municipal correspondiente, todo ello de acuerdo con el citado art. 51 del Reglamento de Personal Sanitario y con el 108 de la Ley de Régimen Local -

VIAS PECUARIAS

16-3-57

Examinado el expediente de vías pecuarias en el que consta el primitivo trazado de las mismas, del que fué remitido un proyecto de clasificación para su aprobación y exposición al público con fecha diez y seis de marzo pasado, cuyo proyecto fué devuelto debidamente informado el once de mayo, presentan reclamaciones contra las vías pecuarias números 1, 2, 3 y 4, referentes a : Vereda de Don Benito, Colada del Camino de Peña a Magacela, Colada de la carretera de Guadalupe y del Camino de la Barca del Guadiana y Colada del Camino de la Boca del Molar y Entrumos, respectivamente, por lo que hubo de desplazarse un Perito de la Dirección General para la resolución de estas reclamaciones. - Por unanimidad se acuerda : acceder a las mismas y señalar para amojonar en un día la Vereda de la Plata y la continuación del Cordel de Esparragosa (Camino Real), de cuyos extremos se levantarán en un día las correspondientes actas que obran en el expediente de su razón -

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de que habiendo sido autorizado este Ayuntamiento para enajenar una parcela de bienes de propios, de 196,50 metros cuadrados de extensión, enclavada al sitio "Cruz del Río" entre la calle Oriente, traseras de Francisco Segura Tapia y la nueva calle de Eras de Cruz del Río abierta a consecuencia de las recientes edificaciones, cuya autorización consta en oficio del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia nº 1.417, de 25 de mayo pasado, trasladando resolución favorable

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al indicado fin del Ilmo Sr Director General de Administración Local, ha llegado el momento de preparar el pliego de condiciones que sirva de base a la oportuna licitación, de lo que queda encargado el Sr Secretario de este Ayuntamiento, a cuya lectura se procede a continuación.- Previa deliberación y por unanimidad se acuerda: 1º Aprobar todas y cada una de las condiciones que constan en el referido pliego.- 2: Exponerlo al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablón de edictos e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.- 3: Resolver las reclamaciones que puedan presentarse y acto seguido anunciar la oportuna licitación.- 4: Autorizar al Sr Alcalde-Presidente para que prosiga todos los demás trámites, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento, hasta la adjudicación definitiva.-

Se acuerda por unanimidad facultar al Sr Alcalde Presidente Don Celedonio Pérez Alvarez para que, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento otorgue la escritura pública de cesión gratuita y a perpetuidad de una parcela de terreno de veintitrés áreas y veinticuatro centiáreas, contigua al edificio donde se halla actualmente instalada la Escuela de Formación Profesional con destino a la construcción de dos naves para talleres (electricidad y motores), instalaciones anejas y campo de deportes.- La cesión se hace a la Delegación Nacional de Sindicatos.-

A continuación el Sr Alcalde-Presidente da cuenta de que como consecuencia de la construcción del nuevo Grupo de viviendas a cargo de la Obra Sindical del Hogar, entregadas a primeros de junio corriente por el Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia a sus beneficiarios,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

han quedado abiertas una plaza y tres nuevas calles a las que, por inmuebles exigencias de la más variada índole, es necesario dar nombre - Previa deliberación y por unanimidad, aceptando la propuesta del Sr Alcalde, se acuerda por respeto a la tradición denominar a la Plaza en forma de cuadrilátero irregular entre la Carretera de Guadalupe y la Carretera de Entrerríos, Plaza de Cruz del Río, pues ese es el nombre inmemorial de aquel paraje y allí se encuentra enclavado el antiguo Cruceiro que pregona la fé de nuestros mayores, y llamar a las tres nuevas calles: De Manuel Prieto, la que va desde la Plaza de Cruz del Río a la calle de Miraflores, cuya continuación hasta la calle últimamente citada forma ángulo recto con el primer tramo; de Pedro Barroso, la que va a salir al campo, naciendo en el punto de unión de la Plaza de Cruz del Río con la calle de Miraflores; y de Zacarías Cuevas, la que se forma en la calle de Pedro Barroso y va a morir a la Carretera de Entrerríos; los tres falangistas, que dieron su vida por Dios y por España el 30 de julio de 1936 en la defensa de Villanueva de la Serena.

Asimismo se acuerda solicitar el oportuno permiso del Ministerio de la Gobernación para imponer estos nombres, de acuerdo con el art. 306 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, mediante el envío del presente acuerdo en unión de instancia del Sr Alcalde al Ilmo Sr Director General de Administración Local por el conducto reglamentario -

Quedan clasificadas las tres nuevas calles y la plaza a todos los efectos como de tercera categoría -

Se da cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por el que da traslado de otro del Ilmo Sr Secretario General Técnico del ministerio de Industria, referente a la ordenanza que en su día fué aprobada por este Ayuntamiento de derecho o tasa sobre carga o descarga de mercancías, quedando de ello enterado la Corporación.

Se da lectura a escrito del Ilmo Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, por el que se recaba de este Ayuntamiento anticipación de acuerdo de esta Corporación, por el cual se compromete a aportar el 44,141 por ciento del presupuesto adicional que se ha confeccionado en relación con las obras de adoquinado de la travesía de Villanueva de la Serena a Guadalupe, por haberse acogido los mismos a la revisión concedida por el Estado por Decreto-ley de 18 de enero de 1957, siendo según éste la cantidad que correspondería aportar a este Ayuntamiento por el referido presupuesto adicional de 50.683,10 pesetas.

Por unanimidad se acuerda aceptar dicho presupuesto adicional y comprometerse a satisfacer esta Corporación la cantidad de 50.683,10 pesetas que es la aportación que por dicho presupuesto adicional corresponde a este Ayuntamiento.

Se pasa a conocer de la cuenta-liquidación de la explotación del servicio de abastecimiento de agua llamado de "Santa Ana", durante el tiempo que lo llevó este Ayuntamiento desde Septiembre de 1954 a Enero de 1956 ambos inclusive, que arroja un beneficio para el Ayuntamiento de 13.475,20 pesetas, cuya cuenta se halla informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente y después de un cambio de impresiones con los Sres Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación.

De conformidad con lo que propone la Comisión

Permanente se acuerda igualmente por unanimidad, que dicho saldo se ingrese en valores auxiliares e independientes del presupuesto y que se destine a satisfacer al contratista de las obras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad a cuenta de lo que queda pendiente de la aportación que tiene que hacer este Ayuntamiento para dichas obras, ya que se trata de parte de un aumento habido en el importe del presupuesto de las obras en relación con lo consignado en presupuesto -

Se acuerda elevar a 3.000 pesetas la dotación para becas de la Escuela de Formación Profesional "San José" de esta ciudad, quedando ello condicionado a que se suplemente el correspondiente crédito para ello -

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de que se pasa a conocer la cuenta-liquidación general del presupuesto municipal ordinario refundido del año mil novecientos cincuenta y seis, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa acompañado de todos los documentos y justificantes necesarios -

Da cuenta asimismo de que en el B.O. de la Provincia del día seis de abril del corriente año, se anunció la exposición al público de esta cuenta, habiendo estado expuesta al público durante quince días, sin que durante dicho plazo ni en el de ocho días más, se haya formulado contra la misma reclamación alguna y habiendo sido previamente informada favorablemente por la Comisión Permanente, por lo que se somete a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno -

Arroja dicha Cuenta-Liquidación un superavit de doscientas dieciocho mil quinientas ocho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pesetas con veinta y cuatro céntimos. Después de ser examinada por los Sres Concejales asistentes se acuerda por unanimidad prestarle aprobación provisional -

A continuación se conoce de la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal del año mil novecientos cincuenta y seis, la que también ha sido informada favorablemente y anunciada en exposición al público en el B. O. de la Provincia número 79, de fecha 6 de abril del corriente año, habiendo estado expuesto al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna durante dicho período ni en ocho días más - Arroja un saldo en contra del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis de dos millones quinientas noventa y cinco mil novecientas treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos; después de examinada por los señores Concejales, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación definitiva -

Se da cuenta por el Sr Presidente del expediente de suplemento de crédito siguiente al presupuesto extraordinario para pavimentación de parte de la calle Hernán Cortés y avenida de Chile y considerando bien tramitado este expediente y necesario y urgente el gasto que se pretende suplementar, se acuerda por unanimidad, prestarle aprobación en la forma que se propone, o sea suplementar el cap. 11 artículo 3 partida 3, en 47.907,72 pesetas, mediante transferencia del cap 11 art 3º partida 4. Asimismo se acuerda se anuncie este expediente al público en forma reglamentaria y una vez transcurrido ello se remita al Ilmo Sr Delegado de Hacienda con las recla-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

maciones debidamente informadas, caso de que se hubieran presentado, para su resolución, y en el supuesto de que no se presente ninguna, para su conocimiento -

Por tratarse de obligaciones líquidas y vencidas, se acuerda reconocer a favor de Don Rafael Bueno del Pozano el crédito de 3.109,27 pesetas, por concepto del importe del primer quinquenio de su haber desde 1º de Octubre de 1953 hasta 31 de Diciembre de 1956.

Por tratarse igualmente de obligaciones líquidas y vencidas, para las que no existe consignación en el correspondiente presupuesto extraordinario, se reconoce a favor de "Saigón", Construcciones y montajes S.A. un crédito de 2.851,38 pesetas, como resto de las obras ejecutadas por dicha entidad en el abastecimiento de aguas de esta ciudad, las que se han llevado a efecto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el sistema de administración destajada, según liquidación general que presenta el Ingeniero encargado de las obras Don Emilliano Heras Sabariegos, que se hará efectivo con cargo al capt.º 1º art.º 4 partida 13 del presupuesto ordinario —

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, firmando todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico

Joaquín Calderón

Juan Rojido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pedro Nieto

Juan Pedro Nieto

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Tejeda Guisado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados - Justifican su falta de asistencia los señores Don Angel Gutierrez Corraliza, Don Marcos Ruiz Vaquero y Don Joaquín Calderón Tejeda - Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda -

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a dar lectura a los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión de Pleno, que son debidamente ratificados.

Se acuerda por unanimidad modificar la consignación que se venía cifrando en presupuesto municipal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ordinario para pago a la Delegación provincial de Auxilio Social de la Ficha Azul por la cantidad anual de 18.000,00 pesetas, reduciéndolo a partir de 1º del próximo ejercicio a seis mil pesetas - Se acuerda en igual forma aumentar hasta 15.000,00 pesetas anuales la subvención a satisfacer a la Escuela de Formación Profesional "San José" de esta ciudad para becas -

Previa deliberación se acordó por unanimidad, suprimir la gratificación anual de 2.500,00 pesetas que disfrutaban Don Saturnino Mendez González, que había sido concedida en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 18 de Octubre de 1954; Don Pedro García Trujillo en la misma sesión; Don Manuel Lozano Gómez en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 29 de agosto de 1955 y la de 3.000,00 pesetas anuales que disfrutaba Don Rafael García-Gil Lozano, concedida en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 27 de agosto de 1956. En igual forma se suprimen la gratificación de 3.000 pesetas anuales por servicios extraordinarios de báscula, concedida a Don José Alvarez Montero en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 24 de septiembre de 1956.

Igualmente se suprimen las gratificaciones por el servicio de gestión y cobro directo de los arbitrios municipales de rústica y urbana concedidas en sesión de 20 de septiembre de 1954, de 5.000 pesetas anuales el Jefe del servicio, 4.000 pesetas anuales el Recaudador y 2.500 al Auxiliar recaudador. Quedan también sin efecto el acuerdo referente al pago de gratificaciones al personal que en horas extraordinarias intervinieran en la confección de los padrones de contribución y arbitrios sobre rústica y urbana. Todos estos acuerdos surtirán efecto a partir de esta fecha -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En igual forma se acuerda que Don Angel Crespo Cidoncha, siga percibiendo la gratificación anual de 3.500 pesetas con repercusión en pagas extraordinarias por desempeño de funciones de Depositario y además el quebranto de moneda que corresponde a la plaza de Depositario. Se hace constar que esta imposición de gratificaciones se hace no a efecto de lo establecido en la norma VIII de la Orden de 3 de junio de 1957, sino simplemente por que la Corporación estima conveniente imponerlas —

Para dar cumplimiento al apartado 3º de la norma XII de la Orden de 3 de junio de 1957 y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

a) Que no se abone cantidad alguna con arreglo a lo dispuesto en el apartado VIII de esta Orden -

b) Que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad del presente ejercicio se harán efectivas con arreglo a los montos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957.

c) Que para esta Corporación los montos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, suponen la cantidad de 257.209,31 pesetas -

d) Que el importe de los gastos de personal de plantilla de esta Corporación asciende a 1.251.917,39 pesetas y el resto de personal 134.845,60 pesetas -

Que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1) de la norma XI de la citada Orden de 3 de junio de 1957, acuerda igualmente se transformen los quinquenios en quinquenios sobre los mismos montos, ya que los gastos de personal no exceden de los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido y artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952.

A continuación, el Ayuntamiento conoció por íntegro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

lectiva el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de fecha 12 de abril último y las órdenes de los Ministerios de la Gobernación de fecha 3 de junio y de Hacienda de 13 del mismo mes y año, referentes a operaciones de tesorería para cubrir el importe de las diferencias resultantes entre las cantidades reñaladas como mínimo para los funcionarios de Administración local en el Anexo del Reglamento aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 y los que autoriza el artículo 1º del citado Decreto-ley; conoció asimismo el informe del señor Interventor municipal, sobre las circunstancias que concurren al concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la ley de Régimen local vigente; y, previa deliberación, adoptó, con el quorum prevenido en los artículos 303 y 780 de la misma ley, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar del Banco de Crédito local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 153.883,86 pesetas, que será reembolsado antes del 30 de junio de 1960, con sujeción a lo establecido por los referidos Decreto-ley y Orden del Ministerio de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ajustarán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Pesetas 153.883,86 (ciento cincuenta y tres mil ochocientas ochenta y tres pesetas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con ochenta y seis céntimos) o la menor que se estimara por el Banco -

b) Desarrollo de la operación : El día 20 de cada mes se enviarán al Banco las peticiones de fondos para enbiar el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficios suscritos por el Sr Alcalde Presidente y, además, por los Sres Interventor y Depositario municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concierto de la operación, incluidas las correspondientes al mes en que se adopte el acuerdo -

c) Plazo para reintegro : Como máximo tres años a partir del 30 de junio de 1957. Las cantidades anticipadas, según liquidación al 31 de diciembre de 1957, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordasen entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 30 de junio de 1960. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1958, 1959 y 1960 la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin derecho de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos -

d) Remesas cuyo anticipo se solicita detalladas por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1957, que en unión de los correspondientes a los años

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1958, 1959 y 1960, se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia:
Conceptos cedidos por el Estado de la tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos -
Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de las Contribución Industrial y de Comercio -
Participación en el Arbitrio sobre la riqueza provincial -
e) Tipos de interés y comisión: 4 % anual, comisión estatutaria del 0,10 % trimestral, revisables en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4).
f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º de la Norma 3ª y, en su caso, las previstas en la Norma 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de junio de 1957, se retengan por la Delegación de Hacienda a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente, o parte no aplicable, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente, en los términos previstos en la Regla 37 del Capítulo V de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales -

En el caso de que se establezca la compensación de reembolsos a que se refiere la Norma 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda citada, el Banco transferirá a la Corporación municipal el excedente de las cantidades que perciba de la Delegación de Hacienda por cuenta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la Diputación provincial, dispuesto de satisfecho el vencimiento trimestral correspondiente.

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco, al ser inscrita la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el artículo 7º del Decreto de 12 de diciembre de 1952, lo cual se comunicará a la Corporación.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto últimamente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con el "Enterado y anotado" inscrito por el Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

h) Normas para el desarrollo de esta operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1º de agosto de 1945, y en la Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados, aquellos por la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordinación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de agosto de 1953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes —

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 3 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4ª del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco —

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato —

Segundo.- Solicitar de la Excma Diputación provincial que acuerde prestar su conformidad a que, a partir de 1º de enero de 1958 sean compensados los recursos que se liquiden por la misma a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1957, o sean:

Concepto	Consignación
Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial	20.000,00 pts

por cantidad igual al importe de dicha consignación, de acuerdo con lo que se establece en las Normas 3ª y 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de junio de 1957.

Tercero.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por triplicado, que lo acredite, en unión de los restantes documentos a que se refiere la norma 8ª de la Orden de 13 de junio de 1957, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la Provincia -

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la aceptación de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convengan -

Como consecuencia de los anteriores de mutuo acordados y para dar cumplimiento al apartado 1) de la norma XII de la Orden de 3 de junio de 1957, en relación con la de 13 de junio del mismo año, se pasa a continuación a conocer del expediente de suplemento de crédito iniciado, para suplementar diversas partidas del presupuesto ordinario a fin de poder satisfacer los nuevos sueldos de los funcionarios con arreglo al Decreto-ley de 12 de abril de 1957, por una cuantía de 177.562,50 pesetas, que se cubrirá en la forma que en el expediente se detalla, que está de acuerdo con lo prevenido en las dos órdenes citadas, y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, y que se anuncie este expediente en el Boletín Oficial de la provincia en forma reglamentaria, considerándose definitivamente aprobado si transcurre el período de reclamaciones sin que se presente ninguna -

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, firmando todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Juan Tejeda

Pedro Nieto

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Justo Díaz Montero, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Juan Tejeda Guisado y Don Ventura Acero Ramos, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados. Justifican su falta de asistencia los señores Don Angel Gutierrez Corraliza, Don Marcos Ruiz Vaquero y Don Joaquín Calderón Tejeda - Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

asistidos por mí, el Oficial Mayor en funciones de Secretario —

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, que son debidamente notificados -

Se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia de que celebrada subasta para la enajenación de una parcela de propiedad municipal, de forma triangular, con una extensión de 258,16 metros cuadrados, enclavada entre la calle Hernán Cortés, la fábrica de pimientos y el bloque de viviendas construídas por la Obra Sindical del Hogar, la referida licitación resultó desierta, pues ante nuevas solicitudes de compra y dado el mal aprovechamiento municipal del terreno en cuestión por su configuración irregular y reducido tamaño, es procedente celebrar segunda subasta por el mismo tipo de tasación que sirvió de base a la primera, que es de 15.489,60 pesetas. - Por unanimidad se acuerda convocar una segunda subasta en forma reglamentaria con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera -

Se informa por la Alcaldía de la apremiante necesidad que existe en este Municipio, eminentemente cerealista, de un silo, por lo que este Ayuntamiento, haciéndose eco de las aspiraciones de la Hermandad Sindical y de todos los labradores del término, acuerda por unanimidad iniciar las oportunas gestiones ante los Organismos competentes para que sea pronto una realidad la creación de un silo en nuestra ciudad -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Despues de dar lectura íntegra por el secretario que suscribe del acta de subasta de los aprovechamientos de invierno de la finca "Monte Pozuelo" de propiedad municipal, celebrada el día veintisiete de agosto del corriente año, por unanimidad se acuerda elevar a definitivas las adjudicaciones de los cuatro lotes que en su día se hicieran -

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente, de que por el Sr Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, se ha confeccionado cuenta - liquidación general del presupuesto extraordinario para la ejecución de obras del proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta ciudad que fué aprobado por el Excmo Sr Ministro de Hacienda con fecha 30 de noviembre de 1948, la que se encuentra sobre la mesa y arroja un sobrante o superávit de 163.129,31 pesetas, importando la relación de deudores 130.573,08 pesetas y la existencia en caja 32.556,23 pesetas y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en la forma en que se ha confeccionado -

Se da cuenta por el Sr Presidente del expediente de suplemento de crédito referente al presupuesto extraordinario para atender a las aportaciones que tiene que hacer este Ayuntamiento para las obras del Proyecto de abastecimiento de aguas e Instituto Laboral, y considerando bien tramitado este expediente y necesario y urgente el gasto que se pretende implementar, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación en la forma que se propone, o sea, implementar el capítulo 7º, artículo 1º, partida 4ª, en 163.129,31 pesetas con cargo al superávit resultante en la liquidación del primer presupuesto extraordinario para ejecución de las obras del abastecimiento de aguas a esta ciudad -

Se informa por la Presidencia, de que en subasta que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tuvo lugar el día diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se adjudicó provisionalmente a Don Fabián Olivares Rivera, la parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento al sitio de Cruz del Río, en el tipo de tasación, o sea, 5.895,00 pesetas, y no habiéndose presentado en relación con este expediente reclamación alguna se acuerda por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación -

Se da cuenta por la Presidencia de escrito del Ilmo Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en el que comunica que la Comisión de Revisión de Precios ha devuelto la propuesta referente a la obra de adoquinamiento de la Travesía de Villanueva de la Serena a Guadalupe, para que se subsane un error encontrado en una bonificación parcial según el cual el Presupuesto adicional total ascienda a 119.063,24 pesetas en vez de la cantidad de 114.818,64 pesetas y en consecuencia la cantidad que corresponde aportar a este Ayuntamiento para dicho presupuesto ascendería a 52.555,70 pesetas en vez de 50.682,10 que figuran en el anterior escrito recibido de la Jefatura de Obras Públicas y en el acuerdo correspondiente tomado por este Ayuntamiento con fecha diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete -

Por unanimidad se acuerda aceptar dicha rectificación y comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad de 52.555,70 pesetas en vez de las 50.682,10 pesetas que figuraban en el acuerdo antes mencionado, debiendo tramitarse el expediente de suplemento o habilitación que corresponda para ello -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se conoce a continuación de la propuesta sobre modificación de ordenanzas fiscales ya vigentes, algunas para corregir deficiencias que en aplicación ha denunciado, y las más aumentando en algo los tipos impositivos, con el fin de poder obtener mayor rendimiento en los recursos y nivelar el presupuesto municipal ordinario para 1958. Se procede a dar lectura a la propuesta de modificaciones referida, y por unanimidad se acuerda después de examinada por los señores Concejales asistentes prestarle aprobación, refiriéndose concretamente a las siguientes ordenanzas: Arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios de altura insuficiente; derechos o Tasas de la Administración sobre documentos mediante el sello municipal; derechos sobre vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos; derechos sobre licencias apertura de establecimientos; derechos por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales o comerciales; derechos por servicios del Matadero; derechos por reparo de reses sacrificadas en el Matadero Municipal y matanzas domiciliarias; derecho sobre degüello de reses; derechos por recogida de basuras de los domicilios particulares; derechos por servicios del Cementerio municipal; derechos por el servicio municipal de abastecimiento de aguas; derechos por tribunas, toldos u otras instituciones semejantes voladizas sobre la vía pública; derechos por escaparates, muestras, letreros, etc; y derechos por rodaje o arrastre por las vías municipales.

Se da lectura a la memoria que formula el Sr Alcalde, en la que se explican las modificaciones que se han efectuado tanto en ingresos como en gastos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1958, en cuya confección se han tenido en cuenta las normas dictadas en la circular de la Dirección superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Está sobre la mesa el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1958 formado por el Sr Alcalde en unión del Interventor y Secretario de la Corporación acompañado de las memorias y documentos que la legislación vigente exige, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlo con entera libertad y detenimiento - A continuación se pasa al examen y discusión de su expediente y contenido, acordándose por unanimidad y en votación ordinaria, aprobarlo en la forma que se especifica en las relaciones por capítulos que se acompañan a este expediente, siendo su resumen por capítulos de gastos e ingresos el siguiente:

Gastos		Ingresos	
Capt.º 1.	930.505,84	Capt.º 1.	10.600,00
" 2.	46.000,00	" 2.	571.315,00
" 3.	286.592,81	" 5.	151.791,30
" 4.	243.632,62	" 6.	541.485,65
" 5.	129.654,99	" 7.	5.000,00
" 6.	522.115,71	" 8.	1.275.428,45
" 7.	616.505,80	" 9.	471.448,07
" 8.	226.477,98	" 10.	1.366.577,66
" 9.	649.100,00	" 11.	39.500,00
" 10.	259.564,59		
" 11.	454.737,43		
" 13.	62.258,36		
" 18.	6.000,00		
	4.433.146,13		4.433.146,13

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acto seguido, se someten a la aprobación las bases redactadas para el presupuesto municipal ordinario para el año 1958, que se acompañan al mismo, las que igualmente merecen unánime aprobación —

Se acuerda facultar al Sr Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1957, y en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de marzo del mismo año, solicite del Ministerio de Obras Públicas autorización para elevar las tarifas del servicio municipal de abastecimiento de aguas, en un veinticinco por ciento, teniendo en cuenta que las obras del proyecto de abastecimiento de aguas se han ejecutado con auxilios del Estado —

Se da cuenta por el Sr Presidente del expediente de suplemento de crédito referente al presupuesto extraordinario para pavimentación de parte de la calle Hernán Cortés y Avenida de Chile y considerando bien tramitado este expediente y necesario y urgente el gasto que se pretende suplementar, se acuerda por unanimidad, prestarle aprobación en la forma que se propone, o sea, suplementar el capítulo 11 artículo 3, partida 3, en 1.873,60 pesetas mediante transferencia del capítulo 11, artículo 3, partida 4. Asimismo se acuerda se anuncie este expediente al público en forma reglamentaria y una vez transcurrido ello, se remita al Ilmo Sr Delegado de Hacienda con las reclamaciones debidamente informadas, caso de que se hubieran presentado, para su resolución, y en el supuesto de que no se presente ninguna, para su conocimiento —

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de que la Comisión calificadora, designada al efecto en sesión de la Permanente Municipal de veintiocho de agosto último para valorar los méritos profesionales y artísticos de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los aspirantes a la plaza de Director de la Banda de Música Municipal de Villanueva de la Serena, habría propuesto los siguientes nombramientos y por el orden de preferencia que figura a continuación: Don Antonio Ramiro Soto, Don Benjamín Barajas Rico, Don Roque Fuentes Talaya y Don Olegario Pastor Alcaraz. - Llegado el momento de proceder el nombramiento definitivo por la Corporación, de conformidad con el art.º 220 y siguiente del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local por unanimidad se acuerda, apreciando libre y conjuntamente los méritos de los concursantes y la idoneidad de los mismos en relación con esta plaza y siguiendo la propuesta de la Comisión calificadora: 1º Designar con el carácter de nombramiento principal a Don Antonio Ramiro Soto. - 2º Nombrar con carácter secundario a los Sres Don Benjamín Barajas Rico, Don Roque Fuentes Talaya y Don Olegario Pastor Alcaraz. - 3º Proponer con carácter supletorio, en defecto de los anteriores, al resto de los aspirantes a la plaza -

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, firmando todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico -

Juan Tejada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuenda, Don Patricio Nuevo Moreno, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Nuevo Ramos y Don Juan Tejeda Quirado, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente citados. Justificaron su falta de asistencia los señores Don Angel Gutierrez Gonzaliza, Don Marcos Ruiz Vazquez y Don Joaquín Calderón Tejeda - Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que resuenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, que son debidamente ratificados -

Se informa por la Presidencia que en subasta que tuvo lugar el día diez y siete de septiembre de mil novecientos

cincuenta y siete, se adjudicaron provisionalmente a Don Fabián Olivares Rivera, las obras de reparación en el Grupo Escolar del Cristo, de esta ciudad, condicionada la referida adjudicación a la aprobación definitiva del proyecto por la Dirección General de Trabajo, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación, todo ello de conformidad con lo que dispone el art. 44 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales —

Se informa por la Alcaldía de un estudio económico sobre realización, con la ayuda del Estado y de la Diputación Provincial, de las obras de ampliación y reforma de la actual red de alcantarillado, de ampliación del matadero municipal y de la Plaza de Abastos y de construcción de un Hogar del Frente de Juventudes, el que en principio merece unánime aprobación, facultándose al Sr Alcalde para que haga las gestiones necesarias para llegar a convertir estos proyectos en realidad -

Se da cuenta de proyecto de reforma de la calle San Francisco, de conformidad con el plano elaborado por el Sr Perito de Obras municipales, aprobándose por unanimidad el referido proyecto —

El Ayuntamiento conoce del proyecto de Escuela Hogar Rural, obra de los Sres Don Mariano Domínguez y Don Manuel Rosado, Ingeniero y Arquitecto del Instituto Nacional de Colonización, a instancias de Doña Manuela Gallardo y Gómez. - Tan pronto fué conocida por este Ayuntamiento la existencia del proyecto, fué autorizado el Sr Alcalde para ofrecer a la Sra Gallardo y Gómez los terrenos necesarios de su finca de propios El Baldío, ofrecimiento que dicha Sra no ha querido aceptar, prefiriendo hacer donación de los suyos y que han servido de base a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la redacción del proyecto aludido.— Este Ayuntamiento se identifica en absoluto con los razonamientos expuestos en la Memoria, y considera la obra de colonización que actualmente se acomete en nuestras Vegas como falta de uno de sus puntales más firmes si la mujer no abandona su pasiva actitud para convertirse en activa colaboradora del colono en la más completa explotación de su parcela.-

Que el terreno ofrecido, en plena zona regable, es ideal para una obra de este tipo, no es cosa de necesaria insistencia. Basta una simple ojeada a cualquier plano del Plan Badajoz. Convencido de ello, este Ayuntamiento hizo a la Sra Ballardo y Gómez el ofrecimiento de que antes hacíamos mención y hoy, por unanimidad, insta al Ministerio de Educación Nacional declare el proyecto de interés social, ofreciendo las colaboraciones de todo orden que fueran precisas y compatibles con sus atribuciones que, sin duda, determinará ese Ministerio.-

Por el Sr Alcalde se da cuenta de la visita realizada a nuestra Ciudad por el Arquitecto Don Luis Marcillo, con el fin de comenzar los trabajos de formación de polígonos destinados a la construcción de viviendas de renta limitada. Ha quedado señalada en principio una extensión de quince hectáreas, situadas en las traseras de la población entre las calles Bravo Murillo y Cruz del Río, carretera de circunvalación y la carretera de Guadalupe, encargándose el topógrafo Don José Escuela del levantamiento de planos y demás trabajos topográficos.

Se da cuenta de carta que dirige a la Alcaldía Don César Vila Ruiz, Ingeniero de Caminos con residencia en Badajoz, por la que se ofrece en calidad de Asesor al Municipio, comprometiéndose a facilitar gratuitamente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuantos informes técnicos le sean solicitados, sin más compromiso por parte del Ayuntamiento que gratificarle mensualmente con mil pesetas y encargarle de la redacción de proyectos e inspección de las obras de mayor importancia, por cuyos trabajos percibiría los honorarios establecidos en las Tarifas del Instituto de Ingenieros Civiles - Después de un cambio de impresiones entre todos los asistentes, se faculta al Sr Alcalde para que dirija oferta a Don César Vila, que, de ser aceptada por el destinatario, determinaría su nombramiento como Ingeniero Asesor municipal -

Se da cuenta de que el expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario para atender a la aportación para la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas e Instituto Laboral, que fué aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día doce de septiembre del corriente año, ha permanecido expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días hábiles, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, por lo que se acuerda por unanimidad remitirlo por conducto reglamentario al Excmo Sr Ministro de Hacienda para su aprobación.

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de créditos que formula el Sr Alcalde - Presidente con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 466.026,06 pesetas, que se cubrirán mediante transferencias de otras partidas que lo permitan, y después de un detenido exámen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B.O. de la provincia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

Con el informe favorable del Sr Interventor, se acuerda por unanimidad, reconocer a favor de Don Luis Gallego Ramos un crédito de 1.397,18 pesetas, que corresponde al importe del segundo quinquenio del mismo, reconocido en sesión de 28 de agosto del corriente año, por el tiempo comprendido entre el 28 de abril de 1955 y 31 de diciembre de 1956.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que, como Secretario, certifico.

Pedro Prieto

Juan Tejada

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento para la determinación de las vacantes de Concejales existentes en el mismo.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nes Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Manuel Romero Cuenca, Don Patricio Acero Moñino, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Pareja Camacho, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Justo Diaz Montero, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Tejeda Enjuto, con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de octubre último. Justificaron su falta de asistencia los señores Don angel Gutierrez Corraliza, Don Marcos Ruiz Vaquero y Don Joaquín Calderón Tejeda.

Abierta la sesión por el Sr Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto de convocatoria de elecciones, así como al art 40 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales y por último se dió cuenta del oficio del Excmo Sr Gobernador Civil, nº 8.594, Negociado 1º fecha 24 de octubre inmediato pasado, de todo lo cual se dieron por enterados los asistentes, procediendose a continuación a reseñar las vacantes que han de producirse por termino del mandato, así como las existentes como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el art 382 de la Ley de Régimen Local y por último de los Concejales de nueva creación que procede elegir de conformidad con lo que determina el art. 74 de la vigente Ley de Régimen Local y el oficio antes reseñado del Excmo Sr

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Gobernador Civil de la provincia.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales, afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 9 de octubre de 1951: Don Angel Gutiérrez Gonaliza y Don Román Pedro Nieto Calderón.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por exención, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguna.

d) Concejales de nueva creación que corresponde elegir de conformidad con lo que determina el art 74 de la vigente Ley de Régimen Local: Uno.

Total de vacantes del grupo de representación familiar a elegir: Tres.

Tercio de representación sindical.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 9 de octubre de 1951: Don Marcos Ruiz Vaquero y Don Joaquín Calderón Tejeda.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por exención, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguna.

d) Concejales de nueva creación que corresponde elegir de conformidad con lo que determina el art. 74 de la vigente Ley de Régimen Local: Uno

Total de vacantes del grupo de representación sindical a elegir: Tres.

Tercio de representación corporativa.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 9 de octubre de 1951: Don Tomás Parejo Camacho y Don Atanasio García Caballero.

b) Concejales elegidos con posterioridad para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cubrir vacantes de quienes correspondería cesar : Ninguno.

c) Vacantes existentes cursadas por renuncia, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo : Don Angel Atanasio Mendoza.

d) Concejales de nueva creación que corresponde elegir de conformidad con lo que determina el art. 74 de la vigente Ley de Régimen Local : Uno.

Total de vacantes del grupo de representación corporativa a elegir : Cuatro.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Presidente la declaró levantada a las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose este acta que, después de leída y hallada conforme, firman los Sres concurrentes conmigo, de lo que, como Secretario, certifico -

Pedro Prieto

Pedro Prieto

Pedro Prieto

cincuenta y siete.—

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Angel Gutierrez Corraliza, Don Patricio Acero Moñino, Don Atanasio García Caballero, Don Tomás Parejo Camacho, Don Juan Pedro Nieto Calderón, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos y Don Juan Tejeda Guisado con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Marcos Ruiz Vaquero y Don Joaquín Calderón Tejeda. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos, asistidos por mí, el Secretario que refrenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, que son debidamente ratificados.

Se informa por la Alcaldía de que por el Sr Presidente del Gremio fiscal para pago de los derechos y arbitrios municipales que gravan las bebidas espirituosas y alcohólicas, se ha solicitado que se señalen condiciones para la prórroga del concierto que está vigente y por unanimidad se acuerda señalar como condiciones esenciales del mismo las siguientes:

1ª.- Quedan incluídos en este concierto, el arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes (incluída la perfumería a base de alcohol); el impuesto cedido por el Estado de 0,05 pesetas litro sobre el vino y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la sidra y los derechos de inspección y reconocimiento sanitario sobre bebidas y licores -

2ª.- La cifra líquida del concierto será la de 250.000,00 pesetas en total, correspondiendo 203.000,00 pesetas a los vinos comunes o de pastos, 32.000,00 pesetas a la cerveza y 15.000 pesetas al resto de las bebidas y perfumes gravados -

3ª.- La duración del concierto será de dos años contados a partir del primero de enero de 1958, fecha en que se considera comienza el concierto, y será prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión con un trimestre de antelación -

4ª.- El precio se ingresará anticipadamente por dozavas partes, llevando consigo la falta de ingresos de uno de los plazos la rescisión del concierto -

5ª.- La cifra del concierto no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquier otro concepto, pero podrá variarse durante su vigencia si la exacción experimentare alteraciones en los tipos impositivos practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan en más o en menos; para acordar estas rectificaciones será preciso que las expresadas variaciones supongan más de un diez por ciento de las cifras primitivas —

6ª.- Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, el Gremio deberá depositar a disposición del Presidente de la Corporación el importe de un mes. Los contribuyentes agremiados serán subsidiariamente responsables de la cantidad concertada -

7ª.- El Gremio fiscal podrá utilizar a agentes ejecutivos propios en el cobro por vía de apremio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a sus deudores morosos en aquellos casos que
así convenga, a juicio del Presidente de la
Corporación Local, con el favorable informe de
la Organización Sindical -
8ª.- Este Ayuntamiento tendrá derecho a inspeccio-
nar las oficinas del Gremio con arreglo a
las facultades que le otorga la Ley de Régimen
Local, texto articulado y refundido de 24 de
junio de 1955, pudiendo asimismo recabar
de ellas los datos y antecedentes que juzgue opor-
tunos -
9ª.- Se considera derogados durante el año 1958
y por tanto comprendidos en este concepto todos los
vinos elaborados durante la última campaña, y
esta misma norma se tendrá en cuenta en el
año en que termine para considerados incluídos tambien
en el siguiente al de su elaboración -
10ª.- Regirán como normas complementarias las
vigentes a esta materia contenidas en la Ley
de Régimen Local vigente antes citada y en el
Reglamento de Hacienda municipal de 4 de agosto
de 1952 y demás disposiciones que haya sobre
el particular que no estén derogadas -

Se conoce a continuación de proyecto y presupuesto confeccionado
por el Capataz de Obras municipales para la construcción de
veinte nichos en el Cementerio municipal, por un importe
total de ochenta mil setecientas pesetas, lo que merece
unánime aprobación, acordándose se ejecuten estas obras
mediante subasta, para lo que se han confeccionado los
oportunos pliegos de condiciones, que también se aprueban.

Por la Presidencia se da cuenta de oficio del Sr Director
del Instituto Laboral núm 332, de fecha 15 de noviembre
pasado, adjuntando otro del Sr Presidente del Patronato
Provincial de Enseñanza media y Profesional, por el que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se somete al estudio de las Corporaciones locales en que radiquen los Centros culturales de referencia la posibilidad de incrementar las aportaciones anuales que hacen al Patronato Provincial con el fin de proceder a un aumento de la indemnización que, en concepto de casa-habitación, percibe el Profesorado.

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda comunicar al Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad que, confeccionado el presupuesto para el vigente ejercicio, es imposible hacer figurar en él la oportuna consignación, debiendo reproducir en fecha oportuna la misma petición para que sea tenida en cuenta si las posibilidades económicas de esta Corporación lo permiten.

Se da cuenta por la Alcaldía-Presidencia que habiendo expirado el plazo de cinco días que señala el art. 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a efectos de presentar reclamaciones contra la adjudicación provisional de una parcela de propiedad municipal sita en calle Hernán Cortés de esta ciudad, de 258,16 metros cuadrados de extensión, cuya licitación tuvo lugar el día 15 de noviembre pasado, sin que durante el referido plazo se hubiese presentado reclamación alguna, procede, de conformidad con el art. 44 del mismo Reglamento, elevar la referida adjudicación a definitiva.

Por todo lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, se acuerda por unanimidad adjudicar con carácter definitivo a Don Juan Carmona Lozano, como autor de la proposición más ventajosa, la parcela propiedad de este Ayuntamiento sita en calle Hernán Cortés de esta ciudad con la extensión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

anteriormente reseñada -

Igualmente y por unanimidad se faculta al Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, para que, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento otorgue la pertinente escritura pública -

Se ha de hacer constar que el importe de la adjudicación a Don Juan Carmona Lozano, autor de la proposición más ventajosa, fué de Dieciseis mil setecientas ochenta pesetas con cuarenta céntimos.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad establecer en este Municipio para 1958 el impuesto para la "prevención del Paro Obrero", sobre la contribución Rústica y Pecuaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de 29 de agosto de 1935, debiendo darse traslado de este acuerdo a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, a los debidos efectos -

Se da cuenta de expediente de apremio instruido por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento contra la Sociedad "La Bienhechora", por débitos de la misma a este Municipio correspondientes a los años 1955 y 1957, del que resulta que ha sido adjudicada a la Hacienda Municipal en armonía con lo que previene el apartado e) de la norma 6ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, la finca urbana sita en la calle de Manzanedo nº 23 por los dos tercios del tipo que sirvió de base para la subasta, aprobándose por unanimidad el expediente tramitado y la adjudicación efectuada -

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Presidente la declaró levantada, siendo las veintiuna horas, extendiéndose este acta, que, después de leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y quince minutos del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Patricio Auso Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don José Luis Pérez Chiveno, Don Justo Diaz Montero, Don Ventura Auso Ramos, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Marcial Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Layana, Don Victoriano Vargas Casado, Don Antonio Casillas Pajuelo y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Mán Tejeda Guisado y Don David Ramos Malceñido. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a dar cuenta de los principales acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente para la construcción de sesenta nichos en el Cementerio Municipal y como quiera que no se ha presentado reclamación alguna contra los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y facultativas, cuyo anuncio de exposición al público se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 281, correspondiente al día 18 de diciembre pasado, por unanimidad se acuerda sacar la obra a pública subasta, concediendo un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el B. O. de la Provincia para presentar las oportunas proposiciones.

Dada cuenta del expediente sobre la ordenanza tramitada para regular el Servicio Veterinario de esta localidad y considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra dicho documento, se acordó aprobarle definitivamente y que, según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, se eleve al Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de su sanción superior.

Por la Alcaldía-Presidencia se hace constar que, como consecuencia de la reglamentaria renovación cor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

porativa, es preciso reorganizar las diversas Comisiones y Juntas que funcionan en este Ayuntamiento.
A tenor del art. 244 del Estatuto del magisterio es preciso designar un representante de la Corporación para la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, cargo que recaería en Don David Ramos Malcenido, Maestro Nacional y Concejal de este Excmo Ayuntamiento. También es preceptivo nombrar representante del Profesorado Oficial, siendo el indicado Don Sebastián Morales Jiménez, Director del Instituto Laboral. Por último, se acuerda oficiar al Ilmo Sr Delegado Provincial de Enseñanza para que nombre representante de la Enseñanza Privada y maestra Nacional, haciéndole con este fin las oportunas propuestas.

En cumplimiento del art. 4º del Decreto de 22 de junio de 1943, se hace preciso reorganizar la Junta Local de Prevención del Paro Obrero, efectuándose los siguientes nombramientos: En representación de la Corporación los señores Don Pedro Parejo Muñoz y Don Miguel Cabezas Zayona; de Vocales Trabajadores, a propuesta del Delegado Comarcal Sindical, los señores Don Tomás Hurtado Sánchez y Don Bernardino Bordallo Cano y el propio Delegado de sindicatos por imperativo de la Ley.

Por último, se designa Vocal de la Comisión de Ayuda Familiar, en sustitución de Don Atanasio García Caballero, a quien corresponde cesar por renovación de la Corporación municipal, al también Teniente de Alcalde, Don Román Cabezas Muñoz.

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente, de que por escrito de fecha treinta de Enero del año actual del Ilmo Sr Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se nos dá traslado de otro del Ilmo Sr Director General de Obras

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Hidráulicas, por el que se nos comunica la aprobación por el Ministerio de Obras Públicas del "Proyecto de Saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)", en cuya parte dispositiva de dicha resolución dice así: "Este Ministerio ha resuelto: 1º Aprobar Técnica y definitivamente el "Proyecto de saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)" suscrito en 9 de diciembre de 1957, por el Ingeniero encargado D. Guillermo Heras Sabarieyos, con presupuesto de ejecución por administración y contrata de 13.472.918,02 pesetas y 15.397.542,06 pesetas, respectivamente.- 2º Durante la ejecución de las obras se atenderá la prescripción del Ingeniero Director sobre empalmes de alcantarillas y posible utilización de ramales existentes actualmente.- 3º Es de aplicación para la ejecución de estas obras, el Decreto de 1º de Febrero de 1952. El Ayuntamiento incoará el oportuno expediente para determinar si procede otorgar los beneficios previstos en el mismo.- 4º Cuando se fije el régimen económico regulatorio de la ejecución de los trabajos se redactarán nuevas tarifas o se someterán a la Superioridad las actuales.- 5º Previamente a la autorización de este Ministerio para la ejecución de los trabajos, deberá el Ayuntamiento interesado formalizar el compromiso de auxilio a las obras, conforme a las disposiciones vigentes comprometiéndose a la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos.- A continuación se da lectura al estudio económico de la financiación del proyecto que formula el Sr Interventor de Fondos de esta Corporación y a la moción que el Ayuntamiento Pleno dirige el Sr Alcalde-Presidente, proponiendo la incoación del expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios que concede el Decreto de 1º de Febrero de 1952, y como consecuencia de todo ello, se acordó

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en votación ordinaria y por unanimidad: 1º Aprobar el "Proyecto de Saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)" suscrito por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Don Guillermo Meras Sabariegos, por sus presupuestos respectivos antes indicados. 2º Aprobar igualmente el estudio económico y moción a los que se ha dado lectura y como consecuencia de ello, facultar al Sr Alcalde-Presidente para que, en nombre de esta Corporación, inicie el expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios del Decreto de 1º de febrero de 1952, y concretamente solicitar del Ministerio de Obras Públicas, aparte de otros que pudieran convenir a este municipio, la concesión de los siguientes: a) La concesión al mismo y para la expresada obra de una subvención de 7.698.771,04 pesetas, como 50% del importe del presupuesto de las mismas, por aplicación del apartado b) del artículo 9º del Decreto citado anteriormente; b) La concesión para el mismo fin de un anticipo de 3.849.385,51 pesetas, a reintegrar en veinte anualidades y por aplicación del artículo 89º apartado b) del citado Decreto; — 3º Que este Ayuntamiento se compromete a la entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos, y cuando para ello sea requerido, se formalizará el compromiso de auxilios a las obras conforme a las disposiciones vigentes, ya que estimamos que esta Corporación puede hacer frente a la aportación que la corresponda cubrir para la ejecución de las mismas. — 4º Que acuerde que procede realizar las obras del "Proyecto de Saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)", con cargo a las consignaciones del Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la provincia de Badajoz -

Se acuerda reconocer un crédito de dos mil pesetas a favor de Don Moto Santos Rodriguez, importe de una beca en favor de un estudiante de sexto año que cursó sus estudios en el Colegio - Academia "Jose Antonio", propiedad del Sr. Santos Rodriguez. Se reconoce este crédito al tratarse de una obligación procedente de ejercicios anteriores y haber consignación oportuna para ello - se satisfará con cargo al cap. 1º, art 10, partida 14.

Se da cuenta por el Sr Alcalde de la imperiosa necesidad que existe en esta ciudad de construir viviendas, motivada por el rápido crecimiento de su población y por la lenta construcción de inmuebles urbanos. Con el fin de tratar de resolver esta necesidad, aprovechando las oportunidades que la previsora legislación del Estado nos proporciona en este sentido, merced a la cual existen una porción de empresas llamadas colaboradoras del Instituto Nacional de la Vivienda, que se dedican a la construcción de viviendas siempre que cuenten con solares apropiados para ello, propone la enajenación de la finca que a continuación se reseña, que se estima útil para tal fin, con la condición de que el adquirente habrá de dedicarla a la construcción de viviendas en el plazo que racionalmente considere suficiente para ello la Corporación. - La finca referida es la siguiente: "" 19.- Un terreno llamado "Cruz del Río", situado al Nordeste de esta población, con cabida de tres fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes a dos hectáreas, veintitres áreas y veinticinco centiáreas, lindando por el Norte, con el Camino de la Barca y el Camino de Orellana, por el Este con varias

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fincas de propiedad particular, hoy de Benito Nieto Hidalgo, José Mena Domínguez y Lorenzo Lozano Camacho, por el Sur con varias fincas de propiedad particular y parte de esta finca que ha sido cedida a la Delegación Nacional de Sindicatos, y por el Oeste con la carretera de Guadalupe. Se destina a eras para la recolección y está valorada en seis mil doscientas noventa y nueve pesetas no produciendo renta, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 654, libro 358, folio 175, inscripción 1ª, finca 17.370.- 6.299.- Por unanimidad se acuerda aceptar dicha propuesta, y facultar al Sr Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento solicite del Excmo Sr Ministro de la Gobernación, autorización para enajenar la finca que antes se ha descrito, con la condición de que el adquirente habrá de dedicarla a la construcción de viviendas en el plazo que racionalmente considera suficiente para ello la Corporación.- Esta enajenación se efectuará en subasta pública de conformidad con lo prescrito en el art. 190 de la Ley de Régimen Local vigente.- A continuación se conoce de la peritación que ha hecho el Capataz de Obras municipales de los terrenos cuya enajenación se pretende, en la cual los atribuye un valor de treinta pesetas el metro cuadrado, lo que merece igualmente máxima aprobación.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Presidente la declaró levantada, siendo las veintiuna horas, extien-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

diéndose este acta, que, despues de leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —

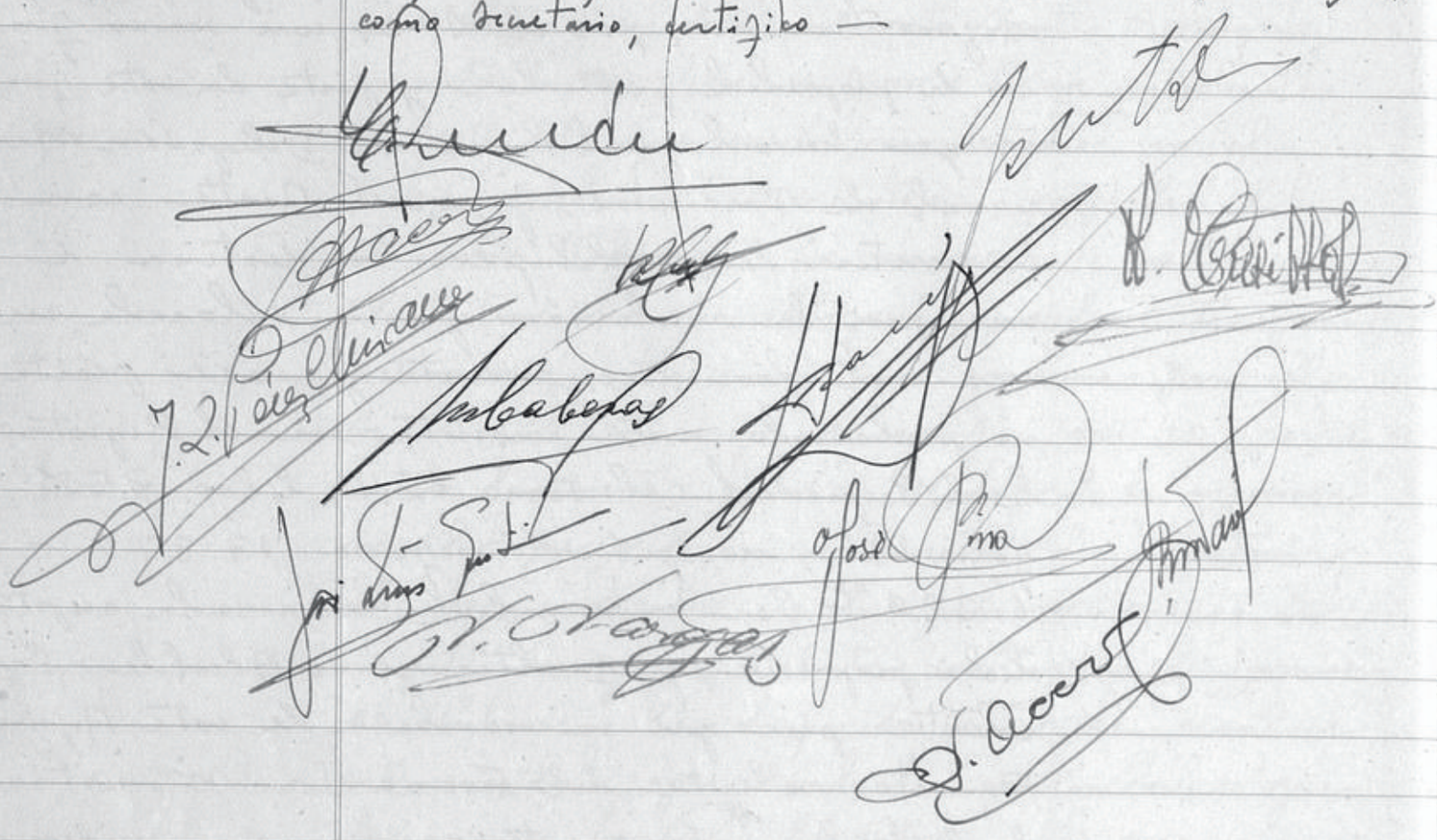

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintitres de marzo corriente para la designación de compromisario representante de este Ayuntamiento en las elecciones de Diputados provinciales —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las diez horas del día veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Perez Alvarez, los señores Don Román Cabezas Muñoz, Don Isidro Perez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Chiscano, Don Ventura Acero Ramos, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Antonio Casillas Pajuelo, Don David Ramos Malcañido, Don Javier Bordallo Cano y Don Miguel Cabezas Laguna, con asistencia del infrascrito Secretario —

Declarada por el Sr Alcalde abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales, las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo, día treinta del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación designe a uno de sus miembros que, como Compromisario, la represente en la elección de Diputados por el Partido judicial a que pertenezcan -

A continuación se procede a dar lectura al Decreto de convocatoria de 21 de febrero último, inserto en el B.O. del Estado núm 51, del 28 del mismo mes; a las Circulares del Excmo Sr Gobernador Civil de 5 y 17 de marzo corriente, publicadas respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia de los días 7 y 18 del mes actual; y a los artículos 151, párrafos 1º y 3º, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales y 152 del mismo texto -

Acto seguido, se da principio a la elección, votando secretamente y por papeletas el Alcalde y Concejales, siendo elegido por unanimidad Don Celedonio Pérez Alvarez, Alcalde-Presidente, y proveyéndose acto seguido al designado de credencial acreditativa de su nombramiento con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación Provincial el próximo domingo día Treinta a las diez de la mañana, para proceder, en unión de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

demás Compromisarios a la elección de Diputado provincial por los municipios de la Provincia, con exclusión del de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde declara levantada la misma, siendo las diez horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, firman todos los señores asistentes, a los efectos de remitir copia certificada por triplicado de la misma dentro del plazo de cuarenta y ocho horas al Excmo Sr Gobernador Civil, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico —

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintitres de marzo corriente para el nombramiento del Compromisario que ha de proceder a la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en mi

Casas Consistoriales, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Román Cabezas Muñoz, Don José Luis Pérez Chiscano, Don Ventura Acero Ramos, Don José Pino Gutierrez de Tena, Don Antonio Casillas Pajuelo, Don David Ramos Malcañido, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna y Don Victoriano Vargas Casado, con asistencia del infrascrito Secretario.

Declarada por el Sr Alcalde abierta la sesión manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procurador en Cortes, representante de los municipios de esta provincia con exclusión del de la capital, que han de tener lugar en el edificio de la Excma Diputación Provincial el próximo domingo día treinta de marzo corriente a continuación de la elección de Diputados provinciales, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación designe a uno de sus miembros que, como Compromisario, la represente en dichas elecciones —

A continuación se procede a dar lectura al Decreto de convocatoria de 21 de Febrero último, inserto en el B.O. del Estado núm 51, del 28 del mismo mes; a la Circular del Excmo Sr Gobernador Civil de 17 de marzo corriente, publicada en el B.O. de la Provincia núm 64, del día 18 del mes actual; y al Decreto de 18 de Febrero de 1955 que marca el procedimiento para la elección de Procurador en Cortes representante

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los Municipios últimamente ejectuada.

Acto seguido se dió principio a la votación, votando secretamente y por papeletas, siendo elegido por unanimidad el Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, y declarado Compromisario a la vista del resultado obtenido, proveyéndosele de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, en el Palacio de la Excma Diputación Provincial el próximo domingo día treinta de marzo a las diez de la mañana, para proceder, acto seguido de la elección de Diputados provinciales por los diversos partidos judiciales de la Provincia, a la designación de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la misma con exclusión del de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde declara levantada la misma, extendiéndose la presente acta que, despues de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes a los efectos de remitir copia certificada por duplicado al Excmo Sr Gobernador Civil, dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Román Cabezas Muñoz, Don José Luis Pérez Chiscano, Don David Ramos Malceñido, Don José Pino Gutierrez de Tena, Don Antonio Casillas Pajuelo, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna y Don Victoriano Vargas Casado, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Pedro Parejo Muñoz, y Don José Luis Gutierrez Mendoza. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a dar cuenta de los principales acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados.

Se informa por la Presidencia de que ha sido confeccionada por el Sr Interventor la liquidación general del presupuesto municipal ordi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nario del pasado ejercicio, la que arroja un superavit de 933.606,06 pesetas, y por unanimidad se acuerda felicitar a dicho funcionario por la brillante gestión económica realizada durante el pasado ejercicio —

Se da cuenta de petición que hace el Alcalde-Presidente de Valdivia en nombre de dicha Entidad Local Menor, referente a que durante lo que queda del presente ejercicio sea este Ayuntamiento el que sufrague los gastos que se ocasionen en dicha Entidad Local Menor, siempre que ello no rebase el 80% de lo que este Ayuntamiento perciba por recursos procedentes de la demarcación de la misma, y si excediese, dicho exceso sería reintegrado por la Entidad Local Menor a este Ayuntamiento en el próximo ejercicio — Razona esta petición en el sentido de que debido a lo avanzado del ejercicio y dado lo dilatado de los trámites de confección y aprobación de presupuesto y ordenanzas, de otra forma se encontraría la Entidad durante varios meses sin recurso alguno para poder subsistir.

Esta ello en concordancia con lo prevenido en el artículo 4º del Decreto de 28 de octubre de 1955, por lo que por unanimidad se acuerda acceder a la petición que hace el Sr Alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Valdivia y que sea este Ayuntamiento el que satisfaga los gastos que la misma necesite durante el ejercicio, siempre que no rebase el 80% de los que se recauden por recursos procedentes de la demarcación de la Entidad y si hubiese exceso que ésta se compromete a reintegrarlo en el próximo ejercicio —

Se da cuenta de petición que hace el Alcalde-Presidente de Entrerríos en nombre de dicha Entidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Local Menor, referente a que durante lo que queda del presente ejercicio sea este Ayuntamiento el que sufrague los gastos que se ocasionen en dicha Entidad Local Menor, siempre que ello no rebase el 80% de lo que este Ayuntamiento perciba por recursos procedentes de la demarcación de la misma, y si excediera, dicho exceso será reintegrado por la Entidad Local Menor a este Ayuntamiento en el próximo ejercicio. Razona esta petición, en el sentido de que debido a lo avanzado del ejercicio y dado lo dilatado de los trámites de confección y aprobación de presupuestos y ordenanzas de otra forma se encontraría la Entidad durante varios meses sin recurso alguno para poder subsistir.

Está ello en concordancia con lo prevenido en el artículo 4: del Decreto de 28 de octubre de 1955, por lo que por unanimidad se acuerda acceder a la petición que hace el Sr Alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Entrerríos y que sea este Ayuntamiento el que satisfaga los gastos que la misma necesite durante el ejercicio, siempre que no rebase el 80% de lo que se recaude por recursos procedentes de la demarcación de la Entidad y si hubiera exceso que ésta se comprometa a reintegrarlo en el próximo ejercicio.

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de créditos que formula el Sr Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 536.895 pesetas, que se cubrirán con cargo al superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y después de un detenido exámen de los reunidos concejales asistentes, acuerdan por una-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

minidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B. O. de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

Por no existir consignación suficiente en presupuesto y tratarse de obligaciones líquidas y reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, se acuerda reconocer los siguientes créditos:

En favor de Dª Dionisia Chamizo Tapia, la cantidad de 690,00 pesetas, por lo que le corresponde cobrar del pasado año de su pensión de jubilación.

En favor de D. Antonio Ramiro Soto, Director de la Banda Municipal de Música, la cantidad de 343,40 pesetas, por la parte proporcional de quinquenios que le corresponden durante el tiempo que ha estado en ejercicio en este Ayuntamiento en el pasado año.

En favor de D. Benigno Rodríguez Casasola, la cantidad de 4.320,00 pesetas, por la parte de asunda familiar que le corresponde durante el tiempo que estuvo como Practicante de la Beneficencia municipal en el pasado ejercicio.

En favor de D. Domingo García Botella, la cantidad de 3.695,40 pesetas, por la parte de asunda familiar que le corresponde durante el tiempo que estuvo como Practicante de la Beneficencia municipal en el pasado ejercicio.

En favor de los editores de la Revista "Alcántara" la cantidad de 25,00 pesetas, importe de la suscripción a dicha revista durante el año 1956.

En favor de la Mutualidad Nacional de la Vejez Española la cantidad de 100,00 por las cuotas de este Ayuntamiento como socio protector de la misma en los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado.

En favor de los Inspectores municipales Veterinarios y de la Jefatura Provincial de Sanidad se acuerda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

reconocer la cantidad de 3.740,00 pesetas por la vacunación de perros y el suministro de vacuna, respectivamente, empleado en el pasado año.

Por tratarse de obligaciones líquidas y vencidas procedentes de ejercicios anteriores, se acuerda por unanimidad, reconocer los siguientes créditos a satisfacer con cargo al Capítulo 1º, Artículo 4º, Partida 14:

1º A favor de F.E.O.O.S.A., por resto del importe de un transformador instalado para el servicio de abastecimiento de aguas, 17.582,99 pesetas.

2º A favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por resto de los honorarios por la confección del Proyecto de Saneamiento, 86.680,00 pesetas.

3º A favor de Hnos. Pineda, por construcción de un carro para transporte de la carne, 42.743,00 pesetas —

4º A favor del Taller de pintura "JIM - calle H. Cortés, nº 20, por pintura del carro de la carne, 2.000,00 pesetas —

5º A favor de Saigon, S.A., por resto de importe de materiales suministrados para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas en su primera fase, 29.794,50 pesetas —

6º A favor de "La Minusa Extremeña" por lotes de materiales impresos suministrados para elecciones municipales, 1.225,00 pesetas.

El pago de todos estos créditos que se reconocen quedará supeditado a que exista o se dote de suficiente consignación a la partida correspondiente del presupuesto.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y por aclamación acuerda este Ayuntamiento Pleno expresar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

al Excmo. Sr. Don Fernando Suarez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano, su íntima satisfacción por el Decreto de su Excelencia el Jefe del Estado, de veintiuno de febrero último, por el que se le nombra Presidente del Consejo de Estado.

Designado el Excmo Sr Conde de Vallellano, en aquel entonces ministro de Obras Públicas, hijo adoptivo de la Ciudad de Villanueva de la Serena por acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento, reunido el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en reciprocidad a sus desvelos, a su decidido interés y a las conquistas de todo orden logradas por su valiosa intervención para nuestro pueblo, este Consistorio no puede contemplar con indiferencia el referido Decreto de nuestro Caudillo Franco, acordando hacer constar en Acta y trasladar al Excmo Sr Conde de Vallellano el testimonio de contento que esta designación le produce, deseándole en el desempeño de su cargo todo género de aciertos para el bien de nuestra Patria.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde la dio por levantada la misma, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho —

En la Ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna quince horas del día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcañido, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Justo Díaz Montero, Don Victoriano Vargas Casado, Don José Pino Gutierrez de Tena, Don Antonio Casillas Pajuelo, Don Javier Bordallo Cano, Don Ventura Auso Ramos y Don Juan Tejeda Enjuto, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los Sres Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Auso Moñino, Don José Luis Pérez Chiocano, Don José Luis Gutierrez Mendoza y Don Pedro Parejo Muñoz. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda —

Se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, siendo ratificados a continuación todos y cada uno de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última unión plenaria.

Seguidamente se dió lectura a carta del Excmo Sr Conde de Vallellano, Presidente del Consejo de Estado, por la que manifiesta su agradecimiento a esta Alcaldía - Presidencia, rogándole lo haga extensivo a todos los componentes de esta Corporación, por la felicitación que con motivo de su exaltación a tan alto puesto le expresara este Ayuntamiento -

Por la Alcaldía - Presidencia se dió cuenta de que con fecha 22 de marzo de 1958, tuvo lugar el acto de licitación para la adjudicación de las obras de construcción de 60 nichos en el Cementerio municipal, siendo adjudicadas provisionalmente las referidas obras a Don Francisco Reyes Tejeda, vecino de Villanueva de la Serena, con domicilio en calle Hernán Cortés, nº 220, por el tipo de 72.000,00 pesetas.

A tenor del art. 44 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y habiendo expirado el plazo de los cinco días que señala el art. 36, es procedente elevar a definitiva la antedicha adjudicación, declarando previamente la validez del acto licitatorio, por lo que, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda adjudicar definitivamente las obras de construcción de 60 nichos en el Cementerio Municipal de esta ciudad con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el expediente de su razón, a Don Francisco Reyes Tejeda, con domicilio en calle Hernán Cortés, nº 220, por el tipo de licitación de setenta y dos mil pesetas, requiriendole al adjudicatario para que eleve la garantía a definitiva ingresando la cantidad de 2.017,50 pesetas en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Depositaría municipal y formalice el contrato correspondiente con este Excmo Ayuntamiento -

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que con fecha 29 de agosto de 1956 se remitió a la Junta Provincial contra el Analfabetismo impreso debidamente diligenciado solicitando ayuda para construcciones escolares, completado con un plano sobre la situación de las escuelas actualmente instaladas y la de los solares que podría aportar este Ayuntamiento. En dicho impreso se solicitaba la construcción inmediata de quince o veinte clases bien distribuidas en grupos de cuatro o seis clases según su situación con vistas a crear algunas más de cada sexo, comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar el solar y una aportación en metálico de 15.000 pesetas por Escuela.

Posteriormente y por oficio de 3 de marzo del corriente año, se remitió al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, cuestionario cumplimentado en todas sus partes sobre las necesidades que, en materia de Escuelas, existen en la localidad y aportaciones que podría ofrecer este Ayuntamiento. En el referido cuestionario se recitaba el ofrecimiento de solar y 15.000 pesetas por Escuela -

Como quiera que hasta no se ha resuelto nada sobre la anterior demanda, siendo así que en la actualidad existen trece escuelas de niños, catorce de niñas y dos de párvulos y que la población comprendida en edad escolar (de seis a doce años) es de 1.546 niños, 1.394 ni-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ñas y que los párvulos (de cuatro y cinco años) son 857, población que distribuida en clases de 40 alumnos obligaría a construir 38 escuelas de niños, 35 de niñas y 21 de párvulos. Además de que de las 37 Escuelas que actualmente funcionan, 15 se hayan establecidas en locales buenos, 6 en locales regulares y 6 alojadas en locales francamente malos.

Por todo lo expuesto, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda dirigirse al Organismo competente en súplica de que acelere en lo posible la construcción de las quince o veinte Escuelas solicitadas, ratificando el anterior ofrecimiento de solar y 15.000 pesetas por cada Escuela.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acuerda por unanimidad solicitar de los órganos competentes la creación en esta ciudad de una Escuela de niñas, toda vez que es de urgente necesidad para resolver el problema local de la enseñanza primaria, ya que se da el caso, como se demuestra en documentación adjunta, de que existe un censo con fecha 31 de diciembre de 1957, de 1.394 niñas en edad escolar, que, distribuidas en clases de cuarenta, obligarían a contar con 35 Escuelas, de las que sólo existen 14.

Este Excmo Ayuntamiento se compromete a facilitar los locales ademados para la instalación de la referida Escuela y a indemnizar por casa-habitación a la Sra maestra hasta tanto no asuma el Estado la referida obligación, como también se compromete a dotar a la Escuela del mobiliario y material inicial ademado a sus funciones docentes que determine la Inspección Provincial.

Asimismo se acuerda facultar al Sr Alcalde para que,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en nombre y representación del Ayuntamiento, incoe el oportuno expediente y realice cuantas gestiones sean precisas hasta su total ejecución —

Se acuerda oponerse a la prórroga tácita del concierto que con este Ayuntamiento tiene hecho D. Antonio Bidondia Solano, en representación de la Empresa EI-GO, por sus cines Rialto de invierno, Rialto de verano y Florida de verano, para el pago del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5ª y cuyo concierto se firmó en el pasado año de mil novecientos cincuenta y siete-

Se conoce a continuación del pliego de condiciones que ha de regular la subasta de aprovechamientos de verano de la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Ayuntamiento, y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 311, apartado c) de la Ley de Régimen Local, se acuerda declarar dicha enajenación de aprovechamientos como de reconocida urgencia, ya que por su naturaleza es incompatible con las formalidades de subasta y concurso, toda vez que estas enajenaciones son de temporada y han de hacerse en una época predeterminada del año, y de seguirse los dilatados trámites de subasta o concurso que señala la legislación vigente, se podrían seguir perjuicios para este Ayuntamiento —

Se faculta a la Alcaldía para que lo adjudique directamente y con carácter provisional, mediante subasta, que se hará por pujas a la llana, previo anuncio del día en que ha de celebrarse en el tablón de anuncios y debiendo hacerse la adjudicación definitiva posteriormente por esta Comisión Permanente, por la cual previamente se señalará día

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para la subasta.

Se da lectura a escrito del Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia el que acompaña copia del presupuesto del Proyecto de ampliación de la calzada entre los Kilómetros 0,000 al 1,600 de la Carretera Local 421 de Villanueva de la Serena a Guadalupe, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 561.211,95 pesetas, a abonar en un cincuenta por ciento por el Ayuntamiento, con objeto de someterlo a la aprobación de esta Corporación. Después de examinado por los señores Concejales se acuerda por unanimidad, prestar aprobación al mencionado proyecto y presupuesto y que este Ayuntamiento contribuya a la ejecución de dichas obras con el cincuenta por ciento de su importe, o sea, con 280.605,97 pesetas -

Se pasa a conocer del proyecto de mejora y acondicionamiento del Matadero Municipal de esta ciudad, confeccionado por el Ingeniero Agrónomo Don Juan Arturo Galindo Dinares, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.550.777,98 pesetas y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación. Estando esta obra incluída en el plan provincial de obras a realizar con subvención del Estado enviado por la Junta correspondiente a los servicios centrales, se acuerda igualmente por unanimidad no adoptar acuerdo alguno sobre este particular hasta que se apruebe el precitado plan y se conozcan por tanto todas las ayudas o aportaciones con que se cuente para la realización de dichas obras -

Informa la Alcaldía-Presidencia, de que teniendo en cuenta la cesión de derechos que de la primera edición del libro "Viaje a la Serena en 1791" hizo a este Ayuntamiento su autor Don Antonio Agundez Fernández y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

después de haber cambiado impresiones personalmente con el mismo, proponen que se inviertan los ingresos obtenidos y que se obtengan con la venta de dicho libro, a la adquisición de un torno mecánico que se destinará a la enseñanza profesional en el centro de esta localidad que estime la Corporación, todo ello con el fin de ampliar y fomentar este género de enseñanza que se estima de gran importancia social. Por unanimidad se acepta dicha propuesta —

De conformidad con el reconocimiento de crédito que en sesión del Pleno del día 23 de Abril de 1956, se hizo en favor de D. José Ramón Domba Vegliscon, se acuerda el pago, con cargo al Capítulo 1º artículo 4º partida 14, de la cantidad de 3.688,68 pesetas, a cuenta de lo que aún le adeuda el Ayuntamiento por las obras de construcción del Instituto Laboral —

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde declara levantada la misma, siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Juan Bejida

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcuñido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Juán Tejeda Guisado, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, y Don José Luis Gutiérrez Mendoza con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha — Justifican su falta de asistencia los señores Don Patricio Acero Moñino, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Victoriano Vargas Casado, Don José Luis Pérez Chiscano y Don Antonio Casillas Pajuelo. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos de mi, el Secretario que refrenda —

Se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, siendo ratificados a continuación todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la úl-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tima sesión plenaria.

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de que se pasa a conocer la cuenta-liquidación general del presupuesto municipal ordinario resumido del año mil novecientos cincuenta y siete, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa acompañado de todos los documentos y justificantes necesarios —

Da cuenta asimismo de que en el B.O. de la Provincia del día tres de Abril del corriente año, se anunció la exposición al público de esta cuenta, habiendo estado expuesta al público durante quince días, sin que durante dicho plazo ni en el de ocho días más, se haya formulado contra la misma reclamación alguna y habiéndose informado previamente favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, por lo que se somete a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno —

Arroja dicha Cuenta-liquidación un superávit de novecientas treinta y tres mil seiscientas seis pesetas con seis céntimos. Después de ser examinada por los Sres Concejales asistentes se acuerda por unanimidad prestarle aprobación provisional —

A continuación se conoce de la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal del año mil novecientos cincuenta y siete, la que también ha sido informada favorablemente y anunciada su exposición al público en el B.O. de la provincia nº 71 de fecha tres de abril del corriente año, habiendo estado expuesto al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna durante dicho periodo ni en ocho días más. Arroja un saldo en contra del municipio en Treinta y uno de diciembre de mil novecientos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

incuenta y siete de dos millones reiscientas resenta y tres mil novecientas ocho pesetas con retenta y cinco céntimos ; despues de examinada por los Sres Concejales, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación definitiva -

Informa la Alcaldía - Presidencia sobre las gestiones que ha realizado para dar cumplimiento a una de las obligaciones que impone la Ley de Régimen Local, cual es la de confeccionar un Plan General de Urbanización de la población, y que el reciente desarrollo y elevado ritmo de construcciones en esta ciudad demandan con urgencia. Informa que dicho trabajo habrá de realizarse por un arquitecto, asistido de los técnicos auxiliares necesarios, y que según los datos que ha podido adquirir, puede calcularse que estos trabajos habrán de tener un costo del orden de unas doscientas mil pesetas aproximadamente.

Se acuerda por unanimidad realizar el Plan General de Urbanización de esta ciudad, aprobar las gestiones que en este sentido viene realizando el señor Alcalde y facultarle para que siga realizándolas hasta poder llegar a una propuesta concreta de la que dará cuenta a esta Corporación -

Se da cuenta por la Presidencia de la situación en que se encuentra la guardería rural de la finca Monte Pozuelo y manifiesta que sería más conveniente el que el Ayuntamiento llevara directamente este servicio de guardería, nombrando para ello el personal necesario. - Se acuerda aceptar en principio esta propuesta y dejar para posteriores sesiones el adoptar los acuerdos que fueren necesarios para convertir ello en realidad, ya que en todo caso tal cambio no habría de surtir efecto hasta el próximo ejercicio -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de Orden del Ministerio de Agricultura aprobando expediente de clasificación de vías pecuarias de esta localidad, inserta en el B. O. del Estado de 21 de mayo inmediato pasado, se acuerda por unanimidad recurrir contra la antedicha orden en solicitud de: Primero. Mantener una anchura mínima de 37,61 metros en el Cordel de Esparragosa y en consecuencia recurrir contra la Orden Ministerial de 11 de Febrero del corriente año, publicada en el B. O. del Estado nº 121, de 21 de mayo inmediato pasado, que reducía a colada de 6,00 metros de ancho el referido cordel en el tramo que discurre por la finca "Entrerríos", a causa de estar dicho sector sensiblemente afectado por obras llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Colonización —

Segundo. Insistir respecto a la Colada de la carretera de Guadalupe y Encomienda Vieja en que siga su viejo recorrido. La aludida colada venía discurriendo tradicionalmente por la margen derecha de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, hasta encontrar el río, y después continuaba aguas abajo hasta el puente sobre el Guadiana. Esta colada ha sido cortada por obras del Instituto Nacional de Colonización, y en vista de ello, Don José Luis Ruiz Martín, Perito Agrícola del Servicio de Vías Pecuarias, la hizo coincidir con la carretera de referencia, contra lo que entabló recurso este Ayuntamiento, fundándose en que es una carretera de mucho tránsito, máxime cuando ahora es absorvida por la N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en esta misma fecha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por el que se aprueba un pago de 40.000 pesetas a D. José Ramón Zomba Veglisson, a cuenta del crédito que se le reconoció en fecha 23 de Abril de 1956, por las obras de construcción del Instituto Laboral en esta ciudad.-

Se conoce de la cuenta que presenta la Obra Sindical "18 de Julio" sobre los medicamentos suministrados por la misma a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento durante el pasado año de 1957 y que asciende - en la parte a pagar por este Ayuntamiento - a 16.078,47 pesetas. Como por otra parte, en la partida correspondiente de Resultas tan sólo figuran pendientes de pago la cantidad de 2.012,50 pesetas, se acuerda reconocer un crédito por 14.065,97 pesetas, con cargo al Capítulo 1º, Artículo 4º, partida 14, para satisfacer la diferencia de la cuenta, ya que se trata de una obligación liquida y reconocida procedente del ejercicio anterior.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde declara levantada la misma, siendo las veintidos horas y veinticinco minutos, extendiendose la presente acta, que despues de leida y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las siete horas y treinta minutos del día diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente citados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Patricio Acero Moreno, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Maldonado, Don Justo Díaz Montero, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Ventura Acero Ramos, Don Juan Tejada Grisado, Don Javier Bordallo Cano y Don Miguel Cabezas Segura, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente el día de la fecha - Justifican su falta de asistencia los señores Don Manuel Romero Curado, Don Antonio Carillas Pajuelo, Don Victoriano Vargas Casado, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis Gutiérrez Mendoza. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que regenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta a continuación de las principales disposiciones oficiales y acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión del Pleno, siendo todos y cada uno de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ellos debidamente ratificados. Sin más asuntos de que tratar, se levanta, de orden de la Presidencia, la presente sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta en prueba de lo actuado, que firman todos los señores asistentes conmigo, de lo que, como Secretario, certifico —

Pesan Tejeda

José Pino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Eleuterio Pérez Alvarez, los Sres Don Patricio Acero Moñino, Don Ramón Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcuñido, Don Justo Diaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Iván Tejeda Grijalbo, Don José Pino Gutierrez de Tena, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis Gutierrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha - Justifican su falta de asistencia los Sres Don Manuel Romero Cuenda, Don Pedro Pareja Muñoz y Don Antonio Castillas Pajuelo. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que regenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta a continuación de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, siendo todos ellos debidamente ratificados, entre ellos el acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente con fecha 2 de Septiembre corriente por el que se acuerda comunicar a la Junta Provincial de Construcciones Escolares que este Ayuntamiento está dispuesto a contribuir con 650.000 pesetas a los gastos que origine la construcción de veinte escuelas en esta localidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta de instancia que presenta Don José Donoso Manzano, que ha sido nombrado Depositario interino de este Ayuntamiento por resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de Agosto de 1958 (B.O. del Estado de 11 de Septiembre), solicitando se le admita como modalidad de prestación de la fianza como Depositario, la de concierto de una póliza de seguro de crédito y caución.

Teniendo en cuenta lo que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de Septiembre de 1955, se acuerda por unanimidad, admitir como fianza provisional del solicitante el que concierte una póliza de seguro de crédito y caución, pero ajustándose en todo a los requisitos que exige la precitada Orden.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta que de conformidad con el art 187, párrafo 5º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se habría tramitado el correspondiente expediente para solicitar el cambio de categoría de la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento, habida consideración de que, como se acredita en certificación adjunta, la población de hecho y de derecho de este Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ya excedía de veinte mil uno habitantes y sigue aumentando a un ritmo bastante rápido a consecuencia de las especiales características que concurren en esta zona, que es base de operaciones del Plan Badajoz. Por otra parte, a causa de este aumento de población, paralelamente, han crecido en importancia y extensión los servicios municipales, cifrándose el presupuesto en vigor en cerca de cuatro millones y medio de pesetas.

Por todo lo cual, los tres funcionarios de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cuerpos Nacionales en unión del Oficial Mayor, han (solicitado) elevado solicitud al Ilmo Sr Director General de Administración Local, debidamente documentada, que someten gustosamente a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Previa deliberación y por unanimidad, se acuerda prestar conformidad a lo solicitado de que sea elevada a 4ª categoría la Secretaría de este Ayuntamiento y dar al expediente el curso reglamentario para que recaiga la resolución que proceda -

Se acuerda, completando el adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, facultar al Sr Alcalde-Presidente, Don Celedonio Pérez Alvarez, para que, en nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento, otorgue la escritura pública de cesión gratuita y a perpetuidad a la Delegación Nacional de Sindicatos de una parcela de terreno de propiedad municipal, de veintinueve áreas y veintiocho centiáreas, contigua el edificio donde se halla actualmente instalada la Escuela de Formación Profesional y sita en las traseras de la misma, que se segregará de otra que, al sitio Cruz del Pozo Viejo, posee este Ayuntamiento, quedando la finca segregada con los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste Terreno de propiedad municipal de la misma finca de la que se segrega, y Sur el edificio ya construído para Escuela de Formación Profesional. Se destina esta cesión a la construcción de dos naves para talleres (electricidad y motores), instalaciones anejas y campo de deportes, para lo que está debidamente autorizada esta Corporación por oficio del Excmo Sr Gobernador Civil, Dirección General, negociado 1º, número 1.512, fecha 10 de Junio de 1.957, por el que se da literal traslado de escrito del Excmo Sr

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ministro de la Gobernación, fecha 28 de mayo de referido año.

Se acuerda contribuir a la adquisición del retablo para el altar mayor de nuestra Iglesia Parroquial con 10.000 pesetas en el presente ejercicio económico y otras 10.000 pesetas con cargo al nuevo presupuesto, quedando su pago supeditado a la habilitación de los correspondientes créditos.

Por el Sr Alcalde se manifiesta que en repetidas ocasiones le había facultado el Pleno municipal para gestionar la inmediata instalación de un silo en esta ciudad, habida consideración de su elevada potencia cerealista y de su centro de recepción de muchas trigos comarcanos.

Habiendo llegado a un acuerdo con el Sr Presidente y Cabildo de la Hermandad Sindical para contribuir Ayuntamiento y Hermandad en la medida de sus fuerzas y con la aportación que se les fije, compatible con sus posibilidades económicas, al total presupuesto de la obra, es llegado el momento de solicitar del Organismo a quien corresponda la construcción del repetido silo, ofreciendo el solar en el emplazamiento que la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo estime oportuno, y la aportación en metálico que corresponda a ambas Corporaciones, sobre cuya cuantía espera reciba las órdenes oportunas.

Son muchas las razones que obligan a solicitar la instalación de referencia, pudiendo aducir entre otras las siguientes: 1º.- Debido a la transformación que se está llevando a cabo en este término municipal, se encuentran en plena producción las fincas Encomienda Nueva y Entreríos, las que han sido puestas en riego por el Instituto Nacional de Colonización. La finca Encomienda Nueva, dedica a trigo 214 hectáreas, a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

maíz 300 hectáreas y a cebada 248 hectáreas, siendo la producción de las tres repetidas cosechas de 428.000 Kgs de trigo, 1.200.000 Kgs de maíz y 420.000 Kgs de cebada. Por lo que respecta a Entrines, se destinan a Trigo 183 hectáreas, a maíz 170 hectáreas y a cebada 71 hectáreas, siendo las respectivas producciones de 364.000 Kgs de trigo, 680.000 Kgs de maíz y 123.000 Kgs de cebada.- 2º.- Por lo que respecta a la finca Encomienda Vieja, que lleva en explotación la CYCA en su inmensa mayoría, se cultivan 220 hectáreas de trigo y 210 de maíz, y la última cosecha de las repetidas cosechas ha sido de 440.000 y 840.000 Kgs, respectivamente.- 3º.- A últimos del pasado Septiembre, han sido expropiadas 200 hectáreas de la superficie que pertenece en secano de la Finca Encomienda Vieja, para su transformación en regadío, con lo que aumentará notablemente la producción, pues el rendimiento por Ha en secano es de 18,75 quintales métricos de trigo, y en regadío de 20,00 quintales métricos.- 4º.- Según datos facilitados por el Sr Jefe local del Servicio Nacional del Trigo, en la cosecha 1957-58 se recolectaron 485 vagones, siendo la capacidad de almacenamiento de 190 vagones, incluído el sub-Almacén que existe en Villar de Rena, con una capacidad de 50 vagones. Consecuencia obligada es que un 90% de viviendas, destinadas a la población agrícola, se ven abarrotadas de cereal, siendo las naturales molestias en la vida doméstica del labrador e incluso afectando a la seguridad de los inmuebles.- 5º.- Citemos por vía de ejemplo que sólo tres propietarios: Colonización con 60 vagones, CYCA con 50 y Don Pedro Reyes Márquez de Prado con 30, absorven la capacidad de almacenaje de Villanueva de la Serena.- 6º.- La situación se complica por la no existencia en Villanueva de la Serena y pueblos limítrofes de fábricas de harina, que representan, como es sabido, la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

natural salida del canal; sólo se exceptúan de esta regla Campanario, La Coronada y Orellana la Vieja, pero las tres fábricas mencionadas son de escasa potencia y poca capacidad.- 7º.- Como decíamos anteriormente, afluye a nuestra población la producción de algunos pueblos limítrofes que carecen de almacén, como Acedera, Orellana la Vieja y Orellana la Sierra, Navalvillar de Pela, etc.- 8º.- Se cultivan alrededor de este término 15 hectáreas de arroz, cuyos granos también es necesario almacenar.- 9º.- Se da el caso de existir buen número de propietarios y aparceros de Villanueva de la Serena que cultivan tierras en La Haba, Don Benito, Rena y Villar de Rena y cuyos cereales afluyen a este término para su recogida y almacenaje. Así en La Haba se cultivan unas 250 hectáreas de trigo y unas 125 de cebada y avena. En Don Benito se cultivan unas 60 hectáreas de trigo y unas 45 de cebada. Por lo que respecta a Rena y Villar de Rena, se siembran, respectivamente, 150 hectáreas de trigo, con una producción de 225.000 Kgs, y 600 hectáreas de cereales (trigo en su mayoría) con una producción de 900.000 Kgs, cuya cosecha se reparte para su almacenaje entre Villanueva y el Sind. Almacén del Villar.- 10º.- Por último, es de reseñar que este año ha sido el primero en que el agricultor local, por mediación de la Hermandad, ha llevado a cabo la recolección con máquinas cosechadoras. El ritmo de ésta, mucho más rápido, permitiendo llevar el cereal de la finca al almacén, directamente, ha dado lugar, como era obligado, a embotellamientos y paralizaciones.- 11º.- Ofrecemos a continuación los totales recolectados de los principales cereales en la campaña 1958: Trigo .... 32.970 Qms; Cebada .... 17.703 Qms; Maíz .... 30.095 Qms, según datos facilitados por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, que corresponden a un total de 1.584 hectáreas de trigo, 1.019 de cebada y 713,50 de maíz.- Por todo lo anteriormente expuesto, Hermandad y Ayuntamiento solicitan de la Superioridad la instalación en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la localidad de un silo, reiterando su anterior ofrecimiento de terreno en el emplazamiento adecuado y aportación en metálico en la cuantía que se juzgue necesaria o conveniente y que esperamos señale, compatible con las posibilidades económicas de estas Corporaciones.

Se informa por la Presidencia de las anomalías que reiteradamente se vienen observando en el cuidado y disfrute, por parte del Casino de la Serena, de la Caseta sita en el Parque de José Antonio, y de las que ya tiene conocimiento esta Corporación por haber sido en diversas ocasiones sometidas a su consideración. En consecuencia, se acuerda por unanimidad facultar al Sr Alcalde para que realice las gestiones oportunas a fin de que se ponga término a esta situación, llegando inclusive a la resolución del contrato actualmente vigente.

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de la cuenta liquidación del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de urbanización de la Plaza de Mauna de esta ciudad, la cual arroja un sobrante o superavit de 16.660,93 pesetas, importando la relación de deudores 5.837,64 pesetas y la existencia en caja 10.823,29 pesetas, habiendo estado expuesto al público en forma reglamentaria, sin que se hayan presentado reclamaciones y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en la forma en que se ha confeccionado.

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de la cuenta liquidación del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras del adoquinado resto de la calle Hernán Cortés y Avenida de Chile de esta ciudad; la cual arroja un sobrante o superávit de 30.155,88 pesetas, importando la relación de deudores 11.952,52 pesetas y la existencia en Caja 18.203,36 pesetas, habiendo estado expuesto al público en forma reglamentaria, sin que se hayan presentado reclamaciones, y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación en la forma en que se ha confeccionado.

A propuesta de la Presidencia, previo informe de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Intervención municipal, y por tratarse de obligaciones líquidas vencidas y que no tienen consignación especifica en presupuesto, se acuerda por unanimidad, reconocer los siguientes créditos: A favor del Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, crédito de 154,50 pts por 309 estancias causadas durante el año 1.957, por menores de esta localidad, en Instituciones Auxiliares dependientes de dicho Tribunal.- A favor de Dª Dionisia Chamizo Tapia, crédito por el importe del 5º quinquenio como Comadrona de la Beneficencia municipal, desde el 1º de enero de 1956, hasta el 7 de Octubre de 1957, por un importe de 307,45 pts.- A favor de D. José Tapia Tito, crédito de 42 pts por el importe del 2º quinquenio, como empleado del Ayuntamiento, en el Servicio municipal de Abastecimiento de Agua, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 1957.- A favor de D. Enrique Pano Torres, crédito de 6.708,32 pts, importe de tres quinquenios de su haber como Médico Tocólogo de este Ayuntamiento, desde el 1º de marzo de 1.954, hasta el 31 de Diciembre de 1.957.- A favor de D. Agustín Caballero Romo, secretario que fué de este Ayuntamiento, crédito de 219,00 pts, como parte proporcional que corresponde a este Ayuntamiento de Agenda familiar del año 1.957.- A favor de D. Ricardo Delgado Moreno, crédito de 113,75 pts, por participación en multas impuestas en expedientes de depuración de los que ha sido denunciante.

Teniendo en cuenta que algunos de los gastos que acarreó la obra de urbanización de la Plaza de Mama, que no habían sido previstos en el correspondiente presupuesto extraordinario y la poca cuantía del sobrante o superavit que arroja la cuenta liquidación de dicho presupuesto extraordinario 16.660,93 pts, se acuerda por unanimidad se ingrese en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Teniendo en cuenta la poca cuantía del sobrante o superavit que arroja la cuenta liquidación del presupuesto extraordinario para adoquinado del resto de la calle Hernán Cortés y avenida de Elvas, que asciende a 30.155,88 pesetas, se acuerda ingresarlo en el presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de crédito que formula el Sr Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 312.573,18 pesetas, que se cubrirán con cargo al superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y después de un detenido examen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B.O. de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna —

Se pasa a continuación a conocer de la propuesta que hace la Presidencia, con la conformidad de los señores Secretario e Interventor, sobre modificaciones de las ordenanzas fiscales, que rigen en la actualidad, siguientes: arbitrio con fin no fiscal sobre edificios de altura inmediante, derecho sobre inspección y reconocimiento sanitario de vacas, carnes, pescado, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, derechos sobre servicios del Matadero municipal, derechos sobre servicios del Mercado de Abastos, derechos sobre servicios del Cementerio municipal, derechos sobre vigas salientes a la línea de fachada y arbitrio sobre incrementos de valor de los terrenos en este término municipal. Después de examinadas y discutidas por los señores Concejales asistentes las modificaciones de ordenanzas que se han

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

resultado y a las que se ha dado lectura, se acuerda por unanimidad prestarles aprobación.—

Se da cuenta por la Presidencia de que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, y al amparo de lo que establece la Orden del Ministerio de Industria de 20 de Julio de 1957, y de la Dirección General de Administración Local de 11 de Marzo del mismo año, se acordó aumentar las tarifas de la ordenanza que regula el cobro de los correspondientes derechos, por la utilización del servicio municipal de abastecimiento de aguas, en un veinticinco por ciento.

Se informa asimismo de que con fecha 5 de noviembre de 1.957, fué aprobada dicha modificación de la tarifa por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y de que en cumplimiento de lo que establecen las citadas Orden y Circular se solicita, con fecha 19 de Octubre del pasado año, del Ministerio de Obras Públicas, autorización para elevar dichas tarifas, sin que hasta el momento se haya recibido contestación. Se informa por los señores Secretario e Interventor del contenido de las disposiciones antes citadas, especialmente del artículo 5º de la Orden y del 8º de la Circular, ya que las obras del servicio de Abastecimiento de Aguas a esta ciudad se han realizado con los auxilios del Estado. No obstante, la Corporación acuerda por unanimidad, que se haga efectivo el aumento de tarifas en la proporción antes indicada con efectos desde primero del mes próximo, ya que el acuerdo se adapta estrictamente a la norma establecida en las dos órdenes citadas; que habiendo transcurrido bastante tiempo desde que se elevó la instancia al Ministerio de Obras Públicas, sin que se haya recibido contestación, debe considerarse ello como autorización

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tacita por parte de dicho Ministerio, ya que ha transcurrido con exceso tiempo suficiente para haberse dado contestación; que por razones económicas es de absoluta necesidad el elevar las tarifas, ya que han tenido elevación muchos de los gastos que ocasionan el funcionamiento de dicho servicio. De conformidad con lo que establece el artículo 7º de la repetida Circular, se remitirá copia de las nuevas tarifas a la Delegación de Industria.

Y siendo por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde declara levantada la misma, siendo las veintidos horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, despues de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Observándose en este momento la comisión de un error, al dejar de incluir en la presente sesión acuerdo relativo a regulación de los aprovechamientos de la finca "Monte Pozuelo", se anula el párrafo precedente, de cierre, transcribiendo seguidamente el acuerdo omitido, que dice así:

Se pasa a conocer del pliego de condiciones que regula la distribución y aprovechamiento de las parcelas agrícolas de la finca "Monte Pozuelo", propiedad del Ayuntamiento, y después de la intervención de varios Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación en la forma en que se ha redactado y al que previamente se ha dado lectura. Se adopta para la cesión de los aprovechamientos de las parcelas agrícolas de la finca "Monte Pozuelo", la modalidad prevista en las anteriores normas, en primer lugar porque es deseo de la Corporación que el disfrute de estos aprovechamientos, como tradicionalmente se ha venido haciendo, al mismo tiempo que constituyen un saneado ingreso para el presupuesto de este Municipio, resuelvan un problema social entre las clases más modestas de vecinos del mismo, especialmente de los labradores, y en segundo término, porque

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

como la cesión se hace por parcelas independientes, y el valor de éstas no llega a 15.000,00 pesetas, está excluído del trámite de subasta a tenor del art. 75 del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1.955, y que el cánon o precio del arrendamiento se estima excede del 6 por ciento del valor en venta de cada parcela, y que se adopta el acuerdo con el "quorum" que previene el art. 303 de la ley. El pliego de condiciones que ha sido aprobado, se expondrá al público por término de quince días hábiles, al objeto de que contra el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde declara levantada la misma, siendo las veintidos horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y quince minutos del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcañido, Don Justo Diaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Isidro Tejeda Guisado, Don José Pino Gutierrez de Tena, Don Pedro Pareja Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don Antonio Casillas Pajuelo, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis Gutierrez Mendoza. Asiste el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el infrascrito Secretario -

Leida el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta a continuación de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados -

Por la Alcaldía-Presidencia se informa que en reciente visita a Badajoz, el Ilmo Sr Inspector Provincial de Enseñanza Primaria le había comunicado que en breve se desplazaría a esta ciudad un Arquitecto al servicio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares para designar el emplazamiento de las veinte o veintiuna escuelas que habrán de construirse próximamente, para cuya finalidad el Ayuntamiento se compromete a facilitar solares y la cantidad en metálico de 650.000 pesetas, que habrán de ser ingresadas para el próximo mes de Marzo en la Caja General de Depósitos. Se acuerda darse por enterados de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

estas gestiones y recordar totalmente la iniciativa del Sr. Alcalde.

Asimismo se informa por el Sr Alcalde que la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo había iniciado gestiones con Productos Químicos Ibéricos, S. A. para la compra de un solar, antiguo campo de futbol y hoy propiedad de la Entidad citada, el que, por su proximidad a la Vía Férrea podía ser lugar ideal de emplazamiento del silo concedido a esta ciudad; caso de no llegar a un entendimiento se iniciaría expediente de expropiación forzosa. Se acuerda ver con agrado las anteriores negociaciones para las que el Ayuntamiento ofrece su colaboración.

Se da cuenta de carta del Sr Párroco-Arcipreste, agradeciendo vivamente el donativo de 20.000 pesetas acordado por el Ayuntamiento Pleno para la adquisición del retablo del altar mayor de nuestra Iglesia Parroquial y rogando que por conducto de la Alcaldía-Presidencia se haga llegar las gracias a toda la Corporación municipal. Se acuerda darse por enterado de la referida carta.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y con el fin de cumplir lo que dispone el vigente Código de la Circulación, aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1.934, en sus artículos 167 al 173, ambos inclusive, se acuerda adquirir los siguientes indicadores del tráfico: Tres de velocidad máxima (10 Kms. por hora) a la entrada de las poblaciones; dos de proximidad a Grupo Escolar; dos de circulación prohibida para los automóviles; cinco de prohibición de aparcamiento; y una de aparcamiento autorizado. Dos señales de reflexión serán solicitadas, al igual que anteriores pedidos, a Don Alberto Moreno Domenech, General San Martín núm 13, Valencia, en hierro esmaltado troqueladas sobre chapa de zinc.

A propuesta del Sr Prego Muñoz y de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del vigente Código de la Circulación aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1.934, que dice: "Las autoridades locales podrán prohibir a toda clase

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de vehículos o a los de determinadas categorías, temporal o de un modo permanente, el paso por sus calles y plazas, así como también imponerles la obligación de circular por otras en una sola dirección y marchar siguiendo determinados itinerarios. En estos casos, tales vías públicas deben hallarse convenientemente señaladas por medio de las indicaciones que determina el puente Código", se acuerda, dada la escasa anchura de calzada de la calle Santa Eulalia, que mide 2,00 metros en toda su longitud, prohibir la circulación por la misma de camiones y automóviles, para lo que se solicitarán dos indicadores del modelo oficialmente adoptado" —

Se da cuenta de propuesta del Jefe del Negociado de Quintas encaminada a hacer variar la referida denominación por la más en consonancia con la función que realiza de Negociado de Reclutamiento. Encontrando justificada la solicitud, se acuerda modificar el art. 7º del Reglamento orgánico de los Funcionarios Administrativos de este Excmo Ayuntamiento, de 5 de Noviembre de 1.949, denominando para lo sucesivo a este Negociado aquel de Secretaría, Negociado de Reclutamiento, para lo que se encargarán los oportunos sellos y rótulos —

Se da lectura a pliego de condiciones que han de regir para la enajenación en pública subasta de terrenos de propios de este Ayuntamiento con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, el que es aprobado por unanimidad, acordándose seguir los trámites correspondientes —

Se da cuenta de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de Octubre de 1.958 por la que se aprueba la concesión de auxilios del Estado para las obras del proyecto de Saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) y a la vista de la misma, se acuerda por unanimidad: 1º Aceptar el auxilio del Estado del 37,50 % del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presupuesto de las obras de saneamiento que ha sido aprobado por un importe de 15.397.542,06 pesetas, con lo cual resulta una subvención de 5.774.078,27 pesetas. 2º Aceptar el anticipo del Estado de un 25% del mismo presupuesto de las obras, que son 3.849.385,51 pesetas. 3º Contribuir a la ejecución de las mismas con la entrega del 37,50% restante, o sea 5.774.078,28 pesetas. 4º Todo el exceso sobre el presupuesto de adjudicación será de cargo del Ayuntamiento cualquiera que sea la causa a que obedezcan los presupuestos adicionales, lo mismo de obra que por revisiones de precios o cualquier otro concepto. 5º En resumen y en ratificación de lo expuesto y de sus compromisos anteriores el Ayuntamiento se compromete: a) A la entrega de las aguas y los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y sus extracciones de piedra, arena y materiales de construcción que la Confederación Hidrográfica del Guadiana le señale. b) A satisfacer durante la ejecución de las obras, contra certificaciones que vayan siendo expedidas por la Confederación la cantidad de 5.774.078,28 pesetas. c) A reintegrar en veinte anualidades sin interés contadas a partir de la terminación de las obras una cantidad igual a la consignada en el párrafo anterior, resultando cada anualidad de 192.469,28 pesetas. d) Si hubiese, respecto el presupuesto de adjudicación, mayor coste por adiciones de mano de obra o revisión de precios o cualquier otro motivo, estos aumentos serán de exclusivo cargo del Ayuntamiento —

Se da cuenta de escrito de fecha 29 de Octubre del señor Director del Instituto Laboral de esta localidad por el cual se comunicaba a este Ayuntamiento acuerdo del Claustro de Profesores de dicho Centro, del 27 del mismo mes, en el que solicitaban se aumentara la aportación que este Ayuntamiento hace al Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, con destino a este Centro, a fin de que se aumente la indem-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

rización por ocupación que percibe el profesorado. Después de un cambio de impresiones entre todos los reunidos Concejales existentes, se acuerda por unanimidad desestimar dicha petición, y que no sufra modificación alguna la aportación que se hace por el mencionado Centro.

Se informa por el Sr Alcalde de que entre los elementos de que consta la instalación del servicio de saneamiento, próximo a realizar, según proyecto aprobado por esta Corporación, está el de una estación depuradora, para lo que se necesitan terrenos adecuados para su emplazamiento. Sigue informando que los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, han elegido como lugar preferido el que comprende una finca de don Mariano Chamizo Ballardo, sita en el Camino de las Minas, para lo que procede incoar el oportuno expediente de permuta de estos terrenos por otros del Ayuntamiento. Con la adquisición de la parcela indicada, de una superficie de 2 fanegas, 1 celemín y 2 cuartillos, equivalentes a 1 hectárea, 48 áreas y 48 centiáreas, quedaría terreno suficiente para poder hacer holgadamente el asentamiento de la mencionada estación depuradora. Y puesto al habla con su propietario, accede a permutar esta finca por terrenos en el Baldío, de propiedad municipal, en la extensión que resulte de la valoración de ambos, efectuada por personal competente.

Como consecuencia de lo expuesto, se acuerda por unanimidad, aprobando las gestiones realizadas por el Sr Alcalde, acceder a la permuta del terreno sito en el Camino de las Minas, propiedad de don Mariano Chamizo Ballardo, cuyos límites son: Norte, Miguel Agudo Vargas; Este, Matías Alvarez Cienfuegos; Sur, Elías Granado; y Oeste, Camino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los montes, con una extensión de 1 hectárea, 48 áreas y 48 centiáreas, por otro en la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Ayuntamiento, en el lugar que designe el interesado, siempre que sea en un extremo de la finca, y en la extensión que se determine, teniendo en cuenta el valor de los respectivos terrenos, tasándose por peritos nombrados por el propietario y por el Ayuntamiento, quedando nombrado como perito del Ayuntamiento Don Pablo Delgado Manchado.

Teniendo en cuenta que el valor de los bienes objeto de permuta es inferior al 25% del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, debe remitirse copia de este expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos prevenidos en el art. 189 de la Ley de Régimen Local.

Por la Presidencia se informa de los antecedentes y estudios llevados a cabo para la redacción del oportuno Pliego de Condiciones, que servirá de base para la enajenación en pública subasta de terrenos propiedad de este Ayuntamiento sitos en Cruz del Río, con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, de lo que se dió por enterado el Pleno Municipal.

Se da lectura a la memoria que forma el Sr Alcalde, en la que se explican las modificaciones que se han efectuado tanto en ingresos como en gastos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1.959, en cuya confección se han tenido en cuenta las normas dictadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1.958. Está sobre la mesa el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1.959, formado por el Sr Alcalde en unión del Interventor y Secretario de la Corporación acompañado de las memorias y documentos que la legislación vigente exige, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlo con entera libertad y detenimiento. A continuación se pasa al examen y discusión de su expediente y contenido, acordándose en votación ordinaria y por unanimidad, aprobarlo en la forma que se especifica, siendo su resumen por capítulos de gastos e ingresos el siguiente:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Gastos		Ingresos	
Capt° 1°	2.380.416,49	Capt° 1°	1.175.880,88
id 2°	1.485.073,54	id 2°	760.298,30
id 3°	280.931,49	id 3°	1.795.323,67
id 4°	246.110,87	id 4°	78.500,00
id 5°	195.826,74	id 5°	965.400,00
id 6°	300.535,30	id 6°	1.000,00
id 7°	139.500,00	id 7°	251.991,58
id 8°	237.102,48	id 8°	1.270.510,20
	5.265.496,91		6.298.904,63

Acto seguido se somete a la aprobación las bases redactadas para el presupuesto municipal ordinario para el año 1.959, que se acompañan al mismo, las que igualmente merecen unánime aprobación.

Se da lectura al anteproyecto de presupuesto extraordinario confeccionado por el Sr Alcalde-Presidente de esta Corporación, asistido del Secretario e Interventor de la misma para atender a las aportaciones que tiene que hacer este Ayuntamiento para las obras del Proyecto de saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) y del de mejora y acondicionamiento del matadero municipal de la misma.

El total del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, asciende a la cantidad de 6.944.075,73 pesetas, por lo que se encuentra nivelado. A continuación se da lectura también al dictamen favorablemente emitido por la Comisión de Hacienda y los demás documentos que se acompañan y seguido de breve uso de la palabra algunos señores Concejales, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda dicha aprobación y que se anuncie la exposición al público de este presupuesto extraordinario en el B.O. de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, texto refundido de 24 de Junio de 1.955.

Siendo uno de los objetos del anteproyecto de presupuesto extraordinario que acaba de aprobarse el de atender a la aportación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

municipal correspondiente para realizar las obras del proyecto de ramamiento a esta ciudad, se estima que es de aplicación el artículo 469 d) en relación con el 451 b) de la Ley de Régimen Local vigente, por lo que procede imponerse con carácter obligatorio las contribuciones especiales previstas en dichos preceptos, por cuyo motivo se consignan éstas en el estado de ingresos como uno de los recursos que han de nutrirlo. Se cifra en principio la cantidad que se calcula debe cobrarse por este concepto en 2.420.000,00 pesetas, sin perjuicio de que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno pueda mejorarse modificación.

A fin de que se haga el estudio pertinente y se formule ante este Ayuntamiento Pleno una propuesta concreta sobre las bases a utilizar para la aplicación de estas contribuciones especiales, se nombra una Comisión presidida por el Sr Alcalde e integrada por los Sres Concejales siguientes: Don Miguel Cabezas Laynez; Don David Ramos Maleñido; Don José Luis Gutiérrez Mendoza; Don José Pino Gutiérrez de Tena y Don Pedro Prejo Muñoz, asistidos del Capataz de Obras y de un funcionario que designe la Alcaldía. Se designan como vocales que puede utilizar la Comisión para que les asesore en su cometido a Don Miguel Gallego Gallardo y Don Pablo Regador Machado -

Se da lectura a una propuesta de suplemento de crédito que formula el Sr Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 232.000 pesetas, que se cubrirán con cargo al superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y después de un detenido examen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B.O. de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna -

Se da cuenta que por resolución del Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia de 29 de Octubre del corriente año,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ha sido aprobado el expediente de modificación de ordenanzas fiscales que tenía acordado este Ayuntamiento para comenzar a regir en el próximo ejercicio y que son los siguientes: Arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios de altura insuficiente; Reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc; Servicio del Matadero municipal; Servicio del Mercado de Abastos; Servicios del Cementerio; Rejas de pisos; e Incremento del valor de los terrenos, de lo que queda enterada la Corporación.

Por tratarse de obligaciones liquidas procedentes de ejercicios anteriores, y para las que no existe consignación específica en este presupuesto, se acuerda reconocer en favor de FEDOSA los siguientes créditos: Uno de 720,00 para pago del fluido eléctrico consumido con motivo de las Fiestas del Pilar del año 1.957; otro de la misma cuantía para las Fiestas de San Bartolomé del mismo año; otro de la misma cuantía para las Fiestas de Santiago del mismo año; otro también de la misma cuantía para las Ferias de Febrero del mismo año; otro de la misma cuantía para las Fiestas de San Bartolomé del año 1.956; y, finalmente, otro de 360,00 pesetas para las Fiestas del Pilar del año 1.956.

Está sobre la mesa un expediente de fallidos por concepto de multas del año 1.952 y siguientes, que importa un total 7.530,00 pesetas, iniciado por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes, y que ha estado expuesto al público por espacio de quince días, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, por lo que, después de un cambio de impresiones de los señores Concejales existentes, se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad conceder la aprobación a los mismos.

Se da cuenta de escrito que presenta el Sr Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, en solicitud de baja de un contribuyente - Don José Lozano Tejeda - por el arbitrio municipal sobre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

urbana, ya que se trata de un error del servicio de Valoración, en su finca de la calle Hernán Cortés, 40. A la vista del mismo, se acuerda acceder a lo solicitado.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad que las 945,18 pesetas que quedan de resto en valores auxiliares e independientes de presupuesto, procedentes de los beneficios obtenidos durante el tiempo que este Ayuntamiento explotó el servicio de abastecimiento de aguas de San Miguel, se ingrese en el presupuesto municipal ordinario.

A propuesta de la Presidencia y con la conformidad de Intervención, se acuerda reconocer a favor del Ayuntamiento de Mérida el crédito de 219 pesetas para pago al mismo de la parte que corresponde a este Ayuntamiento para pago de la Ayuda Familiar del que fué Secretario de este Ayuntamiento, Don Agustín Caballero Romo.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de tres de junio del corriente año, se acuerda por unanimidad que por la Comisión Permanente se organice un concurso para nombrar para el año 1.959 un guarda montado, que preste servicios en la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Ayuntamiento, lo que se efectuará mediante servicio contratado durante dicho año, y posteriormente decidirá esta Corporación si, a la vista del funcionamiento de este servicio, se continúa prestando en esta forma y se solicita de la Superioridad la creación de dicha plaza como de la plantilla municipal, o no.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr Alcalde declara levantada la misma, siendo las veintidos horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, despues de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

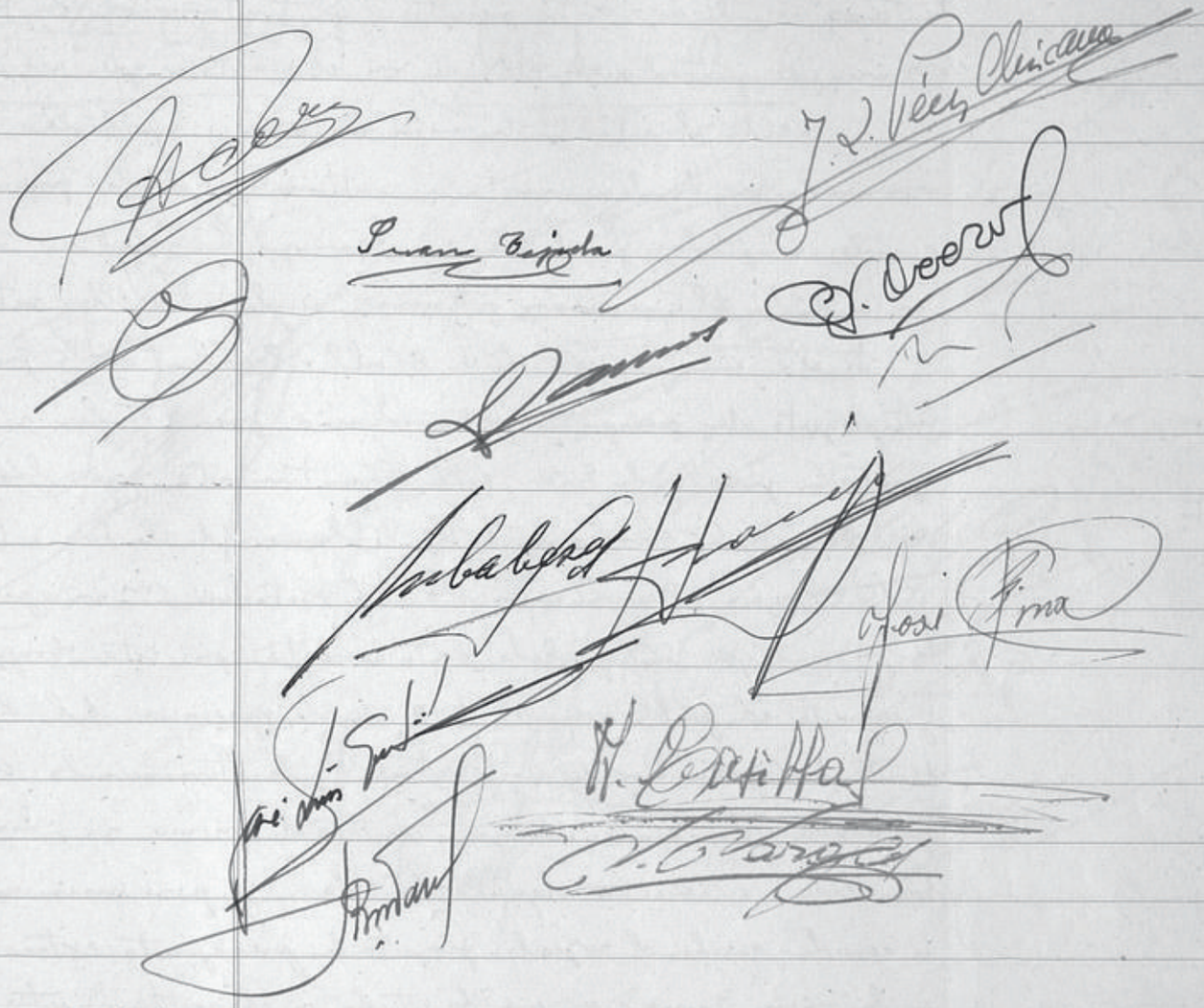

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcuñido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Juan Tejeda Guisado, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don Antonio Carillas Pajuelo, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Gutiérrez Mendoza. Está presente el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos de mí, el secretario que regenda-

Acto seguido el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, dándose cuenta a continuación de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados.

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de que el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a la aportación que ha de hacer este Ayuntamiento para las obras de "Proyecto de saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)" y de Mejora y Acondicionamiento del Matadero Municipal de la misma, que fué aprobado anteriormente por esta Corporación y expuesto al público en el B. O. de la provincia del día veinte de Noviembre del año actual, ha transcurrido el periodo de reclamación sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna de ellas, y por unanimidad se acuerda aprobar el repetido proyecto de presupuesto extraordinario en la misma forma en que lo estaba en el anteproyecto, quedando constituido por capítulos según el siguiente detalle:

Gastos		Ingresos	
Capt: 1	315.000,00	Capt: 3:	750.000,00
id 6	24.219,47	id 5:	3.774.075,73
id 7	5.774.078,28	id 7:	2.420.000,00
id 11	830.777,98	Total	6.944.075,73
Total	6.944.075,73		

Asimismo, se acuerda por unanimidad se anuncie en el B.O. de la Provincia la exposición al público de la aprobación de este presupuesto a efecto de las reclamaciones pertinentes.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como secretario, certifico —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcañido, Don Justo Díaz Montero, Don Juan Tejeda Guisado, Don Ventura Acero Ramos, Don José Pino Gutierrez de Tena, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don José Luis Pérez Chiscano y Don Antonio Casillas Pajuelo, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los Sres Don Javier Bordallo Cano y Don José Luis Gutierrez Mendoza. Está presente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales, y todos asistidos por mí, el Secretario que regenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, siendo a continuación ratificados los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria -

Leída carta de Don Manuel Zamora Gutiérrez, Técnico industrial y Aparejador, en la que expone su deseo de adquirir en el Paseo de San Francisco terreno en la cantidad precisa para edificar una estación de autobuses con cine, hotel, bar y sala de fiestas, se acuerda: Aceptar en principio dicha idea y facultar al Sr Alcalde-Presidente, Don Celedonio Pérez Alonso, para que inicie las negociaciones pertinentes con el referido señor, dando cuenta seguidamente al Pleno Municipal de las condiciones que ofrece por la adquisición del terreno, a los efectos que procedan -

Se hace saber por la Alcaldía-Presidencia que transcurrido el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento que habían de regular la subasta y ejecución de las obras de construcción de ochenta nichos en el Cementerio Municipal, procede anunciar la oportuna licitación, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento de Contratación, remitiendo edicto al Excmo Sr Gobernador Civil para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijando los restantes en los lugares de costumbre para su mayor publicidad, encontrándose el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos quieran examinarlo —

Se informa por la Presidencia de la necesidad de adquirir uniformes para los componentes de la Banda Municipal de Música, y se acuerda por unanimidad que se adquieran mediante concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Contratación, para lo que se aprueba el pliego de condiciones económico - administrativas que se han

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

confeccionado, acordándose que se anuncie el público en forma reglamentaria.

Se pasa a continuación a conocer del asunto relativo al Pósito Local y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: Resultando que el Pósito de este Ayuntamiento no tiene Estatutos fundacionales que le permitan regirse por ellos sin quedar afectados por el Reglamento de 14 de Enero de 1.955.

Resultando que el Pósito de este Ayuntamiento es anterior a 1.929, cuyo capital en la fecha en que se dictó el mencionado Reglamento excedía de 10.000,00 pesetas.

Visto el artículo 110 del citado Reglamento de 14 de Enero de 1.955, está claro que este Ayuntamiento no tiene obligación de incrementar dicho Pósito con el 1 % del importe del Presupuesto municipal ordinario de ingresos, debiendo comunicar este acuerdo al Servicio de Pósitos de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agrícola, del Ministerio de Agricultura.

No obstante este Ayuntamiento seguirá en lo sucesivo incrementando voluntariamente dicho Pósito con aquellas cantidades que en cada caso determine, a tono con sus disponibilidades económicas ——

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes de lo que, como Secretario, certifico.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malceñido, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Javier Bordallo Cano, Don Victoriano Vargas Casado, Don Ventura Acero Ramos, Don Justo Díaz Montero, Don José Luis Pérez Chiscano, Don José Luis Gutierrez Mendoza y Don Antonio Casillas Pajuelo — Justifican su falta de asistencia los señores Don Juan Tejeda Guisado y Don José Pino Gutierrez de Tena. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales, y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad siendo a continuación ratificados los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria —

A continuación se da lectura a moción que formula la Alcaldía sobre alteración de la calificación jurídica de parte del terreno denominado Plaza de San Francisco para convertirlo en solar, con el carácter de bienes de propios; que pueden ser enajenados con las formalidades legales, para construir sobre los mismos aquellas edificios o instalaciones, que la Corporación estime de interés para este Municipio —

Por unanimidad se acuerda aceptar en todas sus partes esta propuesta, considerando que en la misma se razona y demuestra la conveniencia del cambio de afectación de los expresados terrenos al uso público a que ahora venía destinándose —

En consecuencia, se acuerda por unanimidad iniciar el expediente para cambiar la calificación jurídica de parte de los terrenos ocupados hoy en día por el llamado Paseo de San Francisco, transformándolos de bienes de dominio público en bienes de propios, convirtiéndolos en solares que, mediante las formalidades legales puedan enajenarse para construir sobre ellos las edificaciones e instalaciones que el Ayuntamiento estime convenientes para los intereses generales de la población, tramitándose dicho expediente de acuerdo con el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955 —

Seguidamente se da lectura a una propuesta de suplementos de crédito que formula el Sr Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a 475.616,44 pesetas, que se cubrirán en parte, con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior y de partidas que permiten efectuarlo, y después de un detenido examen de los señores Concejales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

asistentes, acordar por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B.O. de la provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna —

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintiuna horas del día diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuenda, Don Patricio Arce Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Maleniido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Arce Ramos, Don Iván Tejeda Enisado, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Pedro Pareja Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Segura, Don Antonio Castillo Pajuelo, Don José Luis Pérez Chaparro y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha - Justifica su falta de asistencia Don Victoriano Vargas Casado - Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que regenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta seguidamente de los acuerdos más importantes adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados —

Leída instancia de Don José María García, Ordenanza municipal, en solicitud de jubilación por enfermedad, en la que expone que cuenta con más de sesenta años de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

edad y que rebase los treinta y cinco años de servicio a la Corporación, se acuerda, de conformidad con la legislación vigente – Art. 72 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1.952; norma 4ª, apartado b) de las que rigen para regular jubilaciones y pensiones de subalternos de este Excmo Ayuntamiento, de 19 de Noviembre de 1.948; y art. 33, apartado 2º del Reglamento de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, de 22 de Noviembre de 1.949 – 1º Iniciar el oportuno expediente de jubilación. 2º Designar como médico por parte de la Corporación para que practique el reconocimiento y emita el dictamen que proceda, al titular de A.P.O. y Jefe Local de Sanidad, Don Antonio Rodríguez Astorga. 3º Dar un plazo de quince días naturales a Don José Mira Sacristán para que designe por su parte facultativo, como es de rigor.

Se hace constar también por la Presidencia que, caso de que el expediente de jubilación cuya tramitación se inicia con este acuerdo se resuelva favorablemente, sería conveniente solicitar la amortización de esta plaza, que se prestaba en lo sucesivo en la modalidad de servicios contratados, de acuerdo con el art. 8º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local –

Habiendo cesado en virtud de renovación trienal reglamentaria Don Angel Sánchez González en el cargo de Concejal, cesó también, como consecuencia lógica en la presidencia de la Junta pericial, constituída al amparo del art. 245 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1.952, con los defensores de vinos, cervezas y licores de la localidad constituída en Gremio para el pago de los oportunos arbitrios – Por unanimidad se designa para repetido cargo al Concejal Don Antonio Casillas Pajuelo –

Se da cuenta de que ha transcurrido el período de información pública, del expediente para cambiar la calificación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

jurídica de parte de los terrenos que están ocupados por el llamado Paseo de San Francisco de esta ciudad, previo anuncio que se hizo en el Boletín Oficial de la Provincia, número setenta y cinco, del día dos de Abril del corriente año, sin que contra dicho expediente se haya presentado reclamación alguna y después de examinado por los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad: Aprobar el expediente instruido y en su consecuencia que una parte del llamado Paseo de San Francisco de esta ciudad que tendrá la siguiente descripción: "Un solar sito en la calle San Francisco de esta ciudad, número ocho duplicado, de una extensión superficial de tres mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que limita al Norte con la calle San Francisco, al Este con la calle Concepción, Sur con la calle Concepción y fincas urbanas de Andrés y Ricardo Burrejo García, y Oeste con calle Viriato", pierda el carácter de bien de dominio público y se convierta en solar con el carácter de bien de propios de esta Corporación, todo ello en armonía con lo preceptuado en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, habiéndose adoptado este acuerdo con los requisitos que exige dicho precepto y el quorum que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente - Dése de alta el solar descrito y con el carácter de bien que ahora adquiere en el Inventario del Patrimonio Municipal -

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que, como ya conocen todos los asistentes, se muestra cada vez más la falta en esta Ciudad de ciertas instalaciones, como las de un hotel moderno, confortable y de mediana especialidad, de un teatro - cine dotado también de la adecuada instalación y capacidad, de una piscina, y que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

asimismo también es patente la necesidad de construir viviendas e incluso locales comerciales –

Sigue en el uso de la palabra el Sr Alcalde-Presidente y expone que teniendo ahora el Ayuntamiento un solar sito en la calle de San Francisco de esta ciudad, número ocho duplicado, en el mal podrían construirse estos edificios e instalaciones, propone la enajenación de dichos terrenos, con las formalidades legales, pero con destino a ser construidas en el mismo las referidas instalaciones –

Después de un cambio de impresiones de los señores Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º Enajenar en pública subasta la siguiente finca urbana propiedad de este Ayuntamiento: "Un solar sito en la calle San Francisco de esta ciudad, número ocho duplicado, de una extensión superficial de tres mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que limita al Norte con la calle San Francisco, al Este con la calle Concepción, Sur con la calle Concepción y fincas urbanas de Andrés y Ricardo Bermejo García, y Oeste con calle Viriato –

2º El adjudicatario de dichos terrenos estará obligado a construir en los mismos las edificaciones necesarias para instalar un hotel, un teatro-cine, una sala de fiestas, viviendas, locales comerciales y una piscina – La categoría y dimensiones del hotel, la capacidad y características del teatro-cine, el número de viviendas y de locales comerciales, así como todas las demás circunstancias que deban reunir todas estas instalaciones, se determinarán en el pliego de condiciones que se apruebe para la subasta –

3º Que se acuerda designar como Peritos para que efectúen la valoración de este solar, al Capataz de Obras de este Excmo Ayuntamiento, Don Ricardo Salgado Moreno y al Maestro de Obras Don Pablo Gallego Mendoza –

4º Que si el valor que resultare para la finca a enajenar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la petición antes reseñada, para superior el veinticinco por ciento del presupuesto anual de la Corporación, se faculta el Sr. Alcalde para que recabe del Excmo Sr Ministro de la Gobernación la pertinente autorización, previo informe del de Hacienda, en la forma que establece el artículo 189 de la Ley de Régimen Local vigente, y si dicho valor fuese inferior al veinticinco por ciento del presupuesto, se le faculta también para que dé cuenta al Ministerio de la Gobernación de la exigencia que se proyecta conforme prescribe el citado artículo 189 —

Entendido tal vez a la Corporación el que el valor del solar sito en San Francisco que se proyecta enajenar se invierta o fije en determinada superficie de pavimentación de calles, se acuerda que los peritos anteriormente designados para valorar dicho solar, hagan la valoración también del metro cuadrado de pavimentación de calidad no inferior a la de la Plaza de Maura de esta ciudad, con objeto de que se pueda tener en cuenta este dato en la confección del pliego de condiciones para la subasta —

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad establecer un aumento transitorio de 3.600,00 pesetas anuales, con el carácter de plus esencial por carestía de vida, a cada uno de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento que a continuación se especifican: Secretario, Interventor, Depositario, Director de la Banda de Música Municipal, Oficial Mayor, Jefe de Negociado, Subjefes de Negociado, Oficial y Auxiliares Administrativos; personal de la Guardia Municipal, Alguaciles, Vigilantes de Arbitrios, Conserjes del Cementerio, Plaza de Abastos y Matadero, Jardinero, Capataz de Obras Municipales, Aforador, Entretenedor, Encargado de la Báscula y Secretaria particular de la Alcaldía - Se establece este plus esencial por carestía de vida porque se estima, que es necesario

para los funcionarios a quienes se acuerda, teniendo en cuenta las actuales circunstancias de la vida y que la situación económica de la Corporación lo permite - Para su concesión se ha adoptado la modalidad que se estima más justa en la actualidad y el acuerdo se ha tomado con el "quorum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local actualmente vigente - Este acuerdo producirá efectos a partir del primero de mayo del año actual y podrá ser modificado o suprimido cuando el Ayuntamiento así lo acuerde y quedará supeditado a que se habilite el oportuno crédito para ello —

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de crédito que formula el Sr Alcalde - Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 1.121.791,28 pesetas, que se cubrirán en parte, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, y el resto mediante transferencias de partidas que permitan efectuarlo y después de un detenido examen de los seis señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B. O. de la provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna —

Se da cuenta de cuatro expedientes incoados por el Ayuntamiento Ejecutivo de este Ayuntamiento, todos ellos referentes a deudores por el concepto de Arbitrio municipal sobre Rústica, comprendiendo el primero de ellos, dos contribuyentes, referido a los años 1.955 al 1.958, por un total de 439,04 pesetas; el segundo comprende tres contribuyentes, se refiere a los años 1955 al 1958 y asciende a 450,16

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pesetas; el tercero comprende dieciocho contribuyentes, se refiere a los años 1.955 al 1958 e importa 980,04 pesetas; el cuarto comprende dos contribuyentes, se refiere a los años 1955 al 1958 y asciende a 53,37 pesetas - Propone el referido Agente Ejecutivo en las correspondientes providencias, que sean dados de baja los contribuyentes incluidos en los mismos, en razón a que también lo han sido dados por la Hacienda Pública a efectos de Contribución Rústica, porque se ha comprobado que se refieren a fincas inexistentes que equivocadamente figuran catastradas a nombre de estos deudores -

Examinado el expediente y resultando acreditados en el mismo estos extremos, se acuerda por unanimidad, dar de baja a los contribuyentes comprendidos en los cuatro expedientes reseñados, por los conceptos de arbitrio de Rústica de los años 1.955 a 1.958, ambos inclusive -

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como secretario, certifico —— Lo interlineado vale; queda salvado —

Juan Tejada

José Pino

J. Peña Chicano

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcuñido, Don Justo Díaz Romero, Don Ventura Acero Ramos, Don Juan Tejeda Guisado, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don Antonio Casillas Pajuelo, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, para celebrar sesión correspondiente al día de la fecha - Está presente el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda -

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad procediéndose seguidamente a dar cuenta de los principales acuerdos aprobados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados -

Se da cuenta del expediente que se instruye para la enajenación de un solar propiedad de este Ayuntamiento, número ~~ocho~~ duplicado de la calle de San Francisco de esta ciudad y por unanimidad se acuerda aprobar la peritación que del mismo han efectuado los dos peritos designados para tal efecto por esta Corporación, según la cual el valor de dicho solar asciende a ochocientas cuarenta y cinco mil novecientas pesetas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De igual forma se acuerda que se dé cuenta de esta enajenación al Ministerio de la Gobernación conforme dispone el artículo 189 de la Ley de Régimen Local vigente, para lo que resultando acuerdo anterior, se faculta al Sr Alcalde para que lo lleve a efecto -

Se da lectura al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, confeccionado por la Alcaldía para que rija en la subasta que se efectúe para la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de San Francisco número ocho duplicado de esta ciudad, y después de amplio cambio de impresiones entre todos los concejales existentes, se acuerda por unanimidad, prestarle aprobación y que se anuncie el público en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953 -

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de carta que le ha sido dirigida por Don Alfonso Garrido y Pérez de Tena con el cariñoso ofrecimiento de instalar una Cruz de hierro forjado en los jardines de Cruz del Río, lo que constituye una prueba más de su amor sin límites a Villanueva, de sus desvelos por la ciudad, de su recia fé cristiana -

Así lo reconoce la Corporación municipal, acordando remitir a la propuesta de su Alcalde en el sentido de hacer llegar las más expresivas gracias a Don Alfonso Garrido por su obsequio de la Cruz, pieza como el hierro, obra de arte como todas las que salen de nuestra forja, y, sobre todo, auténtica lección de cristianismo -

Previa la conformidad de la Intervención, y por tratarse de obligaciones liquidas y reconocidas procedentes de ejercicios anteriores, se acuerda reconocer los siguientes créditos:

A Don Isidro Sánchez Ruiz, por la limpieza de máquinas de escribir durante el cuarto trimestre del año pasado, la cantidad de 1.012,50 pesetas., con cargo al capítulo 2º, Artículo

culo único, partida 100 bis -

Al Instituto Nacional de Previsión, por la cuota del cuarto trimestre del pasado año del seguro de Accidentes del Trabajo de Servicio de Agua, la cantidad de 1.211,83 pesetas, con cargo al capítulo 1º, artículo 2º, partida 71 bis -

Al Instituto Nacional de Previsión, por la diferencia de aumento de cuota para reconocer pensión al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, del pasado mes de diciembre, por un importe de 428,65 pesetas, con cargo al capítulo 1º, artículo 2º, partida 68 bis -

A Don Antonio Sánchez González, por la parte que le corresponde del segundo bienio en el mes de Diciembre pasado por la cantidad de 7,70 pesetas, con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida 67 bis -

A Don Rafael García-Gil Lozano, por el segundo quinquenio de su haber desde el día 1º de Octubre hasta final de año, por un importe de 449,15 pesetas, con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida 21 —

Se acuerda abonar a Don José Ramón Lomba Veglison la cantidad de 61.516,18 pesetas, resto del importe de la 3ª certificación por las obras de construcción de un edificio para Instituto Laboral en esta ciudad, cuyo importe total de la certificación, que ascendía a 234.244,97 pesetas, fué reconocido en sesión del día 2 de Mayo de 1.958. Se efectuará este pago con cargo a la partida 177 bis, que ha sido habilitada al efecto en el capítulo 6º, artículo 1º -

Al Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 2.347,79 pesetas por la prima del seguro de Accidentes del Trabajo del personal de este Ayuntamiento sujeto a ello, correspondiente al cuarto trimestre del año 1.958. El pago se efectuará con cargo a la partida 71 bis del capítulo 1º artículo 2º -

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.—

Diligencia.- Para hacer constar por el Secretario que inscribe que con esta fecha se advierte la omisión de un acuerdo en sesión celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que, literalmente copiado, dice así: Dada cuenta por el señor Secretario de la Circular de la Superior Inspección del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas, publicada en el B. O. del Estado de fecha 6 de Marzo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

actual.- De acuerdo con la norma vigésima de dicha Circular, y dentro del plazo marcado por la misma, se acuerda por unanimidad ratificar el nombramiento que como apoderado de este Ayuntamiento se tiene designado a Don Antonio Viera Ortiz y a Don Antonio Viera Molina, ambos Gestores Administrativos Colegiados y con ejercicio en Badajoz, para que indistintamente y con la percepción de honorarios de uno solo, y una vez oído el informe favorable del Interventor, realicen las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y en la Excma Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos, o por otros conceptos, firmando el recibo, recibos, nóminas y cualquier otro documento.- Por lo que respecta al requisito del afianzamiento, teniendo en cuenta que hasta este momento, no se le ha venido exigiendo y han cumplido su cometido a satisfacción de la Corporación, que ambos representantes son Gestores Administrativos Colegiados con ejercicio en Badajoz, para lo que tendrán constituida la correspondiente fianza, y después de oído el Interventor se acuerda por unanimidad no exigir aval ni fianza a los mismos representantes designados, sin perjuicio de poder modificar este acuerdo en cualquier momento.- Por lo que respecta a honorarios, se acuerda por unanimidad ratificar también los que actualmente se le vienen satisfaciendo, o sea la gratificación de 2.500,00 pesetas anuales, más el uno por mil de las cantidades que en nombre del Ayuntamiento perciba por participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y recurso sustitutorio cuando existiere.- Por el Sr Alcalde, previo informe del Sr Interventor, se concertará el servicio de Tesorería con una entidad bancaria que sea la autorizada para la percepción de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

abonos que realicen los apoderados.- Si por los representantes designados se aceptare este apoderamiento con las condiciones expresadas, se considerará este acuerdo como escritura de mandato.- Este acuerdo que acabo de transcribir, se considera como continuación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, debiendo figurar incluido en el folio número doscientos setenta y dos del presente libro de Actas, a continuación del último acuerdo y antes de la diligencia de cierre; lo que certifico.— Firmando todos los señores asistentes a la referida sesión.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día dieciseis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde en funciones Don Patricio Arce Moreno, los señores Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Maluenda, Don Justo Díaz Montero, Don Iván Tejeda Enviado, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Segovia, Don Victoriano Vargas Casado, Don Antonio Casillas Reinoso y Don José Luis Gutierrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente el día de la fecha - Justifican su falta de asistencia el Sr Alcalde-Presidente, y los señores Don Ventura Arce Ramos y Don Pedro Prieto Muñoz. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos de mi el Secretario que refrenda -

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, siendo a continuación ratificados debidamente los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria -

Se informa por la Presidencia del proyecto de obras de reforma en el edificio que actualmente ocupa el Instituto Laboral, con destino a la instalación de un Hospital y Clínica operatoria, cuya idea y anteproyecto se acogen con agrado, acordándose por unanimidad facultar al Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, para que realice cuantas gestiones sean procedentes con el referido fin -

Dada cuenta de anteproyecto suscrito por la Empresa Vías y Construcciones, S.A. para el acondicionamiento del camino de acceso al Cementerio municipal, por un importe total de 256.206,94 pesetas, suma que se descompone de la siguiente forma: Importe de asfaltar 2.580 metros

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuadrados, que, a razón de 62,23 pesetas el metro cuadrado, importa la cantidad de 160.553,40 pesetas; bordillo de granito 1.342 metros lineales, que, a razón de 46,37 pesetas el metro lineal importan 62.235,25 pesetas y 15% de contrata, que supone 33.418,29 pesetas.- Previa deliberación y por unanimidad se acuerda, considerando que la suma a que asciende representa una cantidad considerable que excede de lo que el Ayuntamiento podría destinar al fin propuesto, desistir por el momento de esta obra, sin perjuicio de agradecer a Vías y Construcciones, S. A. la redacción del antedicho anteproyecto.-

Dada cuenta de instancia de Don José Mera García, Jardinero municipal, en la que expone que por encontrarse delicado de salud solicita la jubilación por enfermedad. Resultando que referido funcionario nació el 20 de Julio de 1896 y que lleva treinta y tres años de servicios en propiedad ininterrumpidos a esta Corporación. Resultando que los informes emitidos por el doctor Don Antonio Rodríguez Astruga, Jefe Local de Sanidad, y por el doctor Don Julio Pérez Alvarez, que actúan, respectivamente, en nombre de la Corporación y del interesado, coinciden en afirmar que presenta una cicatriz operatoria en abdomen por intervención de obstrucción intestinal, así como ptisis bilateral e iniciación de cataratas en ambos ojos, que le imposibilitan para su trabajo habitual. Se acuerda - de conformidad con los artículos 72 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, 32 del Reglamento específico para los funcionarios administrativos de esta Corporación de 22 de Noviembre de 1.949 y norma 4ª de las que rigen para regular jubilaciones y -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pensiones de subalternos de este Excmo Ayuntamiento de 19 de noviembre de 1.948 - declarar jubilado el Jardinero Municipal, Don José Mera García, por imposibilidad física, a solicitud del interesado, con el haber pasivo que en su día le señale, reservándose el Ayuntamiento la facultad de revisar en cualquier momento si por haber cesado las causas que lo motivaron, vuelve a ser apto el funcionario para el servicio -

Se da lectura a instancia que presentan Don Manuel Arroyo Gutiérrez y Don José Núñez García, a la que acompañan anteproyecto de obras a realizar en su caso en los terrenos sitos en el llamado Paseo de San Francisco de esta ciudad, que son objeto de enajenación por parte del Ayuntamiento, con objeto de que, de conformidad con la cláusula 2ª del pliego de condiciones que ha de regular dicha subasta, les sirva de base para tomar parte en la misma - Después de examinado detenidamente dicho anteproyecto por los señores Concejales asistentes por unanimidad se acuerda prestarle aprobación a los efectos expresados -

En cumplimiento de la cláusula 3ª del pliego de condiciones que regula el disfrute y aprovechamiento de los pastos agrícolas de la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Excmo Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 16 de Septiembre de 1.958, se acuerda designar con el fin de que integren la Comisión encargada de formular propuestas de exclusión en el sorteo, a los siguientes señores: Por parte del Ayuntamiento a los Concejales Don Antonio Casillas Pajuelo, Don Justo Díaz Montero y Don Javier Bordallo Cano; y en representación de diversas actividades locales a Don Pablo Segador Machado, Don Angel Gutiérrez Gonzalez y Don Antonio Silva Tapia.

En ruegos y preguntas y a propuesta de un grupo de Concejales se hace constar en acta la conveniencia de idear un procedimiento de normalización de precios de artículos alimenticios, una vez suprimidas las Tarifas Reguladoras de Precios y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Márgenes Comerciales, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de Noviembre de 1.956 -

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico -

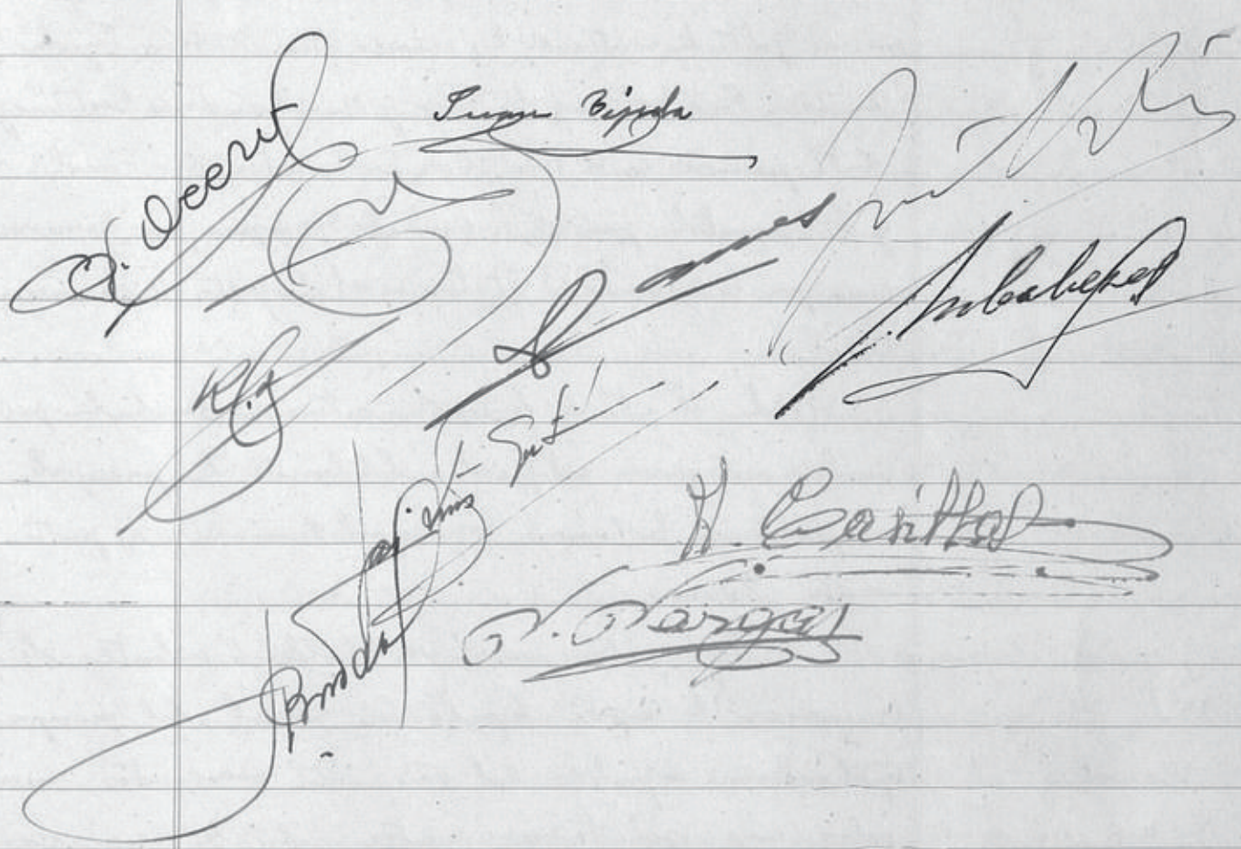

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento el día veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas

Consistoriales, siendo las veintidos horas del día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuenda, Don Patricio Acero Moñino, Don Roman Cabezas Muñoz, Don David Ramos Maluenda, Don Justo Diaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Pedro Pazo Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Zayuela, Don Victoriano Vargas Granado, Don José Luis Pérez Chicano y Don Antonio Carrillo Pajuelo, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha - Justifican su falta de asistencia, los señores Don Julian Tejada Delgado, Don José Pino Gutierrez de Tena y Don José Luis Gutierrez Mendoza.

Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos, asistidos por el Sr Oficial Mayor, en funciones de secretario por encontrarse no titular en el disfrute de licencia reglamentaria -

Leida el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, siendo a continuación ratificados debidamente los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria -

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que se pasa a conocer la cuenta-liquidación general del presupuesto municipal ordinario refundido del año mil novecientos cincuenta y ocho, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa acompañado de todos los documentos y justificantes necesarios - Da cuenta asimismo de que en el B.O. de la Provincia del día treinta de Abril del corriente año, se anunció la exposición al público de esta cuenta, habiendo estado expuesta al público durante quince días, sin que durante dicho plazo ni en el de ocho días más, se haya formulado contra la misma reclamación alguna y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Permante, por lo que se somete a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno - Arroja dicha Cuenta-liquidación un superavit de un millón treinta y tres mil

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuatrocientas siete pesetas con setenta y dos céntimos. Después de ser examinado por los Sres. Concejales existentes, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación provisional -

A continuación se conoce de la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal del año mil novecientos cincuenta y ocho, la que también ha sido informada favorablemente y anunciada su exposición al público en el B.O. de la Provincia nº 99 de fecha veintitres de Abril del corriente año, habiendo estado expuesta al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna durante dicho periodo ni en ocho días más. Arroja un saldo en contra del Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuarenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos, y después de examinada por los Sres Concejales, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación definitiva -

Se pasa a continuación a conocer del expediente de imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales, apartado b) del artículo 451 de la ley de Régimen Local vigente, para ejecución de las obras del proyecto de saneamiento de esta ciudad - se da cuenta asimismo de que por edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, de 26 de mayo del corriente año, se anunció la exposición al público de este expediente por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones, sin que durante dicho plazo ni en el de ocho días más, se haya formulado contra el mismo reclamación alguna - Después de examinados los diversos documentos que lo integran, se acuerda, por unanimidad, darle aprobación -

Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta para enajenación de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento al sitio llamado Paseo de San Fran-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cisco de esta ciudad, del que resulta que fueron adjudicados provisionalmente a Don Manuel Lanuza Gutierrez y a Don José Señor García en la subasta que tuvo lugar el día veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, no habiendo presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario - Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y no habiéndose presentado más que una proposición suscrita por Don Manuel Lanuza Gutierrez y Don José Señor García, la cual se ajusta al tipo fijado en la subasta, por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente a los dos expresados señores por el tipo que ofrecen en su proposición, los terrenos objeto de la subasta, cuya descripción es la siguiente: "Un solar sito en la calle San Francisco de esta ciudad, número ocho duplicado, de una extensión superficial de tres mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que limita al Norte con la calle San Francisco, al Este con la calle Concepción, Sur con la calle Concepción y fincas urbanas de Andrés y Ricardo Bermejo García y Oeste con la calle Viriato." Este acuerdo se notificará en forma a los adjudicatarios y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato -

Se conoce a continuación de la propuesta que hace la Comisión designada para revisar las instancias solicitando tomar parte en el sorteo de las parcelas agrícolas de la finca "Monte Pozuelo", propiedad de este Ayuntamiento y se procede a examinar la relación de solicitantes que ha sido confeccionada por dicha Comisión y respecto de la cuales propone el que se les excluya del sorteo de dichas parcelas, con arreglo a lo establecido en la condición tercera de las que figuran en el pliego que regula el disfrute y aprovechamiento de las mismas, propuesta que se acepta por unanimidad -

A continuación se pasa a conocer otra relación de solicitantes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

confeccionada por el Negociado de Estadísticas, a los cuales corresponde también excluirse del mencionado sorteo, porque según dicho Negociado no figuran como vecinos cabezas de familia de este término municipal, lo que igualmente se aprueba por unanimidad.-

Se acuerda en igual forma que estas dos listas de solicitantes excluidos, se expongan al público por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, facultándose a la Comisión designada para examinarlas para que las resuelva.-

Se da lectura a instancia de la Superiora del Asilo de Ancianos de Santa Marta en la que solicita la cesión, como en años anteriores, del disfrute de unas parcelas agrícolas para el beneficio de dicho Asilo. Por unanimidad se acuerda se ceden al mencionado Asilo el disfrute de cuatro parcelas agrícolas de una fanega de tierra cada una de ellas, durante el período de tiempo que tenga de vigencia el próximo sorteo, facultándose al Sr Alcalde para que las designe.-

Se da lectura a escrito del señor Secretario-Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el que manifiesta que para completar el expediente para la construcción en esta ciudad de veinte Escuelas, es preciso la remisión de varios documentos, entre ellos, acuerdo de esta Corporación comprometiéndose a aportar solares y a ingresar en la Caja de Depósitos de Badajoz el equivalente del 25% de las obras. Como consecuencia de ello se acuerda por unanimidad, comprometerse esta Corporación a aportar solares para la construcción de veinte Escuelas en esta ciudad, constituyendo cuatro Grupos Escolares y, asimismo, a ingresar en la Caja General de Depósitos de Badajoz la cantidad equivalente al veinticinco por ciento de las obras.- Se faculta al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sr. Alcalde para que efectúe este ingreso a tono con las consignaciones y disponibilidades presupuestarias.

Se pasa a conocer del asunto correspondiente en el orden del día que es el de amortización de la plaza de jardinero. Hace uso de la palabra el Sr Alcalde Presidente quien manifiesta, que como ya le consta a la Corporación, se encuentra vacante la plaza de jardinero municipal y expone que lo que a su juicio se necesita en la actualidad es una persona que con suficientes conocimientos en la materia lleve la dirección del servicio, pero para lo que no necesita la dedicación primordial y permanente de su actividad, por ello estima más conveniente amortizar la plaza de jardinero actualmente existente, y por la modalidad de servicio contratado llevar a efecto la designación de la persona que se vaya a ocupar de la dirección de este servicio de parques y jardines. En cuanto al trabajo manual que sea necesario en el mismo, se llevará a efecto por personal eventual en los momentos en que sea preciso y en la práctica se verá si fuere conveniente el crear alguna plaza de plantilla de este carácter.

Por unanimidad se acepta dicha propuesta y se acuerda en consecuencia amortizar la plaza de jardinero que actualmente existe en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada actualmente con el haber anual de 14.583,33 pesetas, atendiendo en lo sucesivo este servicio por la modalidad de servicio contratado, se armoniza con lo que establece el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1.952. Se acuerda en igual forma que se eleve este expediente a la Dirección General de Administración Local para su resolución, de conformidad con lo que previene el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local antes citado.

Se da lectura a instancias que forman empleados de este Ayuntamiento que pertenecen a la Agrupación Militar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Destinos Civiles, solicitando la concesión de un aumento transitorio, análogo al concedido a los demás funcionarios de plantilla, y teniendo en cuenta la especial situación de estos funcionarios, en virtud de la cual por percibir emolumentos como militares, solo tienen derecho a las gratificaciones y remuneraciones que no tengan carácter de sueldo y la suma de ambas no podrá ser menor, según los casos, de la mitad o de la tercera parte del sueldo mínimo de los Cuerpos de Administración Civil y si dichas gratificaciones o remuneraciones no existieran, percibirán del sueldo hasta los citados porcentajes, y que el concederles los que solicitan, no se traduciría en aumento alguno de la cantidad que realmente perciben, se acuerda por unanimidad desestimar dichas peticiones.

Se da lectura a otra instancia del Guarda de la finca Monte Pozuelo, Don Antonio María Tejeda Guirado, que solicita asimismo aumento transitorio de sueldo y por unanimidad se acuerda igualmente desestimarla, en atención a que es bastante reciente la fecha en que se hizo el contrato de servicios con el solicitante.

Con objeto de que pueda obtenerse en condiciones más ventajosas pienso para la caballería del carro de la limpieza, propiedad de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad el excluir del sorteo de la finca Monte Pozuelo de este Ayuntamiento, cinco parcelas de una fanega de tierra en el sitio que designe el Alcalde y cederlas en aparcería por periodos de cuatro años. Se faculta a la Alcaldía para que convoque para ello un concursillo y redacte el oportuno pliego, que se someterá a la resolución de la Comisión Permanente. Se ha tenido en cuenta para ello lo esta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

blecido en el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -

Sin mas asuntos, de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintitres horas, extendiendose la presente acta que, despues de leida, hallada conforme, es firmada por todos los señores asistentes, de lo que, como secretario, certifico -

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el dia quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintidos horas del dia quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron previamente convocados el efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malceñido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Juan Tejeda Guisado, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha - Justifican su falta de asistencia los señores Don José Pino Gutiérrez de Tena y Don Antonio Casillas Pajuelo - Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el secretario que refrenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, siendo a continuación ratificados debidamente los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria -

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, de los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes: para exacción de derechos sobre servicios del Mercado de Abastos; para exacción de derechos sobre servicios de la Báscula municipal; y arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos - Después de examinados dichos expedientes, se acuerda por unanimidad dar aprobación a cada uno de ellos con las modificaciones de las ordenanzas fiscales propuestas, y que se anuncie su exposición al público en forma reglamentaria -

Se da cuenta por la Presidencia de la resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de Intervenciones, Depositarías y plazas de Directores de Bandas de música de las Corporaciones.

Se da lectura a las certificaciones del Sr. Interventor que obran en el expediente, referentes al importe de los presupuestos de gastos de esta Corporación de los años 1.953 a 1.958, y de los promedios de los mismos durante los años 1.953 a 1.957

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y 1.954 a 1.958, que son como sigue:

Año 1.953.- importe del presupuesto de gastos, deducidas las cargas financieras ..... 1.962.984,87 pts

Año 1.954.- Idem idem idem ... 2.400.708,37 "

Año 1.955.- " " " 2.625.836,56 "

Año 1.956.- " " " 2.662.897,23 "

Año 1.957.- " " " 3.433.246,69 "

Importe total de los cinco años 13.085.673,72 "

Promedio de estos cinco años 2.617.134,74 "

Año 1.954.- importe del presupuesto de gastos, deducidas las cargas financieras ..... 2.400.708,37 pts

Año 1.955.- Idem Idem Idem 2.625.836,56 "

Año 1.956.- " " " 2.662.897,23 "

Año 1.957 " " " 3.443.246,69 "

Año 1.958 " " " 4.140.556,50 "

Importe total de los cinco años 15.263.245,35 "

Promedio de estos cinco años 3.052.649,07 "

Teniendo en cuenta los promedios antes expresados se acuerda clasificar:

La plaza de Intervención en tercera categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.-

La de Depositaría en tercera categoría, a tenor de lo establecido en el artículo 167 del citado Reglamento.-

La de Director de Banda de Música en tercera categoría en armonía con lo previsto en el artículo 310 del mismo Reglamento.-

Del presente acuerdo se remitirá certificación, en unión de copia del expediente, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a fin de que por el mismo se formule propuesta de clasificación de dichas plazas en la forma que se indica en la citada resolución.-

Proyectando instalar en el Centro de Enseñanza Media y Profesional que funciona en nuestra ciudad una Sección Fe-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

menina del Bachillerato Laboral, se acuerda consignar, en el presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio, la cantidad de 88.740 pesetas, importe de la aportación municipal que, con arreglo a la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 12 de Diciembre de 1.957 (B.O. del Estado de 26 de Julio de 1.958), corresponde hacer efectiva a este Ayuntamiento.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que está sobre la mesa el expediente de permuta de una parcela de terreno propiedad de Don Mariano Chamizo Gallardo por otra propiedad del Ayuntamiento, tramitado con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia, y, en relación con el mismo, se acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad:

1º Aprobar la permuta de la finca rústica propiedad de Don Mariano Chamizo Gallardo, con la siguiente descripción: "Una Tierra de majuelo y calma, al sitio de la Dehesa, Camino de las Tuntas y de los Ranchos, con cabida de dos fanegas y medio celemín, equivalentes a una hectárea, cuarenta y dos áreas, veinte y siete centiáreas, diecisiete decímetros y veinte y seis centímetros cuadrados; y linda al Norte con otra de Sonsa Chamizo Nieto; al Sur con otra de Luis Chamizo Nieto; al Este con el Camino de los Ranchos y al Oeste con el de las Tuntas. Que la adquirió, en cuanto a la nuda propiedad, de Don Francisco Chamizo Nieto, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1.939, ante el Notario que fué de la misma Don José Muñoz Cabeza de León; y en cuanto al usufructo, consolidándose el pleno dominio, al fallecimiento de Don Francisco Chamizo Nieto y de la esposa de éste Doña Antonia Gallardo Daza, ocurridos, respectivamente, el 14 de Enero de 1.940 y el 1º de Marzo de 1.950. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 517, libro 201 de esta ciudad, folio 170,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

finca núm. 12.230, inscripción 3ª; resulta estar libre de cargas y se valora en 70.000 pesetas", por otra parcela de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, con la siguiente inscripción: "Tierra de labor al sitio "Pozuelo" de este término municipal, de una extensión de cuatro fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, setenta y nueve áreas, sesenta y dos centiáreas, que linda por el Norte, Este y Sur con terreno de donde se segrega y Oeste con Antonio Conde Conde. Valorada también en 70.000 pesetas".

2º: Que el destino que se dará a los terrenos que el Ayuntamiento adquiere en virtud de esta permuta, será el de emplazamiento de la estación depuradora de las aguas residuales, ya que es el sitio ideal elegido por los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el referido fin.

3º: Que teniendo en cuenta que el valor de los bienes objeto de permuta es inferior al 25% del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, debe remitirse copia de este expediente al Ministerio de la Gobernación a los efectos prevenidos en el art. 189 de la Ley de Régimen Local vigente.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de lo que, como Secretario, certifico, poniendo en conocimiento de la presente acta que firman todos los señores que se relacionan en el encabezamiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los Sres. Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcuñido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don Antonio Casillas Pajuelo, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha - Está presente en el acto el Sr. Interventor de Fondos Municipales y todos asistidos por mí, el secretario que refrenda - Justifican su falta de asistencia los Sres Don Manuel Romero Cuesta, Don Juan Tejeda Iniesta y Don Pedro Parejo Muñoz -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta seguidamente de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a partir de la última sesión plenaria, siendo todos ellos debidamente ratificados.

Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de las gestiones que se están llevando a cabo para formar un Plan General de Urbanización, en cumplimiento del art. 134 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955. La Corporación muestra su conformidad a lo realizado hasta la fecha en este sentido, facultando a la Alcaldía-Presidencia para proseguir hasta el final la tarea encomendada, básica para la reforma interior, ensanche, higienización y embellecimiento de la ciudad, a cuyo Plan general se acompañarán las oportunas Ordenanzas de Construcción y las especiales de Viviendas. El importe de estos trabajos no podrá rebasar de 180.000 pesetas, las que se procurará habilitar en el próximo ejercicio con cargo al empréstito si existiere, o en la forma que sea factible.

Se da lectura a moción que formula la Alcaldía sobre alteración de la calificación jurídica de una pequeña parcela, de unos 12,00 metros de longitud por 8,30 metros de altura, que hasta ahora forma parte de la calle Moda y que por constituir un estrangulamiento y romper la alineación de la referida calle, es preciso enajenar, para cuya operación es trámite indispensable su desafectación del dominio público. Por unanimidad se acuerda aceptar esta propuesta, habida consideración de los razonamientos que se exponen y, en consecuencia, iniciar el expediente, que se tramitará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1.955, para convertir en terrenos de propios lo que hasta ahora es parcela de la vía pública, si bien no utilizable por su forma irregular y emplazamiento inadecuado.

Por la Alcaldía-Presidencia se da íntegra lectura de Circular de la Dirección General de Administración Local, remitida por oficio del Excmo. Gobernador Civil, de 5 de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Octubre corriente, conteniendo normas para recordar activamente a los Ayuntamientos la labor iniciada por el Gobierno sobre abastecimiento y normal abastecimiento de artículos de consumo de primera necesidad, acordándose ratificar los acuerdos ya adoptados por la Comisión Municipal Permanente, a saber, de excitar, mediante los medios de difusión ordinarios, la concurrencia de productores agro-pecuarios, a los que se brinda la posibilidad de vender directamente sus productos, bien sea en la Plaza de Abastos o bien en locales habilitados al efecto, y la de fiscalizar con el mayor rigor el ejercicio del comercio en las casillas del Mercado, pasando nota diaria al Conserje de las que estén ocupadas para su inmediata baja en Arbitrios y adjudicación a un nuevo usuario. Asimismo, se vigilará con el mayor celo el peso y calidad de los distintos artículos alimenticios, ofreciendose con este fin a la Inspección Veterinaria Municipal.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de que existen entabladas negociaciones con Doña Emilia Tena Mejías y, en su nombre y representación, con su marido, Don Diego Calderón Moraga, para la permuta de una parcela de su propiedad, de seis fanegas de extensión, en la que existe una casa, enclavada en "Monte Pozuelo", al sitio de "Fuente Santa", por otra del Excmo. Ayuntamiento, que tenga el mismo valor, también perteneciente a la indicada finca y que esté situada en las proximidades del Molar y carretera de Campanario, a continuación de los terrenos que no hace mucho fueron permutados a otros señores, para lo que ha sido designado, con la conformidad de las partes contratantes, un perito tasador. Caso de que dichas negociaciones, en la actualidad en marcha, no lleguen a feliz término, de conformidad con lo que

dispone la Ley de 11 de mayo de 1.959 (B.O. del Estado del 12 del mismo mes y año), sobre permuta forzosa de fincas rústicas, se hará uso de los derechos reconocidos por la citada disposición para solucionar el grave problema creado por los enclaves de fincas de reducida extensión en otras de extensión mayor, que dificultan el laboreo de estas últimas, impiden importantes obras de transformación de cultivos y dan lugar siempre a la existencia de perturbadoras servidumbres - Se acuerda, pues, apelar en primer lugar al convenio amistoso con el dueño de la finca, y si esto no fuese factible, promover la permuta forzosa de la misma, ajustándose a los trámites que marca la Ley -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que persista la enseñanza laboral para la mujer por el Decreto de 24 de Marzo de 1.950, con las modalidades que introdujo en cuanto a planes de estudios el de 23 de Agosto de 1.957, y establecidas en la Orden ministerial de 12 de Diciembre de 1.957 (B.O. del Estado de 26 de Julio de 1.958) las normas con arreglo a las cuales se puede proceder a la implantación de la Sección Femenina del Bachillerato laboral, es del mayor interés, incluso de acuciante necesidad, el acogerse a las repetidas normas - Conocido de todos el retrasado ritmo de la nuestra regadíos en la región extremeña, en particular en nuestra zona, radicada en las Vegas Altas, ello ha dado lugar, como es de pensar, y ahora dará en el futuro en mayor escala, a un considerable incremento de productos hortícolas y frutas, y a unos excedentes de leche, que imponen a toda costa la industrialización, por un método pronto y de dificilísima conservación. Son los Institutos laborales para la enseñanza femenina y de modalidad agrícola-ganadera los llamados a resolver el problema, a través de las industrias conserveras vegetales y cárnicas, preparados alimenticios, productos lácteos, e incluso de la artesanía femenina y floricultura. - La repetida Orden,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a la que antes hicimos mención, establece los supuestos que se requieren: a) Tener en funcionamiento la totalidad del Bachillerato Laboral elemental y, en consecuencia, disponer de la correspondiente plantilla de Profesores - Desde el año pasado, funciona en nuestro Instituto el quinto curso; con una plantilla de personal docente completa y capacitada - b) Disponer de local independiente. Se ofrece a la Dirección General de Enseñanza Laboral en este mismo momento el edificio que actualmente ocupa el Centro de Enseñanza Media y Profesional masculino, sito en C/ San Francisco, de propiedad municipal, toda vez que en brevísimo plazo se trasladarán las clases al inmueble de nueva construcción, edificado en Avenida de Chile, totalmente terminado - Además, y con arreglo a la citada disposición, el Ayuntamiento se compromete a entregar 88.740 pesetas anuales, en concepto de aportación municipal, y a instancias de la Excma Diputación Provincial que haga efectivas sus obligaciones económicas para este fin, mediante el desembolso de 29.500 pesetas por año. Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y, en consecuencia, iniciar el oportuno expediente para solicitar la implantación del Bachillerato Laboral de modalidad femenina -

Se acuerda modificar el importe de la cantidad a percibir por actuaciones de la Banda de Música Municipal en procesiones e intervenciones similares que se celebren en la localidad, fijándose para lo sucesivo el de 300,00 pesetas por actuación -

Manifiesta el Sr Alcalde que la complejidad de la vida moderna, la creciente industrialización de nuestro pueblo y el hecho de hallarse en plena vigencia la actividad renovadora del Plan Badajoz, que encuentra en Villanueva uno de sus puntales, ha aumentado considerablemente los problemas de tráfico y que como quiera que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en la esfera de su competencia, los Ayuntamientos pueden aprobar Ordenanzas y Reglamentos, siguiendo para ello la tramitación establecida por la Ley de Régimen Local en los artículos 108 y s.s., es procedente elaborar un Proyecto de Ordenanza que, sometido a la Autoridad en su día, sirva para regular la circulación urbana, propuesta que es aprobada por unanimidad, encargándose al Secretario de la Corporación la redacción de la misma.

Se da lectura a la memoria que formula el Sr Alcalde, en la que se explican las modificaciones que se han efectuado tanto en ingresos como en gastos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1.960, en cuya confección se han tenido en cuenta las normas dictadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1.959. Está sobre la mesa el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1.959, formado por el Sr Alcalde en unión del Interventor y Secretario de la Corporación acompañado de las memorias y documentos que la legislación vigente exige, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlo con entera libertad y detenimiento. A continuación se pasa al examen y discusión de su expediente y contenido, acordándose por unanimidad y en votación ordinaria, aprobarlo en la forma que se especifica en las relaciones por artículos que se acompañan a este expediente, siendo su resumen por capítulos de gastos e ingresos el siguiente:

Gastos		Ingresos	
Capt° 1°	2.691.542,96 pts	Capt° 1°	1.446.140,86 pts
id 2°	1.618.095,72 "	id 2°	870.913,30 "
id 3°	309.049,35 "	id 3°	2.186.780,94 "
id 4°	240.427,70 "	id 4°	78.500,00 "
id 5°	306.809,12 "	id 5°	835.400,00 "
id 6°	365.161,83 "	id 6°	1.000,00 "
id 7°	139.500,00 "	id 7°	251.851,58 "
	5.670.586,68 "		5.670.586,68 "

Acto seguido se somete a la aprobación las bases redactadas para el presupuesto municipal ordinario para el año 1.960, que se acompañan al mismo, las que igualmente merecen unánime aprobación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta por el Sr Alcalde-Presidente de cuenta-liquidación del presupuesto extraordinario para atender a la aportación que tiene que hacer este Ayuntamiento para las obras de terminación del abastecimiento de aguas de Villanueva de la Serena (Badajoz) y de construcción en ella de un edificio para Centro de Enseñanza Media y Profesional, la cual arroja un sobrante o superavit de 97.117,43 pesetas, importando la relación de derechos 65.701,22 pesetas y la existencia en Caja 31.416,21 pesetas, habiendo estado expuesto al público en forma reglamentaria mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 169 de fecha 29 de Julio del corriente año, sin que se hayan presentado reclamaciones y por unanimidad se acuerda prestarle aprobación provisional en la forma en que se ha confeccionado.

Teniendo en cuenta que, por no tener consignación en el presupuesto extraordinario, se han atendido con cargo al presupuesto municipal ordinario de esta Corporación y con destino a las obras de terminación del proyecto de abastecimiento de aguas y de construcción del Instituto Laboral, cantidades superiores al superavit que arrojó la liquidación del presupuesto extraordinario para la terminación de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas y de construcción de un Instituto Laboral en esta Ciudad, se acuerda por unanimidad destinar del expresado superavit, 46.093,93 pesetas para ser ingresadas en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a cuenta de la aportación que tiene que hacer este Ayuntamiento para las obras de ampliación del matadero municipal, ingresando precisamente estas cantidades en Depósitos; el resto del superavit se ingresará en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento a medida que vayan recaudándose las cantidades pendientes.

Se pasa a conocer a continuación de la cuestión referente a la modificación de la retribución de las mujeres que prestan servicios en la limpieza de las diversas dependencias muni-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ciples y por unanimidad se acuerda anular como retribución la de 300 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias iguales a una mensualidad. Aquellos que por razón anteriores a la publicación del actual Reglamento de Funcionarios tuviesen derecho a la percepción de quinquenios, los percibirán con arreglo a la aquella cantidad base de 300 pesetas mensuales. Todo ello con efectos desde 1º de Noviembre del corriente año.

Se da lectura a las instancias que presentan Don Miguel Enriquez Cordero, Don Antonio Godoy Vinagre y Don Cándido Chavez Cayero, pertenecientes todos ellos a la Agrupación militar de Destinos Civiles, que prestan sus servicios como empleados de este Ayuntamiento, solicitando aumento de la retribución que perciben. Después de un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad, aumentar a dichos funcionarios su retribución en la cantidad que falta con los 3.600 pesetas anuales concedidas a los demás funcionarios como plus de carestía de vida, aproximadamente la misma proporción que la que actualmente perciben los solicitantes guarden con los mismos base de los demás funcionarios de igual categoría y en consecuencia anular como tal para los tres repetidos solicitantes la de 1.200,00 pesetas anuales. A fin de que puedan percibir este aumento, teniendo en cuenta las normas que rigen para los mismos, se acuerda igualmente por unanimidad que a partir de 1º de Mayo del corriente año, percibirán con el carácter de gratificación las siguientes cantidades: Don Antonio Godoy Vinagre: gratificación anual de 6.000 pesetas, en 12 mensualidades de 500 pesetas, más dos pagas extraordinarias de 400 pesetas cada una. En las mismas condiciones Don Cándido Chavez Cayero. Y Don Miguel Enriquez Cordero, gratificación anual de 4.933,32 pesetas en 12 mensualidades de 366,66 pesetas y dos pagas extraordinarias de 366,66 pesetas cada una. Este acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento por la Corporación.

Se acuerda modificar el importe de la cantidad a percibir

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por actuaciones de la Banda de Música Municipal en procesiones e intervenciones similares que se celebren en la localidad, fijándose para lo sucesivo el de trescientas pesetas por actuación -

Se acuerda por unanimidad reconocer un crédito por cuatrocientas una pesetas con setenta céntimos para abonar a Don Enrique Ramo Torres en primer ejercicio como Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, desde el día veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en que tomó posesión de su cargo en este Ayuntamiento, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, por no haber en el presupuesto consignación específica para ello y su obligación del pasado ejercicio, con cargo a la partida 43 bis del artículo primero en el capítulo primero -

La Alcaldía - Presidencia somete a la aprobación del Pleno, la siguiente moción: Hacer figurar en el escudo municipal la palma de plata concedida a la Falange de Villanueva - Justificación: El Escudo Heráldico municipal es una síntesis de motivos que evocan la historia de nuestra ciudad, y conmemoran acontecimientos que la honraron a través de los tiempos. - La Alcaldía-Presidencia apunta la conveniencia de agregar una nota más, que recuerde a la posteridad los momentos heróicos que nos correspondió vivir en los azarosos días de nuestra Cruzada de Liberación; ya que la Palma de Plata no es otro el reconocimiento explícito de los méritos contraidos por la Falange de Villanueva en defensa de la Patria, es decir, premia la actitud permanente de nuestro pueblo, que no obedece a causas accidentales, sino a constantes históricas, a las mismas razones que nos movieron a resistir a los invasores de todas las épocas y que, una vez más, se pusieron de manifiesto en los albores del Alzamiento Nacional, al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

hacer frente en nuestro suelo a la última amenaza de signo extranjero - La Palma de Plata es un símbolo de nuestra raza y debe figurar en el Escudo junto a los restantes emblemas de la raza. - La moción se aprueba por unanimidad, facultándose a la Alcaldía-Presidencia para elevar la petición a la Autoridad competente en nombre de la Corporación -

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, quedando extendida la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día

veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuerda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcañido, Don Ventura Acero Ramos, Don Juan Tejeda Guisado, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don José Luis Perez Chiscano y Don Antonio Carillas Pajuelo, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha - Justifican su falta de asistencia los señores Don Justo Diaz Montero, Don José Pino Gutierrez de Tena y Don José Luis Gutierrez Mendoza. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos Municipales, y todos asistidos por mí el Secretario que refrenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad siendo a continuación debidamente ratificados los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente a partir de la última sesión plenaria -

Seguidamente se hace saber por la Alcaldía Presidencia que, transcurrido el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento que habrán de regular la subasta y ejecución de las obras de construcción de ochenta y un nichos en el Cementerio Municipal, procede anunciar la oportuna licitación, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de Contratación, remitiendo Edicto al Excmo Sr Gobernador Civil, para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijando los restantes en los lugares de costumbre para su mayor publicidad, encontrándose el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos quieran examinarlo -

A continuación se da cuenta de que ha transcurrido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el periodo de información pública del expediente para cambiar la calificación jurídica de una parcela de la calle Mucha de esta ciudad, de 98,70 metros cuadrados de extensión, previo anuncio que se hizo en el B.O. de la Provincia Num. 263, del día 20 de noviembre del corriente año, sin que contra dicho expediente se haya presentado reclamación alguna y, después de examinado por los reunidos concejales asistentes, se acuerda por unanimidad: Aprobar el expediente referido y, en su consecuencia, que la parcela de la calle Mucha que forma la medianedad en el trazado de la misma, cuya configuración se detalla en el plano adjunto, de una extensión superficial de 98,70 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte calle Recondo; Sur finca urbana propiedad de Don Luis Casillas Gutiérrez; Este finca urbana de Don Manuel Sacha Barco; y Oeste calle Mucha, pierda el carácter de bien de dominio público y se convierta en solar con el carácter de bien de propio de esta Corporación, todo ello en armonía con lo preceptuado en el artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, habiéndose adoptado este acuerdo con los requisitos que exige dicho precepto y el quorum que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente. Dése de alta el solar antedicho y con el carácter de bien que ahora adquiere en el Inventario del Patrimonio Municipal.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y por unanimidad se acuerda enajenar en pública subasta, previa la instrucción del oportuno expediente al amparo de lo que preceptúa el artículo 189 de la Ley de Régimen Local vigente, la siguiente finca urbana propiedad de este Ayuntamiento: "Un solar sito en calle Mucha de esta ciudad número 83, de una extensión superficial de 98,70 metros cuadrados, que limita al Norte con la calle Recondo, al Este con finca urbana propiedad de Don Manuel Sacha Barco, Sur con finca urbana propiedad de Don Luis Casillas Gutiérrez, y Oeste calle Mucha".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la acuerda, asimismo, designar como perito que efectúe la valoración de este solar, al Capataz de Obras municipales Don Ricardo Delgado Moreno.-

Dada cuenta de oficio de la Excma Diputación Provincial en el que se expone que en sión plenaria celebrada por la misma el día 25 del pasado noviembre se acordó contribuir anualmente, a partir del próximo ejercicio de 1.960, con la aportación de 29.500,00 pesetas, para la implantación en nuestra ciudad de una sección femenina del Bachillerato laboral elemental, una vez sea autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y se realice su puesta en servicio, se acuerda por unanimidad hacer presente al Organismo Provincial y en su nombre a su Ilmo Sr Presidente, las más expresivas gracias por su aportación, que tanto redundará en la elevación del nivel cultural de nuestro pueblo y en el aprovechamiento al máximo de nuestras riquezas naturales agrícolas y ganaderas.-

Previa deliberación y por unanimidad se acuerda conceder un donativo de tres mil pesetas a nombre de la Excma Corporación Municipal para la campaña de Navidad 1.960.-

En cumplimiento del artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1.955, previa deliberación y por unanimidad se acuerda aprobar el Proyecto de Ordenanza de la Circulación urbana y Tarifa adjunta a la misma, para la imposición de las correspondientes sanciones.- Dichas Ordenanzas y Tarifa quedan expuestas al público por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 109 del referido texto, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, si procediere, para lo que deberá remitirse Edicto al Excmo Sr Gobernador Civil, con el ruego de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de créditos que formula el Sr Alcalde-Presidente con la conformidad de la Intervención cuya cuantía total asciende a 195.188,70 pesetas, que se cubrirán mediante transferencias de partidas que permiten efectuarlo, y después de un detenido examen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna -

Por tratarse de obligaciones líquidas reconocidas y correspondientes a ejercicios anteriores, se acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos: Con cargo al Capítulo 1º, Artículo 1º, partida 43 bis, crédito de 356,64 pesetas a favor de Don Apolinar Adalid García por concepto del 6º quinquenio durante el período de 11 de Octubre a 31 de Diciembre de 1.957 y el año 1.958. Con cargo al Capt.º 1º, Art.º 2º, partida 72 bis, crédito de 643,08 pesetas a favor de la Obra Sindical "18 de Julio", como resto del importe de la cuenta de recetas de septiembre a diciembre de 1.958, en la parte que corresponde a este Ayuntamiento -

Están sobre la mesa siete expedientes de fallidos, referentes a varios años y por los conceptos siguientes, todos debida y favorablemente informados: Alcantarillado 57,60 pesetas; Canales, 2.758,00 pesetas; Entrada de carruajes, 140,00 pesetas; Comunicones, 8.552,00 pesetas; Recogida de basuras, 3.856,00 pesetas; Saneamiento, 255,00 pesetas; Escapantes, ministros, etc, 30,00 pesetas, y en relación a cada uno de ellos se toma el siguiente acuerdo: Visto el expediente de partidas fallidas, cuya relación de deudores comienza en el de alcantarillado por D. Francisco Alvarez Casado y termina en D. Ambrosio Font

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pérez ; en el de Cometes por D. Antonio Casado Suarez y termina en D. Francisco Lozano Encina ; en el de Entrada de cunajes por D. Valentín Morcillo Carmona y termina en D. Eduardo Barrantes ; en la de Comunicaciones por D. Antonio González - Cabanillas y termina en D. Antonio Rodriguez Diaz ; en Recogida de basuras Doña Beatriz Rodriguez Barragán y termina en D. Emilio Murillo Velarde ; en saneamiento por D. Francisco Ramos Vargas y termina en Doña Emilia Lozano Pino, y ; en Escapantes, muestras, letreros, etc, empieza y termina en calzados "La Pilarica"- Considerando que de los informes obrantes y diligencias que en el mismo constan se demuestra la insolvencia de los individuos relacionados, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicho expediente con arreglo al artículo 155 del Estatuto de Recaudación, de conformidad con lo establecido en el artículo 742-1 de la Ley de Régimen Local-

Se da cuenta de que por el Ilmo Sr Delegado de Hacienda ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio en la forma en que fué votado por la Corporación, sin que en relación con el mismo se formulen reparos algunos -

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de proyecto y presupuesto redactados por el Capataz de Obras municipales para obras de urbanización en la Laguna (Plaza de Ordenanza Redondo), por un importe de 216.247,50 pesetas acordando realizar la especial obra con cargo a los fondos procedentes del Impuesto de Prestación del Paro Obrero -

Se informa por la Alcaldía-Presidencia, del expediente para adquisición de un solar en esta Ciudad lindante con la calle del Sur y Concepción Arenal, propiedad de la Sociedad Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, con objeto de destinarlo a la construcción de escuelas u otro fin que estimase conveniente la Corporación.- Se da lectura a informe pericial que emite el Capataz de Obras municipales, sobre el valor de dicho solar,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el cual asciende a diez mil pesetas.- Teniendo en cuenta que, según el artículo 310, apartado 1) de la Ley de Régimen Local, para la adquisición de este inmueble, dada su cuantía, no es preciso acudir al trámite de subasta, y lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad, aprobar el precitado dictamen pericial, y, en consecuencia, adquirir por el indicado precio de diez mil pesetas, el solar a que nos hemos referido, cuya descripción registral es la siguiente: "Tierra de labor al sitio Camino de Santa Ana y Pardo, en término de Villanueva de la Serena, con cabida de veintiuna áreas, trescientas cincuenta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda por Oriente, con el camino de Santa Ana; Poniente y Norte, con finca de Manuel Lozano; y Mediodía, con el Camino del Pardo". El destino que haya de darse a este solar se acordará posteriormente por la Corporación.- +

Se aprueba factura de los honorarios devengados por el Topógrafo Don José Antúnez de Tena, por un importe de diez y ocho mil pesetas, por el concepto de revisión de lindes, clasificación de las parcelas agrícolas y corrección del plano de la finca "Monte Pozuelo", propiedad del Ayuntamiento.-

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, quedando extendida la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, se reunieron previamente convocados al efecto bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuenda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Maleñido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Julio Tejeda Guisado, Don José Pino Gutierrez de Tena, Don Pedro Prejo Muñoz, Don Javier Bardallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Antonio Carillos Pajuelo y Don José Luis Gutierrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha - Justifican su falta de asistencia Don Victoriano Vargas Casado y Don José Luis Pérez Chiscano. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el secretario que refrenda -

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta seguidamente de los principales acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados después de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados, entre éstos, el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente con fecha nueve de febrero corriente sobre admisión de constitución de fianza al nuevo Depositario de Fondos Municipales, Don Julio Sánchez Santiago, en la modalidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de concierto de una póliza con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, a cuyo acuerdo se prestó absoluta conformidad.

Se da cuenta por el Sr Alcalde que como consecuencia del vertiginoso aumento que ha experimentado nuestra ciudad en los últimos años, no sólo en población flotante sino de nuevos residentes, atraídos por la puesta en riego, industrialización, implantación de Centros docentes, etc, así como por el aumento en la producción de productos hortícolas, resulta a todas luces insuficiente la capacidad de la actual Plaza de Abastos, que es necesario ampliar, pero como quiera que el coste de esta ampliación excede de las posibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento, es preciso iniciar las oportunas gestiones cerca de la Excma Diputación para que sea incluída la obra en la cooperación provincial a los servicios municipales, y ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que se abonen los auxilios concedidos por el Estado a través de este Organismo, lo que se aprueba por unanimidad, facultándose al Sr Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, para que actúe ante las referidas instituciones y lleve a cabo cuantas gestiones sean precisas para el logro de ese fin.

Se informa por la Alcaldía-Presidencia del reciente viaje a Madrid en el que entre otras actuaciones se llevó a cabo una visita ante el Ilmo Sr Director General de Enseñanza Laboral con el fin de conseguir la implantación en Villanueva de una Sección Femenina del Bachillerato Laboral que, como es sabido, tiene solicitada la Corporación municipal. El Ilmo Sr Director General se mostró completamente receptivo en la concesión de este Centro si se facilitaba por este Ayuntamiento edificio completo y suficiente, ya que el que alberga el actual Instituto Laboral masculino no lo es. Para conseguir este objetivo, previa deliberación y por unanimidad se acuerda dirigirse al Ilmo Sr Director General de Beneficencia u Organismo a que corresponda con vistas a lograr la unión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del inmueble que actualmente ocupa el Hogar de Auxilio social, en Avenida de Glide de esta población, cuyo edificio se estima de capacidad mas que suficiente y de óptimo emplazamiento para los fines que se pretenden, y, por otra parte, la institución a que venía destinándose, para albergue a los niños huérfanos de guerra, puede estimarse que ha cumplido su finalidad, transcurridos veinte años del término de la Cruzada de Liberación y en posesión de una avanzadísima legislación social -

Se da cuenta de expediente que se instruye para la enajenación de un solar sito en calle Morala de esta ciudad número veintitrés, de una extensión superficial de noventa y ocho con setenta metros cuadrados, que linda al Norte con la calle Recuerdo, al Este con finca urbana de Don Manuel García Barco, Sur con finca urbana de Don Luis Casillas Gutiérrez, y Oeste con calle Morala, y por unanimidad se acuerda aprobar la peritación que del mismo se ha efectuado por el Sr Capataz de Obras municipales, según la cual el importe por metro cuadrado asciende a veintiocho pesetas y el valor total del solar a dos mil setecientas sesenta y tres pesetas con sesenta céntimos - De igual forma se acuerda que se dé cuenta de la enajenación al Ministerio de la Gobernación de acuerdo con lo que disponen los artículos 189 de la Ley de Régimen local vigente y 95 de su Reglamento de Bienes, para lo que, ratificando acuerdo anterior, se faculta al señor Alcalde para que lo lleve a efecto -

Por el Sr Alcalde se da cuenta de que, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Régimen local vigente, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955, habría sido confeccionado un Proyecto de Ordenanza de Circulación urbana para esta localidad y la correspondiente Tarifa de sanciones, todo ello en consonancia con el Código de la Circulación de 25 de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Septiembre de 1.934 con las reformas introducidas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 3 de Diciembre de 1.959. Dicho proyecto de Ordenanza y Tarifa merecieron la unánime aprobación del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día veintidós de Diciembre pasado - Publicado edicto de exposición al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia núm 2, correspondiente el cuatro de Enero de mil novecientos sesenta, ha transcurrido el aludido plazo sin producirse ninguna, por lo que es procedente elevar todas las actuaciones practicadas en unión del proyecto de Ordenanza y Tarifa al Excmo Sr Gobernador civil, para su debida aprobación, lo que se acuerda por unanimidad -

Dada lectura a propuesta que formula la Comisión Municipal Permanente de este Excmo Ayuntamiento con fecha doce de Enero pasado y que se somete a la consideración del Pleno municipal para su aprobación, si procediere, que, a la letra, dice así: "se acuerda por unanimidad elevar propuesta al Excmo Ayuntamiento Pleno en el sentido de solicitar la reforma de la actual plantilla de Funcionarios de Servicios Especiales, aumentando dos plazas de Bomberos, hasta un total de ocho, toda vez que la medida que se propugna es de absoluta necesidad: 1º En razón al número de abonados o usuarios del servicio, doscientos treinta, habiéndose producido en el vigente Padrón para 1.960 veinte altas en relación con el del año anterior y siendo esta tendencia a aumentar - 2º El importe total del Padrón por derechos o tasa sobre recogida de basuras ha pasado de 20.360 pesetas en el año 1.959, a 27.810 en el actual. 3º Dificultad del servicio de recogida domiciliaria de basuras treinta y seis calles, con una longitud aproximada de 4.600 metros - Por todo lo cual se elevará propuesta al Excmo Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a celebrar, para que acuerde lo procedente, de conformidad con los artículos 121, apartado 1), de la Ley de Régimen Local y 13 del vigente Reglamento de Funcionarios." - Previa deliberación y por unanimidad es aprobada en todas sus partes, acordándose dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 1º del art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952 -

Se informa por la Alcaldía-Presidencia que el día treinta de Enero inmediato pasado, se celebró la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de ochenta y un nichos en el Cementerio municipal, adjudicándose provisionalmente a Don Francisco Reyes Tejeda, de esta vecindad, con domicilio en calle Hernán Cortés núm 220, en la cantidad de ciento veinte mil doscientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos, y Transcurridos que han sido los cinco días que señala el art. 36 del vigente Reglamento de Contratación a contar desde la celebración de la subasta, procede, de conformidad con el art. 44 del mismo texto, pronunciarse sobre la validez o nulidad del acto licitatorio. Por consiguiente, se declara válida la licitación y, en consecuencia, se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la construcción de ochenta y un nichos en el Cementerio municipal de esta localidad, por el importe de ciento veinte mil doscientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos, al contratista de esta población Don Francisco Reyes Tejeda, con domicilio en calle Hernán Cortés nº 220, debiendo que en el plazo reglamentario complete la fianza definitiva que, como es sabido, asciende al 5% del tipo de tasación - También se le hace saber que formalizará el oportuno contrato y que corre de su cargo el pago de la inserción de anuncios relativos a la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A propuesta de la Presidencia, previa deliberación y por unanimidad y con el fin de promover el fomento de las riquezas cinegética y piscícola proporcionando un sano deporte a los aficionados sin que ello suponga ninguna carga para el Erario municipal, se acuerda solicitar la declaración de coto para la parte de Baldío integrada por los sitios Coto, Pozuelo y Fraile y de reserva para la charca próxima al Instituto Laboral y, supletoriamente, y de conformidad con las disposiciones vigentes: artículos 198 de la Ley de Régimen Local y 40 de su Reglamento de Bienes, procede a la adjudicación directa de los referidos aprovechamientos, y ello en virtud de las siguientes razones: 1ª Porque la finalidad social de proporcionar media de esparcimiento o por lo menos una diversión al mayor número de vecinos, debe primar sobre la finalidad económica de allegar fondos para las Arcas municipales. 2ª Porque la valoración efectuada por peritos en la materia de los referidos aprovechamientos, permite utilizar esta forma de contratación, de acuerdo con el apartado f) del art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local.- Vista instancia de solicitud que presenta la Sociedad de Cazadores y Pescadores de esta población, y en su nombre y representación Don Francisco Pérez de las Vacas Bermejo, que solicita para los asociados el que puedan ejercitar el deporte cinegético en la parte de Baldío que se declare coto, y habida consideración de que la Sociedad de Cazadores y Pescadores es el órgano oficial para el ejercicio de las mencionadas actividades y agrupa en su seno al mayor número de aficionados, se acuerda concertar un contrato con la misma, en el que se hagan constar como indispensables extremos, los siguientes: 1º Que es objeto de cesión, mediante el cánon que a continuación se estipula, el aprovechamiento de la caza menor existente en el Baldío y que comprende los sitios Coto, Pozuelo y Fraile; así como la pesca, bien entendido que solo a base de caña, en la charca que existe próxima al Instituto Laboral. Por lo que respecta a la caza, la porción que se declare coto será delimitada con hitos o mojones colocados en lugares visibles y firmemente adheridos al terreno,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

siendo estas ejecuciones a cargo y por cuenta del adjudicatario. 2º El canon que se fija como precio de los referidos aprovechamientos es de mil pesetas anuales. 3º La duración del contrato será de cinco años, a cuyo término quedan en libertad las partes de declarar su caducidad o de acordar su prórroga y ésta en las mismas condiciones o con las oportunas rectificaciones adoptadas de común acuerdo. 4º El adjudicatario, Sociedad de Cazadores y Pescadores de Villanueva de la Serena, se compromete a mantener en los dos primeros años de la vigencia de este contrato una veda absoluta, absteniéndose de lanzar un disparo, introducir un perro, o realizar cualquier acto de captura, así como de servirse de cualquier arte de pesca para atrapar un pez, con el fin de facilitar la reproducción de las especies, repoblándose además coto y cuarea en la forma que acuerde el Ayuntamiento. 5º Transcurridos estos dos primeros años, se podrá cazar y pescar en los lugares aludidos sólo por los miembros de la Sociedad de Cazadores y Pescadores, respetando los periodos de veda que establezca la ley y siempre respeto de la caza que no haya frutos pendientes, es decir, una vez levantadas las cosechas. 6º El adjudicatario del aprovechamiento de la caza, Sociedad de Cazadores, será responsable de los daños que en las sembradas puedan irrogarse al cobrar las piezas, y de los que ocasionen los animales objeto de captura, tanto en los cultivos del coto como en los predios colindantes. 7º Como queda dicho, la práctica y pago del importe de las ejecuciones de acotamiento y colocación de tablillas, correrán a cargo de la Sociedad de Cazadores. 8º Asimismo, si en el transcurso del tiempo, experimentara variación la tarifa actual del impuesto de lujo o por la Delegación de Hacienda o cualquier otro organismo se crease un nuevo motivo de tributación para cotos y vedados, se podrá repercutir este aumento o nueva fuente impositiva sobre el adjudicatario. 9º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de sociedad de Cazadores y Pescadores quede obligada a realizar a su cargo las operaciones de acondicionamiento de la charca (entrada de cieno, salida de aguas estancadas, etc) para que la fauna piscícola encuentre el medio de vida apropiado; también deberá vigilar y evitar el vertimiento en la charca de residuos de cualquier clase. 10: Quede obligada la Sociedad de Cazadores y Pescadores a crear un servicio de guardería, dependiente a todos los efectos de la misma.- Por último, se acuerda dirigirse al Ilmo Sr Ingeniero Jefe del Instituto Nacional de Colonización, Delegación del Guadiana, con el fin de rogarle que, si a bien lo tiene, obre de manera semejante respecto de las fincas del Instituto (Encomienda y Entrerríos), habida consideración de la reducida extensión del término municipal - progresivamente mermada por la puesta en riego de buen número de hectáreas - y del elevado censo de inscritos en la Sociedad de Cazadores, procediendo, de idéntica forma a como hemos hecho en Monte Pozuelo, a la previa declaración de coto de esta finca, a la par que se facilita zona de diversión a estos hombres, se protegerá, limitando la caza al adjudicatario, nuestra riqueza cinegética.-

Por el Sr Alcalde se manifiesta que uno de los principales motivos que impulsaron su viaje a Madrid fué el de cerciorarse de los rumores esparcidos sobre la posible supresión del Juzgado de Primera Instancia de esta localidad e incorporación al de Don Benito. Hecha la gestión directamente ante el Sr Ministro, dió por resultado el que desmintiera esos rumores, afirmando que por ahora no existe proyecto de supresión de este Juzgado.-

Se autoriza a Don Rafael Nieto Alonso, propietario del inmueble nº 13 de la calle Primo de Rivera, a que construya un balcón en la aludida finca urbana de cuarenta y tres centímetros de vuelo, previo pago de los derechos de ordenanza y sin perjuicio de terceros y adoptando las debidas precauciones mediante el vallado de fachada para la seguridad del vecindario, toda vez que el solicitante que se autoriza cumple la condición exigida de su ingreso en veinte centímetros cuando menos al ancho del acerado en ese trozo, que es de noventa centímetros.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dada cuenta de instancia de Don Ricardo Guerra Carrillo, Gestor Administrativo Colegiado y vecino de Madrid, con domicilio en aquella población, Paseo de Rosales núm 62, en la que expone su deseo de actuar como representante y apoderado de este Ayuntamiento en la capital de España, ante las Autoridades y Organismos de la Administración Central, se acuerda comunicarle que no hace mucho tiempo, y cumpliendo con el espíritu restrictivo que informa la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, de 27 de Febrero de 1.958 (B.O. del Estado de 6 de Marzo del mismo año), se prescindió de nuestra representación en Madrid, confiada a municipalía, en calle Villalar núm 7, por considerarla innecesaria. No obstante, se tendrá en cuenta su solicitud para aquellos cometidos concretos cuyo alcance determinará en su día la Corporación.-

Se acuerda dirigirse a la Excma Diputación Provincial y en su nombre a su Presidente el Ilmo Sr Don Adolfo Diaz-Ambrona, expresándole el más sincero agradecimiento en nombre de esta Alcaldía y Corporación Municipal por haber llevado a feliz término el expediente de las obras de ampliación y mejora del Matadero municipal de esta ciudad, cuya subasta ha sido anunciada recientemente.-

Por el Sr Alcalde se da cuenta de que ha sostenido una entrevista con una Comisión integrada por elementos de las Conferencias de San Vicente y del Secretariado de Caridad, en la que estos señores propusieron construir por prestación personal de los miembros de las referidas Asociaciones y de cuantos quieran unirse, un grupo como mínimo de doce viviendas de tipo modesto para albergue de aquellos que no tienen bienes de ninguna clase, corriendo de cargo de las Conferencias y del Secretariado no sólo la mano de obra sino también el suministro de material y únicamente a cargo del Ayuntamiento el facilitar solar en el emplazamiento que estime adecuado. Tanto la Alcaldía-Presidencia como la Corporación acuerdan ver con agrado semejante proyecto e iniciar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuanto antes los expedientes oportunos.

Se da lectura a escrito del Sr. Secretario-Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el que manifiesta que efectuada por el Ministerio de Educación Nacional la distribución de los créditos de que dispondrá dicho Organismo para el presente año, se precisan con carácter urgente para Villanueva de la Serena once Escuelas, para la construcción de las cuales deberá aportar este Excmo Ayuntamiento el 25% de su presupuesto total, de conformidad con la O.M. de 23 de Julio de 1.955.- Como consecuencia de ello, previa deliberación y por unanimidad se acuerda dirigirse a la Junta Provincial de Construcciones Escolares con el fin de que incluyan en su presupuesto del corriente año la construcción en esta localidad de las referidas once Escuelas, para lo cual este Excmo Ayuntamiento se compromete a facilitar solares en extensión y emplazamiento adecuado, así como a ingresar, a la mayor brevedad posible y a tono con las consignaciones y disponibilidades presupuestarias, en la Caja General de Depósitos, la cantidad a que ascienda el 25% del importe total de las obras, que fijará en su día la Junta Provincial de Construcciones Escolares.-

Previa deliberación y por unanimidad y ratificando acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 30 de Octubre de 1.957, se acuerda solicitar de la Excma Diputación Provincial la construcción en esta localidad de un Hogar para el Frente de Juventudes, para lo que se ofrece la cesión gratuita a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes o organismo a quien corresponda, de conformidad con el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, del siguiente inmueble o finca urbana: núm 15 de la calle de Manzanedo de esta ciudad, con una extensión superficial de 400,00 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la calle Reyes Huertas, por la izquierda con casa de Don Antonio Rodríguez Martín y por la espalda con otras fincas de propiedad particular. Dicho edificio fué examinado por el Delegado Provincial del Frente de Juventudes, quien mostró su absoluta conformidad en cuanto a cabida, emplazamiento, etc, para el fin

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a que se va a destinar. Además de cesión del solar, este Ayuntamiento ofrece y se compromete a aportar el veinte por ciento del presupuesto total de la obra.

Se da cuenta de que en el B.O. de la provincia de 26 de Diciembre de 1.959, se anunció la exposición al público del expediente de devolución de fianza al que fué adjudicatario de la construcción de cuarenta nichos en el cementerio municipal, Don Francisco Reyes Tejeda, habiendo transcurrido el tiempo de exposición de este expediente sin que contra el mismo se formulara reclamación alguna, por lo que por unanimidad se acuerda devolver la fianza solicitada en cuantía de 6.000,00 pesetas.

Se conoce a continuación de expediente de amortización de arbitrios contra la Exposición, y después de examinado el mismo y de comprobado que se anunció al público por edicto publicado en el B.O. de la provincia de 19 de Diciembre de 1.959, se acuerda por unanimidad considerar primitivos los siguientes créditos contra la Exposición:

Cuota de la Escuela de Formación Profesional de Don Benito de 1940 y restos de los años 1941 y 1942, 3.710,40 pesetas; Cuota de la misma Escuela de 1952, 3.659,80 pts; Idem idem del año 1.951, — 3.310,00 pts; Aportación a la Diputación Provincial para concesión de la medalla de Oro de la Provincia al Caudillo, año 1949, 5.790,57 pesetas.

Se informa por la Presidencia de que a fin de Diciembre del pasado año caducó la vigencia del concierto que se tenía concedido con el Sindicato correspondiente para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que gravan las bebidas espirituosas y alcoholes. Se da cuenta a continuación de instancia que formula Don Ricardo Díaz García, Presidente del Sindicato Vinícola de la Vid, Cervezas y Bebidas, acompañando la correspondiente relación nominativa del número de contribuyentes que solicitan la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

constitución del Gremio para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que gravan los vinos comunes o de pasto.- Por unanimidad se acuerda acceder a la constitución de dicho gremio, cuya denominación será: "Gremio fiscal de productores y comerciantes de vinos comunes y de pasto de Villanueva de la Serena, para pago de los arbitrios e impuestos municipales que graven a los mismos"; y se faculta al Sr. Alcalde, para que suscriba con el Presidente del mismo, el oportuno contrato de concierto gremial, con arreglo a las siguientes cláusulas: 1ª.- Quedan incluidos en este concierto, el arbitrio sobre comercio de vinos comunes o de pasto. 2ª.- La cuota líquida del concierto será la de 195.000,00 pesetas. 3ª.- La duración del concierto será de dos años contados a partir de primero de Enero de mil novecientos noventa, fecha en que comienza el concierto, y será prorrogable de año en año por la Junta si no se avisa su revisión o rescisión con un trimestre de antelación. 4ª.- El pago se impondrá anticipadamente por doceavas partes, llevando consigo la falta de ingreso de uno de los plazos la rescisión del concierto. 5ª.- La cuota del concierto no podrá sufrir disminución alguna por pérdidas de cosechas, partidas fallidas ni cualquier otro concepto, pero podrá revisarse durante su vigencia si la excesiva experimentase alteraciones en los tipos impositivos, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan en más o en menos; para acordar estas rectificaciones será preciso que las expresadas variaciones supongan más de un diez por ciento de las cuotas primitivas. 6ª.- Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, el Gremio deberá depositar a disposición del Presidente de la Corporación el importe de un mes de las cantidades expresadas, siendo subsidiariamente responsable de la cantidad concertada. 7ª.- El Gremio fiscal podrá utilizar Agentes Ejecutivos propios en el cobro por vía de apremio a sus deudores, morosos en aquellos casos que sea conveniente, a juicio del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidente de la Corporación Local, con el favorable informe de la Organización Sindical - 8º.- Este Ayuntamiento tendrá derecho a inspeccionar las oficinas del Gremio con arreglo a las facultades que le otorga la Ley de Régimen Local, Texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955, pudiendo, asimismo, recabar de ellas los datos y antecedentes que juzgue oportunos - 9º.- Se considerarán devengados durante el año 1.960 y por tanto comprendidos en este concierto todos los vinos elaborados durante la última campaña, y esta misma norma se tendrá en cuenta en el año en que termine para considerarlos incluidos también en el siguiente al de su elaboración 10º.- Regirán como normas complementarias las vigentes en esta materia contenidas en la Ley de Régimen Local vigente antes citada y en el Reglamento de Hacienda Municipal de 4 de Agosto de 1952 y demás disposiciones que haya sobre el particular que no estén derogadas -

Si de acuerdo a la instancia que suscribe Don Manuel González Murillo, como Presidente del Gremio Sindical de la Vid, Cervezas y bebidas espirituosas y alcoholes, excepto vinos comunes o de postre, acompañada de una certificación acreditando el número de contribuyentes que solicitan la constitución del Gremio para pago de los arbitrios e impuestos municipales que gravan las cervezas y bebidas espirituosas y alcohólicas, excepto los vinos comunes o de postre - Por unanimidad se acuerda acceder a la constitución de dicho Gremio, cuya denominación será: "Gremio Fiscal de fabricantes y comerciantes de bebidas espirituosas y alcoholes, excepto los vinos comunes o de postre, de Villanueva de la Serena para pago de los arbitrios e impuestos municipales que graven a los mismos", y se faculta al Sr Alcalde para que suscriba con el Presidente del mismo, el oportuno contrato de concierto gremial, con arreglo a las siguientes cláusulas: 1ª.- Quedan incluidos en este concierto, el arbitrio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes (incluida la perfumería a base de alcohol), excepto los vinos comunes o de pastos; el impuesto cedido por el Estado de 0,05 pto litro sobre el vino y la sidra y los derechos de inspección y reconocimiento sanitario sobre bebidas y licores - 2º.- La cifra líquida del concierto será la de 67.500,00 pesetas. 3º.- La duración del concierto será de dos años contados a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta, fecha en que se considera comienza el concierto, y será prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión con un trimestre de antelación - 4º.- El precio se ingresará anticipadamente por dozabas partes, llevando consigo la falta de ingresos de uno de los plazos la rescisión del concierto - 5º.- La cifra del concierto no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquier otro concepto, pero podrá variarse durante su vigencia si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan en más o en menos; para acordar estas rectificaciones será preciso que las expresadas variaciones supongan más de un diez por ciento de las cifras primitivas - 6º.- Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, el Gremio deberá depositar a disposición del Presidente de la Corporación el importe de un mes - Los contribuyentes agremiados serán subsidiariamente responsables de la cantidad concertada - 7º.- El gremio fiscal podrá utilizar Agentes Ejecutivos propios en el cobro por vía de apremio a sus deudores morosos en aquellos casos que así convenga, a juicio del Presidente de la Corporación local, con el favorable informe de la Organización Sindical - 8º.- Este Ayuntamiento tendrá derecho a inspeccionar las oficinas del Gremio con arreglo a las facultades que le otorga la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955, publicado asimismo, recabar de ellas los datos y antecedentes que juzgue oportunos. 9º.- Regirán como normas supletorias, debe decir complementarias, las referentes a esta materia

contenidos en la Ley de Régimen Local vigente antes citada y en el Reglamento de Hacienda municipal de 4 de Agosto de 1952 y demás disposiciones que haya sobre el particular que no estén derogadas.—

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad, conceder a todo el personal obrero que preste servicios en este Ayuntamiento, en la construcción y peones, una paga extraordinaria igual a las que perciben, la cual se hará efectiva en proporción al número de meses que cada uno haya trabajado durante el segundo semestre del año pasado, computándose las fracciones de meses como meses completos. Le será efectiva con motivo de la fiesta de San José Artesano.—

Se pasa a continuación a conocer del acuerdo referente a la confección del Plan General de Urbanización de esta ciudad y servicios anejos obligatorios.— Teniendo en cuenta lo que establece el artículo 134 de la Ley de Régimen Local y los informes que obran en este expediente, se declara de urgencia la confección de este proyecto y, en consecuencia, se acuerda por unanimidad que se contrate directamente la confección del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local vigente. Se informa por la Presidencia de las propuestas que se han presentado sobre el particular y, por considerarla más ventajosa, se acuerda aceptar la que formula el "Servicio Técnico de Urbanización", domiciliado en Madrid, y, en consecuencia, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba contrato con arreglo a las siguientes cláusulas: 1ª.- La "Sociedad Técnica de Urbanización, S.A. Ingenieros" se compromete a redactar el "proyecto de urbanización de la población actual y zona de ensanche de Villanueva de la Serena", con las siguientes características: A.- Población actual.- Comprenderá la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de la aglomeración urbana, incluidas las manzanas libres, de acuerdo con las necesidades

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de una población previsible de 60.000 habitantes. - B. - Planificación. - Para el desarrollo de esta reforma y ordenanza que han de regirse en exacto cumplimiento a través del tiempo en que se lleve a la práctica su ejecución; incluidas las ordenanzas de construcción y especiales de viviendas. - C. - Pavimentación. - De acuerdo con las características del tráfico y destino de los espacios viales: Calzadas, Aceras, Plazas, Aparcamientos y Zonas verdes. - Enmienda - A. - Trazado de la red viaria de la misma zona para una población de 30.000 habitantes cuyas actividades fundamentales se prevean industriales y agrícolas. - B. - Planificación. - Para su desarrollo y ordenanzas municipales que rijan las futuras construcciones. - C. - Pavimentación. - Adecuada como consecuencia de las posibilidades económicas existentes. - 2ª. - En la misma forma la Sociedad Técnica de Urbanización, S.A. Ingenieros, se compromete a llevar la dirección, inspección y vigilancia de las obras que se realicen tanto por contrato como por administración y tanto de las correspondientes a Proyecto que por S.T. de Urbanización, S.A. Ingenieros hayan sido redactados y se ejecuten con arreglo a dichos proyectos, como cualesquiera otras que, sin ser proyecto de esta Sociedad el Ayuntamiento considere conveniente para sus intereses encomendar a S.T. de Urbanización S.A. Ingenieros la función directora e inspectora. - Para la cuenta de S.T. de Urbanización, S.A. Ingenieros los trabajos topográficos necesarios para levantamiento de planos a escala 1:500, así como los inherentes a replanteo, etc., facilitando el Ayuntamiento en estos casos tres peones. - Igualmente acepta de S.T. de Urbanización, S.A. Ingenieros la asesoría técnica de todas aquellas cuestiones que la Corporación estime conveniente someter a su estudio, de las que en cada caso recibirá un dictamen, informe o proyecto. - 3ª. - Acepta igualmente el Ayuntamiento la cantidad del 6% (seis por ciento) sobre valoraciones o valoraciones de obra ejecutada como honorarios por todos los trabajos antes dichos en el caso de ~~que~~ proyectos redactados por S.T. de Urbanización, S.A. Ingenieros y el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2,5% (dos y medio por ciento) en todos los demás que el Ayuntamiento crea conveniente someterlos a su dirección. - 4ª - Tan pronto como la marcha de los trabajos lo permita, la Sociedad se obliga a exponer al Ayuntamiento, representado por su Alcalde, Comisión que se designe o en sesión Plenaria, las líneas generales del Proyecto, a fin de que antes de proceder a la redacción definitiva puedan compulsarse criterios y establecer las modificaciones que se estimen pertinentes y técnicamente puedan ser tenidas en cuenta. - Una vez recogidas o desechadas estas sugerencias y acordada la solución definitiva, ésta se someterá al conocimiento del Pleno para su aprobación si procede, así como a cuantos trámites ulteriores obligue la legislación de Administración Local. - Dadas las constantes innovaciones que surgen en la técnica de urbanización y construcción, cada diez años los proyectos comprendidos en este contrato se someterán a revisión de ambas partes a los efectos de que siempre tengan la debida vigencia en el aspecto técnico. - Las revisiones no se someterán a plazo cuando así lo requiera la legislación actual o futura sobre la materia o concurra alguna circunstancia extraordinaria a juicio del Pleno. - En el económico, la revisión vendrá impuesta obligatoriamente en el momento de su ejecución por cualquiera de las modalidades que el Ayuntamiento acuerde. - 5ª - Una vez aprobado definitivamente el proyecto, la Corporación municipal podrá utilizarlo libremente, así como concertar la ejecución de las obras en él estudiadas en la forma que corresponda, bien en su totalidad o parcialmente, obligándose la Sociedad a hacer, si en el Proyecto no estuvieran, los desgloses necesarios a este fin. - Al efectuarse esta aprobación definitiva, se considerará reconocido el derecho al percibo de los honorarios, en la forma que se establece en este contrato. - 6ª - Los Proyectos de S. T. de Urbanización, S. L. Ingenieros no podrán ser dirigidos por ningún otro técnico que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no pertenezca al mismo, al menos que sea autorizado por esta Sociedad.- En ningún otro aspecto podrán ser modificados, ni sus planos ni documentos a servir de base para ulteriores reformas más que por el Gabinete Técnico de S. T. de Urbanización, S. A. Ingenieros con exclusión de cualquier otro técnico.- 7ª.- El pago de los honorarios correspondiente a los Proyectos de S. T. de Urbanización, S. A. Ingenieros se efectuará descontando el contratista el 3,5% (tres y medio por ciento) del importe líquido de cada certificación en concepto de honorarios del Proyecto y el 2,5% (dos y medio por ciento) por honorarios de dirección de obras, cuando estas obras se realicen por contrata y, contra recibo, que se acompañará a las mediciones y valoración de las obras ejecutadas mensualmente, por el Ayuntamiento, cuando lo sean por administración.- En el primer caso, el abono a la Sociedad del importe total de los honorarios será hecho por el contratista contra entrega de la certificación, y en el segundo por el Ayuntamiento directamente.- 8ª.- Para esclarecer cualquier incidencia que pudiera surgir en los años de vigencia de relaciones entre la Corporación municipal y S. T. de Urbanización, S. A. Ingenieros se tendrá en cuenta: a.- El tres y medio por ciento (3,5%) de honorarios corresponde a honorarios de redacción de Proyecto y el 2,5% (dos y medio por ciento) a Dirección Técnica de las obras.- 9ª.- Se considerarán excluidas de este Contrato las obras de bacheo y enrollados que por escasa cuantía económica o escasa dificultad técnica no precisen de la Dirección ni Proyecto Técnico del S. T. de Urbanización, S. A. Ingenieros.-

Se da cuenta de instancia que presenta Don Laureano Lorenzo Bartolomé, en calidad de presidente de la Junta de Gobierno del Gremio de Cafés y Bares de esta Ciudad, acompañada de certificación del Secretario de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta Ciudad, del acta de la reunión de los contribuyentes por establecimientos de bebidas, solicitando la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

constitución del Gremio fiscal correspondiente para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que gravan los establecimientos de bebidas, y por estimar que se dan las circunstancias previstas en la Orden de 16 de Diciembre de 1.954, se acuerda por unanimidad, aceptar la constitución de dicho Gremio, cuya denominación será la siguiente: Gremio fiscal de los dueños de establecimientos de bebidas de Villanueva de la Serena para pago al Ayuntamiento de esta Ciudad de las cuotas que le correspondan por el epígrafe 18 de la Tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos y del arbitrio con fin no fiscal que gravan las consumiciones en dichos establecimientos.-

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de crédito que formula el Sr Alcalde-Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 522.974,40 pesetas, que se cubrirán en su totalidad con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior y después de un detenido examen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B.O. de la provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.-

Se informa por la Alcaldía-Presidencia del expediente para la adquisición de un solar en esta ciudad lindante con la calle del Sur y Concepción Arenal, propiedad de D. Manuel Rozano González y otros, con objeto de destinarlo a la construcción de escuelas u otro fin que estimase conveniente la Corporación. Se da lectura a informe pericial que emite el Capataz de Obras municipales, sobre el valor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de dicho solar, el cual asciende a 10.447,05 pesetas. Teniendo en cuenta que, según el artículo 310, apartado 1) de la Ley de Régimen Local, para la adquisición de este inmueble, dada su cuantía, no es preciso acudir al trámite de subasta, y lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad, aprobar el precitado dictamen pericial y, en consecuencia, adquirir por el indicado precio de diez mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cinco céntimos, el solar a que nos hemos referido, cuya descripción registral es la siguiente: "Tierra de labor al sitio Camino de Santa Ana y Pardo, en término de Villanueva de la Serena, con cabida de veintiuna áreas, treinta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda por Saliente, con el Camino de Santa Ana; Poniente y Norte, con finca de Manuel Lozano y Mediodía, con el Camino del Pardo. - Inscripción. 2ª de la finca 14.648, al folio 221 del tomo 590 del archivo, libro 231 de Villanueva de la Serena". El destino que haya de darse a este solar se acordará posteriormente por la Corporación.

Por unanimidad se acuerda, haciendo uso de las facultades que a la Corporación concede el artículo 481 de la Ley de Régimen Local vigente, el que la Delegación de Hacienda de esta provincia cese en sus funciones recaudatorias de las cuotas, de los conceptos de la Contribución de Urbana y Comunes, Tarifa Quinta, cedidos por el Estado a las Corporaciones locales, de los contribuyentes correspondientes a este Municipio, para encargarse esta Corporación directamente de la recaudación de los mismos, y todo ello con efectos de primero del corriente año.

Por tratarse de obligaciones liquidas y reconocidas, procedentes de ejercicios anteriores y no haber consignación específica para ello, se acuerda reconocer los siguientes créditos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el Cpt.º 1º, art.º 1º, la partida 24, "para atender el aumento de medio experimentado por las Encargadas de la limpieza de las oficinas municipales y Mercado durante los dos meses de Noviembre y Diciembre, 944,70 pesetas y 333,10 pesetas paga extraordinaria.- En el capítulo 2º, artículo único, la partida 149 bis "para pago del suministro de fluido eléctrico hecho por F.E.D.O.S.A. a la cuenta de explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, mes de Diciembre de 1.959, 20.453,10 pesetas.- En la misma partida anterior "para pago de las estancias de menores de esta localidad en el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, durante todo el año 1.959", 182,50 pesetas-

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta minutos, quedando extendida la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico — Diligencia que extiendo yo el Secretario para hacer constar que en este momento se observa que se ha padecido un error en la descripción registral del terreno adquirido para construcción de Escuelas, que se contiene al folio trescientos ochenta. Su verdadera redacción es la siguiente: "Una parcela de terreno de 2.219 metros cuadrados de superficie, al sitio calle de Concepción Arenal, sin número de gobierno, que linda por el Este con la calle de Concepción Arenal, por Norte con la carretera de circunvalación, por Oeste con finca de D. Damián Mendoza Sánchez y Don Diego Romero Lozano y por Sur con terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad" lo que certifico —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Exmo Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta -

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales siendo las veintinueve horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Cruz Alonso, los señores Don Patricio Acero Moreno, Don Justo Díaz montero, Don Ventura Acero Ramos, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Granado, Don Antonio Castillas Bajuelo, Don José Luis Pérez Chiscano y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha, Justificaron

en falta de asistencia los señores Don Manuel Romero Cuenda, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Maldonado, Don Pedro Prego Muñoz, Don Javier Bordallo Cano y Don Juan Tejeda Guisado. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta seguidamente de los principales acuerdos adoptados desde la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados.

Se da lectura a instancia de Don Gaudencio Lorenzo Bartolomé, como Presidente del Gremio fiscal, para el pago de las cuotas de los contribuyentes de este municipio afectados por el arbitrio con fin no fiscal sobre comunicaciones en establecimientos de bebidas, solicitando el concierto de este arbitrio, y por unanimidad se acuerda acceder a ello, siendo la cifra del concierto la de 125.000,00 pesetas anuales; su duración de dos años contados a partir de primero de Enero del año actual; el impuesto a ingresar anticipadamente y por dozavas partes; y debiendo como garantía depositar en la Caja Municipal el importe de una mensualidad. Se faculta al Sr Alcalde para que suscriba el oportuno documento.

A continuación se conoce de instancia que presenta Don Gaudencio Lorenzo Bartolomé, como Presidente del Gremio fiscal de establecimientos de bebidas de Villanueva de la Serena solicitando un concierto para pago de las cuotas que correspondan a los mismos por el epígrafe 18, Tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, con efectos desde primero de Enero del año actual, por una cuantía anual de 250.000,00 pesetas, lo cual se aprueba

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y se acuerda por unanimidad remitir la instancia a la Delegación de Hacienda con informe favorable de este Ayuntamiento Pleno, significándole que por lo que respecta a dicha Delegación de Hacienda, este concierto no surtirá efectos más que durante el primer semestre del año actual, ya que a partir de 1º de Julio próximo se encargará este Ayuntamiento de la recaudación de todas las cuotas correspondientes a los epígrafes de Consumos de Anejo, de conformidad con un escrito de 19 del corriente mes de Mayo.- Una vez que la Delegación de Hacienda cese en la recaudación de los expresados epígrafes de Consumos de Anejo, este Ayuntamiento por lo que respecta a los establecimientos de bebidas, continuará recaudándolos con arreglo al concierto solicitado, considerando como si hubiera comenzado a regir el primero de Enero del año actual, siendo su duración la de dos años, la cifra anual del concierto es la de 250.000 pesetas a ingresar anticipadamente por dozavas partes, debiendo como garantía depositar en la Caja Municipal el importe de una mensualidad. Se faculta al Sr Alcalde para que suscriba el oportuno documento.-

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que creado el Bachillerato Laboral superior por Decreto de 6 de Julio de 1.956, con la doble finalidad de elevar el nivel cultural del alumnado capacitándole para empresas más importantes y de especializar los estudios en bien de la vitalidad económica de la comarca, es del mayor interés acogerse a este importante beneficio, solicitando del Ministerio de Educación Nacional su implantación para el Curso Académico 1960-61.- La población actual de Villanueva rebasa los 25.000 habitantes; los pueblos de la comarca, hasta un radio de unos 30 Kilómetros, suministran un elevado contingente de alumnos; además, el Plan Badajoz ha creado once nuevos pueblos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dentro de las Vegas Altas, dotados de excelentes medios de comunicación; están en plena producción los nuevos regadíos, con cerca de 3.000 hectáreas; el parque de maquinaria agrícola se incrementa sin cesar, respondiendo a las técnicas modernas; el actual Instituto, con más de cinco años que lleva de vida - fue creado por Decreto de 5 de Febrero de 1.954 - y en el que se cursan los cinco años del Bachillerato Elemental, cuenta con un brillante historial de actividades, nutridas promociones de alumnos y un profesorado eficiente y completo; el nuevo edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional, modelo en su género, podrá albergar a una elevada población escolar y está dotado de talleres, laboratorios, campo de experimentación y granja agro-pecuaria.- De cara a la especialización podría ser, de acuerdo con lo indicado, la relativa a maquinaria agrícola.- Por último, el Ayuntamiento no escatimará ayudas de ninguna género que pudieran ser precisas para la finalidad indicada.- Previa deliberación y por unanimidad se acuerda solicitar del Ministerio de Educación Nacional proceda a la implantación del Bachillerato Laboral Superior, especialidad de Mecánica Agrícola, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera de Villanueva de la Serena, ofreciendo toda clase de facilidades y comprometiéndose el Ayuntamiento a hacer efectivas las aportaciones que se nos señalen en su momento.-

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de crédito que forma el Sr. Alcalde-Presidente con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 110.447,18 pesetas, que se aprueba en su totalidad

con cargo al reparo de la liquidación del ejercicio anterior y después de un detenido examen de las cuentas Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B. O. de la provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde dió por levantada la sesión, siendo las veintidos horas, quedando extendida la presente acta que firman todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de junio de mil novecientos veinte.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas

Consistoriales, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de Junio de mil novecientos sesenta, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuenda, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Luis Tejeda Guirado, Don Pedro Parejo Muñoz, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Victoriano Vargas Casado, Don Antonio Carillas Pajuelo, Don David Ramos Malcuñido y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha — Justifican su falta de asistencia los señores Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don José Pino Gutiérrez de Tena y Don José Luis Pérez Chiscano — Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el Secretario que refrenda —

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta seguidamente de los principales acuerdos adoptados después de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados —

Por el Sr Alcalde se da cuenta de que encontrándose en la actualidad los Servicios Técnicos de Urbanización realizando estudios con el fin de confeccionar el Plan General de Urbanización de esta Ciudad, habían recabado del Excmo Ayuntamiento informe sobre la parte del Plan que se refiere a la urbanización de la Plaza de Onésimo Redondo y sus accesos, remitiéndole al efecto varias propuestas los ingenieros, acordándose por unanimidad informarlas en el sentido siguiente: Adoptar las soluciones I, IV y V. Establecer para la ejecución de las obras, el siguiente orden de prelación. Fase 1ª - Acondicionamiento de los accesos a la Laguna por las calles Rodeo, Nazareno, Virgen de Guadalupe, Pedro Bote y General Sanjurjo — Pavimentación de las calzadas que circundan la Laguna — Construcción del Parque y Teatro al aire libre. Fase 2ª - Construcción de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Avenidas llamadas Solución IV y V. - Tte 3º. Construcción de la Avenida Solución I.

Seguidamente y en relación con el proyecto de Doña Manuela Gallardo de construcción en este término municipal de un Centro de Enseñanza agrícola-ganadera, se acuerda por unanimidad lo siguiente: Es Villanueva de la Serena una de las regiones donde se dan espontáneamente las mejores frutas de España; pero sus labradores siguen rutinariamente los métodos más primitivos e imperantes en el cuidado y en el tratamiento de la tierra. - Una persona particular trata de crear una Escuela de Fruticultura y de Horticultura, que sería la primera que en España se crea en esta rama de la agricultura. El Centro a crear sería protegido por la Dirección General de Enseñanza Laboral. - Teniendo en cuenta la importancia que este Centro tendría para Villanueva de la Serena y para la región entera, pues elevaría en un cien por cien el valor de los productos de la tierra, con los mejores conocimientos y con los métodos modernos en tan importante rama de la agricultura, este Ayuntamiento ha ofrecido al particular los terrenos donde asentar la Escuela de Fruticultura y de Horticultura, Jardinería, etc, siempre que la dicha Escuela funcione en régimen de Patronato y este Ayuntamiento tenga parte en dicho Patronato. - Insistiendo el particular se atiene a ello, pues solo desea elevar el nivel moral y material de su pueblo - Los terrenos cedidos, con las formalidades legales, serían de la Escuela; pero la Escuela es del Patronato, que para su creación, además de los fondos que aporte el particular, tendría que acogerse a los beneficios que otorga la asistencia social, declarado el Centro "de Interés social". - Este Ayuntamiento, al ofrecer los terrenos para la proyectada Escuela de Doña Manuela Gallardo, reitera lo que ya dijo en su día, esto es: Que no es sólo conveniente sino imprescindible que en este pueblo y en esta región haya Centros de Enseñanza

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

agrícola-ganadera, que capacitan a las gentes en las cosas del campo.- Si el Centro proyectado es, como Doña Manuela dice, para hacer de los Cadrilleros fruticultores, horticultores, jardineros y técnicos en conservas, clamamos porque tal Centro se cree cuanto antes, ya que Villanueva de la Serena está necesitadísimo de tales técnicos menores de nuestra Agricultura.-

Sin más asuntos de que tratar, el Sr Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos, quedando extendida la presente acta que firman todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.-

Juan Tejida

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.-

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veinti-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Dn Manuel Romero Cauda, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcañido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Juan Tejeda Guisado, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Antonio Casillas Pajuelo y Don José Luis Gutiérrez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente al día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los señores Don Pedro Parejo Muñoz, Don Victoriano Vargas Casado y Don José Luis Pérez Chiscano. Está presente en el acto el Sr Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el Secretario, que refrenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta seguidamente de los principales acuerdos adoptados después de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados.-

Por el Sr Alcalde se dió cuenta de carta del Excmo Sr Gobernador civil de la Provincia, que dice así: "Me comunican del Banco de Crédito Local de España, que el préstamo de 3.774.075,73 pesetas, que tiene solicitado ese Ayuntamiento a dicha Entidad, se encuentra pendiente de los trámites subsiguientes".-

Asimismo, se dió cuenta de otra carta del Excmo Sr Gobernador civil de la Provincia, cuyo texto es como sigue: "En relación con el problema de viviendas expuesto, te participo que en el Plan de necesidades remitido recientemente por la Obra Sindical del Hogar a la Jefatura Nacional, se ha incluído la construcción de un nuevo grupo en esa localidad". Asimismo remite el Excmo Sr Gobernador copia de un escrito que le dirige el Ilmo Sr Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que, literalmente, dice así: "Asunto: Saneamiento de Villanueva de la Serena. Aprobado el Proyecto con presupuesto de contrata de 15.397.542,06 pts.- Concedido auxilio del Estado para la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ejecución, por el 62,5% del Presupuesto.- Ante la escasez de consignaciones, el Director General de Obras Hidráulicas, Sr Briones, personalmente, dispuso que se hiciera un Presupuesto desglosado de las obras más urgentes, que se elevó al Ministerio en 11 de Junio de 1.960 con presupuesto de 3.945.113,75 pesetas al que corresponde aportación estatal de 2.465.696,09 pesetas.- No ha recaído resolución.- A título de recordatorio se envía copia de esta Nota al Sr Subdirector General de O.H."

De todo cuanto antecede, se dieron por enterados.-

Seguidamente se da lectura a instancia que formula la Superiora del Asilo de Ancianos de Santa Justa de esta Ciudad, solicitando aumento de la aportación que hace este Ayuntamiento para ayudar al sostenimiento del mismo. Teniendo en cuenta la enorme variación de las circunstancias económicas desde la fecha en que se inscribió por este Ayuntamiento el convenio actualmente vigente con la Congregación de Hermanas de la B.V. María del Monte Carmelo de la O.T. de Carmelitas (antes Terciarias Regulares de Nuestra Señora del Carmen), que fué el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se acuerda por unanimidad modificar la cláusula cuarta de dicho convenio, en el sentido de elevar la aportación municipal de veintiuna mil pesetas anuales que en el figura a treinta mil pesetas anuales, con efecto desde primero de enero del próximo año.-

A continuación, a propuesta de la Presidencia y para que surta efectos en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año, se acuerda por unanimidad:

Vista la propuesta que hace el Director de la Banda municipal de Música, con la conformidad del Concejal-Delegado, modificar las plantillas de la misma la cual quedará constituída en la siguiente forma:

5 músicos de 1ª a 200 pts mes

12 músicos de 2ª a 150 ptas uno.

13 músicos de 3ª a 100 ptas uno.

Por unanimidad se aprueba esta propuesta, debiendo consignarse en el presupuesto para el próximo ejercicio los oportunos créditos para ello.

Se acuerda asimismo otorgar dos premios de 500 pesetas, seis de 250 pesetas y diez de 150 pesetas para ser distribuídos anualmente entre los músicos que se consideren más merecedores de ello, previo informe del Director de la Banda y acuerdo de la Comisión Permanente.

Se da cuenta por la Alcaldía Presidencia, de que el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1.961, que se ha confeccionado para ser sometido a la aprobación de la Corporación arroja déficit inicial por lo que se hace absolutamente indispensable para poder nivelarlo, el ejecutar algunas modificaciones en ordenanzas fiscales ya vigentes, y a tal efecto somete a la aprobación del Pleno los expedientes de modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes: para exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar; para exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; para la exacción de derechos sobre vallaje por vías municipales; para exacción de derechos sobre servicios del cementerio municipal; para exacción de derechos sobre servicios de la báscula municipal; para exacción de derechos sobre servicios del matadero municipal; para exacción de derechos sobre postes, palomillas, etc, y otros enlaces que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. Después de examinados todos expedientes se acuerda por unanimidad dar aprobación a cada uno de ellos con las modificaciones de las ordenanzas fiscales propuestas, y que se anuncie su exposición al público en forma reglamentaria.

A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad votar como aportación de ayuda anual a la Delegación local del Frente de Juventudes la cantidad de diez y ocho mil pesetas, la que se consignará en el presupuesto para el próximo ejercicio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidos horas, quedando extendida la presente acta que firman todos los señores asistentes, de lo que, como Secretario, certifico —

Juan Tejada

José Pino

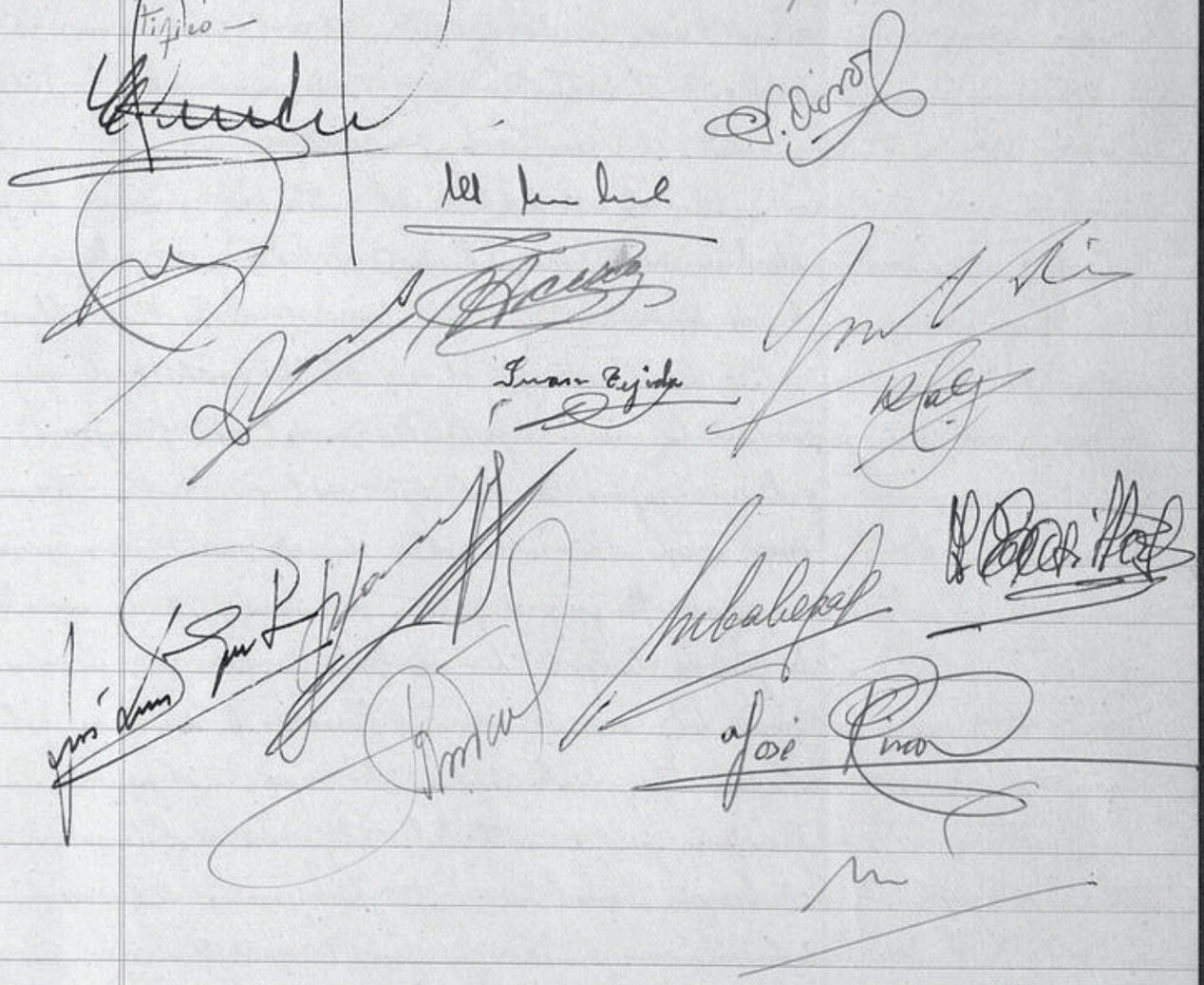

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta —

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Celedonio Pérez Alvarez, los señores Don Manuel Romero Cuesta, Don Patricio Acero Moñino, Don Román Cabezas Muñoz, Don David Ramos Malcuñido, Don Justo Díaz Montero, Don Ventura Acero Ramos, Don Juan Tejada Guisado, Don José Pino Gutiérrez de Tena, Don Javier Bordallo Cano, Don Miguel Cabezas Laguna, Don Antonio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Casillas Pejudo y Don José Luis Jiménez Mendoza, con el fin de celebrar sesión correspondiente el día de la fecha. Justifican su falta de asistencia los señores Don Pedro Pareja Muñoz, Don Victoriano Vargas Cascado y Don José Luis Pérez Cisneros. Está presente en el acto el de Interventor de Fondos municipales y todos asistidos por mí, el secretario que refrenda.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, dándose cuenta seguidamente de los principales acuerdos adoptados después de la última sesión plenaria, siendo todos ellos ratificados.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que se pasa a conocer la cuenta-liquidación general del Presupuesto municipal ordinario refundido del año mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa acompañado de todos los documentos y justificantes necesarios. Se da cuenta asimismo de que en el B.O. de la Provincia del día diecisiete de Junio del corriente año se anunció la exposición al público de esta cuenta, habiendo estado expuesta al público durante quince días, sin que durante dicho plazo ni en el de ocho días más, se haya formulado contra la misma reclamación alguna y habiéndose informado previamente favorablemente por la Comisión Municipal Permanente por lo que se somete a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno. Arroja dicha Cuenta-liquidación un importe de un millón ciento catorce mil quinientas setenta y ocho pesetas con veinte y siete céntimos. Después de ser examinada por los señores Concejales asistentes se acuerda por unanimidad prestarle aprobación provisional.

A continuación se conoce de la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal del año mil novecientos cincuenta y nueve, la que también ha sido informada favorablemente y anunciada su exposición al público en el B.O. de la Provincia nº 139 de fecha diecisiete de Junio del corriente año, habiendo estado expuesta al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna durante dicho período ni en ocho días más. Arroja un saldo en contra

del Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de un millón quinientas diecisiete mil setenta pesetas con sesenta y siete céntimos; después de examinada por los Sres Concejales, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación definitiva.

Se conoce a continuación del Proyecto de Mercado de Abastos confeccionado por el Arquitecto Don Antonio A. Taboada, perteneciente a la Sociedad Técnica de Urbanización S. A., Ingenieros, cuyo presupuesto asciende a 5.906.756,76 pesetas. Por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, y remitir un ejemplar a la Comisión provincial de Servicios Técnicos en la forma que por la misma se tiene solicitado, a fin de que por esta se concrete la aportación o ayuda que han de prestar a dicho proyecto. Solicítese también de la Excma Diputación provincial la oportuna ayuda para dicha obra, ya que el importe de la misma rebasa las posibilidades económicas de este Ayuntamiento.

Se da lectura a una propuesta de habilitación y suplementos de crédito que formula el Sr Alcalde Presidente, con la conformidad de la Intervención, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 699.430,24 pesetas, que se cubrirá en ~~su totalidad~~ parte con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior y el resto mediante transferencia, y después de un detenido examen de los señores Concejales asistentes, acuerdan por unanimidad, considerando necesarios y urgentes los gastos a que dicha propuesta se refiere, prestarle aprobación y que se anuncie en el B. O. de la Provincia durante quince días a efecto de las reclamaciones pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si transcurre dicho plazo sin que se formule reclamación alguna.

Se da lectura a la memoria que formula el Sr. Alcalde, en la que se explican las modificaciones que se han

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ejercicio tanto en ingresos como en gastos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1961, en cuya confección se ha tenido en cuenta las normas dictadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Julio de 1960. Está sobre la mesa el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1961, formado por el Sr. Alcalde en unión del Interventor y Secretario de la Corporación, acompañado de las memorias y documentos que la legislación vigente exige, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlo con entera libertad y detenimiento. A continuación se pasa al examen y discusión de su expediente y contenido, acordándose por unanimidad y en votación ordinaria, aprobarlo en la forma que se especifica en las relaciones por capítulos que se acompañan a este expediente, o sea con modificaciones, ya que habiéndose confeccionado dicho proyecto con déficit, y acordado posteriormente la reforma de algunas ordenanzas, procede efectuar algunas modificaciones en el mismo en virtud de las cuales queda nivelado tanto en ingresos como en gastos; se resumen por capítulos los gastos e ingresos y el siguiente:

Capítulo I.	2.851.230,29	Capítulo I.	1.531.303,52
Capítulo II.	1.868.584,84	Capítulo II.	978.160,00
Capítulo III.	405.049,35	Capítulo III.	2.789.036,66
Capítulo IV.	440.018,50	Capítulo IV.	135.500,00
Capítulo V.	319.157,62	Capítulo V.	747.150,00
Capítulo VI.	403.961,16	Capítulo VI.	1.000,00
Capítulo VII.	144.500,00	Capítulo VII.	300.351,58

Acto seguido, se somete a la aprobación las bases redactadas para el presupuesto municipal ordinario para el año 1.961, que se acompañan al mismo, las que igualmente merecen idéntica aprobación.

Se da lectura a petición que hacen los Gestores Administrativos de este Ayuntamiento, Don Antonio Sierra Sainz y Don Antonio Sierra Molina, en el sentido de que se amplíe el contrato que con los mismos se tiene concertado, de forma que se les retribuya por sus servicios además de lo consignado en el mismo, con el uno por mil de las cantidades que por cuenta de particu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

paciones o recargos municipales en empréstitos o arbitrios estatales o provinciales puestos por cuenta de este Ayuntamiento, de los distintos organismos oficiales de la Capital. Por unanimidad se acuerda aceptar esta petición, y que este acuerdo, se considere como adición al contrato con dichos Agentes, que fué aprobado en sesión plenaria de veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.-

Se da lectura al proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, que el Sr. Alcalde-Presidente somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, que es como sigue: Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 3.774.075,73, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O. del 4).- Cláusulas.- Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, por un importe de pesetas 3.774.075,73, con destino a los finalidades que se detallan en los grupos siguientes: a) Aportaciones al Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto de saneamiento, pesetas 2.604.078 con 28 céntimos; a la Diputación Provincial para obras de mejora y acondicionamiento del Matadero Municipal, pesetas 830.777,98.- b) Pagos diversos: gratificaciones reglamentarias, pesetas 24.219,47; y gastos de la operación, pesetas 315.000.- Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".- En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.- Tercera.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.- El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será el del 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.- En el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos cuarto y resto de la cláusula sexta.- La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará el final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato.- La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos.- El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.- La comisión aquí fijada - teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - es el 1,35 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de Marzo de 1943, y artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1956, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.- En cuanto a las primas de gastos de segura colocación y coste de los premios de las cédulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la disposición ministerial antes citada.- El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.- Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.- La comparecencia constituirá la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos concedidos se ajustará con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.- Quinta.- Transcurrido el plazo de 2 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes si agotase el crédito concedido o terminasen las obras proyectadas y después de ejecutar el cargo, en su caso, de la prorrata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las cédulas previsto en el resto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se proceda por la Corporación a su reembolso inmediato.- El importe total se amortizará en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que serán satisfechas en el domicilio del Banco, el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.- El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.- Sexta.- En la fecha en que la operación deba amortizarse por el Ayuntamiento mediante reembolso o metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.- El interés del cuadro será en todo caso igual al de los Títulos de contrapartida, y, por tanto, el de los préstamos autorizados legalmente que se concierten por el Banco en la fecha de que se trate; pero si resultare distinto el 4 por 100, podrá el Ayuntamiento en caso de disconformidad reembolsar rápidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses sin devengo alguno por amortización anticipada.- Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.- Serán de aplicación las normas anteriores, para el caso de que el saldo correspondiente a la prorrata de gastos de emisión si se efectuara, tuviera un volumen que no mereciera la aprobación del Ayuntamiento.- Todas variación de tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización y respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo del Banco, con intervención expresa en la representación del Estado en el mismo.- Iguales normas se regirán

Diligencia que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que vale lo enmendado e intercalado al folio 395.-

El Secretario

José Barroso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

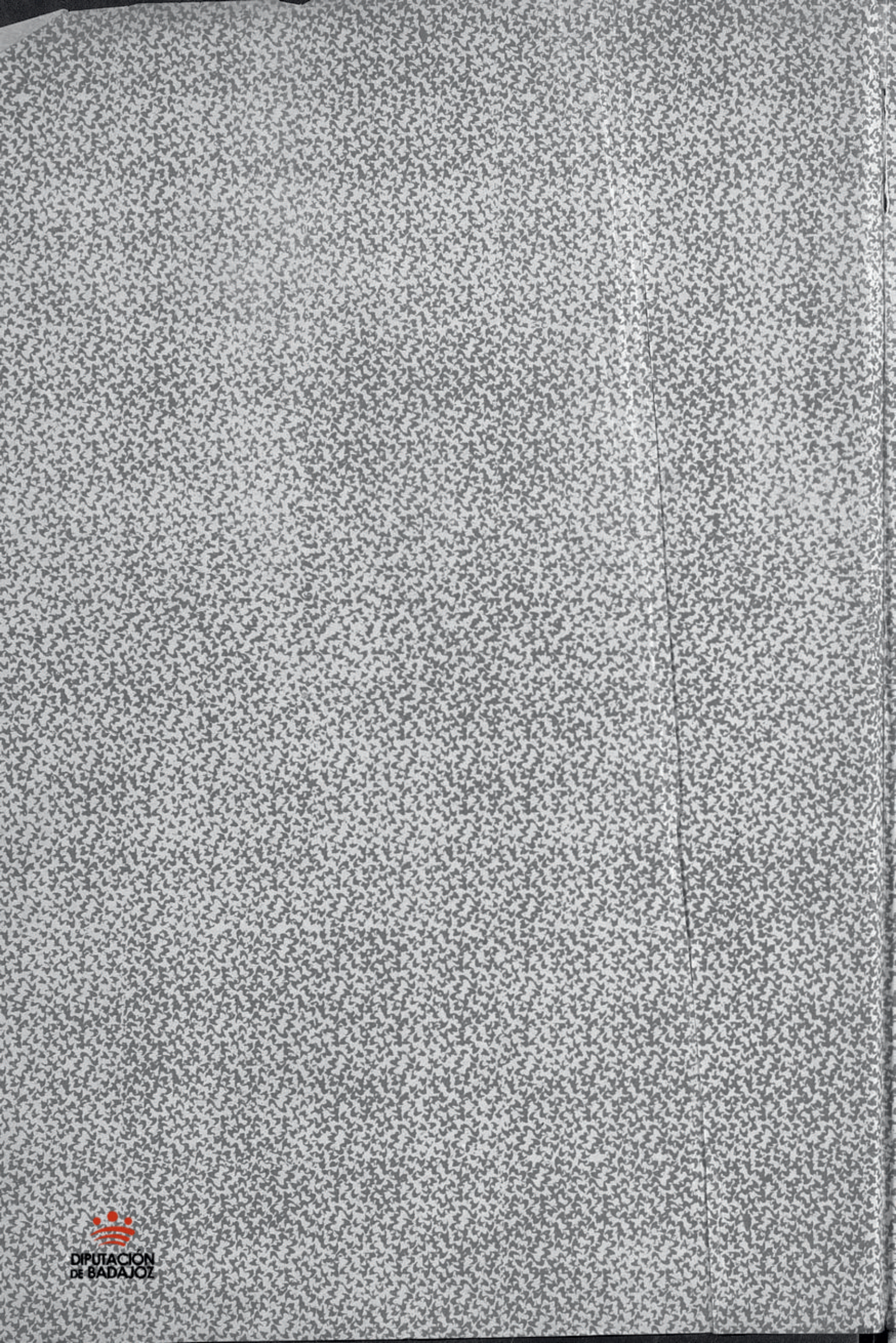

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ